PROCESOS

REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA

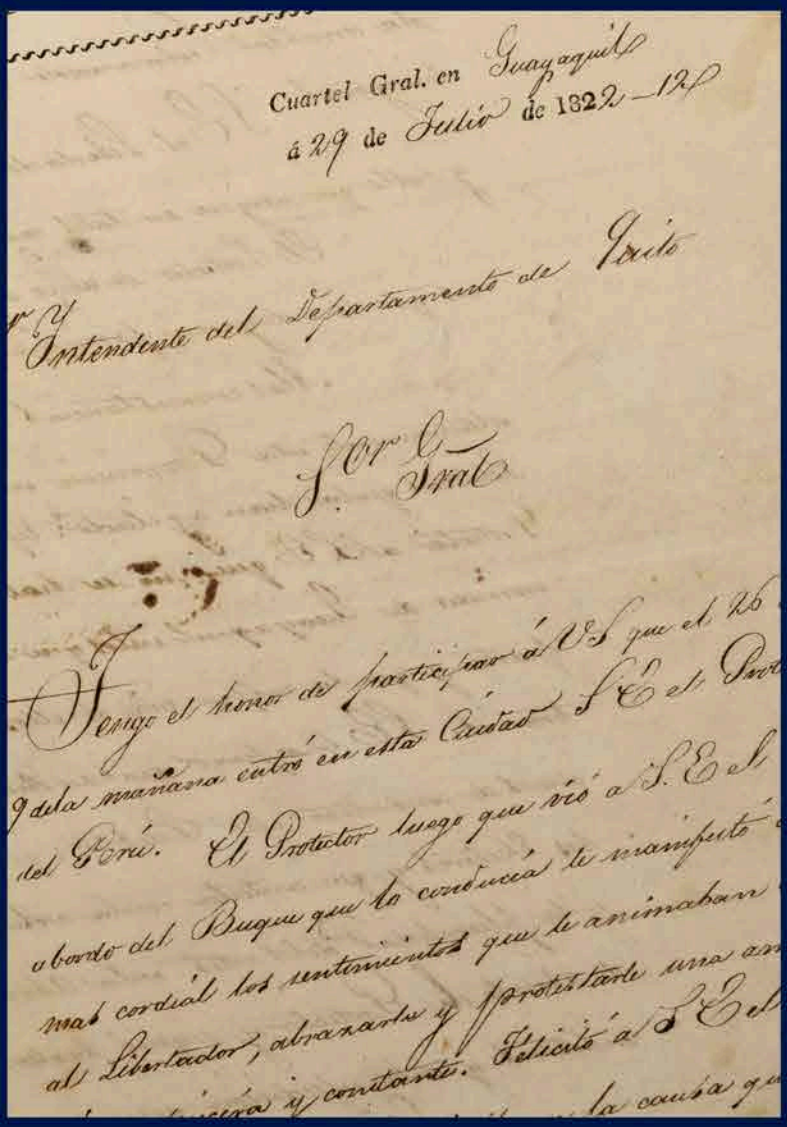
Cuartel Gral. en Guayaquil
á 29 de Julio de 1822 – 12.

Intendente del Departamento de Quito

S.or G.ral

Tengo el honor de participar á V.S que el 26
9 de la mañana entró en esta Ciudad S.E el Pro
del Perú. El Protector luego que vió á S.E el
a bordo del Buque que la conducía le manifestó
mas cordial los sentimientos que le animaban
al Libertador, abrazarle y protestarle una am
constante. Felicitó al S.E el
la causa q

La influencia del sistema jurídico español en América Latina • Constitucionalismo y Revolución en Nueva Granada • Imaginarios políticos en Charcas y Buenos Aires • Reflexiones sobre la construcción de una 'Historia de Brasil' • Tinterillos en el mundo indígena ecuatoriano • La entrevista de Guayaquil: entre ficción y realidad

37 I semestre 2013

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA

Enrique Ayala Mora, DIRECTOR
Guillermo Bustos Lozano, EDITOR

COMITÉ EDITORIAL

Sonia Fernández Rueda (Taller de Estudios Históricos), Tatiana Hidrovo Quiñónez (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí), Carlos Landázuri Camacho (Universidad Andina Simón Bolívar), Milton Luna Tamayo (Contrato Social por la Educación), Ramiro Ávila Paredes (Asociación de Historiadores del Ecuador), Martha Moscoso (Instituto de Estudios Ecuatorianos), Pablo Ospina Peralta (Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador), Rocío Rueda Novoa (Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador), Rosemarie Terán Najas (Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

COMITÉ ASESOR INTERNACIONAL

Roland Anrup (Universidad de Uppsala), Heraclio Bonilla (Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá), Christian Büschges (Universidad de Bielefeld), Kim Clark (Universidad de Western Ontario), Fernando Coronil (+) (Universidad de Michigan, Ann Arbor), Malcolm Deas (Universidad de Oxford), Bernard Lavallé (Universidad de París III), Juan Maiguashca (Universidad de York, Toronto), Juan Marchena (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla), Gabriela Ossenbach (UNED, Madrid), Jacques Poloni-Simard (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París), Jaime E. Rodríguez O. (Universidad de California, Irvine), Edda Samudio (Universidad de los Andes, Mérida), Alonso Valencia (Universidad del Valle, Cali).

BASES DE DATOS, ÍNDICES ACADÉMICOS Y REVISTAS ON LINE EN QUE APARECE PROCESOS:

HAPI (Hispanic American Periodicals Index, Base de datos de la UCLA) • Prisma, Publicaciones y Revistas Sociales y Humanísticas (Pro-Quest) • CLASE (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales, Base de datos de la UNAM) • Latindex • Almanak, revista eletrônica semestral (Universidade Federal de São Paulo, UNIFESP)

www.repositorio.uasb.edu.ec/handle10644/134

PROCESOS es una publicación académica semestral del Área de Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Se propone difundir la investigación sobre el pasado de los países andinos y promover el debate historiográfico. Está dirigida a la comunidad académica y científica nacional e internacional. Las ideas emitidas en los artículos son responsabilidad de sus autores. Se permite su reproducción si se cita la fuente.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA

Publicación académica del Área de Historia,
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Toledo N22-80
e-mail: procesos@uasb.edu.ec
teléfono (593 2) 299 3634, fax (593 2) 322 8426
Quito - Ecuador

EDITOR: *Guillermo Bustos*

ASISTENTE DEL EDITOR: *Katerinne Orquera*: katerinne.orquera@uasb.edu.ec

EDICIÓN: *Grace Sigüenza H.*

CORRECCIÓN: *Fernando Balseca*

TRADUCCIÓN AL INGLÉS: *Orlando Martínez*

IMPRESIÓN: *Ediciones Fausto Reinoso*
Av. Rumipamba E1-35 y 10 de Agosto, of. 203, Quito

ISSN: 1390-0099

Imagen de portada: fragmento del informe manuscrito de José Gabriel Pérez, secretario de Simón Bolívar, sobre la cita de este con San Martín, 29 de julio de 1822. Fotografía: Geovanny Villegas.

• SUSCRIPCIONES •

Valor de la suscripción bianual
(cuatro semestres)*

Ecuador: USD 25,76
América: USD 66,08
Europa: USD 78,40
Resto del mundo: USD 96,32
Valor del ejemplar suelto*: USD 6,38
* Incluye 12% del IVA.

Dirigirse a:
Procesos, revista ecuatoriana de historia
CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL
Roca E9-59 y Tamayo. Apartado postal
17-12-886. Teléfono (593 2) 255 4358,
fax: ext. 12, Quito-Ecuador
cen@cenlibrosecuador.org
www.cenlibrosecuador.org

• CANJE •

Se acepta canje con otras
publicaciones periódicas

Dirigirse a:
Centro de Información
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR,
SEDE ECUADOR
Toledo N22-80
Apartado postal 17-12-569
Teléfono (593 2) 322 8094,
fax (593 2) 322 8426, Quito-Ecuador
biblioteca@uasb.edu.ec
www.uasb.edu.ec

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
37
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

CONTENIDO

ESTUDIOS

Los orígenes jurídicos del sistema político imperial español y su influencia en las Américas, por *Aurelio Valarezo Dueñas* 5

El constitucionalismo revolucionario en la Nueva Granada, por *Isidro Vanegas* 35

Narraciones compartidas: imaginarios políticos entre Charcas y Buenos Aires (de las reformas borbónicas al proceso juntista), por *Esteban De Gori* 57

Pasado y futuro en la construcción de una "historia de Brasil" en el siglo XVIII, por *João Paulo Pimenta* 81

DEBATES

En busca de tinterillos. Intermediarios en el mundo indígena ecuatoriano durante el siglo XX, por *Marc Becker* 97

DOCUMENTO

Relación de la entrevista entre Bolívar y San Martín Nota editorial, por *Enrique Ayala Mora* 125

La entrevista de Guayaquil: introducción y transcripción, por *Armando Martínez Garnica* 127

HOMENAJE

Eric J. Hobsbawm y los Andes, por *Heraclio Bonilla* 147

En recuerdo de Eric Hobsbawm, por *Scarlett O'Phelan* 151

Hobsbawm, legado de un intelectual militante, por *Enrique Ayala Mora* 153

SOLO LIBROS/reseñas

Óscar Almario García, ***Castas y razas en la Independencia neogranadina, 1810-1830. Identidad y alteridad en los orígenes de la nación colombiana***, por *Rodrigo García* 157

María Elena Bedoya, ***Prensa y espacio público en Quito 1792-1840***, por *Carolina Larco* 161

Enrique Muñoz Larrea, ***Albores libertarios de Quito de 1809 a 1812. El principio del fin del Imperio español***, por *Ana Luz Borrero* 164

SOLO LIBROS/referencias 169

EVENTOS 175

Los autores 179

Árbitros de este número 181

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
37
1st. Semester 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

CONTENTS

STUDIES

The legal origins of the Spanish imperial political system and its influence in the Americas, by *Aurelio Valarezo Dueñas* 5

The Revolutionary Constitutionalism in New Granada, by *Isidro Vanegas* 35

Shared Stories: political imaginary between Charcas and Buenos Aires (from the Bourbon reforms to the Juntista Trial), by *Esteban De Gori* 57

Past and future in the construction of a "History of Brazil" in the 18th Century, by *João Paulo Pimenta* 81

DEBATES

In search of *tinterillos*. Intermediaries in the Ecuadorian indigenous world during the 20th Century, by *Marc Becker* 97

DOCUMENT

An account of the meeting between Bolívar y San Martín Foreword, by *Enrique Ayala Mora* 125

The Guayaquil Conference: introduction
and transcription, by *Armando Martínez Garnica* 127

HOMAGE

Eric J. Hobsbawm ande the Andes, by *Heraclio Bonilla*..... 147

In memory of Eric Hobsbawm, by *Scarlett O'Phelan*..... 151

Hobsbawm: intellectual legacy
of a militant, by *Enrique Ayala Mora* 153

BOOKS/reviews

Óscar Almario García, ***Castas y razas en la Independencia neogranadina, 1810-1830. Identidad y alteridad en los orígenes de la nación colombiana***, by *Rodrigo García* 157

María Elena Bedoya, ***Prensa y espacio público en Quito 1792-1840***, by *Carolina Larco*..... 161

Enrique Muñoz Larrea, ***Albores libertarios de Quito de 1809 a 1812. El principio del fin del Imperio español***,
by *Ana Luz Borrero*..... 164

BOOKS/references..... 169

EVENTS 175

The authors 179

Moderators for this edition..... 181

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

ESTUDIOS

LOS ORÍGENES JURÍDICOS DEL SISTEMA POLÍTICO IMPERIAL ESPAÑOL Y SU INFLUENCIA EN LAS AMÉRICAS

Aurelio Valarezo Dueñas
University of Notre Dame

RESUMEN

Este ensayo examina la naturaleza jurídica y política del imperio español en América y sus orígenes medievales. Con el fin de ofrecer un nuevo enfoque para estudiar la relación entre España y sus posesiones americanas, este trabajo propone una revisión de la tradición jurídica española. El estudio de la evolución de los conceptos de soberanía, representación y jurisdicción permite dilucidar los elementos constitutivos de las relaciones entre las diversas entidades políticas como mecanismo de comprensión del desarrollo de la cultura política de América Latina. De acuerdo a las características del sistema jurídico político en la época virreinal, la dispensación de la justicia y la práctica judicial constituyeron el eje de las relaciones entre la autoridad imperial y sus periferias. El artículo sostiene que la práctica judicial estuvo llena de sentido político y se convirtió en un medio de inclusión y representación.
PALABRAS CLAVE: América, siglo XVIII, cultura política, derecho indiano, tradición jurídica ibérica, humanismo escolástico, derecho medieval, representación, Atlántico iberoamericano.

ABSTRACT

This paper examines the legal and political nature of the Spanish empire in America and its medieval origins. In order to offer a new approach to study the relationship between Spain and its American possessions, this paper proposes a review of the Spanish legal tradition. The study of the evolution of the concepts of sovereignty, representation and jurisdiction obtained to determine the constituent elements of the relationships between the various political entities as a mechanism for understanding the development of the political culture of Latin America. According to the characteristics of the political legal system in the colonial era, the dispensation of justice and judicial practice formed the core of the relationship between the imperial authority and its peripheries. The article argues that judicial practice was full of political meaning and became a means of inclusion and representation.
KEYWORDS: America, eighteenth century, political culture, indigenous law, Iberian legal tradition, scholastic humanism, medieval law, representation, Atlantic Ibero-Americans.

Introducción

Patria, soberanía, bien común, consulta y consenso han sido tradicionalmente asociados con valores republicanos. Sin embargo los criollos que lucharon por la Independencia entendieron esos términos dentro de los parámetros trasladados desde la Península cuya delimitación conceptual en la cultura política de América Latina se fundaba en la tradición legal española. Desde hace más de quinientos años hemos entendido los fundamentos conceptuales de la comunidad política dentro de dichos parámetros, sin duda modificados y adaptados a la realidad americana, pero directamente conectados con una tradición político-legal que se remonta al derecho visigótico.

Bartolomé de las Casas en *De Regia Potestatis*, basó su argumentación legal para la defensa de la población indígena en esos principios[1] y los partidarios de Pizarro justificaron su rebelión esgrimiendo principios medievales del derecho español;[2] no pocas de las revueltas indígenas del siglo XVIII hicieron lo mismo en su búsqueda de autonomía y justicia y, finalmente, cuando los súbditos americanos tuvieron que enfrentar la ausencia del poder real, se ampararon en la tradición jurídica española.[3] La Ley es un objeto cuya apropiación se convierte en un acto constitutivo de identidad por inclusión. Aceptar la cultura jurídica española y –dentro de un sistema de pluralismo jurídico como fue el sistema virreinal– el uso y aplicación de las excepciones jurisdiccionales representaba momentos de creación y consolidación de las comunidades sociopolíticas. Sin embargo, el estudio de los vínculos constitutivos entre España y América ha estado frecuentemente limitado por tendencias anacrónicas y el estudio de la Ley y el Derecho Indiano desvinculados de sus contenidos antropológicos y sociológicos. El presente artículo busca esquematizar las influencias en el desarrollo de la tradición jurídica ibérica que, a su vez, incidieron en el derecho indiano y la administración virreinal, un sistema en el que diferentes agentes sociales, incluidos indígenas y mestizos utilizaron las instituciones desarrolladas por el humanismo escolástico y la cultura jurídica con raíces medievales. Los conceptos de soberanía, sumisión contractual, bien común y justicia tienen sus raíces en los

---

1. Bejamin Keen, "The Legacy of Bartolome de las Casas", en *Essays in the Intellectual History of Colonial Latin America*, Boulder, Westview Press, 1988, p. 63; Mónica Quijada, "From Spain to New Spain: Revisiting the *Potestas Populi* in Hispanic Political Thought", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, No. 2, vol. 24, 2008, p. 208.

2. Guillermo Lohman, *Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro,* Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.

3. Antonio Annino, "Soberanías en lucha", en *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 2003, pp. 152-184.

principios del tomismo, reinterpretados por el humanismo español del siglo XVI. En este sistema, la justicia se convirtió en un instrumento de gobierno, en un medio de ejercer la soberanía y legitimar la autoridad; y, a su vez, el consenso fue el eje fundamental del sistema sinodal originado en el Concilio de Toledo. Más que la influencia de los principios de la Ilustración o los ideales republicanos de la Revolución francesa, el fin del dominio español en America se dio por la disrupción del sistema de gobierno virreinal, cuyos orígenes se remontaban al Medievo español.

Anacronismos y falencias

La relación constitutiva entre España y los territorios indianos parecería haber marcado de manera indeleble las estructuras, instituciones e idiosincrasia en las Américas, recurrentemente condicionadas por la situación de dependencia política y explotación económica de la era "colonial". Las limitaciones semánticas del término "colonia" son, sin embargo, el aspecto menos trascendente de la mitificación del vínculo entre España y América. Quizá el mayor problema que ha enfrentado la historiografía de la conquista y el período virreinal es el enfoque anacrónico que reduce la historia al juzgamiento de los pueblos que nos precedieron en lugar de preguntas sobre cómo individuos e instituciones se ajustaron a los códigos morales, éticos, legales y filosóficos que conocieron y los definían, como propone Muldoon.[4] El proceso de creación del derecho indiano estuvo influenciado por una tradición legal cuyos antecedentes se remontan al derecho visigótico y, en esa medida, las ideologías y prácticas legales en las Américas se iniciaron con siglos de tradición. Esto no desmerece el carácter innovador del derecho indiano, cuyas bases filosófico-jurídicas fueron desarrolladas en el siglo XVI por los filósofos escolásticos, y aplicado por burócratas y pobladores cuyas idiosincrasias se habían forjado a través de los momentos de cambio en la sociedad española. La Corona castellana estuvo profundamente preocupada por la legitimidad de la conquista y la delimitación de los derechos de los *indianos.* La famosa *cuestión indiana* fue el punto focal de la vida intelectual española en el siglo XVI y enfrentó los retos de la formación de un imperio trasatlántico recurriendo a la reinterpretación de la escolástica medieval.[5] Las nociones de soberanía, jurisdicción y representación se desarrollaron en momentos de cambios trascendentales en la historia peninsular e informaron el devenir de

4. James Muldoon, *The Americas in the Spanish World Order: The Justification for Conquest in the Seventeenth Century*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1994, p. 5.

5. *Ídem*, pp. 4-5.

las instituciones políticas en la América española. La relativa novedad del encuentro con un Nuevo Mundo proporcionó a la teoría jurídica y legislativa un reto que fue enfrentado en el marco de un sistema político en el cual la dispensación de justicia era una función del ejercicio de la soberanía y un medio de legitimización de la autoridad. El sistema contaba con un grupo de intelectuales y burócratas que respondió con un nuevo ordenamiento jurídico que, por no haberse alcanzado la autonomía ni la abstracción de la norma jurídica, se convertió en un espacio de participación política y vínculo constitutivo entre España y las Américas.

Dos son las falencias que aquejan el estudio del sistema jurídico imperial: el tratar de aplicar los principios del positivismo jurídico al sistema español del siglo XV, confundiendo frecuentemente el derecho positivo con el Derecho, la Ley u otros elementos del sistema legal; y pretender que las características de maleabilidad de los sistemas plurilegalistas que se adaptaban a la realidad colonial eran signo de desorden e incompetencia legislativa.[6] Esta relativa incoherencia se da cuando evaluamos el orden jurídico castellano anterior al siglo XVII con las características de unidad y coherencia en términos kelsenianos. Mas, ese parámetro no es válido para aquellos sistemas en los que la autonomía y la abstracción de la norma legal no se han logrado porque el sistema jurídico plural estaba matizado de vacíos en los que la costumbre tenía que suplir lo que la legislación no podía proveer, lo cual se convierte en una característica de las realidades coloniales. Sin embargo, no fue la concurrencia de múltiples sistemas jurídicos lo innovador de la legislación imperial, sino la forma en que las normas y prácticas jurídicas en conflicto fueron resueltas. Estas normas de interpretación legislativa, especialmente judicial siguieron la tradición castellano-leonesa, que influenció en el pensamiento jurídico y en la institucionalidad política de las Américas, pero lo que se ha dado en denominar el *derecho indiano* se generó en el proceso de incorporar nuevos territorios y sociedades que, bajo la perspectiva europea, eran jurídica y políticamente "vírgenes". Para entender la institucionalidad política y la práctica judicial en el período virreinal, que se convirtió en un método indirecto de representación política, es necesario entender el proceso histórico que forjó la ideología y mentalidad de la tradición legal española, el mismo que dominó la vida política de un sistema que convirtió a España en el primer imperio global y a América española en un lugar de preeminencia durante trescientos años, sin un ejército permanente y sin una fuerza regular de policía.

El connotado historiador Henry C. Haring había ya contendido que el término "colonias españolas" era formalmente impreciso y que no era apli-

6. Lauren Benton, *A search for Sovereignty: Law and Geography in European Empires, 1400-1900*, Nueva York, Cambridge University Press, 2010, p. 24.

cable a la realidad histórico-política de Iberoamérica.[7] Dicha crítica no era mero prurito semántico. "Colonia" no alcanza a describir toda la complejidad de la relación entre la Corona castellana y las Américas, ni los términos sobre los cuales se construyó la identidad de los criollos, ni cómo se entendía a los Reinos de Indias y a los Indianos dentro del gran conglomerado de las *Magnae Hispaniae*.[8] La discusión sobre la naturaleza de la relación constitutiva entre Castilla y sus territorios en el Nuevo Mundo no es nueva y, en mi opinión, no ha sido superada. Sin embargo, las relaciones entre los agentes sociales que se encontraban activamente involucrados en el gobierno de las posesiones españolas no pueden ser olvidadas si pretendemos un análisis integral del período. John Lynch, en *Latin America Between Colony and Nation*, remarcó la importancia de un estudio amplio e inclusivo de la historia institucional de la América Virreinal.[9] Lynch no perdió de vista el hecho de que los sujetos de la Corona española tenían la tendencia de evadir, modificar y resistir la aplicación de la legislación creada en España como mecanismo de defensa de los intereses en conflicto y ambiciones personales. Existían tradiciones jurídico-políticas formadas durante el desarrollo de la tradición jurídica medieval, que formaba parte de la mentalidad de los españoles que vinieron a las Américas y que se constituyeron en un impedimento práctico para la consolidación de una nueva tradición jurídica-estatal en las "Indias", es una interrogante que requiere la investigación profunda de la práctica judicial de la época virreinal. Sin embargo, parece cierto que las instituciones tuvieron que ceder a los intereses de los grupos de poder,[10] una costumbre que lejos de ser una corrupción del sistema era parte del mismo, bajo el modelo del consenso implícito que había sido un instrumento de gobierno desde la época de los reyes visigodos.

---

7. "They were not, strictly speaking, Spanish. They were not even an integral part of the Castilian Kingdom. Mexico and Peru were kingdoms, combined with the kingdoms of Spain under a common sovereign, bound to Spain only by dynastic tie. They were not colonies, strictly speaking, although they were colonized by Spaniards". Henry Haring, *The Spanish Empire in America*, Nueva York, Oxford University Press, 1947, p. 7.

8. "The Spanish American dominions were not colonies –that term I never used to describe any of the Habsburg possessions– but discrete parts of the crown of Castile. As early as the 1560's they had come to be seen by their inhabitants as quasi-autonomous kingdoms, part of what came to be called 'Greater Spain,' Magnae Hispaniae, no different, whatever the realities of their legal status, from Aragon, Naples, or the Netherlands". Anthony Pagden, *Spanish Imperialism and the Political Imagination: Studies in European and Spanish-American Social and Political Theory, 1513-1830*, New Haven, Yale University Press, 1990, p. 91.

9. "Such studies have to be done in a wider context and historians now study the informal mechanisms of imperial control as well as the informal agencies of government". John Lynch, *Latin America Between Colony and Nation*, Houndmills, Palgrave, 2001, p. 46.

10. *Ídem*, p. 48.

Nuevas realidades, viejas costumbres

En 1492, cuando los Reyes Católicos negociaron las bulas papales de donación de las Américas, las tradiciones jurídicas propias de la península ibérica tenían más de diez siglos, período en el que las instituciones del derecho romano se habían incorporado y transformado en sofisticados sistemas de interpretación legal y principios legislativos relativamente divergentes del resto de Europa. El origen del sistema legal español se remonta –como coinciden la generalidad de los historiadores del derecho– a la época de la España visigótica en la que la tradición legal romana perduraba a pesar de la descomposición de la unidad política del imperio. Esta cultura jurídica, al menos en su contenido objetivo, fue modificada por los esfuerzos de armonización de las normas legales con la doctrina de la Iglesia Católica, luego de la abjuración del Arrianismo; lo que dio paso a un nuevo *corpus iuris*. Probablemente el primer logro del sistema visigótico fue incorporar bajo un mismo sistema jurídico poblaciones con diferentes tradiciones culturales, con un soberano común. Siglos después, en un momento de cambio profundo en la historia ibérica, teoría jurídica y teología convergerían para dar forma al sistema de gobierno de la América española.[11] La principal innovación del período visigótico fue la objetivización de la norma legal que creaba un ordenamiento jurídico aplicable en un territorio en lugar del sistema romano que diferenciaba entre sujetos según su "nacionalidad".[12] Esta territorialidad de la ley ha de ser entendida como un concepto abstracto más que como la unicidad del sistema jurídico.[13]

El pensamiento jurídico medieval invirtió los principios de interpretación y aplicabilidad de la ley que, siguiendo la tradición gótica, favorecía a

---

11. Lewis Hanke, *The Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1949, pp. 109-132.

12. "The need for a code, applicable to Visigoths and Hispano-Romans equally, had grown commensurately with the racial fusion of these peoples, so that it was no longer desirable to have one body of law for the Visigothic rulers, consisting in large measure of Germanic custom such as the Code of Euric, and another compilation for the descendants of the Hispano-Roman provinciales, based upon Roman law as in the Breviary". Floyd Lear, "The Public Law of the Visigothic Code", en *Speculum*, No. 1, vol. 6, 1951, p. 2.

13. "[…] the unity of all Christians in one Visigothic ecclesia became a powerful force operating in favor of unity of law. Reccared himself in fact issued laws binding upon all the inhabitants of the kingdom […] but more important in fostering the notion of territorial law was certainly the universal character of the provisions emanating from the series of general councils, beginning with the Third council itself, in which the Visigothic Church found its institutional expression". P. D. King, *Law and Society in the Visigothic Kingdom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972, p. 16.

la ley local sobre la ley general. Esto facilitó la incorporación de diferentes comunidades en unidades políticas más grandes, ya que permitía la coexistencia de una variedad de sistemas legales siempre que no fuesen contradictorios entre sí o que se opusiesen directamente a la doctrina cristiana. Esa mediación proveía normas de interpretación que resolvían los conflictos de aplicación del derecho sustantivo para la solución de las disputas judiciales. El derecho canónico era la excepción que en materia de religión sostenía el principio de la prevalencia de la ley general de la cristiandad sobre leyes locales que estuviesen en contra de principios teológicos; aunque también permitía la supletoriedad de las normas legales locales, a través del respeto al derecho consuetudinario, en tanto en cuanto no fueron contradictorias con materias doctrinales de fondo. Este fenómeno se repitió en la incorporación del Nuevo Mundo al sistema político-legal europeo. Cabe aquí una delimitación conceptual que se debe tener en cuenta al estudiar la historia del derecho. La costumbre y la costumbre jurídica, a pesar de tener funciones similares, no son lo mismo. En este sentido, Max Gluckman hizo un importante aporte a la antropología política y jurídica en la serie de conferencias transmitidas por la BBC en 1955.[14] Sus acertadas observaciones sobre las sociedades del África subsahariana se pueden extrapolar, como él mismo propone, a otros entornos geográficos y a otros períodos históricos. Los conflictos son contenidos por una serie de costumbres que proveen espacios de solución y restablecimiento del orden, de forma que no se convierten en una amenaza al orden social constituido. En el modelo de Gluckman, las disputas son elementos fundamentales para la contención de la violencia y la renovación de la legitimización de la autoridad. Esta dinámica es fundamental para el ejercicio de la soberanía y la distribución de la jurisdicción. Si bien no toda costumbre es costumbre jurídica, el modelo de Gluckman es, como hemos esbozado, perfectamente aplicable al orden jurídico.

El medievalista Floyd S. Lear, al estudiar las ofensas de lesa majestad contenidas en la ley visigótica, extrapoló los principios de soberanía vigentes en el período. Lear ha sugerido la idea de "un tipo de acuerdo social" como fundamento de los principios de generación legislativa (*Lex Visigothorum* 1.1.2, 1.1.3, 1.1.5), fraguados en la asunción de la idea de que el monarca y los súbditos se encontraban unidos por vínculos legales.[15] En el sistema de sumisión contractual, la subordinación de los súbditos era contingente a la activación de normas legales que permitiesen la consecución del bien común. En este punto cabe referirse a la aclaración del historiador José Orlandis cuando menciona que las repetidas opiniones del Concilio de Toledo que asevera-

14. Max Gluckman, *Custom and Conflict in Africa*, Nueva York, Barnes and Noble, 1964.
15. Floyd Lear, "The Public Law of the Visigothic Code", p. 3.

ban consistentemente que la transgresión de los términos de la sumisión contractual no implicaba la reversión de la soberanía a los súbditos, sino, más bien, la autodescalificación del monarca.[16] No existía, por supuesto, una concepción de la soberanía popular. En consecuencia, las instituciones de representación no pueden seguir dichos principios. Sin embargo, la relación contractual entre súbditos y monarcas fue un principio esencial sobre el que se desarrollaría la relación jurídico-política entre España y las posesiones americanas. Roselly de Lorgues nos refiere la conocida anécdota en la que la Reina Isabel de Castilla, al enterarse de que los indianos eran llevados a España y muchos de ellos distribuidos o vendidos como esclavos, exclama: "¿Con qué derecho dispone así de mis súbditos Colón? ¿Quién le ha dado permiso para liberalidades de semejante especie?".[17] Se implica en esta aseveración que para la Corona castellana los pobladores de las Américas eran súbditos y no esclavos o siervos. Se inicia así el debate sobre la naturaleza jurídica de los habitantes de las Américas al evidenciarse el conflicto entre la tradición jurídica y las nuevas realidades que presentaban la integración del nuevo y el viejo mundo.

En cualquier caso, el papel del monarca como salvaguarda del bienestar de los gobernados requería una política de consenso más que la imposición de la fuerza. El Fuero Juzgo contenía un esbozo general de lo que debía ser el monarca ideal haciendo referencia a la concepción aristotélica del bien común e influido por la interpretación cristiana del mismo. La comunidad político-religiosa confiaba en que las autoridades y el poder político se usasen como una guía y no como un fin último.[18] Una institución fundamental de este sistema para evaluar la justicia de la norma legal o, según el caso, la viabilidad práctica de la misma, era el "desuetudo". Contrario al "consuetudo", esta práctica legal proveía la anulación (de facto) de una norma legal que hubiese sido rechazada, expresa o implícitamente, por la comunidad.[19] El "desuetudo" actúa como un elemento que privilegia el contenido sociológico-antropológico de la ley positiva. La institución del "desuetudo"

---

16. José Orlandis, "En torno a la vision visigoda de tiranía", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 29, 1959, p. 15.

17. Antoine-François-Félix Roselly de Lorgues, *Historia de Cristóbal Colon y de sus viajes: escrita en francés según documentos auténticos sacados de España é Italia*, Cádiz, Eduardo Gautier, 1863 [2a. ed.], p. 93.

18. Colin MacLachlan, *Spain's Empire in the New World: The Role of Ideas in Institutional and Social Change*, Berkeley, University of California Press, 1988, p. 2.

19. En referencia al desuetudo: "The destructive force of desuetude was recognized, not only as against custom but as against written law. Even legislators, in affirming the validity of older collections of written laws, sometimes added the significant limitations, 'as far as these are still in use' " (Reference to the Leyes de Toro). Munroe Smith, "Customary Law I", en *Political Science Quarterly*, No. 2, vol. 18, 1903, p. 258.

fue esencial para el proceso de armonización del derecho visigótico y los remanentes de legislación latina. Desde los tiempos de Recesvinto (siglo VIII) la transformación de la *Lex Visigothorum*, compuesta por fragmentos de legislación y jurisprudencia romana hasta el aparecimiento del Fuero Juzgo en tiempos de Fernando III (siglo XIII) el proceso de síntesis legislativa fue constante.[20] El IV Concilio de Toledo fue fundamental en el proceso de unificación legislativa. A consecuencia de este esfuerzo sintetizador, el *Liber Iudiciorum* adquirió especial significado, ya que recogió las opiniones y directrices de los concilios toledanos y los incorporó a la legislación. De hecho, el contenido sustantivo del *Liber Iudiciorum* y del Fuero Juzgo eran similares, siendo este último una traducción anotada al español del texto latino del primero. La evolución de los concilios españoles transformó la original función (eclesiástica) de los mismos en un organismo con funciones colegislativas.[21] Influyendo en el contenido de la Ley, los concilios mediaron importantes tensiones del período visigodo español, incluida la limitación efectiva del poder real.[22] No es extraño que a principios del siglo XX algunos historiado-

---

20. Lo que conocemos como fuero es la armonización de los fragmentos de algunas piezas de legislación romana: Sententiae (Paul), Libri Responsorum (Paniniano), las constituciones imperiales previas y posteriores al Código de Teodosio, el sumario de todas las Instititutiones de Gayo, y las anotaciones explicatorias incorporadas por la doctrina jurídica. Ver Manlio Bellomo, *The Common Legal Past of Europe, 1000-1800*, Washington, Catholic University of America Press, 1995, pp. 40-41.

21. "Thus do we arrive at some understanding of the process by which the church council in Spain gradually drew to itself almost the whole power of the state, and came in fact to hold in the Visigothic monarchy almost exactly the same dominant position which the house of commons holds in the England of today. The third council of Toledo, held in 589, registered the conversion of the Spanish king and people to Catholicism, and already took some steps towards bringing the civil functionaries under the control of the bishops. Between that date and the fall of the monarchy in 711, fifteen councils were held, all of which, in fact, wielded the power of a modern parliament, and which concerned themselves to some small extent, with church discipline, but far more with the purely political questions of legislation and administration". Thomas Hodgkin, "Visigothic Spain", en *The English Historical Review*, No. 6, vol. 2, 1887, p. 222.

22. "El concilio VIII de Toledo registró otra importante novedad [más allá de la inclusión de abades y autoridades locales en los concilios], en lo tocante a la contextura de las actas: la suscripción de este documento por un grupo de magnates palatinos de la Corte. Es cierto que las firmas de varios seniores gothorum figuran ya en las actas del concilio III de Toledo (589). Pero aquí se hallan tan solo al pie del protocolo de abjuración del Arrianismo y profesión de fe católica, después de las firmas de los obispos góticos que junto con ellos se habían convertido de la herejía a la ortodoxia. Estos firmantes figuran por tanto en este lugar, no como miembros del concilio, sino en calidad de representantes cualificados del pueblo visigodo, en la solemnidad de su conversión [...] Fue en el concilio VIII donde, a la vez que el Ordo abbatun, apareció un grupo de magnates suscribiendo las actas en último lugar. Las firmas de los magnates figuran a partir de entonces en todos los concilios

res viesen en los concilios instrumentos de "protorepresentación".[23] En cualquier caso, la concepción de orden político asumida en el *Liber Iudiciorum* consideraba la existencia de un orden universal en el cual Dios se encontraba en la cúspide del orden jerárquico seguido por un rey honesto quien, respondiendo a los mandatos de las normas espirituales, tenía el deber de proveer una estructura equitativa regulada por procedimientos judiciales.[24] Bajo esta concepción, justicia y no fuerza, era el instrumento de gobierno y a la vez la medida de sujeción del monarca a los principios espirituales impuestos por el mandato divino. Así, el gobierno y más específicamente el buen gobierno, se convierte en una actividad con implicaciones soteriológicas.

---

generales de Toledo que se han conservado, a excepción del concilio X (636), que presenta la particularidad de no ir suscrito ni por abades ni por palatinos. [...] Parece evidente que la práctica de la suscripción por los magnates de las actas conciliares toledanas es una significativa manifestación del progresivo acercamiento entre Iglesia y Monarquía, que se opera en la España visigodo-católica. Como resultado de ello, a medida que avanza el siglo VII fueron cada vez más numerosos los problemas políticos y constitucionales, que se plantearon en los concilios generales y fueron tratados en el aula sinodal. En lógica consecuencia, fueron también cada vez más frecuentes los decretos que versaron sobre difíciles cuestiones temporales y los cánones cuyo contenido afectaba a múltiples aspectos de las relaciones sociales en el orden civil". José Orlandis, "La problemática conciliar en el reino visigodo de Toledo", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 48, 1978, pp. 292-293.

23. "In Spain as early as the sixth century we find deputies of chapters appearing in Councils. And it is in Spain that the Church is most clearly discerned to have been the pioneer of representative democracy. The Cortes owes its origin to the Councils of Toledo (containing nobles as well as clergy), which were so powerful (luring the last century and a quarter of Visigothic rule and survived the shock of Moorish invasion". Alfred Rahilly, "The Catholic Origin of Democracy", en *Studies: An Irish Quarterly Review*, No. 29, vol. 8, 1919, p. 9.

24. "La promulgación del Liber iudiciorum por Recesvinto, y la de su texto revisado por Ervigio, marca una nueva etapa en la vida del Derecho visigodo. La intervención de los Concilios de Toledo en su promulgación es decisiva no solo por la autoridad que imprimen al Código, sino también porque los obispos y próceres que intervienen en aquellos se convierten en difusores y ejecutores de él, y porque allí se obliga a los obispos y a los jueces a velar por el cumplimiento de sus leyes. Los resultados se notan muy pronto. El Liber se difunde por toda España de modo eficaz. Se conoce y se aplica en la corte de Toledo –los mozárabes toledanos continuaran rigiéndose por él hasta 1085 y aun después–, en la Bética –de allí proceden muchos códices de la Alta Edad Media y los mozárabes que en el siglo IX lo llevaran al valle del Duero y en el XII a Aragón–, en Cataluña –donde se copia repetidas veces y se aplica sin interrupción hasta el siglo XIII y sin duda en Aragón y en todo el reino". Alfonso García-Gallo, "Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 44, 1974, pp. 458-459.

La tradición sinodal

La secularización de los concilios contribuyó a la inclusión de la nobleza, autoridades académicas y líderes locales, asemejándose su función a los de una asamblea de representación política más que a un concilio eclesiástico.[25] La tradición conciliar se extendió como práctica a las provincias españolas y produjo la bien conocida legislación foral (Fuero de León, 1020; Nájera, 1035; Burgos, b.1073; Jáca, 1063; Cuenca, 1190) que fue fundamental en el proceso de consolidación de una identidad común entre las antiguas comunidades de la península ibérica. El derecho foral contribuyó a la supervivencia de la identidad ibérica durante la invasión musulmana asegurando, a través de los fueros municipales, la supervivencia de la ley romana y de garantías en contra de castigos excesivos, confiscación y arbitrariedad en el gobierno. La evidencia de cierta continuidad entre el derecho romano, a través de la pervivencia del derecho visigótico, fue presentada en el estudio de principios del siglo XX por Roger Collins, quien analizó las resoluciones de conflictos en el siglo XIII en Castilla y León mediante los cuales se muestra no solo la preservación del derecho visigótico (sustantivo y adjetivo) sino el desarrollo de una cultura judicial.[26] La historiografía posterior ha corroborado las con-

25. "The culmination of this secularization of the functions of the old Visigothic councils is reached in the course of the twelfth and thirteenth centuries, when the kings, discerning in the third estate the strongest possible support against the preponderant power of the nobles, began to summon the representatives of the municipalities to the national assembly-in Leon at least as early as 1188, in Castile probably not before 1250. At the same time the name of the institution changed; the older title of concilio (and sometimes curia) disappeared and was replaced by that of Cortes, which, though sometimes loosely used to designate assemblies of the earlier sort, is in strict accuracy applied only to those bodies in which the third estate was present. It may also be noted that after the final union of Castile and Leon under Saint Ferdinand (1230-1252) the custom of holding separate Cortes for each of the two kingdoms gradually fell into desuetude, and the practice of summoning a common assembly composed of the representatives of both came in to take its place. For the purpose of the present inquiry, therefore, it will suffice to describe the united body". Roger Merriman, "The Cortes of the Spanish Kingdoms in the Later Middle Ages", en *The American Historical Review*, No. 3, vol. 16, 1911, pp. 478-479.

26. "Overall the character and classification of the documents and the producers they describe indicate that Castilian practices were virtually identical to those to be found in contemporary Leon and Galicia. The occasionally baffling or hybrid quality of some texts would seem to suggest that notarial traditions were not strong in Castile, hardly surprising in a frontier region, and it is quite conceivable that all of these texts were written by the beneficiary". Roger Collins, "Visigothic Law and Regional Custom in Disputes in Early Medieval Spain", en Wendy Davis *et al.*, edits., *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, vols. 85-104, Cambridge, Cambridge University Press, 1986, p. 95.

clusiones de Collins y otros los precursores de la historia del derecho visigótico. Efectivamente, Javier Alvarado Planas ha ratificado la idea de W. M. Strong[27] de que la caída del reino visigótico no implicó el fin de la aplicación del derecho latinizado sino más bien un catalítico para la incorporación de la costumbre (jurídica) gótica y el desarrollo del derecho foral.[28]

En una suerte de acto performativo la comunidad acogió las nuevas construcciones jurídicas como parte de una identidad que fue galvanizada por el sentido de unidad religiosa pero, al mismo tiempo, inició el proceso de superación del principio medieval de universalismo. Los canonistas empezaron a reconsiderar los alcances de la soberanía de los reyes (contrapuesta con la del emperador) y los juristas empezaron a asociar las expresiones patria y reino (*regnum*) con ideas de localismo y autonomía.[29] Los nuevos conceptos de soberanía y jurisdicción se incluyeron posteriormente en Las Siete Partidas y el Espéculo (Partida II, 1, 5; Partida I, 1, 5; Espéculo I, 1, 13) con claras influencias de la filosofía agustiniana y tomista que favorecían la teoría de un gobierno conciliar y sojuzgaban los actos de gobierno (incluida la legislación) a la prueba constante de coadyuvar a una forma de vida correcta (*emulatio*) y el bien común.[30] El Tomismo, a través de Las Siete Partidas, influenció en la estructura institucional de gobierno del imperio español, transfiriéndose a América, en parte haciendo uso del carácter de

---

27. W. M. Strong, "The Fueros of Northern Spain", en *Political Science Quarterly*, No. 2, vol. 8, 1893, pp. 322.

28. Javier Alvarado Planas, "El problema de la naturaleza germánica del derecho español altomedieval", ponencia en VII Semana de Estudios Medievales del Instituto de Estudios Riojanos, Nájera, 2 de agosto de 1996, pp. 121-148.

29. "Thus the old ideal of an Empire of Spain surrendered to the newer theory of the national independence at least of Leon and Castile. Yet the older tradition of empire was nationalistic too. Indeed, Alfonso X departed from it in trying to win the crown of the Holy Roman Empire, and in a sense was ready to abandon the separate Empire of Spain for the mediaeval ideal of unity in the Roman Empire. The statement in the Siete Partidas, therefore, may be considered as a return, expressed in the formula rex est imperator in regno suo, to the tradition of Spanish imperialism. Paradoxically, the ideal of the Spanish Empire was nationalistic". Gaines Post, " 'Blessed Lady Spain'-Vicentus Hispanus and Spanish National Imperialism in the Thirteenth Century", en *Speculum*, No. 2, vol. 29, 1954, pp. 199-202.

30. "The believe in an unchanging fundamental law, of supreme ethical and moral criteria, of an absolute 'rightness' (iustitia, natural law, equity), leads inevitably to the idea of limited rulership, and it was no accident that conciliar theories of government received a sudden access of energy following the penetrating investigation of the idea f natural law by Aquinas and his successors [...] The logical inference from this must be that in the last resort all men, or at least all politically qualified men, are capable of deciding whether an act of government is in conformity with this fundamental 'rightness' ". Michael Wilks, *The Problem of Sovereignty in the Later Middle Ages. The Papal Monarchy with Augustinus Triumphus and the Publicists*, Hertfordshire, Cambridge University Press, 1963, pp. 153-154.

supletoriedad de Las Siete Partidas, y también porque estos principios tuvieron acogida entre los filósofos escolásticos que desarrollaron el pensamiento político español.[31] La limitación del poder del monarca bajo la concepción tomista se efectivizaba por tres medios: a) la conciencia del monarca para regir por el bien común; b) las leyes del reino; y c) el deber del monarca de consultar con los notables del reino.[32]

El Fuero Real compilado por Fernando III incorporaba ya el concepto "deber de la autoridad" en los términos desarrollados en el período visigótico,[33] pero la verdadera armonización del derecho foral, las leyes municipales, el Fuero Juzgo y el Espéculo se logró solamente bajo el reinado de Alfonso X (1221-1284) y fue promulgado en 1348 por su bisnieto, en las Cortes de Alcalá. Siguiendo la tradición impuesta por San Isidoro, las Partidas no solamente incluían normas legales sino principios de gobierno y justicia con los tintes soteriológicos antes mencionados.[34] Al momento de la incorporación territorial de las Américas, este principio de la responsabilidad del monarca ante los súbditos (incluidos los habitantes de las Américas) se encontraba plenamente vigente. La legitimad de las autoridades temporales se renovaba por medio del sistema judicial, ya que la administración de justicia era el único medio a disposición de los gobernantes de proveer para el bien común, y por tanto la dispensación de justicia era fundamental en el concepto de soberanía.[35] La combinación complementaria de los conceptos de ley

---

31. "Thomism includes political ends and means: it defines the end of politics as the pursuit of the common good, usually equated with social justice, and it envisions reaching that end by organizing the polity hierarchically, encouraging complementarity rather than competition, and seeking order and balance. Both ends and means are carefully prescribed by law [...] Thinkers tried to synthesize thirteenth-century Thomistic precepts with the principles elaborated by sixteenth-century monarchs who had just acquired an overseas empire that raised troublesome questions about sovereignty, personal liberty, and Christianization. A medieval political tradition composed of Roman, customary, and Christian elements was recast by theologians at the Universities of Salamanca and Alcala and by jurists who served the Crown". Louisa Hoberman, "Hispanic American Political Theory as a Distinct Tradition", en *Journal of the History of Ideas*, No. 2, vol. 41, 1980, pp. 201-202.

32. *Ídem*, p. 205

33. "The prologue repeats the traditional Spanish conception of the duty of the king, to end discords, to establish his people in justice, peace and right so that people may know how to live". Marie Madden, *Political Theory and Law in Medieval Spain*, Nueva York, Fordham University Press, 1930 [2005], p. 49.

34. "It preserves the splendid sweep of the Augustinian theory, that people are bound together in a union of hearts, interests and wills, into a pactum societatis which creates reciprocal engagements, recognized rights and accepted duties, and analyzed the resulting obligations and sacrifices as they must work out in relation to God". *Ídem*, p. 54.

35. "In his treatise on the state, as quoted by Augustine, Cicero had observed 'that nothing is as inimical to society as injustice, and no state can be governed or endure with-

natural, justicia, derecho y legitimidad permitieron avanzar a los principios de iniciativa legislativa, advocando en ciertos casos por la emisión de legislación, sin la aprobación del rey.[36]

El Tomismo reconsideró la relación entre la soberanía y el poder político.[37] El axioma previo consideraba el origen divino de la soberanía y sostenía como fuente de autoridad un mandato divino específico, de ahí que era el monarca el único que podía quitarse a sí mismo la legitimidad de la autoridad. Las ideas del Tomismo, en cambio, sostenían que la legitimidad de la autoridad (no la soberanía) residía en la comunidad.[38] Son precisamente aquellos ideales los que intersecaron el fenómeno de secularización de los

---

out perfect justice'. […] This definition of the state could not, as Augustine viewed matters, have applied to pre-Christian Rome because justice 'which gives to each his due', could not exist among those who, thanks to their idolatrous worship, did not offer to God what was his due". Sabine MacCormack, "Sin, Citizenship, and the Salvation of Souls: The Impact of Christian Priorities on Late-Roman and Post-Roman Society", en *Comparative Studies in Society and History*, No. 4, vol. 39, 1997, p. 646.

36. El caso de Albericus de Rosate (1290-1354) es el más frecuentemente citado. Albericus propuso que las comunidades podrían hacer estatutos sin el consentimiento del rey. Tal propuesta es problemática considerando los principios de indivisibilidad de la soberanía y la jurisdicción, ambas requisitos previos para la creación legislativa. Los académicos escolásticos del siglo XVI se opusieron vehementemente a ello.

37. "En las fuentes clásicas la idea [de una forma de gobierno compuesta] aparece en primer lugar en *Las Leyes* de Platón, […] y luego se aplicó extensivamente a la república romana, […] luego asumido con gran convicción por Cicerón. La idea no era simplemente que estos estados eran gobiernos mixtos, sino que, por ello, tenían mayor estabilidad y éxito que meros estados puros de democracia, aristocracia o monarquía, todos ellos sujetos a las tendencias corruptivas nítidamente descritas por Aristóteles en su *Política*. Tan atractivo resultó el concepto de gobierno mixto que fue aceptado por Tomás de Aquino y sus seguidores dominicanos (inicialmente con un énfasis monárquico), y luego adoptado con particular entusiasmo en las repúblicas italianas, y especialmente en Venecia, donde constituyó un ingrediente fundamental de la notificación de su constitución política durante el Renacimiento. De modo que la constitución mixta pasó a formar parte tanto del pensamiento escolástico como, sobre todo, del humanista […]". Joan Rubiés, "La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica", en *Historia social*, No. 24, 1996, p. 62. En referencia al desarrollo del Estado moderno y su relación entre centro y periferia, ver Elena Fasano, "Center and Periphery", en *The Journal of Modern History. Supplement: The Origins of the State in Italy, 1300-1600*, vol. 67, 1995, pp. S 74-S 96.

38. "The crux of Saint Thomas's political thought was the effort to reconcile the Aristotelian vision of the polis as a human creation formed for mundane ends with Saint Augustine's Christian perspective. In this sense, Saint Thomas opened the floodgates to political thought that would have enormous repercussions for centuries. This thought defended, through Christian lenses, the belief that all political power resides legitimately in the body of the community. It is this body that transfers sovereignty to a ruler through an act of consent". Mónica Quijada, "From Spain to New Spain…", p. 195.

concilios españoles que devendría en el cambio de concilios a Cortes.[39] Este cambio se reflejó en la forma y función de las Cortes. Es significativa la evolución de concilios a Cortes porque en *strictu sensu* Cortes es un término solo aplicado a aquellas asambleas en las que el Tercer Estado estaba presente. En el caso de las Cortes españolas la representación del Tercer Estado se encontraba ligada a los distritos municipales, que incluían las circunscripciones rurales, pero raramente las mismas municipalidades eran convocadas consistentemente.[40] Los convocados a las Cortes eran líderes locales, nobles, académicos y notables que tenían intereses directos en los problemas que discutían. La composición de las Cortes reforzó la noción de gobierno de consenso que se había iniciado ya en tiempos visigóticos.[41] Pero en ausencia de Cortes en América cabe la interrogarse: ¿cómo se materializaron los conceptos que habían formado parte de la mentalidad jurídica de la península Ibérica por siglos?

Dispensar justicia y el buen gobierno

La cultura legal en tiempos virreinales se encontraba profundamente relacionada con la resolución de conflictos en el sistema judicial, como ha comentado Tamar Herzog. La Ley no había alcanzado en el siglo XVI una abstracción conceptual, característica que solo llegaría con el positivismo del siglo XVIII. Previo al positivismo el *corpus iuris* existía como norma jurídica (compilaciones, códices, reglas, etc.) pero la piedra angular del sistema estaba en el poder creativo de la jurisprudencia.[42] Esos principios adquieren importancia histórica por la influencia que ejercieron en la tradición legal de América Latina, donde se recurrió a la tradición legal española para fundamentar los procesos independentistas, y prosiguieron a construir sus

39. P. D. King, *Law and Society in the Visigothic Kingdom,* p. 17.

40. Roger Merriman, "The Cortes of the Spanish Kingdoms in the Later Middle Ages", pp. 479-480.

41. "Esta más intensa incorporación de los magnates como miembros del concilio parece que ha de inscribirse en la nueva dirección política adoptada por Recesvinto, muy lejos del autoritarismo personal de su difunto padre y predecesor en el trono. El rey, en el 'tomo' presentado al concilio Toledano VIII, expuso las líneas maestras de su pensamiento político: pretendía conseguir un cierto modelo de gobierno colegiado, en el cual tendría como colaboradores y colegas a los 'varones ilustres' del Palatium, considerados por el rey in regimine socios, in adversitate fidos, et in prosperis amplecturos strenuos". José Orlandis, "Los laicos en los Concilios Visigóticos", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 50, 1980, p. 185.

42. Tamar Herzog, "Sobre la cultura jurídica en la América colonial (siglos XVI-XVIII)", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 65, 1995, p. 904.

sistemas jurídicos basados en muchos de aquellos principios con orígenes medievales.[43]

La administración de justicia se convierte en un importante instrumento de gobierno y un espacio de legitimización del ejercicio del poder político. Las Audiencias, cuyo origen se remonta a las Cortes de Zamora (1274) pero cuya institucionalización se logra bajo Enrique II con los estatutos promulgados por las Cortes de Toro (1371), se transforman en instrumentos del gobierno de los reinos españoles.[44] Luego de las Cortes de Segovia (1390) las funciones y los procedimientos de las Audiencias estuvieron bien definidos y las sesiones comenzaron a tener lugar consistentemente en la residencia del chanciller. Con las reformas llevadas a cabo por los Reyes Católicos, las Audiencias adquieren su carácter de organismo judicial supremo, con sede permanente en Valladolid luego de las Cortes de Toledo (1480).[45] En 1489, las ordenanzas de Medina del Campo recogieron el marco regulatorio de las Audiencias que desde entonces comenzaron a llamarse comúnmente como Chancillerías. Las Audiencias en América seguirían este modelo pero mantuvieron independencia institucional, basadas en la relación directa que los territorios americanos tenían con el monarca castellano. Esta autonomía y la directa relación con el rey de Castilla, que por medio de delegación al Consejo de Indias ejercía sus derechos, ha sido interpretada como un modelo en el cual la Corona castellana tenía la mayor cantidad de autoridad política con la menor cantidad de responsabilidad.[46] Sin embargo, esa autonomía también les dio la posibilidad de ejercer funciones gubernativas que con el tiempo cayeron en las manos de los americanos que accedieron a los cargos de la Audiencia.[47]

La evolución de estos principios de gobierno no estuvo exenta de oposición. En el siglo XV se intenta retomar la doctrina de la supremacía absoluta del monarca, fenómeno que se reflejó en el texto de los preámbulos de las pragmáticas que implicaban la validez de las leyes por la sola voluntad real, sin la aprobación de las Cortes.[48] Sin embargo, la contribución de los filósofos

---

43. En referencia al Constitucionalismo español luego de la independencia en América Latina ver José Carlos Chiaramonte, "La antigua Constitución luego de las independencias, 1808-1852", en *Desarrollo Económico*, No. 199, vol. 50, 2010, pp. 331-361.

44. Luis Díaz Martín, *Los orígenes de la Audiencia Real Castellana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.

45. **John Leddy Phelan,** *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison, University of Wisconsin Press, 1967, p. 119.

46. **John Parry,** *The Spanish Theory of Empire*, Cambridge, Cambridge University Press, 1940, p. 71.

47. Ramón Serrera, *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, p. 184.

48. Alfonso Otero, "Sobre la *plenitudo o potestatis* y los reinos hispánicos", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 34, 1964, p. 152.

españoles, quienes consistentemente intervenían en las discusiones "legislativas", inclinó la balanza hacia los preceptos del Tomismo.[49] Bajo dichas circunstancias los filósofos españoles entendieron a los infieles indianos y el marco legal de aquella percepción desarrolló el pensamiento jurídico-político español que se enfrentó al "descubrimiento" y a la necesidad de incorporar un "Nuevo Mundo" a los territorios de Castilla. Si bien la novedad del descubrimiento implicó la reconsideración de ciertos principios filosóficos y jurídicos, en esencia los marcos conceptuales retornaban a las elaboraciones doctrinales del derecho canónico en referencia a las relaciones de cristianos e infieles iniciadas por Inocencio IV, como ha sugerido James Muldoon.[50] Precisamente, el aporte de los canonistas en el siglo XIII al *Decretum* de Graciano coincide cronológicamente con los esfuerzos de Alfonso X para la compilación, armonización e incorporación del derecho visigótico en Las Siete Partidas (por ejemplo 7 Partidas; Titl. 24, L. 9; Decretum C 23 q4, C 17, C 28). También corresponden a este siglo el desarrollo de las teorías corporativistas del Estado y la soberanía, analizadas en forma magistral por Michael Wilks en los años de 1960 (ver nota 30), que sin duda influyeron en la mentalidad de los monarcas y de sus consejeros (por ejemplo, la importancia de la donación papal es un reflejo del concepto de que la propiedad plena de los bienes terrenos puede estar únicamente en el patrimonio pontificio, o la importancia del Patronato otorgado a los reyes de Castilla tiene implicaciones en las finanzas públicas y la distribución de la jurisdicción dentro de la tesis corporativista a la que hacemos referencia), porque si bien la idea de soberanía plena siempre había estado implícita en la afirmación papal a la *plenitudo potestatis,* es importante añadir que no fue sino hasta el siglo XIII cuando empezamos a encontrar algo que se aproxime el desarrollo cabal de este principio.

---

49. "They formed a corpus of ideas defending the natural liberty of man, the consent of the community as the only source of legitimate power, the subjection of authority to law, the common good as the ultimate aim of the transfer of sovereignty, and also, the possibility of sovereignty reverting to the people's hands in various degrees that included the delegation of power via elections". Mónica Quijada, "From Spain to New Spain…", p. 203.

50. "The links between the first generation of post-Columban critics, the Spanish writers Francis Vitoria and Bartholomew de Las Casas, and medieval critics of the behavior of Europeans toward non-Europeans have become obvious in recent years. Their criticism was rooted in medieval arguments about the rights of infidels in face of a European invasion […] It was this legal tradition that underlay many of the arguments that Vitoria, Las Casas, and other critics of Spanish imperial policy presented. At the same time, those who defended and supported the Spanish conquest of the Americas also relied upon the medieval legal tradition". James Muldoon, *Popes, Lawyers, and Infidels: The Church and the Non-Christian World, 1250-1550*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1979, p. viii.

El mundo ibérico de finales del siglo XV era profundamente legalista y durante la primera fase de conquista (1492-1542)[51] los consejeros reales desarrollaron una teoría jurídica para justificar la ocupación de los territorios descubiertos y el sometimiento de los indígenas en función de las donaciones papales y la obligación de evangelización.[52] En un segundo momento, la validez de los "justos títulos" fue disputada por los académicos escolásticos, quienes consideraron los principios del viejo ideal de la monarquía universal –base de las donaciones papales– insuficientes para enfrentar los retos que la incorporación de las Américas suponía. Ya se habían considerado las implicaciones morales bajo las cuales el proceso de evangelización podía llevarse a cabo,[53] pero los derechos de los americanos, las formas de incorporación territorial y política y los medios de ocupación fueron objeto de profunda discusión en el mundo intelectual ibérico.[54] La Escuela de Salamanca, centro de este dialogo intelectual, formó una doctrina de filosofía moral basada en los principios del derecho romano y los conceptos de ley natural que tuvieron

---

51. Henry Haring, *The Spanish Empire in America*, p. 43.

52. "The papal resolution of the problems that Columbus' discoveries presented was contained in three bulls, Inter caetera and Eximiae Devotionis, both dated 3 May 1493, and a third bull also entitled Inter caetera, dated 4 may 1493. […] In essence, all the bulls continued the work done in Romanus Pontifex. […] Strictly speaking, these bulls did not, as is often said, divide up the world between Castile and Portugal. They simply recognized that both kingdoms had asserted responsibility for converting the infidels in the lands they had discovered. As chief of the ecclesiastical structure, the pope was allocating spheres of ecclesiastical responsibility". James Muldoon, *Popes, Lawyers, and Infidels…*, p. 137.

53. "Tres son los puntos en los que la Sublimis Deus hace especial hincapié: la capacidad de los indios para recibir la fe y la necesidad de que se les dé a conocer tal fe para que la reciban, la prohibición de reducirles a esclavitud –pues son libres por naturaleza– y la de privarles de sus bienes, cuyo pacífico uso y disfrute pueden continuar también como propietarios naturales. Eran estos, el efecto, los tres problemas principales que la cristianización de los indios occidentales planteara". Alberto de la Hera Pérez-Cuesta, "El derecho de los indios a la libertad y a la fé", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 26, 1956, p. 93.

54. "During the reign of Charles V and Phillip II the role of the universities in the affair of state was greatly increased and some of the most gifted of the professors, me like Melchor Cano (1509-1560) and Domingo de Soto (1494-1570), were removed from their lecture halls altogether to become councilors and diplomats or, more frequently, members of that elite corps of political-cum-spiritual advisors, the royal confessors. Consultation between the universities and the crown generally took the form of a junta, an open debate between the representatives of the three branches of learning which had some claim to authority in moral issues –theology, civil law and canon law– watched over by selected numbers of the religious orders and the royal councils". Anthony Pagden, *The Fall of Natural Man. The American Indian and the Origins of Comparative Ethnology*, Nueva York, Cambridge University Press, p. 27.

influencia en la legislación indiana gracias a la tradición conciliar que, desde tiempos visigóticos, proveía una instancia de consulta con los letrados.[55]

Los intersticios del pluralismo legal

La incorporación territorial de las Américas se verificó bajo la constante tensión entre la administración imperial que trataba de seguir las disposiciones de la ley y aquellos quienes tenían efectivamente el poder en el nuevo continente. Entre los sujetos que poseían el poder efectivo en América no podemos olvidar la participación de españoles y líderes indígenas que rápidamente supieron manejar los sistemas plurijurisdiccionales que habían caracterizado a la monarquía compuesta en la Península. Lauren Benton destaca el dinamismo del pluralismo legal, y demuestra la forma en que la legislación colonial constituía una "política cultural" en la que se permeaban diferentes elementos que fueron moldeados principalmente por las tensiones generadas entre autoridades coloniales y los poderes locales, así como mediante la participación de los pueblos indígenas que se integraron haciendo uso del sistema a través de la práctica judicial. La perspectiva de Benton ha cuestionado concepciones que favorecen una evolución uniforme y progresiva de las instituciones europeas y el Estado-nación, al igual que aquellas que sostienen que soberanía, jurisdicción y teoría legal tienen como fuente "cuasiexclusiva" la tradición (jurídica y cultural) occidental (por ejemplo Eric Wolf y Andre Gunder Frank).[56] La existencia de élites, sin precedente en la realidad europea, que incluían indígenas, conquistadores, criollos y una burocracia profesional, condicionaron una realidad política que demandaba un ordenamiento jurídico nuevo. Sin embargo, como la antropología sugiere, los seres humanos hacemos sentido de lo nuevo y lo extraño por medio de comparaciones y recolecciones de lo que nos es familiar. En definitiva, el sistema virreinal y el derecho indiano nacen maduros, inspirados en una tradición jurídica milenaria que había desarrollado específicas normas para la interpretación, armonización y resolución de conflictos en el ordenamiento jurídico. Las leyes y

55. "I myself have no doubt that the 'Gothic model' –available not only through historians inspired by Isidore but also through the Visigothic law code and the texts of the Councils of Toledo– played a far more considerable role than has hitherto been realized in directing the aims of the Catholic Monarchs, certainly far more than the desire, anachronistically attributed to them by modern historians, of establishing a modern state". J. N. Hillgarth, "Spanish Historiography and Iberian Reality", en *History and Theory*, No. 1, vol. 24, 1985, p. 29.

56. Sobre el uso de la tradición europea y los procesos de conquista ver Lauren Benton, "Colonial Law and Cultural Difference: Jurisdictional Politics and the Formation of the Colonial State", en *Comparative Studies in Society and History*, No. 3, vol. 41, 1999, pp. 563-588.

regulaciones diseñadas por las altas esferas del gobierno de Castilla, muchas de ellas enfatizando la protección de la población indígena, se encontraron con la sistemática divergencia entre la letra de la ley y su cumplimiento en la realidad. Dicha realidad, dominada por súbditos que oponían todos los medios a su alcance a las cortapisas que la Corona pretendía imponer en los nuevos reinos, puede ser sintetizada en el conocido aforismo "obedezco pero no cumplo". Esta expresión, sin embargo, refleja el principio de desobediencia administrativa basada en el antiguo principio de "desuetudo" que implicaba la inaplicabilidad de una ley debido a su injusticia o a su irracionalidad.[57]

Angus McKay consideró que el marco jurídico-institucional de la administración española de las Américas estaba fundamentado en la tradición constitucional castellano-aragonesa.[58] Dicha tradición proveyó espacios de participación política a una amplia variedad de actores sociales, especialmente luego de que la reconquista y convivencia implicaron la incorporación de culturas diversas durante largos períodos de la historia peninsular.[59] Los debates filosófico-jurídicos trascendieron el campo académico y afectaron efectivamente la Legislación de Indias.[60] De igual manera, la figura de "consulta a notables" originada en los Concilios de Toledo permitió participación y oposición de aquellos que tenían directo interés en la materia a tratarse por el órgano administrativo.[61] Probablemente el más dramático ejemplo de

---

57. "In the first place, there was always the possibility of preventing the enforcement of an unjust or inappropriate ordinance of the king or his delegates, and this recourse was fully institutionalized, and at the disposal of an authority –this was the maxim, so often misunderstood, 'we obey but we do not comply', or, in ore technical language, the right of 'suspension', or 'stay of execution' ". Mario Góngora, *Studies in the Colonial History of Spanish America*, Nueva York, Cambridge University Press, 1975, p. 74.

58. Angus MacKay, *Spain in the Middle Ages: From Frontier to Empire, 1000-1500*, Nueva York, St. Martin's Press, 1977.

59. The legal system of *Fueros* based in customary norms is product of these overlapping legal systems within the framework of *ius commune (utrumque ius)* instead of the *ius proprium.* "For the thirteenth and fourteenth centuries, the historiographical problem is thus to grasp the relationship between the royal law and the ius commune and to understand how the latter was the reference point for all that was vital in the law. It is a problem that also crops up if the royal law of Castile and Leon is taken as positive law and if one tries to ascertain what gradations in the normative resources were imposed on the judges". Manlio Bellomo, *The Common Legal Past of Europe*, p. 101.

60. "[…] en 1530 Carlos V decide tomar severas medidas que lo eviten, y ordena que nadie tome a un nativo por esclavo, en guerra o fuera de ella; que no sea posible retener un esclavo adquirido en guerra justa, o en rescate, o compra, ni siquiera tratándose de un indio que ya fuera esclavo entre los de esta raza; y la pena a quien haga lo contrario será la pérdida de sus bienes". Alberto de la Hera Pérez-Cuesta, "El derecho de los indios a la libertad y a la fé", p. 108.

61. "El concilio III de Toledo no fue tan solo el marco solemne de la abjuración del arrianismo y la profesión de fe católica por parte de los godos. Fue también el principio de una es-

la permeabilidad y constante flujo del marco legal indiano está constituido por la promulgación de las Nuevas Leyes de Indias (1542), por Carlos V. En este primer momento de reforma administrativa la Corona castellana, por medio del establecimiento de una estructura institucional y burocrática, buscó ejercer el control de los nuevos territorios y sus recursos, previniendo el desarrollo de instituciones feudales y desincentivando los proyectos separatistas.[62] En este proceso de institucionalización se reafirmó el principio de dispensación de justicia como una forma dinámica de legitimización de la autoridad.[63] El siguiente momento de cambio institucional se produjo con el advenimiento de la dinastía borbónica y su conocido plan de reforma administrativa. Estas reformas implicaron la disrupción del sistema de consenso implícito que había regido durante siglos el sistema de gobierno virreinal, poniendo distancias insalvables entre las fuerzas políticas y sociales de las Américas y la Corona española.[64]

El proceso de institucionalización de la América española (1542-1716) trascendió la simple transferencia de organismos de gobierno. Desde el principio sus instituciones tuvieron que enfrentar nuevos retos en gran parte motivados por la convivencia de dos "repúblicas" bajo un ordenamiento jurídico armonizado pero no único.[65] Este sistema se aplicó en los nuevos reinos americanos profundamente influenciado por los principios de la filosofía escolástica que trataba constantemente de cerrar la brecha entre teoría y

---

trecha colaboración entre la Iglesia y el Poder civil para el gobierno conjunto de los pueblos del Reino, unidos ya con excepción de la minoría judía y los residuos paganos del norte por el vinculo de una misma fe religiosa". José Orlandis, "Los laicos en los Concilios Visigóticos", p. 180.

62. John Elliott, *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America, 1492-1830*, New Haven, Yale University Press, 2006, p. 123.

63. Louisa Hobberman, "Hispanic American Political Theory as a Distinct Tradition", p. 205.

64. Sobre el concepto de gobierno consensual en tiempos virreinales ver: John Lynch, "The Insitutional Framework of Colonial Spanih America", en *Journal of Latin American Studies. Quincentenary Supplement: The Colonial and Post Colonial Experience. Five Centuries of Spanish and Portuguese America*, vol. 24, 1992, pp. 69-81.

65. "Por otra parte hay que tener en cuenta que la institucionalización fue progresiva y, desde luego, no un simple trasplante –como suele afirmarse en ciertos manuales– de los instrumentos rectores peninsulares. Un específico código jurídico que conocemos bajo el título de Leyes de Indias, proporcionó, en efecto una singular caracterización del sistema de instituciones indianas que, por otra parte, tuvieron que acomodarse a una específica característica consistente en la ambivalencia supuesta por la coexistencia en Indias de la 'República de los españoles' y la 'República de los indios'. Todo esto, junto con la coexistencia de un formidable ambiente crítico, planteado por los propios españoles con respecto a la empresa, tanto en los aspectos doctrinales como jurídicos y políticos, proporciona una radical peculiaridad al proceso institucionalizador indiano". Mario Hernández de Sánchez-Barba, *Historia de America: América europea*, Madrid, Alhambra, 1986 [2a. ed.], p. 123.

práctica.[66] La excepción a esta transferencia institucional fueron las Cortes,[67] argumento repetido *ad nauseam* para demostrar el carácter colonial de los reinos hispanoamericanos durante los años de 1970; sin embargo, como se ha mencionado previamente, el sistema político español había desarrollado otros medios de representación política que no se limitaban a las Cortes.[68] Más aún, la falta de autonomía política ha sido seriamente reconsiderada por estudios contemporáneos que han puesto en relieve el importante papel que jugaron: el gobierno de las Indias, la nobleza indígena, los curacas, las comunidades indígenas, así como prominentes mestizos y criollos que coadyuvaron a la consolidación del poder político de la Corona y que detentaban ellos mismos importantes espacios de poder, forzando a la burocracia imperial a practicar la mencionada política consensual de gobierno.[69] De hecho, la venta de oficios contribuyó a esta penetración de las élites locales en las instituciones de gobierno, como lo ha demostrado Kenneth Andrien.[70] La penetración de las élites locales en las Audiencias, el segundo tribunal en rango en toda la administración imperial, permitió la participación en un órgano de gobierno que poseía facultades judiciales y políticas, ambas esferas fundamentales en el ejercicio de la soberanía como se ha revisado hasta el momento.[71] El

---

66. Feliciano Barrios, "Derecho y administración pública en las Indias hispánicas", en A*ctas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*, Cuenca, editorial de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 504.

67. John Elliott, *Empires of the Atlantic World*, p. 121.

68. En referencia a la posibilidad de convocar a las Cortes en América hechas por el Conde de Nieva y el Marqués de Falces y los medios alternativos de representación ver Lesley Simpson, Gordon Griffiths y Woodrow Borah, "Representative Institutions in the Spanish Empire of the Sixteenth Century", en *The Americas*, No. 3, vol. 12, 1956, pp. 223-257.

69. "As government descended into politics and local elites penetrated government, so Spanish America came to be administrated by a system of bureaucratic compromise. The process has been described as an informal understanding between the Crown and its American subjects: The 'unwritten constitution' provided that basic decisions were reached by informal consultation between the royal bureaucracy and the king's colonial subjects". John Lynch, *Latin America between Colony and Nation*, p. 49.

70. "Throughout the seventeenth century, treasury officials (Oficiales reales) acted as political brokers: mediating between the financial demands of the crown and the frequent resistance of taxpayers in the viceroyalty to new government levies, and helping to maintain the political balance of power essential to the cohesion of the empire. The sale of these important fiscal appointments after 1633 eventually tipped this balance pronouncedly in favor of local citizens as purchasers with strong local connections came to dominate the treasury. The political changes brought about by the sales between 1633 and 1700 proved particularly damaging to royal authority in the Viceroyalty of Peru". Kenneth Andrien, "The Sale of Fiscal Offices and the Decline of Royal Authority in the Viceroyalty of Peru", en *The Hispanic American Historical Review*, No. 1, vol. 62, 1982, p. 49.

71. "The Spanish concept of sovereignty held dispensation of justice to be the highest privilege of the ruler. The supreme organ of government in each of the kingdoms overseas

siguiente paso en favor del sistema de representación política a través del sistema judicial se debió a la crisis causada por las guerras europeas del siglo XVIII que forzaron a la monarquía borbónica a la venta del oficio de Oidor en todos los territorios ultramarinos, especialmente en aquellos que se consideraban incondicionalmente leales a la Corona como era el caso de Guadalajara, Quito, Lima, Charcas y Santiago de Chile.[72]

La ruptura del sistema

Las acciones encaminadas a adelantar las reformas habían incrementado las tensiones hasta un punto en que, hacia 1759, las élites criollas representadas en los Cabildos[73] y las Audiencias se oponían a ceder los espacios de representación a los oficiales imperiales nombrados en Madrid. En esas circunstancias, el estado de madurez política de los territorios americanos había alcanzado un nivel distinto al que existía durante los siglos precedentes lo que permitió la reconsideración del concepto de *potestas populi*.[74] De entre las múltiples consecuencias negativas de las reformas borbónicas quizá la de mayor impacto fue el cierre de espacios de participación e inclusión social a los actores sociales de los territorios americanos. Los hispanoamericanos que, como vasallos del rey, jamás habían renunciado hasta ese momento al vínculo legal y político que los relacionaba con la Corona castellana esperaban la protección de sus derechos y privilegios según las normas del derecho español, incluidas las formas de representación indirecta y consenso implícito. Cerradas las oportunidades en las Audiencias, los Cabildos se convir-

---

was the audiencia, which was a judicial tribunal as well as a political and administrative board. The ordinances issued at Monzón in 1562 applied originally to the new audiencias of Quito and Charcas, but subsequently they were extended to all the non-viceregal audiencias in the Indies. In a very real sense the ordinances of Monzón composed the first constitution of the kingdoms of the New World". John Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century*, p. 196.

72. Jaime Rodríguez, *The Independence of Spanish America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 21.

73. En referencia a la evolución de los cabildos como organismos de representación política ver Tamar Herzog, *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Heaven, Yale University Press, 2003.

74. "Americans considered their patrias to be kingdoms in the worldwide Spanish Monarchy, not colonies, like those of Britain and France. They were convinced that an 'unwritten constitution' required 'that basic decisions were reached by informal consultation between the royal bureaucracy and the king's [New World] subjects. Usually there emerged a workable compromise between what the central authorities ideally wanted and what the local conditions and pressures would realistically tolerate". Jaime Rodríguez, en *The Independence of Spanish America*, p. 22.

tieron en los herederos naturales del accionar político institucionalizado, de ahí que no es de extrañar que los movimientos emancipadores, incluido el de Quito (1810) utilicen aquel espacio como instrumento de las reclamaciones políticas que tenía el liderazgo criollo. Sin embargo, los cabildos no se encontraban institucionalmente desarrollados para el rol de representación política más allá del ámbito municipal, haciendo imposible el gobierno de consenso o la dispensación efectiva de justicia para la procuración del bien colectivo. En ese crítico momento, los hispanoamericanos decidieron buscar alternativas jurídico-políticas más allá del marco provisto por la tradición ibérica. De igual manera que acoger el sistema jurídico-político español supuso un acto performativo de identidad, el buscar una solución a las aspiraciones de representación y autonomía fuera del sistema tradicional implicó la ruptura del vínculo constitutivo entre España y las Américas.

Conclusión

La reconsideración del pensamiento jurídico, fundamento de la legislación e institucionalización de la España Imperial, es imprescindible para entender un sistema político en el cual la norma legal y la práctica judicial no se encontraban separadas. El mismo sistema había desarrollado bases constitucionales y constitutivas basadas en la práctica judicial como medio indirecto de representación práctica que, bajo los principios del Tomismo, se convertía en base de la legitimización del poder y expresión tangible de la soberanía. Esta indivisibilidad de soberanía, legislación, práctica judicial y accionar social convierte a la norma jurídica y su aplicación en el sistema judicial en un instrumento del análisis histórico como, posiblemente, no lo es en ningún otro sistema de gobierno. El presente trabajo es un llamado de atención para ver, con nuevas perspectivas, la norma legal y la práctica judicial como instrumentos de gobierno generados por un sistema altamente desarrollado que fue viable gracias a la adhesión cívica y política de la mayoría de los actores sociales. En el estudio de los procesos judiciales, las quejas administrativas, los contratos notariados y los estatutos de corporaciones, el investigador dispondría de un instrumento de estudio de las dinámicas sociales y políticas de la época virreinal. Analizar estos documentos, teniendo en cuenta su génesis filosófica e ideológica, nos ayuda a entender el rol que "ciudadanos y gobierno" jugaron en una sociedad profundamente preocupada por la formalidad legal y propensa a la contienda judicial. Bajo esta perspectiva el estudio multidisciplinario de documentos judiciales puede ser la vía para entender la evolución de las ideas políticas constitutivas de la identidad hispanoamericana.

Creo también que, con este criterio, se puede entender la permeabilidad intelectual de las sociedades virreinales, el impacto del humanismo y su transferencia a los regímenes republicanos que devinieron luego de la Independencia, incluidos los conceptos de territorialidad e identidad "nacional" tan difusos durante el dominio español que afectaron tan profundamente el período republicano. El vínculo político entre España y América puede ser medido con cierta objetividad a través del sistema y la práctica judicial porque, como se ha dicho ya, justicia, soberanía, representación y jurisdicción estaban indisolublemente unidas.

Bajo ningún concepto se ha pretendido la inexistencia de las asimetrías de poder, que innegablemente existieron, como tampoco la existencia de estructuras de explotación económica. Sin embargo, un estudio comparativo debería evidenciar profundas diferencias en la práctica judicial en ambos lados del Atlántico si se quiere aseverar que las Américas vivieron un régimen colonial como se ha contendido tradicionalmente. Si este fuese el caso, los sistemas jurídicos debieron sistemáticamente marcar diferencias de fondo entre los habitantes del nuevo y del viejo mundo o diferencias profundas entre españoles y no-españoles como lo había hecho el derecho romano clásico y que tanto esfuerzo les costó a los reyes visigodos cambiar. Leer el incumplimiento administrativo bajo la posibilidad de que en ciertos casos sea la aplicación del principio de "desuetudo" en lugar de mera corrupción burocrática o las acciones del gobierno bajo las concepciones tomistas que influenciaron a los administradores públicos por generaciones sería un avance en el entendimiento de nuestro pasado. Los postulados de Benton, que se aplican perfectamente a los modelos coloniales decimonónicos, encuentran ciertas limitaciones en Iberoamérica. ¿Cuánto del derecho indígena sobrevivió y se incorporó en la costumbre jurídica de los virreinatos? Este cuestionamiento requiere de estudios multidisciplinarios y comparativos que permitan dilucidar objetivamente las génesis de las prácticas jurídicas dentro y fuera de los espacios institucionalizados, así como la mecánica de generación jurídica entre los siglos XVI y XVIII. Dichos estudios comparativos bajo estas nuevas perspectivas no se han realizado, según tengo entendido. Por ello, superados prejuicios y axiomas, en los inicios de un nuevo siglo necesitamos volver los ojos a los viejos archivos para aproximarnos objetivamente a nuestro pasado.

Fecha de recepción: 12 de julio de 2012
Fecha de aceptación: 21 de enero de 2013

Bibliografía

Adelman, Jeremy, edit., *Colonial Legacies: The Problem of Persistence in Latin American History*, Nueva York, Routledge, 1999.

Alvarado Planas, Javier, "El problema de la naturaleza germánica del derecho español altomedieval", ponencia en VII Semana de Estudios Medievales del Instituto de Estudios Riojanos, Nájera, 2 de agosto de 1996.

Anderson, Benedict, *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, Londres, Verso, 2006.

Andrien, Kenneth J., "The Sale of Fiscal Offices and the Decline of Royal Authority in the Viceroyalty of Peru", en *The Hispanic American Historical Review*, No. 1, vol. 62, 1982.

_____, *Crisis and Decline: The Viceroyalty of Peru in the Seventeenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1985.

_____, *The Kingdom of Quito, 1690-1830: The State and Regional Development*, Nueva York, Cambridge University Press, 1995.

Annino, Antonio, "Soberanías en lucha", en *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 2003.

_____, "Imperio, constitución y diversidad en la América hispana", en *Historia Mexicana*, No. 1, vol. 58, 2008.

Armitage, David, *Theories of Empire, 1450-1800*, Aldershot, Ashgate, 1998.

Barrios, Feliciano, coord., "Derecho y administración pública en las Indias hispánicas", en *Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

Bellomo, Manlio, *The Common Legal Past of Europe, 1000-1800*, Washington, Catholic University of America Press, 1995.

Benton, Lauren, "Colonial Law and Cultural Difference: Jurisdictional Politics and the Formation of the Colonial State", en *Comparative Studies in Society and History*, No. 3, vol. 41, 1999.

_____, *A Search for Sovereignty: Law and Geography in European Empires, 1400-1900*, Nueva York, Cambridge University Press, 2010.

Bonnet, Diana, y Felipe Castañeda, edits., *Juan de Solórzano y Pereira: pensar la Colonia desde la Colonia*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2006.

Canny, Nicholas, "The Origins of Empire: An Introduction", en Nicholas Canny *et al.*, edits., *The Oxford History of the British Empire*, vol. I, Oxford, Oxford University Press, 1998.

Carro, Venancio, *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1951.

Chiaramonte, José Carlos, "La antigua Constitución luego de las Independencias, 1808-1852", en *Desarrollo Económico*, No. 199, vol. 50, 2010.

Chroust, Anton-Hermann, "The Philosophy of Law of St. Augustine", en *The Philosophical Review*, No. 2, vol. 53, 1944.

Collins, Roger, "Visigothic Law and Regional Custom in Disputes in Early Medieval Spain", en Wendy Davis *et al.*, edits., *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, vols. 85-104, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.

De la Hera Pérez-Cuesta, Alberto, "El derecho de los indios a la libertad y a la fé", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 26, 1956.

De Solórzano y Pereira, Juan, *De Indiarum Iure: Liber II, De Acquisitione Indiarum*, cap. 16-25, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.

_____, *De Indiarum Iure: Liber I: De Inquisitione Indiarum*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001.

Díaz Martín, Luis Vicente, *Los orígenes de la Audiencia Real Castellana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.

Elliott, John Huxtable, *Spain and its World, 1500-1700: Selected Essays*, New Haven, Yale University Press, 1989.

_____, *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America, 1492-1830*, New Haven, Yale University Press, 2006.

Fasano, Elena, "Center and Periphery", en *The Journal of Modern History. Supplement: The Origins of the State in Italy, 1300-1600*, vol. 67, 1995.

Ferraro, Vincent, "Dependency Theory: An Introduction", en *The Ruth C. Lawson Professor of International Politics Mount Holyoke College*, en [http://www.mtholyoke.edu/acad/intrel/depend.htm].

García-Gallo, Alfonso, "Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 44, 1974.

_____, *Las bulas de Alejandro VI sobre el nuevo mundo descubierto por Colón*, Madrid, Testimonio, 1992.

Gluckman, Max, *Custom and Conflict in Africa*, Nueva York, Barnes & Noble, 1964.

Góngora, Mario, *Studies in the Colonial History of Spanish America*, Nueva York, Cambridge University Press, 1975.

Grossberg, Michael, Christopher L. Tomlins, y Anthony Pagden, "Law, Colonization, Legitimation, and the European Background", en *The Cambridge History of Law in America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

Halpin, Andrew, "Law, Autonomy and Reason", en *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, vol. 13, 2000.

Hanke, Lewis, *The Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1949.

Haring, Clarence Henry, *The Spanish Empire in America*, Nueva York, Oxford University Press, 1947.

Hernández de Sánchez-Barba, Mario, *Historia de América: América europea*, Madrid, Alhambra, 1988 [2a. ed.].

Herzog, Tamar, "Sobre la cultura jurídica en la América colonial (siglos XVI-XVIII)", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 65, 1995.

_____, *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven, Yale University Press, 2003.

Hillgarth, J. N., "Spanish Historiography and Iberian Reality", en *History and Theory*, No. 1, vol. 24, 1985.

Hobberman, Louisa, "Hispanic American Political Theory as a Distinct Tradition", en *Journal of the History of Ideas*, No. 2, vol. 41, 1980.

Hodgkin, Thomas, "Visigothic Spain", en *The English Historical Review*, No. 6, vol. 2, 1887.

Howe, William W., "The Law of Our New Possessions", en *The Yale Law Journal*, No. 9, vol. 9, 1900.

Keen, Benjamin, "The Legacy of Bartolome de las Casas", en *Essays in the Intellectual History of Colonial Latin America*, Boulder, Westview Press, 1988.

King, P. D., *Law and Society in the Visigothic Kingdom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.

Korman, Sharon, *The Right of Conquest: The Acquisition of Territory by Force in International Law and Practice*, Oxford, Clarendon Press, 1996.

Lear, Floyd Seyward, "The Public Law of the Visigothic Code", en *Speculum*, No. 1, vol. 6, 1951.

Levene, Ricardo, "El Derecho consuetudinario y la doctrina de los juristas en la formación del Derecho indiano", en *The Hispanic American Historical Review*, No. 2, vol. 3, 1920.

_____, *Las Indias no eran colonias*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1951.

Lohman, Guillermo, *Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.

Lynch, John, "The Institutional Framework of Colonial Spanish America", en *Journal of Latin American Studies. Quincentenary Suplement: The Colonial and Post Colonial Experience. Five Centuries of Spanish and Portuguese America*, vol. 24, 1992.

_____, *Latin America between Colony and Nation. Selected Essays*, Houndmills, Basingstoke, Hampshire, Palgrave, 2001.

MacCormack, Sabine, "Ubi Ecclesia? Perceptions of Medieval Europe in Spanish America", en *Speculum*, No. 1, vol. 69, 1994.

_____, "Sin, Citizenship, and the Salvation of Souls: The Impact of Christian Priorities on Late-Roman and Post-Roman Society", en *Comparative Studies in Society and History*, No. 4, vol. 39, 1997.

MacKay, Angus, *Spain in the Middle Ages: From Frontier to Empire, 1000-1500*, Nueva York, St. Martin's Press, 1977.

MacLachlan, Colin, *Spain's Empire in the New World: The Role of Ideas in Institutional and Social Change*, Berkeley, University of California Press, 1988.

Madden, Marie R., *Political Theory and Law in Medieval Spain*, Nueva York, Fordham University Press, 2005 [1930].

Merriman, Roger Bigelow, "The Cortes of the Spanish Kingdoms in the Later Middle Ages", en *The American Historical Review*, No. 3, vol. 16, 1911.

Muldoon, James, *Popes, Lawyers, and Infidels: The Church and the Non-Christian World, 1250-1550*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1979.

_____, *The Americas in the Spanish World Order: The Justification for Conquest in the Seventeenth Century*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1994.

Orlandis, José, "En torno a la noción visigoda de tiranía", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 29, 1959.

_____, "La problemática conciliar en el reino visigodo de Toledo", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 48, 1978.

_____, "Los laicos en los Concilios Visigóticos", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 50, 1980.

Otero, Alfonso, "Sobre la *plenitudo o potestatis* y los reinos hispánicos", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 34, 1964.

Ots Capdequi, J. M., *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957 [3a. ed.].

Pagden, Anthony, *The Fall of Natural Man. The American Indian and the Origins of Comparative Ethnology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

_____, *Spanish Imperialism and the Political Imagination: Studies in European and Spanish-American Social and Political Theory, 1513-1830*, New Haven, Yale University Press, 1990.

Parry, J. H., *The Spanish Theory of Empire*, Cambridge, Cambridge University Press, 1940.

Paulson, Stanley L., y Bonnie Litschewski Paulson, *Normativity and Norms: Critical Perspectives on Kelsenian Themes*, Oxford, Clarendon Press, 1998.

Peloso, Vincent, "Dependency, History and Scholarship: An Interview with Professor Stanley J. Stein", en *The Americas*, No. 3, vol. 66, 2010.

Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó, José Manuel, *La monarquía indiana y el estado de derecho*, El Puig, Asociación Francisco López de Gómara, 1989.

Phelan, John Leddy, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison, University of Wisconsin Press, 1967.

Post, Gaines, " 'Blessed Lady Spain' Vicentus Hispanus and Spanish National Imperialism in the Thirteenth Century", en *Speculum*, No. 2, vol. 29, 1954.

Quattrocchi de Woisson, Diana, "Entrevista a Ruggiero Romano", en *Todo es historia*, 1 de mayo de 1988, en [http://www.elhistoriador.com.ar/entrevistas/r/romano.php].

Quijada, Mónica, "From Spain to New Spain: Revisiting the *Potestas Populi* in Hispanic Political Thought", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, No. 2, vol. 24, 2008.

Rahilly, Alfred, "The Catholic Origin of Democracy", en *Studies: An Irish Quarterly Review*, No. 29, vol. 8, 1919.

Reynolds, Susan, *Fiefs and Vassals: The Medieval Evidence Reinterpreted*, Oxford, Oxford University Press, 1994.

Roa de la Carrera, Cristián Andrés, *Histories of Infamy: Francisco López de Gómara and the Ethics of Spanish Imperialism*, Boulder, University Press of Colorado, 2005.

Rodríguez, Jaime, *The Independence of Spanish America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

Romano, Ruggiero, y Alberto Teneti, *Historia Universal*, "Los fundamentos del mundo moderno", Madrid, Siglo XXI, 1980 [11a. ed.].

Roselly de Lorgues, Antoine-François-Félix, *Historia de Cristóbal Colon y de sus viajes: escrita en francés según documentos auténticos sacados de España é Italia*, Cádiz, Eduardo Gautier, 1863 [2a. ed.].

Rubiés, Joan Pau, "La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica", en *Historia Social*, No. 24, 1996.

Sánchez Bella, Ismael, *Nuevos estudios de derecho indiano*, Pamplona, EUNSA, 1995.

Selección de las leyes de Indias: referentes a descubrimientos, colonización, pacificaciones, incremento de la riqueza, de la beneficencia y de la cultura, en los países de ultramar, Madrid, Imprenta Artística Sáez Hermanos, 1929.

Serrera, Ramón, *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

Simpson, Lesley Byrd, Gordon Griffiths, y Woodrow Borah, "Representative Institutions in the Spanish Empire of the Sixteenth Century", en *The Americas*, No. 3, vol. 12, 1956.

Smith, Munroe, "Customary Law I", en *Political Science Quarterly*, No. 2, vol. 18, 1903.

Stein, Peter, *Roman Law in European History*, Nueva York, Cambridge University Press, 1999.

Stein, Stanley, y Barbara H. Stein, *The Colonial Heritage of Latin America; Essays on Economic Dependence in Perspective*, Londres, Oxford University Press, 1970.

Stern, Steve J., "The Tricks of Time: Colonial Legacies and Historical Sensibilities in Latin America", en *Colonial Legacies: The Problem of Persistence in Latin American History*, Nueva York, Routledge, 1999.

Strong, W. M., "The Fueros of Northern Spain", en *Political Science Quarterly*, No. 2, vol. 8, 1893.

Talaván, Miguel, *Un universo de opiniones. La literatura jurídica indiana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

Ureña y Smenjaud, Rafael, *La legislación gótico-hispana* (*Leges Antiquiores-Liber Iudiciorum*): *estudio crítico*, Pamplona, Urgoiti, 2003.

Wilks, Michael, *The Problem of Sovereignty in the Later Middle Ages. The Papal Monarchy with Augustinus Triumphus and the Publicists*, Hertfordshire, Cambridge University Press, 1963.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

EL CONSTITUCIONALISMO REVOLUCIONARIO EN LA NUEVA GRANADA

Isidro Vanegas
Universidad Paris I

RESUMEN

Este artículo muestra los orígenes del variado constitucionalismo creado durante la revolución de la Nueva Granada en la década de 1810. Contrasta la noción revolucionaria de "constitución" con aquella propia de la sociedad monárquica y muestra sus rasgos distintivos, así como los mecanismos mediante los cuales fue elaborada y puesta en vigor. Subraya cómo ese concepto entrañaba un horizonte de profunda ruptura con la sociedad en la cual nacía. En este sentido, el artículo interroga los aportes historiográficos que señalan los orígenes de la historia constitucional colombiana en 1821, remontándose a las experiencias político revolucionarias de la primera década del siglo XIX, por medio de una reevaluación del aporte constitucional neogranadino frente al gaditano.
PALABRAS CLAVE: siglo XIX, constitucionalismo neogranadino, revolución, Nueva Granada, democracia, representación, historia constitucional, representación política, nación.

ABSTRACT

This article shows the varied origins of constitutionalism created during the revolution of New Granada in the 1810s. It contrasts the revolutionary notion "constitution" with that characteristic of monarchical society and shows their distinctive features and the mechanisms by which each was developed and enforced. The article stresses how that concept entailed a profound point of rupture with the society in which it was born. In this sense, the paper examines the historiographic contributions pointing to the origins of Colombian constitutional history in 1821, going back to the revolutionary political experiences of the first decade of the nineteenth century through a reassessment of New Granadian constitutional contribution against Cadiz.
KEYWORDS: Nineteenth century, constitutionalism, revolution, New Granada, democracy, representation, constitutional history, political representation, nation.

El constitucionalismo creado durante la Revolución neogranadina (1808-1816)[1] reposa, abandonado, entre insulsos manuales de historia del derecho constitucional colombiano. Ese conjunto de pactos y reflexiones, que puede ser tenido por una de las creaciones intelectuales más fecundas de toda la historia nacional, vino a sucumbir a la depreciación del acontecimiento en cuyo marco surgió: la Revolución, que no solo inició la ruptura con España, sino que hizo emerger el régimen democrático en el cual hoy existimos como sociedad.[2]

Algunos autores lo subestiman creyendo que la "verdadera" historia constitucional colombiana comienza en 1821. Otros lo perciben apenas como una suma de influencias, ahora ampliadas con una supuesta deuda respecto al constitucionalismo gaditano. Una aproximación a sus textos y a las circunstancias de las cuales emerge permite observar cómo el constitucionalismo neogranadino constituyó un elemento fundante de la experiencia nacional y una creación específica que está emparentada con su similar de Estados Unidos o Francia, no porque copie unas u otras disposiciones sino, más bien, porque remite a desafíos similares en el orden de lo político. Exuberante y precoz en un mundo en el que muy pocas naciones se habían dado una constitución escrita, hoy el constitucionalismo neogranadino parecería otro motivo de autorreproche pues sería, antes que un acto creativo, una expresión más de la supuesta proliferación inerte de nuestras leyes.

Sin embargo, la extraordinaria riqueza del constitucionalismo neogranadino demanda su restitución al lugar que se merece: el de piedra angular de la nación, no solo por haber desarrollado una serie de principios que arraigaron profundamente en la sociedad colombiana, sino también porque respondió a una serie de dilemas que son los mismos que enfrenta todo régimen democrático y que siguen siendo nuestros problemas: cómo construir una autoridad que a la vez emerja de los ciudadanos y los gobierne, cómo crear una autoridad eficaz sin destruir la libertad, cómo dar forma a un pueblo soberano que no puede ejercer de manera permanente esa soberanía, cómo garantizar los derechos sin poner en riesgo la comunidad política.

En las páginas que siguen, se hace una presentación sintética de los orígenes de ese constitucionalismo producido durante el período 1810-1815 y

---

1. Para una reflexión sistemática acerca del tema ver Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional*, Bogotá, Ediciones Plural, 2012.

2. Sobre la noción de revolución ver Isidro Vanegas, "Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (1780-1839)", en *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*, No. 1, tomo 39, Lima, 2010, pp. 85-104. Sobre la noción de régimen democrático y la manera como tuvo origen en la Nueva Granada ver Isidro Vanegas, *Todas son iguales. Estudios sobre la democracia en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado, 2011, especialmente pp. 87-149.

de sus rasgos centrales, se muestran los procedimientos seguidos para formar las distintas constituciones y, finalmente, se ofrecen algunas reflexiones acerca de la relación existente entre el constitucionalismo neogranadino y la Revolución en medio de la cual nace.

Los orígenes del constitucionalismo

La Nueva Granada de la etapa anterior a la Revolución de la década de 1810 no tuvo una constitución en el sentido que el término ha venido a adquirir en la actualidad. Eso no significa en absoluto que los habitantes de esta parte de la monarquía española hubieran vivido sometidos a la arbitrariedad o que en aquel orden el tema de la constitución haya carecido de interés intelectual. Todo lo contrario. Sin embargo, su discernimiento exige comprender qué era lo que los hombres de esos tiempos denominaban con el término "constitución".

En el orden monárquico, constitución era una palabra que podía utilizarse para aludir al conjunto de normas que regulaban la vida de un colegio, un hospital, un convento o cualquier otra institución. Igualmente podía servir para indicar el estado de un cuerpo bien fuera físico o moral, es decir, para apuntar si dicho cuerpo era robusto o frágil, si estaba sano o corrompido.[3] Esta acepción es crucial para el objeto del que nos ocupamos puesto que aquel era un orden corporativo en el que todos los componentes de la sociedad, desde los más eminentes hasta los más modestos, eran concebidos como miembros de un cuerpo, siendo el rey la cabeza de aquel archipiélago de cuerpos, tan variado en todo sentido. Por lo demás, a los ojos de los hombres de la época, un cuerpo político saludable no podía ser sino aquel en el cual las disímiles partes que lo componían contribuían desde su posición a que funcionara armoniosamente: esto solo podía lograrse invistiendo a un individuo con las más excelsas cualidades, de manera que así fuera reflejo y garante de las virtudes divinas que la sociedad política debía tener como meta.[4]

En otras palabras, la única *constitución o régimen* adecuado para permitir que un conjunto de hombres cumpliera su destino como comunidad política era la monarquía. La constitución monárquica les parecía esencialmente

3. José Manuel Pérez, *Antonio Caballero y Góngora. Virrey y Arzobispo de Santa Fe 1723-1796*, Bogotá, Ediciones del Concejo de Bogotá, 1951, pp. 267, 335; *Papel Periódico de Santafé de Bogotá*, Nos. 161-171, del 10 de octubre al 19 de diciembre de 1794.

4. Para una rápida aproximación al rol del rey en la sociedad anterior a la Revolución ver Isidro Vanegas, *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada*, tomo 1, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander (UIS), 2010, pp. 13-27.

venturosa porque desde la experiencia de esos hombres no había otra capaz de garantizar la concordia, la verdad católica, la desigualdad, la seguridad de los súbditos, así como la grandeza del reino en que estos debían vivir para dar testimonio de los inconmensurables designios que los esperaban en la ciudad de Dios. Pero la constitución o forma de gobierno monárquica no era propiamente una construcción de los hombres, una obra que surgiera de sus manos y de su mente, sino un don de Dios que el monarca debía preservar y que los súbditos debían evitar deslucir. La ley, por lo tanto, radicaba en el monarca, quien no solo debía administrar justicia, sino que al mismo tiempo constituía la regla de lo justo.[5] Desde esta perspectiva, carecía de toda pertinencia la eventual pretensión de que la España en la que estaban integrados estos dominios se diera un texto escrito que constituyera el símbolo y la fuente de la máxima autoridad: ese rol lo ejercía indisputablemente el rey.

El constitucionalismo que surgió primero de la revolución estadounidense y luego de la francesa entrañaba un desafío implícito a aquel orden español cuyas características centrales se acaba de sugerir y del cual la misma Francia prerrevolucionaria había compartido varios rasgos sustanciales. Pero es harto improbable que los neogranadinos hubieran deseado un tal constitucionalismo como norma para esta parte de la monarquía. Como es bien sabido, algunos individuos del Nuevo Reino conocieron las constituciones de Estados Unidos y de Francia e, incluso, llegaron a expresar elogios hacia ellas. Particularmente notorio es el caso de Antonio Nariño, quien aparte de haber traducido la Declaración de los Derechos del Hombre tuvo en su poder una compilación de textos constitucionales norteamericanos. Sin embargo, Nariño rehusó haber tenido intenciones de querer implantar una constitución como aquellas, admitió que conocer la legislación de otras naciones podía ser un acto reprobable en un súbdito, y después de su retorno al reino, en 1797, se comportó como un vasallo fiel, interesado en ayudar a cimentar el orden.[6] Más decisivo aún resulta el hecho de que hasta la crisis monárquica no se sabe de nadie en el Nuevo Reino que hubiera estado interesado en el término constitución desde la perspectiva del derecho público o que haya leído o poseído textos constitucionales del país que fuera.

Con la crisis monárquica abierta en 1808 cambia drásticamente la manera como los neogranadinos se sitúan ante la cuestión de la constitución, esto es, ante la cuestión del orden. Frente a las calamidades y los interrogantes

---

5. Isidro Vanegas, "De la actualización del poder monárquico al preludio de su disolución: Nueva Granada, 1808-1809", en Roberto Breña, coord., *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Políticos Constitucionales (CEPC), 2010, pp. 367-376.

6. Guillermo Hernández, comp., *Proceso de Nariño*, tomo I, Bogotá, Presidencia de la República, 1984, pp. 219, 306-307.

abiertos por la invasión francesa, los notables de las Españas respondieron al unísono en un primer momento vindicando la constitución española y sus leyes fundamentales, las cuales para ellos entrañaban todo lo que los franceses estaban en vía de destruir: la religión, la patria y el rey. Se pensó, entonces, que si los soldados de Bonaparte estaban destruyendo aquella venerable constitución española, bastaría con expulsarlos y restituir al trono a Fernando VII para que todo volviera a su antiguo armonioso ser.[7]

Pero muy pronto aparecieron voces discordantes con esta formulación que parecía hacer de la nación española de ambos hemisferios una unidad irrompible, porque si por el momento se siguió pensando, en general, que aquello que recibía el nombre de Constitución española era un orden que valía la pena ser rescatado, diversos publicistas indicaron que la Constitución había sido alterada o incluso desnaturalizada de diversa forma y por diversos agentes a lo largo del tiempo.[8] La carencia de la cabeza de la monarquía –el rey– abría así la peligrosa cuestión en torno a si el desafío de España consistía simplemente en rescatar la antigua constitución de la monarquía para seguirla venerando, o si era preciso formar una nueva constitución. Tal disyuntiva condensaba las grandes alternativas abiertas por las agitaciones revolucionarias. Optar por el primer camino era aceptar que el rey investido ancestralmente de toda la autoridad era el punto de referencia absoluto del orden, del cual emanaban todas las normas. Optar por el segundo camino, incluso si se continuaba dentro de un régimen monárquico, era dar un nuevo comienzo a la nación española, un comienzo cuyo impulso estaba en la sociedad misma y no en una figura por encima de ella.

En los dominios neogranadinos de la monarquía aquel dilema se fue abriendo paso, con todas sus implicaciones. Los notables interesados en los asuntos públicos reconocieron en un primer momento que era preciso recuperar la antigua constitución de la monarquía española, pero casi al mismo tiempo algunos de ellos vinieron a precisar que las libertades que ella contenía, y que era preciso restaurar, no podían ser salvaguardadas hacia el futuro sino a condición de que el rey hiciera el preciso juramento de que res-

---

7. Ver, por ejemplo, José Domingo Duquesne, "Oración por la tranquilidad pública, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Muy Noble y Leal Ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de Setiembre de 1809 a insinuación del Excmo. Señor Virrey Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada", Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1809, p. 13.

8. José Antonio de Torres y Peña, "Oración que en la solemne fiesta de acción de gracias a Dios Nuestro Señor por las señaladas victorias que por el patrocinio de María Santísima Nuestra Señora consiguieron las armas españolas contra los ejércitos del usurpador Napoleón Bonaparte", Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1809, pp. 13-15; Biblioteca Nacional, VFDU1-80, pza. 5, Dictamen del Síndico Procurador de Santafé, José Gregorio Gutiérrez, acerca del poder que debe darse al diputado del Reino, 9 de octubre de 1809.

petaría las leyes que la nación se diera a sí misma. Para esos notables criollos la constitución que era preciso *formar* debía tener otra condición no menos problemática: debía ser un texto escrito que fuera un obstáculo para que el monarca llegara a olvidarse de cumplir lo allí estipulado.[9]

Condicionar el reconocimiento del rey a que se sometiera expresamente a tales leyes constituía un giro importantísimo en la concepción del poder, pues en el orden monárquico no es que el rey hubiera obrado de manera arbitraria según sus deseos o caprichos; pero no solo se había supuesto que el rey actuaba por principio de manera justa y moderada, sino que él no había tenido que jurar el cumplimiento de unas leyes que la nación o el pueblo se hubieran dado y le hubiera dado. En la sociedad monárquica española que la Revolución neogranadina vino a deshacer, tal idea era completamente extraña e, incluso, aberrante.[10] Es preciso subrayar que aquellos condicionamientos balbuceantes y tímidos ante el poder monárquico que se avizoran a mediados de 1809 en la Nueva Granada no formaban parte de un designio claro y premeditado de ruptura revolucionaria, pero la vindicación de la antigua constitución al tiempo que se demandaba *formar* una nueva no podía sino revestir un equilibrio precario.

El estado de ánimo volátil en que se debatían los novadores neogranadinos durante estas angustiosas circunstancias fue alimentado considerablemente por la actitud vacilante de las autoridades que en la península pretendían suplir a Fernando VII. La Suprema Junta Gubernativa de España e Indias aceptó en mayo de 1809 que la representación legal de la nación española debía radicar en unas Cortes, y en octubre de ese año acordó que dichas Cortes comenzarían su reunión en marzo del año siguiente. Pero, revelando su poca convicción en la pertinencia de tal reunión, solo a finales de enero de 1810 la Suprema Junta vino a aprobar el reglamento de las Cortes y a convocar a las elecciones de los diputados que las conformarían. Esta falta de energía para materializar esa reunión era el correlato de un déficit no menos pronunciado en una situación de tanta intensidad emocional: el objeto de las Cortes era impreciso y no se indicó que ellas tendrían la tarea de dar una constitución a la nación española.[11]

---

9. Archivo Central del Cauca, t. 55, ff. 51v-52r, Poder enviado por el Ayuntamiento de Popayán al diputado del Reino, octubre de 1809.

10. A título de ilustración, ver las palabras de Joaquín de Finestrad, *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones* [1789], Bogotá, Universidad Nacional, 2000, p. 247.

11. Manuel Morán Ortí, "La formación de las Cortes (1808-1810)", y Juan Ignacio Marcuello, "Las Cortes Generales y Extraordinarias: organización y poderes para un gobierno de Asamblea", en Miguel Artola, edit., *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 13-36, 68-71.

El problema radicaba en que al mismo tiempo que la Suprema Junta avanzaba de esta forma tímida en la convocatoria a Cortes o en cualquier iniciativa que llenara el vacío dejado por el secuestro del monarca, entre los novadores neogranadinos se había ido ahondando la convicción de que la respuesta a los desafíos en que se descubrieron como americanos no se encontraba en aquellas Cortes. Estas no solo sesionarían en una geografía que se les iba haciendo lejana, y habían concedido una representación que podía considerarse mezquina. Además, no habían sido convocadas para formar una constitución, sino para consolidar la constitución de la monarquía, un horizonte que a los novadores les terminó por parecer de ninguna actualidad. Por lo tanto, los notables neogranadinos no hicieron mayor esfuerzo por elegir representantes a esas Cortes, haciéndolo apenas seis provincias, ninguna del centro de la Nueva Granada.[12] Antes que tomar parte en las Cortes generales, desde mediados de 1809, los novadores estaban interesados en instalar juntas a la manera de las que habían sido erigidas en la península meses atrás, e incluso llegaron a imaginar la reunión de Cortes en América.[13]

Desde el punto de vista de los novadores, no se trataba simplemente de una réplica a la actitud desdeñosa que veían en las autoridades peninsulares, las cuales daban a los americanos una participación inmerecidamente reducida en las Cortes. Entre algunos espíritus atrevidos había ido emergiendo la ilusión de dar al Nuevo Reino de Granada, o a la América española, una constitución, y en Estados Unidos encontraban los ejemplos más encomiables de las virtudes y los beneficios que tal documento podía ayudar a desplegar.[14]

La eclosión juntista de mediados de 1810 acarreó varios cambios importantes. Por un lado, se produjo una intensificación del uso del término constitución en el campo del derecho público y, por el otro, se expandió considerablemente la idea según la cual era preciso darse una constitución.

Efectivamente, en varias provincias, desde posiciones diversas ante los sucesos del momento, el término constitución vino a revelar confusos e inquietantes deseos de refundar el orden. En boca de los revolucionarios que se tomaron la escena política, el término constitución adquirió tres signifi-

---

12. Daniel Gutiérrez, *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad Externado, 2010, pp. 147-148.

13. Camilo Torres, "Representación del Cabildo de Bogotá Capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España, en el año de 1809", Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1832, p. 30; "Carta de José Acevedo y Gómez, 19 de julio de 1810", en Adolfo León Gómez, *El Tribuno de 1810*, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, 1910, pp. 224-225.

14. "Carta de Camilo Torres a su tío Ignacio Tenorio, mayo de 1810", en Guillermo Hernández, comp., *Proceso histórico del 20 de Julio de 1810*, Bogotá, Banco de la República, 1960, p. 61; Archivo Histórico Javeriano, Fondo Camilo Torres, carpeta 14, f. 27v, Carta de Antonio Arboleda a Camilo Torres, 20 de mayo de 1810.

cados principales: constitución sirvió para aludir al arreglo gubernativo de orden local que sustituía el mecanismo mediante el cual habían gobernado las autoridades enviadas desde la metrópoli, y depuestas en gran parte del virreinato.[15] En segundo lugar, constitución fue utilizado para evocar un eventual esquema que permitiera reunir las provincias de una manera armoniosa, preservando su libertad e independencia;[16] ahí afloró el ideal federativo que tanta fuerza cobró en la Nueva Granada. En tercer lugar, constitución durante estos primeros meses de las juntas remitía al fundamento del orden social a la vez que a las leyes que lo regían,[17] reencontrándose esta acepción con la manera como el término constitución había sido pensado en el orden monárquico, aunque dentro de un marco enteramente nuevo, puesto que la figura del monarca ya no era el centro indiscutible del orden.

En cualquiera de los tres sentidos que el término fuera utilizado, de lo que se trataba era de *formar* una constitución, de *dar* a la comunidad política una constitución. Esto, que hoy parece anodino, revestía un significado crucial. De la actitud reverente ante un *orden dado* cuya constitución era preciso preservar, se pasó a suponer que el orden estaba por crearse y que para ello se necesitaba inventar una constitución que reflejara, sintetizara y preservara ese nuevo orden. Por lo tanto, darse una constitución o incluso avalar tal pretensión resultaba para entonces una actitud fuertemente subversiva. Mucho más si ella se tomaba desentendiéndose de lo que iban a realizar las Cortes españolas. Esto fue justamente lo que hicieron en El Socorro, tan pronto erigieron su Junta, en julio de 1810. Allí, el Cabildo de la ciudad hizo redactar, aprobar y promulgar un acta constitucional para la Provincia a mediados de agosto de 1810, justificando dicha iniciativa en nombre del derecho natural de los pueblos a darse el gobierno de su conveniencia. Esa acta no solo se aventuraba a acordar unas medidas novedosas como la libertad económica y el horizonte de la inclusión de los indígenas, sino que establecía unos preceptos generales sobre el objeto a que se debía consagrar el gobierno.[18]

---

15. "Socorro", en *Diario Político de Santafé de Bogotá*, No. 29, 4 de diciembre de 1810; "Tunja 18 de Octubre", en *Diario Político de Santafé de Bogotá*, No. 37, 1 de enero de 1811.

16. Guillermo Hernández, comp., *Proceso histórico del 20 de Julio de 1810*, pp. 154, 164; Archivo Histórico José Manuel Restrepo, fondo I, vol. 7, f. 43v, Exposición de la Provincia de Cartagena a las demás de la Nueva Granada respecto a la reunión del Congreso del Reino, 19 de septiembre de 1810; "Nuevo Reino de Granada. Política", en *El Argos Americano*, No. 8, Cartagena, 5 de noviembre de 1810.

17. Guillermo Hernández, comp., *Proceso histórico del 20 de Julio de 1810*, p. 154; Biblioteca Nacional, Fondo Pineda 184, pza. 8, El Buen Patriota, Observaciones que dirige un amigo a otro que le pregunta sobre la actual situación del Reyno en Agosto de 1810, Cartagena, 1810, p. 3.

18. Archivo Histórico José Manuel Restrepo, fondo I, vol. 4, ff. 66r-67v, Acta constitucional de la Provincia del Socorro, 15 de agosto de 1810.

Desde mediados de 1810, en otras provincias del Nuevo Reino se expresó también el deseo de elaborar una constitución para el antiguo virreinato y esa fue una de las principales tareas encomendadas al Congreso del Reino que comenzó a reunirse en Santafé, en diciembre de ese año. Pero incluso antes de que dicho Congreso se reuniera y de que se conociera su fracaso, el Cabildo de Santafé había iniciado las gestiones conducentes a la elaboración de una constitución de la Provincia. La Constitución de Cundinamarca que fue promulgada el 12 de mayo de 1811 es, pues, la primera del mundo hispánico. Dicho documento, en el que trabajaron no solo individuos de Santafé sino de otras provincias, se convirtió en un referente para el posterior constitucionalismo neogranadino, augurando los rasgos centrales de este y tornando desuetas ciertas nociones a las cuales había estado ligado el término constitución en el orden monárquico.[19] Por lo demás, en estos meses, y sobre todo a partir de 1811, se profundizó el interés de los revolucionarios neogranadinos por el constitucionalismo norteamericano y francés, aunque no se trataba de un esfuerzo que pueda ser catalogado simplemente de imitativo.[20]

La formación de las constituciones

A partir de 1811 fue corriente entre los revolucionarios neogranadinos la convicción de que tanto las diversas provincias como el conjunto neogranadino debían darse una constitución. Desde su punto de vista, esa era la forma de perfeccionar la Revolución, tanto en el sentido de iniciar una o unas comunidades políticas distintas a la monarquía española, como en el sentido que dentro de esas comunidades políticas los ciudadanos alcanzarían el goce de sus derechos y la plenitud de su existencia.

Tal convicción dio como resultado un variado conjunto de cartas constitucionales, de las cuales había sido precursora el acta constitucional de El Socorro, pero que encuentran una expresión madura en la Constitución de Cundinamarca, promulgada en mayo de 1811. Luego de esta, buena parte de las provincias neogranadinas quiso darse un texto similar, aunque sus impulsores diferían de los líderes de la antigua capital virreinal en la actitud respecto al resto de jurisdicciones, pues pensaban que sus constituciones debían estar orientadas a tejer una confederación que diera a cada provincia amplias facultades gubernativas. Este es un elemento importante de la primera oleada

19. Isidro Vanegas, "La Constitución de Cundinamarca: primera del mundo hispánico", en *El constitucionalismo fundacional*, pp. 95-130.

20. "Adición", en *Aviso al Público*, No. 10, Santafé de Bogotá, 1 de diciembre de 1810; José Fernández Madrid, "Concluyen las reflexiones sobre nuestro estado", en *El Argos Americano*, No. 13, Cartagena, 24 de diciembre de 1810.

de constituciones de la que participan Tunja, Antioquia, Cartagena, Pamplona, Neiva, El Socorro –y tal vez Casanare y Citará–, provincias que se dan una carta constitucional en los meses siguientes. Además de la dimensión estadual, en el sentido que esas provincias esperaban convertirse en estados confederados, el constitucionalismo se caracterizaba por optar por una forma de gobierno popular representativa que establecía una ruptura neta con el régimen monárquico en el que había vivido todo el mundo hispánico hasta el evento revolucionario. Pero, al enfrentar multitud de tropiezos, y ante la inminente ofensiva del ejército español, este abigarrado conjunto de repúblicas decidió, a finales de 1814, transformar sus instituciones para adaptarlas al objetivo de una mayor eficacia y consistencia gubernativa, de donde surgió la segunda oleada de constituciones, que consignó ante todo la limitación de las atribuciones provinciales en los ramos de hacienda y guerra, para que el gobierno de la Unión pudiera acrecentarlas en esa misma medida. Bajo estas premisas adecuaron o crearon sus propios textos constitucionales Pamplona, Mariquita, Antioquia, Neiva, y Cundinamarca, tras la toma de Santafé por las tropas del Congreso de la Unión dirigidas por Simón Bolívar.[21]

El constitucionalismo neogranadino elaborado en aquellos dos momentos de la Revolución sobresale respecto a la España de los dos hemisferios no solo por su exuberancia y precocidad, sino también porque sus adalides tuvieron al constitucionalismo gaditano por un contramodelo, insuficientemente rupturista con el orden monárquico. La razón de que fuera anterior y distinto al que emerge de Cádiz es que la Revolución de este antiguo virreinato siguió en determinado momento una ruta claramente diferente a la de la metrópoli y de la mayor parte de la América española.[22] La manera cómo los revolucionarios locales procedieron a elaborar los textos constitucionales nos ayuda a comprender mejor las peculiares características de este constitucionalismo.

La iniciativa de darse una constitución generalmente apareció en la voz de una instancia gubernativa. Los cabildos de Santafé de Bogotá y Medellín fueron los proponentes de las primeras constituciones de Cundinamarca y Antioquia, mientras que en Tunja seguramente lo fue el Presidente de la Junta, a instancias del diputado de esa Provincia, Joaquín Camacho. Aquel proyecto pudo emerger de las autoridades de una provincia que deseaba impulsar el afianzamiento de otra, para así equilibrar mejor el conjunto del Reino, como fue el caso de los tunjanos que indujeron a Casanare a darse una constitución, y al parecer fue el rol que jugaron los cartageneros con el Cita-

21. Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional*, pp. 42-49, 78-85.

22. El constitucionalismo revolucionario de la Nueva Granada y de Venezuela permite observar las acusadas diferencias en los ritmos de la revolución en el mundo hispánico. Ver *ídem*, pp. 148-159.

rá. La Constitución de Cartagena parece haber seguido otro itinerario, pues allí la solicitud fue hecha por los vecinos más connotados. Sin embargo, hay que advertir que, si bien la iniciativa la oficializaba una autoridad, el impulso provenía del grueso de los líderes revolucionarios que compartían el afán de dar una constitución a su respectiva provincia. Muestra de ese interés es que, al menos en las principales ciudades neogranadinas, la formación de constituciones estuvo precedida de variadas reflexiones públicas o privadas en torno a la pertinencia de darse tal tipo de norma, así como del acercamiento de los revolucionarios a diversos textos sobre la cuestión.[23] En este campo es notoria la importancia concedida al constitucionalismo norteamericano, evidente no solo en las tres traducciones conocidas de aquel texto que circularon en la Nueva Granada, sino en las alusiones a ella y la multitud de referencias en los periódicos y correspondencia privada,[24] pero los puntos de referencia de la elaboración constitucional son mucho más variados.

Una vez que las autoridades habían dado paso a la convocatoria para la formación de la constitución, invitaban a las localidades de la jurisdicción a enviar sus respectivos diputados a la asamblea donde iba a ser discutida y adoptada. En diversos lugares –al menos así sucedió en Santafé de Bogotá, Tunja, Antioquia y El Socorro– se tomaron el trabajo de dotarse de reglamentos electorales que estipulaban los criterios de la elección, los requisitos de los diputados y las formalidades mediante las cuales debía efectuarse la escogencia. En El Socorro, por lo demás, los notables de las distintas poblaciones fueron convocados en junio de 1811 a hacer su contribución a la elaboración de la constitución para esa Provincia y en Cartagena las autoridades provinciales fueron muy acuciosas en buscar el consentimiento de las diferentes poblaciones en la formación de una constitución, antes de lanzar oficialmente el procedimiento, por lo que tanto en una provincia como en la otra el proceso avanzó con lentitud.[25]

---

23. Real Academia de la Historia, Colección Pablo Morillo, sig. 9/7648, leg. 5, a, f. 84, Oficio de Joaquín Camacho, Madrid, 4 de noviembre de 1811; Archivo Histórico José Manuel Restrepo, fondo I, vol. 12, ff. 275, 283-284, 305; "Noticias del Reino", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 22, 10 de septiembre de 1812.

24. *Constitución de los Estados Unidos de América. Traducida del inglés al español por don Jph. Manuel Villavicencio,* Filadelfia, Imprenta de Smith y M'Kenzie, 1810; Thomas Paine, *La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine, treinta años ha, por Thomas Paine*, Manuel García de Sena, trad., Filadelfia, Imprenta de T. y J. Palmer, 1811; Miguel de Pombo, *Constitución de los Estados Unidos de América. Según se propuso por la Convención tenida en Filadelfia el 17 de Septiembre de 1787 y ratificada después por los diferentes Estados con las últimas adiciones, precedida de las actas de Independencia y Federación, traducidas del inglés al español por el Ciudadano Miguel de Pombo, e ilustradas por el mismo con notas y un discurso preliminar sobre el sistema federativo*, Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica, 1811.

25. "Santafé 20 de Enero de 1811", en *Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital*

Al tiempo que eran escogidos los diputados que conformarían el colegio o convención constituyente, las autoridades encomendaban a uno o varios individuos la elaboración de un proyecto de texto constitucional. En Cundinamarca redactaron un proyecto Jorge Tadeo Lozano, Miguel Tovar y Luis Eduardo de Azuola, y otro fue elaborado por José María del Castillo. Al parecer, en Tunja esta tarea la realizó Joaquín Camacho, mientras que en Antioquia les fue encomendada a Juan del Corral y José Manuel Restrepo y en El Socorro fue constituida una comisión al efecto, aunque se desconocen los nombres de sus integrantes. En Cartagena, la redacción del proyecto fue bastante accidentada. En la primera tentativa de darse una constitución, esa labor le fue confiada a Ignacio Cavero y José Antonio Esquiaqui, pero el 11 de noviembre de 1811, al renovarse y agilizarse dicha tentativa, José Ignacio de Pombo pasó a ser el encargado, pero este último murió sin haberla concluido, por lo que Manuel Benito Revollo terminó por elaborar el proyecto, presentándolo a la Convención Constituyente el 15 de abril de 1812.[26]

Los líderes revolucionarios parecen haber estado preocupados porque la discusión de los proyectos de constitución fuera ágil, pero además estuvieron interesados en que la deliberación produjera la menor cantidad posible de fricciones. Por eso, además de solicitar la elaboración de los proyectos a individuos muy relevantes en sus respectivas provincias, buscaron en algunas oportunidades que, antes de que los colegios constituyentes comenzaran públicamente las discusiones, el proyecto pasara por algún tipo de reflexión y acuerdo. Así, previo al inicio de las sesiones del *Colegio Constituyente y Electoral de la Provincia de Cundinamarca*, los proyectos para esa jurisdicción fueron sometidos al estudio de una comisión integrada por Fernando Caicedo, José de San Andrés Moya y Domingo Camacho. En Cartagena, el primer proyecto de constitución fue discutido por varios vocales de la Junta y el segundo fue revisado por una comisión de cinco miembros de la Convención, antes de que su pleno se abocara a la consideración.[27]

---

de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada, No. 2, 21 de febrero de 1811; "Estados de Bogotá", en *Gazeta de Caracas*, No. 371, 27 de septiembre de 1811; Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, t. 19, ff. 139v-140r; Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, tomo 12, ff. 532, 536-537, 540, 550, 554-555; Francisco de Paula Ribón, *Estadística de Mompós*, Mompós, Imprenta de la Palestra, 1880, pp. 42-43; *El Argos Americano*, No. 53, Cartagena, septiembre 23 de 1811.

26. José María García de Toledo, *Defensa de mi conducta pública y privada contra las calumnias de los autores de la conmoción del once y doce del presente mes*, Cartagena, Imprenta del Consulado, 1811, pp. 24-25; "Cartagena 14 de Junio", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 10, 18 de junio de 1812.

27. *Actas del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de la Provincia de Cundinamarca. Congregado en su capital la ciudad de Santafé de Bogotá para formar y establecer su constitución*, Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1811, pp. 11-12; José María García de Toledo, *Defensa de*

Disponiendo del proyecto de constitución, en la capital provincial los diputados comenzaban entonces las deliberaciones, cuya duración precisa ignoramos en la mayor parte de los casos. Sabemos, eso sí, que en la discusión del proyecto de constitución de Cartagena el cuerpo encargado tardó dos meses, mientras que el primer texto cundinamarqués el Colegio lo debatió poco más de un mes, en tanto que en Tunja el debate demoró apenas algo más de dos semanas y en Neiva un mes y medio.[28] Cabe resaltar que las discusiones en el seno de esos cuerpos constituyentes parecen haberse desarrollado dentro del ánimo de llegar rápidamente a acuerdos, esto es, de no exacerbar las diferencias. Nos lo sugieren, de un lado, las grandes precauciones tomadas por las autoridades cartageneras cuando decidieron iniciar el procedimiento para elaborar su constitución y, del otro, la armonía que parece haber reinado en la reunión cundinamarquesa de 1811, pese a que en el Colegio Constituyente tuvieron asiento partidarios destacados de la solución federativa así como otros diputados celosos de la preponderancia de Santafé. Y es que la manera expedita de ir aprobando bloques de artículos, las ritualidades en que se inscribieron las sesiones –tanto en Santafé como en Antioquia los diputados entonaban juntos el himno *Veni creator spiritus* antes de comenzar cada sesión–, el destacado rol otorgado a los redactores de los proyectos, la premura por culminar las labores,[29] todo parece haber estado orientado, como bien lo observa Daniel Gutiérrez, a circunscribir lo mejor posible la peligrosa situación a que quedaba sometido un cuerpo político que pretendía darse un nuevo orden pero que mientras tanto quedaba despojado de normas, en riesgo de ser devorado por sus propias disensiones.[30]

Al haber aprobado el articulado por parte del respectivo colegio constituyente, se daba por formada una constitución, pues parece haber predominado en el conjunto neogranadino el supuesto de que los diputados reunidos en aquellos cuerpos habían recibido la autorización suficiente para dictar la constitución, de manera que, una vez aprobada por el cuerpo encargado, entraba en vigencia. De todas maneras, había necesidad de hacerla "notoria al público", como indicaron las autoridades de Cundinamarca cuando describieron

---

mi conducta pública y privada…, pp. 39-40; "Cartagena 14 de Junio", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 10, 18 de junio de 1812.

28. Para revisar un resumen de las actividades de los colegios constituyentes ver Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional*, pp. 44-45.

29. Los únicos colegios constituyentes de los que se conocen sus actividades en detalle son los de Cundinamarca y Antioquia. Ver *Actas del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de la Provincia de Cundinamarca*; Daniel Gutiérrez, comp., *Las asambleas constituyentes de la independencia*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia/Universidad Externado, 2010, pp. 239-356.

30. Daniel Gutiérrez, comp., *Las asambleas constituyentes de la independencia*, pp. 25-26.

las actividades realizadas en mayo de 1811 para tal efecto. En la capital de esta Provincia, los actos de promulgación consistieron en la lectura de un bando y en la realización de un desfile por las calles principales, al final del cual el Presidente del Estado ofreció un discurso. En Cartagena, al año siguiente, la ceremonia de promulgación fue similar, pues también tuvo lugar un desfile de las principales autoridades, aunque allí el Presidente Gobernador esparció monedas a su paso. En Antioquia, ese mismo año, aunque los diputados se daban por plenamente autorizados para dar a la Provincia su constitución, se ordenó que en cada departamento las autoridades leyeran el texto a los vecinos, con lo cual se consideraba aceptado por el pueblo. Sin embargo, hubo dos ocasiones en que al parecer la constitución no se consideró debidamente establecida sino tras la aprobación popular. La primera fue en El Socorro, en 1810, cuando al "pueblo" reunido a propósito en la capital provincial se le leyó el acta constitucional recién elaborada y se le preguntó si quería ser gobernado por ella y si la obedecería, algo similar a lo ocurrido en Neiva, en 1812.[31]

Muchas veces las constituciones debieron ser juradas por los funcionarios principales, que mediante dicha ceremonia eran llamados a reconocer que cumplirían y harían cumplir las normas contenidas en el texto. La idea de que era necesario expresar tal adhesión aparece muy temprano. En El Socorro al parecer los funcionarios, incluidos los curas, fueron convocados a jurar el acta constitucional de agosto de 1810; disposiciones similares se tomaron en Cundinamarca y Tunja en 1811, en Cartagena y Neiva en 1812, en Antioquia y Mariquita en 1815.[32] El hecho de que varias constituciones neogranadinas hubieran sido juradas por las autoridades puede inducir a pensar que se trataba de ceremonias idénticas a aquellas mediante las cua-

---

31. "Carta de José Gregorio Gutiérrez, 19 de mayo de 1811", en Isidro Vanegas, comp., *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2011, p. 211; *Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, No. 15, 23 de mayo de 1811; Gabino Charry, comp., *El centenario de Neiva. 1814-1914*, Garzón, Tipografía de la Diócesis, 1914, pp. 33-37; *Repertorio Histórico*, Nos. 5-8, año 5, Medellín, 11 de agosto de 1913, pp. 358-362; "Cartagena", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 17, 6 de agosto de 1812; "Mompós Septiembre 20 de 1812", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 28, 22 de octubre de 1812.

32. Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, t. 11, ff. 249r-251r; Jorge Tadeo Lozano, comp., *Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendiente el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en departamentos*, Santafé de Bogotá, Imprenta Real de D. Bruno Espinosa de los Monteros, 1811, pp. 30-33; "Documentos relativos a la ocupación de Tenerife. Núm. 4", en *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 38, suplemento, 31 de diciembre de 1812; *Archivos*, No. 5, diciembre de 1972, Bogotá, pp. 59-65; Gabino Charry, comp., *El centenario de Neiva*, pp. 33-37; "Antioquia. Acta del Colegio convocado para revisar la Constitución", en *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, No. 24, Medellín, 5 de marzo de 1815; *Constitución de Mariquita*, Santafé de Bogotá, Imprenta del Estado, 1815, p. 40.

les la sociedad había jurado lealtad al monarca español. Nada menos atinado. No se trataba solamente de que la ritualidad y los sujetos que realizan unas y otras ceremonias fueran claramente distintos, sino que, además, en la promulgación de las constituciones la iglesia tenía un rol menor, cuando no se prescinde de ella, y cada funcionario juraba personalmente reconocer la constitución, diferenciándose así de la jura del monarca, la cual hacía un cabildo o corporación a nombre de un cuerpo de vasallos. Con la Revolución neogranadina deja de ser posible pensar que la adhesión y el respeto a las autoridades y las leyes puedan ser reconocidos por una corporación a nombre del conjunto de sus miembros, como lo había sido en el orden monárquico. Pero la diferencia más importante radicaba en las nociones que había en juego y en la naturaleza de aquella potencia que era reconocida mediante el acto del juramento. El monarca había sido jurado en tanto que potencia colocada por encima de la sociedad y sin el concurso de esta: se juraba no para erigirlo en monarca sino para ratificar una subordinación preexistente. Con la Revolución, la constitución que juraban los funcionarios fue el producto de la voluntad de la sociedad, expresada a través de los diputados en los colegios constituyentes. Así, mientras que el monarca había sido reconocido como una fuerza que *instituía a la sociedad*, la constitución era reconocida como una fuerza *instituida por la sociedad*, la cual, siguiendo ciertas reglas, podía ser modificada. Ahora se jura para reconocer el inicio de una relación de subordinación a una norma que nace en el momento presente, no la adhesión a una figura a la que ya habían jurado los ancestros y cuyo acatamiento no había sino que renovar. Una constitución, pues, se juraba para indicar la ruptura con la antigua lealtad al rey, para simbolizar la adhesión personal al nuevo orden, para permitir que los amigos del nuevo orden pudieran ser distinguidos de aquellos que guardaban reservas o simplemente lo repudiaban. La jura de la constitución revelaba, además, una dimensión fundamental de la política de la época: la pertenencia a la comunidad política no podía ser marcada de manera pasiva: se requería un involucramiento activo en su destino: de ahí que los ciudadanos no solo estaban obligados a tributar, a militar en los cuerpos armados del Estado, a participar en las elecciones, sino incluso a mantener una opinión favorable al nuevo orden y las nuevas instituciones. Tal imperativo unanimista no tenía nada de raro en el mundo de entonces, si nos detenemos a ver el conjunto europeo o incluso Estados Unidos, para no hablar de otros países.

Solo un reducido grupo de personas, ciertamente, estuvo involucrado en la discusión y elaboración de las constituciones, e incluso en el reclamo de los derechos y libertades consagrados en ellas. Pero eso no significa que el fenómeno constitucional se hubiera quedado restringido a ese pequeño grupo, puesto que dichas constituciones sintetizaban todo un orden nuevo, y para

bien y para mal prácticamente nadie podía permanecer al margen de él. A partir de las normas que plasmó, vio la luz un conjunto de instituciones. En este sentido, el orden constitucional cambió muchos aspectos particulares de la vida de las personas, como el tipo de tributos que debían pagar al gobierno, el tipo de instituciones al cual debían acudir para tramitar sus litigios, la forma de intervención que podían tener en el nombramiento de las autoridades e, incluso, la manera como debían tratar a estas. Pero el alcance del constitucionalismo fue mucho mayor porque simultáneamente introdujo toda una serie de valores y nociones diametralmente distintas al orden monárquico, las cuales se pusieron en marcha a través del cuerpo social, incitando a reclamar derechos y libertades enteramente inéditas, e incluso a comportarse de manera distinta.[33]

Un constitucionalismo utopista

Entre los líderes de la Revolución neogranadina son perceptibles dos maneras contrapuestas de concebir una constitución y, por ende, dos maneras contrapuestas de concebir los alcances de la propia Revolución. Para los pragmáticos, como Simón Bolívar y Antonio Nariño, una constitución debía ser un canon que reflejara el medio físico, el estado de ilustración, las costumbres del pueblo al cual iban dirigidas las normas. Para los utopistas, como Miguel de Pombo o Joaquín Camacho, una constitución era un canon de lo que la sociedad debía llegar a ser, sin que por ello desconocieran las condiciones en que iba a asentarse la norma y las dificultades que tal horizonte entrañaba. Para los primeros, contemporizadores con elementos importantes del orden antiguo, la constitución debía ser un espejo de la sociedad, no debiendo contener ella sino las leyes que se acomodaran a un determinado pueblo. Para los segundos, intransigentes novadores, la constitución debía ser una catapulta que lanzara a la sociedad hacia el futuro, debiendo ella contener las mejores leyes, no simplemente aquellas con las cuales la sociedad pudiera compaginarse. En contra de lo que se tiende hoy a pensar, en este punto crucial los utopistas predominaron abrumadoramente, como lo muestra la completa soledad en que se encontró Nariño cuando quiso que la segunda Constitución de Cundinamarca no adoptara el régimen democrático, o la poca simpatía que encontró el alegato de Bolívar en su Manifiesto de Cartagena de que la Constitución de Estados Unidos era inadecuada a estas latitudes.[34]

---

33. Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional*, pp. 85-91.

34. Para revisar los artículos de Antonio Nariño criticando al Colegio Electoral Revisor de Cundinamarca por quitar de la Constitución la "monarquía representativa" ver *La Bagatela*, Nos. 30, 32, Santafé de Bogotá, 19 de enero y 2 de febrero de 1812.

Por lo tanto, el constitucionalismo que vino a predominar con la Revolución neogranadina entrañaba un profundo distanciamiento respecto a los valores, las costumbres, los recursos materiales y las instituciones en que habían sido formados los hombres que integraban la sociedad llamada a ser regida por el nuevo canon. La brutal fractura implícita en ese *utopismo constitucional* lo hacía correr el riesgo de ser impotente para cambiar algo o desencadenar el caos, como lo advirtieron los pragmáticos y al parecer lo avizoraron sus mismos adalides. Pero aquel constitucionalismo fue quizá la expresión más brillante de una revolución auténtica que seguramente no hubiera podido serlo de haber aceptado diluir las ilusiones de instituir un nuevo régimen político que albergara unos derechos y libertades a la altura de las naciones más avanzadas de la época.

El constitucionalismo de la Revolución neogranadina contenía una abrupta ruptura respecto al orden antiguo en primer lugar porque daba constancia del hecho de que a lo largo del antiguo virreinato se habían establecido regímenes democrático representativos, o formas de gobierno popular representativo, como solía decirse en ese momento. La institución de un régimen político con el pueblo como soberano contenía de hecho todas las claves y todas las novedades aportadas por la conmoción revolucionaria, puesto que esa figura del pueblo soberano devino la medida de todo el orden que comenzó a construirse sobre los antiguos elementos de una sociedad fundada en la desigualdad y que había venerado al rey como una potencia cuasi divina. Ahora, ese pueblo tenía por unidad de base jurídica y política no la corporación sino el individuo abstracto, cuya realización quedó cifrada en la posibilidad de que él gozara de las más amplias libertades y derechos.

Pero los forjadores de ese constitucionalismo que ambicionaba regenerar la sociedad neogranadina, la cual a sus ojos había sido envilecida por tres siglos de dominación de la España monárquica, no desconocían las dificultades a las cuales se enfrentaría su tentativa. En un periódico santafereño alguien escribió: "Los hábitos antiguos, y las preocupaciones de un tiempo inmemorial, no se borran con una ley, o con una Constitución democrática. Esta es la obra lenta de los años, y de la ilustración".[35]

35. "Variedades. Breves observaciones sobre el sistema político de la Nueva Granada", en *Correo de la Nueva Granada*, No. 15, Santafé de Bogotá, 16 de enero de 1816.

ANEXO 1

TEXTOS CONSTITUCIONALES Y CUERPOS CONSTITUYENTES

Año	*Jurisdicción*	*Carácter del texto*	*Fechas de referencia*
1810	El Socorro	Acta constitucional para la Provincia. Manuscrito.	Agosto 15: aprobación del texto y lectura al "pueblo", que aceptó ser gobernado mediante sus preceptos.
1811	Cundinamarca	Constitución para la Provincia. Impreso.	Enero 20: aprobación del reglamento para la elección de los diputados. Febrero 27: instalación del Colegio Constituyente. Abril 2: finalizan las deliberaciones. Mayo 12: actos de promulgación en Santafé.
1811	Antioquia	Reglamento de Constitución Provisional. Manuscrito.	Junio 27: aprobación por las autoridades de la Provincia.
1811	Provincias Unidas	Acta de federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Impreso.	Noviembre 27: aprobación del Acta por parte de los diputados de las provincias.
1811	Tunja	Constitución para la Provincia. Impreso.	Noviembre 21: instalación de la Asamblea Constituyente. Diciembre 9: finalizan las sesiones.
1812	Antioquia	Constitución para la Provincia. Impreso.	Diciembre 29-1811: Comienza sesiones el Colegio Constituyente Marzo 21: los representantes de los pueblos aprueban la constitución. Mayo 1: es "aceptada por el pueblo".

1812	Pamplona	Constitución para la Provincia. No se conoce el texto.	Octubre 17-1811: comienza a reunirse el Colegio Constituyente. Febrero: hacia este mes la Constitución ha sido terminada.
1812	Cundinamarca	Nueva Constitución para la Provincia. Impreso.	Diciembre 23-1811: instalación del Colegio Revisor. Abril 17: la firman los electores de los partidos de la Provincia. Julio 18: es confrontada, corregida y examinada con su original por el Senado.
1812	Cartagena	Constitución para esa Provincia. Impreso.	Julio 1-1811: un grupo de vecinos pide la formación de una constitución. Enero 21: instalación de la Convención Constituyente. Abril 15: Manuel Benito Revollo presenta el proyecto de constitución. Junio 14: la firman los representantes de los pueblos. Agosto 1: promulgación en la capital de la Provincia.
1812	Neiva	Constitución para la Provincia. No se conoce el texto.	Diciembre 17-1811: inicia sesiones el Colegio Constituyente. Febrero 4: finaliza sesiones el Colegio Constituyente. Febrero 16: promulgación en la ciudad de Neiva.
1812	Casanare	Constitución para la Provincia. No se sabe si fue elaborada y aprobada.	Abril 23: el Colegio Electoral y Constituyente realiza su primera sesión.
1812	Citará	Constitución para la Provincia. No se sabe si efectivamente fue elaborada y aprobada.	Mayo 17: instalación del Colegio Electoral y Constituyente.
1814	Nóvita	Reglamento para la forma de gobierno de la Provincia. Manuscrito.	Febrero 23: aprobado por los diputados de las distintas localidades.

1814	Popayán	Proyecto de constitución para la Provincia. Manuscrito.	Junio 4: el Colegio Electoral y Constituyente anuncia que por ahora no se dedicará a discutir el proyecto de constitución.
1815	Pamplona	Reglamento para el gobierno provisorio de la Provincia. Impreso.	Mayo 17: aprobado el Reglamento.
1815	Antioquia	Constitución provisional para la Provincia. Impreso.	Junio 13: instalación de la Convención Constituyente Revisora. Julio 4: el texto es aprobado por los diputados de los departamentos.
1815	Cundinamarca	Reforma de la Constitución de 1812. Impreso.	Junio 1: inicia deliberaciones el Colegio Revisor y Electoral. Julio 13: es aprobada la revisión.
1815	Mariquita	Constitución para la Provincia. Impreso.	Junio 21: aprobada por los electores de las distintas jurisdicciones.
1815	Neiva	Constitución para la Provincia. Manuscrito.	Agosto 31: es aprobada por los diputados a la Asamblea Electoral y Constituyente.

Fuente: Isidro Vanegas, comp., *El constitucionalismo revolucionario 1809-1815*, 2 vols., Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander (UIS), 2012.

Fecha de recepción: 12 de julio de 2012
Fecha de aceptación: 28 de febrero de 2013

Bibliografía

Actas del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de la Provincia de Cundinamarca. Congregado en su capital la ciudad de Santafé de Bogotá para formar y establecer su constitución, Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1811.

Artola, Miguel, edit., *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 2003.

Charry, Gabino, comp., *El centenario de Neiva. 1814-1914*, Garzón, Tipografía de la Diócesis, 1914.

Constitución de Mariquita, Santafé de Bogotá, Imprenta del Estado, 1815.

De Finestrad, Joaquín, *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones* [1789], Bogotá, Universidad Nacional, 2000.

De Pombo, Miguel, *Constitución de los Estados Unidos de América. Según se propuso por la Convención tenida en Filadelfia el 17 de Septiembre de 1787 y ratificada después por los diferentes Estados con las últimas adiciones, precedida de las actas de Independencia y Federación, traducidas del inglés al español por el Ciudadano Miguel de Pombo, e ilustradas por el mismo con notas y un discurso preliminar sobre el sistema federativo*, Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica, 1811.

De Torres y Peña, José Antonio, "Oración que en la solemne fiesta de acción de gracias a Dios Nuestro Señor por las señaladas victorias que por el patrocinio de María Santísima Nuestra Señora consiguieron las armas españolas contra los ejércitos del usurpador Napoleón Bonaparte", Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1809.

Duquesne, José Domingo, "Oración por la tranquilidad pública, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Muy Noble y Leal Ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de Setiembre de 1809 a insinuación del Excmo. Señor Virrey Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada", Santafé de Bogotá, Imprenta Real, 1809.

El Buen Patriota, "Observaciones que dirige un amigo a otro que le pregunta sobre la actual situación del Reyno en Agosto de 1810", en Biblioteca Nacional, Fondo Pineda 184, pza. 8, Cartagena, s. e., 1810.

García de Toledo, José María, *Defensa de mi conducta pública y privada contra las calumnias de los autores de la conmoción del once y doce del presente mes*, Cartagena, Imprenta del Consulado, 1811.

Gómez, Adolfo León, *El Tribuno de 1810*, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, 1910.

Gutiérrez, Daniel, comp., *Las asambleas constituyentes de la independencia*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia/Universidad Externado, 2010.

_____, *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad Externado, 2010.

Hernández, Guillermo, comp., *Proceso histórico del 20 de Julio de 1810*, Bogotá, Banco de la República, 1960.

_____, *Proceso de Nariño*, 2 vols., Bogotá, Presidencia de la República, 1984.

Lozano, Jorge Tadeo, comp., *Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendiente el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en departamentos*, Santafé de Bogotá, Imprenta Real de D. Bruno Espinosa de los Monteros, 1811.

Paine, Thomas, *La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine, treinta años ha, por Thomas Paine*, Manuel García de Sena, trad., Filadelfia, Imprenta de T. y J. Palmer, 1811.

Pérez, José Manuel, *Antonio Caballero y Góngora. Virrey y Arzobispo de Santa Fe 1723-1796*, Bogotá, Ediciones del Concejo de Bogotá, 1951.

Ribón, Francisco de Paula, *Estadística de Mompós*, Mompós, Imprenta de la Palestra, 1880.

Torres, Camilo, "Representación del Cabildo de Bogotá Capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España, en el año de 1809", Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1832.

Vanegas, Isidro, "De la actualización del poder monárquico al preludio de su disolución: Nueva Granada, 1808-1809", en Roberto Breña, coord., *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Políticos Constitucionales (CEPC), 2010.

_____, *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada*, 2 vols., Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander (UIS), 2010.

_____, "Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (1780-1839)", en *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*, No. 1, tomo 39, Lima, 2010.

_____, *Todas son iguales. Estudios sobre la democracia en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado, 2011.

_____, *El constitucionalismo fundacional*, Bogotá, Plural, 2012.

Vanegas, Isidro, comp., *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2011.

Villavicencio, Juan Manuel, trad., *Constitución de los Estados Unidos de América. Traducida del inglés al español por don Jph. Manuel Villavicencio*, Filadelfia, Imprenta de Smith y M'Kenzie, 1810.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

NARRACIONES COMPARTIDAS: IMAGINARIOS POLÍTICOS ENTRE CHARCAS Y BUENOS AIRES (DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS AL PROCESO JUNTISTA)

Esteban De Gori
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

Este artículo expone los vínculos entre las élites charqueñas y rioplatenses desde mediados del siglo XVIII hasta inicios del siglo XIX, con una mirada que incorpora la relación territorial y el vínculo de las culturas políticas que se entretejen en la conformación de ambas élites. El trabajo da cuenta de los vínculos políticos entre el mundo charqueño y el rioplatense, asumiendo ambas realidades como vinculadas e interdependientes; y muestra que dicho vínculo estuvo configurado por narraciones y preocupaciones comunes, el impacto de la crisis imperial de 1808, la resonancia de la insurgencia indígena en los años previos (La Gran Regelión de los Andes y la Rebelión de Túpac Katari) y las experiencias autonomistas del mundo andino: La Plata (Chiquisaca) y La Paz. Se utilizan los aportes de la historia conceptual y la sociología política para analizar esos complejos mundos políticos y de conformación de élites.
PALABRAS CLAVE: virreinato del Perú, virreinato de La Plata, siglos XVIII y XIX, Mariano Moreno, rebeliones indígenas, imaginarios políticos, reformas borbónicas, revolución, élites, proceso juntista.

ABSTRACT

This article discusses the links between elites of Charcas and Buenos Aires from the mid 18th century until the early 19th century, with a perspective that incorporates the territorial relationship and bond of political cultures that are woven in shaping both elites. The author shows political ties between the world of Buenos Aires and Charcas, assuming both realities as linked and interdependent and shows that such a link was configured for stories and common concerns, the impact of the 1808 imperial crisis, the resonance of the indigenous insurgency in prior years (the Great Rebellion of the Andes and the Katari Túpac Rebellion) and the autonomy of the Andean world experiences: La Plata (Chuquisaca) and La Paz. Contributions are used conceptual history and sociology to analyze these complex political worlds and the formation of elites.
KEYWORDS: Viceroyalty of Peru, Viceroyalty of La Plata, eighteenth and nineteenth centuries, Mariano Moreno, indigenous rebellions, political imaginary, Bourbon reforms, revolution, elites, juntista trial.

Introducción

Este artículo interroga la manera cómo dos grandes acontecimientos: la insurgencia indígena de 1780 y la crisis monárquica de 1808 suscitaron y articularon narraciones y dilemas comunes que atravesaron a las élites letradas y políticas de Charcas y de Buenos Aires. De esta forma se muestra el "clima político-cultural" que esos sucesos provocaron en ambas jurisdicciones y en diversas biografías políticas. Es decir, cómo la interpretación sobre esos procesos orientó prácticas y "literaturas" para la acción, propuso y reactualizó discusiones que atravesaban a dichas jurisdicciones y, además, cómo esos hechos impactaron en las lecturas políticas de los insurgentes rioplatenses. Los sucesos charqueños, tanto la insurgencia indígena, como los ensayos autonomistas de 1809, no son acaecimientos aislados, sino que compusieron una escenografía política que involucró tanto al territorio andino como a la ciudad de Buenos Aires. Lo que vinculó a ambos territorios no fue solo la circulación de bienes y mercancías, sino la "circulación de biografías", el tránsito de palabras y de fragmentos de memorias.

Otra cuestión importante es la trama institucional entre Audiencia de Charcas y Buenos Aires, ya constituida en cabeza de virreinato, atravesada por dilemas y sucesos abiertos en el mundo charqueño. No debemos olvidar las múltiples intervenciones del Virrey de Buenos Aires durante la insurgencia indígena en los debates que la Universidad de Chuquisaca mantuvo ante los pliegos enviados, en 1808, por la princesa de Portugal, Carlota Joaquina de Borbón y, sobre todo, en el momento de los ensayos autonomistas.

Los vínculos institucionales y económicos, los conflictos y la circulación de biografías se presentaron como una compleja trama que posibilitó la composición de narraciones que resonaron y fueron resignificadas en el proceso abierto en el Río de la Plata en 1810. Para ello, quisiera plantear tres hipótesis de trabajo: la primera es que, además de los impactos de la crisis imperial de 1808, para analizar el proceso autonomista de Buenos Aires (1810) deben tenerse en cuenta la "resonancia" y los escenarios discursivos que propusieron la insurgencia indígena (y los debates que disparó), así como las experiencias autonomistas del mundo andino (1809).[1] Por lo tanto, no hay que pensar el autonomismo charqueño y el rioplatense como acontecimientos separados, sino que debe realizarse el ejercicio metodológico contrario. De esta forma, para analizar el proceso rioplatense de 1810 es importante comenzar por lo vínculos, interrelaciones e interdependencias con el mundo charqueño. Buenos Aires no es solo la ciudad cabecera del Virreinato y un territorio atrave-

1. Nos referimos a las experiencias de La Plata (Chuquisaca) y La Paz.

sado por complejas relaciones de fuerzas, sino que su historia política transitaba en relación y en "diálogo" con el mundo andino altoperuano. Segunda, si bien François-Xavier Guerra, fundamentalmente, ha planteado el binomio 1808-1809 como aquellos dos años que cambiaría radicalmente el vínculo político entre territorios y metrópolis, dando lugar a una revolución de las representaciones y al surgimiento de nuevas soberanías, nosotros entendemos que en el caso del territorio del Virreinato del Río de la Plata es importante considerar una perspectiva analítica que incorpore dos sucesos que van a impactar intensamente sobre el mundo político y cultural de dicho territorio. Estos sucesos son: la Revolución de los Andes[2] liderada por Túpac Amaru y la de Túpac Katari en 1780 (y sus consecuencias), así como la crisis imperial de 1808, en la cual no debe soslayarse la discusión sobre la pretensión del Reino de Portugal de subordinar los territorios del Rey hispano a su égida, ni mucho menos los ensayos autonomistas de La Plata y La Paz. En este sentido, la propuesta metodológica no es establecer una nueva temporalidad (1780-1810), sino trabajar con una perspectiva que indague el impacto político de estos dos grandes procesos, en vínculo de dominio, y en los escenarios discursivos que atravesaron, alentaron y suscitaron la crisis de dicho vínculo. Es decir, nos enfocamos en las crisis y tensiones como dimensiones para pensar la resignificación y construcción de representaciones, narraciones y prácticas; así como en la consolidación de las élites en la lucha por el poder. Por lo tanto, estas élites dirigentes son más deudoras de las tensiones y crisis del mundo borbónico –sobre todo de sus reformas– que producto de una continuidad o del peso de configuración de élites políticas instauradas por la dinámica "colonial". Tercera, en ese gran espacio territorial puede observarse la conformación de preocupaciones, impactos, relecturas y discusiones comunes entre las élites letradas de Charcas (La Plata y La Paz) y Buenos Aires. Es decir, aquellas élites que se constituyeron en un diálogo común o en el impacto de ciertos sucesos y dilemas que lograron que se presenten como una nueva dirigencia política. Si bien no fueron élites puramente *ex novo*, como demostraron Losada y Bragoni,[3] ya que algunos de sus integrantes tie-

2. Como es considerado por Sergio Serulnikov, *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011. A su vez, para un estudio riguroso sobre la insurgencia indígena deberán considerase los trabajos de Scarlett O'Phelan Godoy, *La rebelión de los Andes: de Túpac Amaru a Túpac Catari*, Perú, Petroperu, 1995; y Charles Walker, *De Túpac Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*, Cusco, CBC, 1999.

3. Leandro Losada, *Historia de las élites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo,* Buenos Aires, Sudamericana, 2009; Beatriz Bragoni, "El derrotero de las élites locales entre el eclipse del orden colonial y la formación de la Argentina republicana", en Susana Bandieri, comp., *La historia económica y los procesos de Independencia en la América hispana,* Buenos Aires, Prometeo, 2010.

nen cierta posición económica, como también la poseen en la administración imperial, debemos advertir que ellas se fueron constituyendo en las diversas disputas políticas y culturales, y con mayor intensidad luego de 1808, en su intervención en la lucha por el acceso al poder. Es decir que el derrotero de las diversas crisis y disputas posibilitó una nueva sociabilidad política.

Para fundamentar estas hipótesis se indagará sobre los acontecimientos de la Revolución de los Andes, los "Discursos" sobre la mita y la condición indígena (Victorián de Villava, 1794; Mariano Moreno, 1802), la formación de la élite letrada en Charcas, los sucesos en torno a la crisis imperial y los vínculos en los procesos autonomistas de Charcas y Buenos Aires.

Conmoción e insurgencia indígena

En 1780 el mundo alto y bajo peruano y, en menor medida, los mundos limeño y rioplatense fueron conmocionados por la Revolución de los Andes liderada por Túpac Amaru y la de Túpac Katari. Esa revuelta, potenciada por la presión fiscal sobre las comunidades indígenas y por la redefinición financiera de la Corona, se inscribió en la búsqueda de reconfiguración del vínculo de sujeción entre los indígenas y los funcionarios reales, situación que puso a las comunidades ante las siguientes posibilidades: la adhesión, negociada o sin más, al orden virreinal o, bien, la resistencia.

La significación y percepción política del sistema tributario fue advertida por los indígenas como un acto de arbitrariedad política. Por lo tanto, su lectura no era económica sino profundamente política. Desde esa interpretación, los caciques –como "bisagra" o "intermediarios"[4] entre la comunidad y la administración estatal– debieron evaluar cómo esas medidas afectaban a su comunidad y a su propia representación en ella.

Ahora bien, si esto es lo que podríamos denominar el contexto que posibilitó dicha revolución indígena, debemos advertir que los máximos liderazgos indígenas "llegan" e inician dicho proceso político por cuestiones distintas. José Gabriel de Condorcanqui, cacique de Tinta, en 1777 solicitó que los indígenas de sus comunidades no fueran enviados como mitayos a Potosí. Su petición fue rechazada, ante lo cual manifestó que no permitiría el envío de personas a la mina. Un año después, el curaca de Chayanta Julián Apaza –conocido más tarde como Tomás Katari– luego de dos años de conflicto político con el cacique Blas Bernal, consiguió de la Audiencia de Buenos Aires el reconocimiento legal del linaje Katari como cacique aimara, lo cual no fue

4. Como advierte Laura Escobari de Querejazu, *Caciques, yanaconas y extravagantes. La sociedad colonial en Charcas siglos XVI-XVIII,* Bolivia, Plural/IFEA, 2005.

considerado por la Audiencia de Charcas y por ello fue encarcelado. Esto derivó en una sublevación de indios que exigieron su liberación. De esta forma, queda claro que los fallos judiciales relacionados con los derechos de las comunidades indígenas debían ser impuestos a las autoridades locales a través de la violencia. Como indica Serulnikov, "la política de la violencia y la política del derecho eran dos caras de la misma política. La apelación a la Justicia no evitaba la revuelta: le confería legitimidad".[5]

La apelación realizada por Tomás Katari en Buenos Aires implicaba el reconocimiento legal de la monarquía. De esta forma se asumía que en ese cuerpo de leyes se encontraría amparo, justicia y límite a las arbitrariedades de las autoridades locales. De esa manera, se entablaba un vínculo y un litigio entre dos jurisdicciones (Charcas y Buenos Aires) en torno al reconocimiento del linaje de Tomás Katari. Ambas Audiencias quedaban relacionadas por la apelación legal de un cacique y por las disimiles actitudes frente a dicha situación. Esto da cuenta de que, pese a que la ley se suponía homogénea, era sometida al conflicto entre potestades y actores.

A mediados de 1780 las comunidades aimaras se sublevaron, al verse obligadas por el corregidor a pagar por la fuerza los tributos. Meses más tarde, el cacique Condorcanqui decidió no enviar a sus comuneros a la mita potosina y apresó a un corregidor. En calidad de descendiente del Inca Túpac Amaru, ejecutó al corregidor apresado poniendo en crisis las jerarquías. La ejecución la hizo apelando al nombre del Rey y mandó a otros caciques a que extinguieran los cargos de corregidor y a que no enviaran indios al reparto. De esta forma, la figura real era identificada como la única y la última instancia donde residía la justicia, contrarrestando cualquier posición de las instituciones locales. Este gesto de apelación a la figura real se realizó por parte de todos los actores en conflicto. Mientras los indios insurrectos apelaban al Rey como fuente de justicia para fundamentar su desconocimiento a la autoridad de los funcionarios reales; estos últimos apelaban, desde la legitimidad de su propia representación y delegación, al Rey como fuente de orden y de mantenimiento de las jerarquías. El 5 de marzo de 1781 Túpac Amaru despachó una carta al visitador general, José Antonio de Areche, mandado por el Rey al Virreinato del Perú. En ella expresaba:

> Este maldito y viciado *reparto* nos ha puesto en este estado de morir tan deplorable con su inmenso exceso. Los corregidores nos apuran con sus repartos hasta dejarnos lamer tierra; parece que van de apuesta para aumentar sus caudales en ser unos peores que otros... Son los corregidores tan químicos que en vez de hacer de oro sangre que nos mantengan, hacen de nuestra sangre sustento de su vanidad. Viéndose, pues, su difícil cumplimiento, nos oprimen en los obrajes,

5. Sergio Serulnikov, *Revolución en los Andes*, p. 41.

> chorrillos y cañaverales, cocales, minas y cárceles en nuestros pueblos [...] Los hacendados viéndonos peores que a esclavos, nos hacen trabajar […] Yo que he sido cacique tantos años he perdido muchos miles, así porque me pagan tan mal en efectos, y otras veces nada, porque se alzan a mayores.[6]

En este discurso de Amaru se vislumbra un profundo rechazo de aquellas prácticas opresivas de los funcionarios y la percepción de ser considerados como esclavos y no como sujetos poseedores de derechos. De este modo, Túpac Amaru se transformó en un representante de los descontentos indígenas. Interpelaba al Rey y reclamaba una mejora sustancial de las condiciones de vida (supresión de los corregidores, repartimientos, alcabalas, aduanas, mita, etc.) Los reclamos condensaban una mirada más cercana a la redefinición del vínculo político que a una mera cuestión económica.

En una carta que Túpac Amaru envió el 12 de diciembre de 1780 al Obispo de Cuzco es posible advertir una reivindicación de la religión católica:

> El católico celo de un hijo de la iglesia, como profeso cristiano en el sacrosanto bautismo, no puede en ninguna época profanar los sagrados tabernáculos del Dios a quien adora, ni ofender a sus sacerdotes... que aunque hoy se me mote de traidor y rebelde, infiel y tirano a nuestro Monarca Carlos, dará a conocer el tiempo que soy su vasallo, y que no he desmentido un punto intencionalmente a mi Santa Iglesia y Católico Monarca, pues solo pretendo quitar tiranías del reino y que se observe la santa y católica ley, viviendo en paz y quietud [y la] libertad absoluta en todo género de pensiones a mi nación, el perdón general de mi aparentada deserción del vasallaje que debo y el total abolimiento de las aduanas, de la extensión de los resortes de la visita del reino.[7]

La exigencia de la abolición de la mita, la aclamada lealtad al Rey y la reivindicación de la religión católica se introdujeron en el campo de batalla semántico e interpretativo en relación con los sucesos acaecidos. La reivindicación del Monarca y de la Iglesia constituían los fundamentos centrales de su resistencia a las tiranías virreinales. Con estos planteamientos buscaba combatir las interpretaciones que lo instituían como traidor o rebelde, dejando claro que su acción podía aparentar que había desertado del vasallaje pero que en realidad lo hacía todo para restituir una ley que se había violentado.

Al tiempo que sucedía la insurrección de Túpac Amaru, un traidor apresaba a Tomás Katari, quien fue asesinado cuando se dirigía a ser juzgado.

---

6. Fragmento de carta citada en Antonio Gutiérrez Escudero, "Túpac Amaru II, sol vencido: ¿el primer precursor de la independencia?", en *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, No. 15, año 8, Sevilla, Universidad de Sevilla, primer semestre de 2007, en [http://redalyc.uaemex.mx/pdf/282/28281515.pdf].

7. *Ídem*.

Lejos de acallar la rebelión, la situación se agravó cuando otro miembro de la familia, Dámaso Katari se dirigió con miles de aimaras a sitiar nuevamente la ciudad de La Plata (Chuquisaca).

Entre enero y marzo de 1781 Túpac Amaru sitió la ciudad del Cuzco, cercó La Paz y se enfrentó a corregidores que habían obtenido el apoyo de otros indígenas. Por lo tanto, este conflicto debe ser comprendido como una disputa que atravesó todo el cuerpo social y que fue provocando diversas afinidades y lealtades entre los blancos, mestizos e indígenas.

A partir de los levantamientos en distintas ciudades y provincias puede observarse que la sublevación indígena no solo se había extendido territorialmente, sino que había logrado asediar y cuestionar la obediencia que la administración virreinal reclamaba. En relación con la puesta en duda la legitimidad de jerarquías, Vertíz, virrey de Buenos Aires, advertía en sus memorias de 1784: "extinguida la ya crudelísima rebelión de que José Gabriel Túpac Amaru fue pérfidamente autor, nada puedo referir a V. E. que más llene de mi gozo mi corazón, que la quietud y tranquilidad en que dejo estas Provincias, restituidas todas a las debida obediencias del Rey".[8]

Con la profundización de la rebelión en diversas regiones y la presión de las fuerzas militares del Virreinato del Perú, Túpac Amaru fue entregado a las autoridades y juzgado inmediatamente por el visitador general, José de Areche. En mayo de 1781 se conoció la sentencia a muerte de Túpac Amaru.

Esta rebelión dirigida por los Amaru y los Katari resignificó y provocó imaginarios, memorias y lenguajes. De hecho, los insurrectos defendieron su acción en el viejo imaginario de la legitimidad de sus derechos, basada en un pacto entre las comunidades indígenas y el monarca. La consideración de indígenas, mestizos y algunos blancos del avasallamiento de estos derechos posibilitó la irrupción de estas castas en el conflicto.[9] Los líderes dirigieron sus reclamos en primera instancia a los juzgados o Audiencias y ejercitaron la violencia para que dichos fallos se realicen.

Esta conmoción política, en las que las élites locales terminaron –pese a sus resistencias– apoyando a los funcionarios reales, dejó memorias de resistencia y de represión, pero también presentó problemas prácticos irresolubles, en relación a la consideración jurídica de las comunidades indígenas. La exigencia de obediencia por parte de un orden político y jurídico que consideraba al indígena como un vasallo –con los mismos derechos que los súbditos de Castilla– pero que en la práctica negaba dicha condición jurídi-

---

8. Virrey Vertíz, *Memoria de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945, p. 235.

9. Este conflicto exacerbó las tensiones que ya existían entre caciques, como entre estos y sus comunidades. Así como la tensión entre caciques reconocidos por su comunidad y aquellos nombrados por sus corregidores.

ca, provocaba una profunda tensión práctica. En esa situación irresoluble se recrearon el lenguaje, las memorias pactistas, la activación de memorias de los linajes incaicos y la acción política misma. Así se generaron diversas trayectorias y propuestas de acción que iban desde un programa que pretendía abolir las mitas, las aduanas y terminar con el abuso de los corregidores.

Por último, esta insurgencia indígena provocó la movilización de tropas del Virreinato del Perú y también de Buenos Aires. La posibilidad de perder el dominio suscitó un profundo temor al interior del poder virreinal, lo cual llevó no solo a reforzar su alianza con sectores criollos y mestizos, sino a mantener siempre presente la memoria de la represión. Pero, a su vez, dicha insurgencia, aunque derrotada en su intento de "fisurar" el vínculo de dominación, dejaba en el territorio del Virreinato del Río de la Plata la enunciación de lenguajes autonomistas, la apelación al Rey por parte de los diversos contendientes, una discusión sobre la "situación" indígena y su vínculo con la actividad minera y fiscal, así como un debate sobre la organización del orden político. En términos políticos, quedaba un saldo de problemas y dos resultados políticos que considerar: primero, pese a la derrota, el "sujeto indígena" quedaba como un actor con capacidad de trastocar el orden; segundo, las élites locales se constituían en un actor clave para la estabilidad. El triunfo de los funcionarios se develaba como relativo, ya que la Corona no pudo valerse por sí misma para resolver el conflicto de manera directa y a la larga, sería la más perjudicada políticamente. Los funcionarios regios de Charcas y de Buenos Aires habían triunfado sobre el proceso iniciado por Túpac Amaru y Túpac Katari, pero no pudieron clausurar las preocupaciones y polémicas que ese proceso había abierto y que impactó, con diversas intensidades, en ambos territorios. Algunos años más tarde, esas preocupaciones se tornaron memorias y discursos disponibles que fueron resignificados por otros actores.

Discursos sobre la mita

En 1793 Victorián de Villava escribía su "Discurso sobre la mita de Potosí". El documento devino en profundas discusiones y controversias con el gobernador intendente del lugar, Francisco de Paula Sanz, debate que tuvo una profunda resonancia entre los hombres de saber y en los futuros doctores de Chuquisaca, ya que recuperaba los dilemas que la insurgencia indígena había dejado planteados luego de su derrota. Más de diez años después de que los Amaru y los Katari fueran vencidos, el fiscal de la Real Audiencia criticaba la mita advirtiendo:

> Se ha supuesto que siendo el Trabajo de las Minas de utilidad pública, y siendo la indolencia de los indios incontestable; podía forzarles, á ese ejercicio sin injusticia: procuraremos para rechazar estos principios hacer ver que ni el Trabajo de las Minas de Potosí, puede considerarse tal sino bajo de las mismas utilidades, mediatas, e indirectas, que cualquiera otro privado, y particular trabajo deja al público, ni el indio es tan desinteresado, que deje de trabajar siempre que esté seguro de su ganancia. Y a más de esto manifestaremos que aun cuando ambos supuestos fueran irrefragables no podían autorizar al Gobierno, a arrancar de sus hogares a los vasallos, y trasplantar a otro clima y a otros trabajos, sin haber cometido delito alguno; así que para la mayor claridad, y mejor orden de este discurso lo dividiremos en esto cuatro puntos.
> 1ro. Que el trabajo de las minas de Potosí no es público.
> 2do. Que aun siendo público no da derecho a forzar a los indios.
> 3ro. Que el indio no es tan indolente como se piensa.
> 4to. Que aun siendo indolente en sumo grado no debe obligarle a este trabajo con coacción.[10]

A través de una "Contestación" (1794), el Gobernador no solo justificaba la utilidad pública de la mita sino que sostenía que ello debía garantizarse con el trabajo forzado de los indios, para quienes eso era incluso ventajoso. Entonces, mientras Villava exponía sobre el derecho de los vasallos y la utilidad pública, argumentando que el comercio y la agricultura eran los forjadores de esta última, Francisco de Paula Sanz reivindicaba el derecho de la Corona sobre los indios y su voluntad de exigir trabajo forzado. Según su perspectiva, el trabajo forzado era de utilidad tanto para el Estado, como para el "indio indolente". Esas "utilidades" comunes se convertían en la única *ratio* de riqueza del orden político y en la fórmula de un lazo de dominio. Para Sanz la mita se vinculaba a los cálculos y la razón de la Corona, mientras que para Victorián de Villava la mita era contraria a la razón, a las leyes y, por lo tanto, a la utilidad pública. Dos maneras de entender la utilidad pública se habían puesto en juego.

Es importante subrayar que la posición de Francisco de Paula Sanz recuperaba y resignificaba la misma denigración que había utilizado la Corona contra los otomanos (o "turcos"), a quienes consideraba como *inculti* y, por ende, *inhumani*, y sobre los cuales la misma podía decir qué hacer y cómo organizarlos.[11]

Esta polémica, que circulaba por distintas instituciones, entre ellas, la Academia Carolina y la Universidad, comprendía diversas interpretaciones

---

10. Victorián de Villava, "Discurso sobre la mita", en Ricardo Levene, *Vida y Escritos de Victorián de Villava*, Buenos Aires, Peuser, 1946, p. XXXI.

11. Anthony Padgen, *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, Península, 1997.

acerca de cómo debía considerarse a los que fueron conquistados, es decir, cómo se debía concebir social y jurídicamente a aquellos que fueron incorporados al orden monárquico. Al considerar a los indios como vasallos de Castilla, es decir, sujetos con derechos, el fiscal Villava entendía –recuperando la tradición ciceroniana– que mediante la educación podían ser incorporados plenamente al orden monárquico; mientras que funcionarios, como Francisco de Paula Sanz, entendían que –doblegados en una "guerra de conquista"– debían ser tomados por siervos, fundamentando ello en una lectura aristotélica.

Este debate tuvo resonancias entre las élites (letradas y políticas) de La Plata y en el clima de la época, ya que se inscribía en un nuevo lenguaje político y económico, donde el pronóstico y el cálculo racional establecían una pauta significativa a la hora de reflexionar sobre los destinos del orden monárquico a ambos lados del Atlántico.

Fueron tan intensos los ecos y debates que provocó la insurgencia indígena que el 13 de agosto de 1802 Mariano Moreno[12] presentó en la Academia Carolina su "Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y sobre el particular de Yanaconas y Mitaxios".[13] El escrito, que recuperaba el "Discurso sobre la Mita" escrito en 1793 por Victorián de Villava, se estableció como continuación de una contienda jurídica que mantenía como preocupaciones centrales la situación de los indígenas y del orden político. Esta polémica se insertaba en el marco de los dilemas que el documento del Fiscal había provocado. En estas controversiales discusiones los magistrados se enfrentaban a las autoridades regias y las Audiencias a los gobernadores e intendentes, develando la pugna entre legitimidades y jurisdicciones.

La "Disertación" discutía con las posiciones que consideraban a los indígenas como siervos y reflexionaba sobre las motivaciones que habían condenado a los indígenas a trabajos forzosos. Para Moreno, darles el estatus de esclavos por naturaleza, al tiempo que advertía sobre la "extravagante" doctrina de Aristóteles, solo perseguía sustraerles su libertad y sus derechos, y negaba las Cédulas Reales de 1542 que prohibían taxativamente sujetarlos a servicios forzosos.

Más allá de los imaginarios de la conquista, la realidad advertía que los indios habían sido transformados en siervos, pese a las leyes que los amparaban y reconocían como vasallos de la Corona de Castilla. Y ello se debía a que conquistadores, productores mineros y "partidarios de la mita", estaban

---

12. En 1810 se desempeñaría como Secretario de Gobierno y de Guerra en el Gobierno provisorio de Buenos Aires.

13. Mariano Moreno, "Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y en particular de Yanaconas y Mitaxios", en *Revista de Derecho, Historia y Letras,* tomo XXXVIII, Buenos Aires, 1911.

más motivados por la codicia que por la construcción de un orden justo. Según Mariano Moreno, la codicia motivó a los españoles a transformarse en amos y señores de hombres y tierras. Y fue la codicia, como principio, la que marcó la conquista de América. En el texto advierte:

> Al paso que el nuevo Mundo ha sido por sus riquezas el objeto de la común codicia, han sido sus naturales el blanco de una general contradicción. Desde el primer descubrimiento de esta América empezó la malicia a perseguir a unos hombres, que no tuvieron otro delito, que haber nacido en unas tierras que la naturaleza enriqueció con opulencia.[14]

En esta reflexión, la codicia –en tanto interés y mala pasión– se vinculaba con la construcción del orden político. Mariano Moreno establecía una correspondencia entre *servidumbre* y *codicia,* relación en la que se articulaba la configuración política y ética del orden. Por lo tanto, esa relación habría impulsado las justificaciones del trabajo forzado. Es decir, ambas destruían, desde diversos puntos, el derecho de los indios y cualquier idea de gobierno justo. Ahora bien, esa misma codicia que había condenado a los indios a la vida de trabajo en los subsuelos de las minas y en los campos, también había configurado una tensión con respecto al poder del Rey, puesto que los conquistadores y sus descendientes reclamaban una representación en ese complejo andamiaje de la monarquía hispana. O mejor dicho, la codicia económica los había transformado en codiciosos del poder del Rey y, en algunos casos, habían intentado disputárselo. Por ello, las respuestas del Rey siempre se balancearon entre la posibilidad de mantener acuerdos y espacios de negociación y un férreo control sobre sus encomenderos y funcionarios.

En el documento de Moreno la mina aparecía como la metáfora de un orden político injusto. América no podía ser convertida en una gran mina sino que debía transformarse en un territorio donde reinara la agricultura, la industria y el comercio. Es decir, no podía ser tratada como una colonia –donde lo significativo radicaba en la extracción de minerales y frutos–, sino como un reino o provincia con las mismas atribuciones, libertades y derechos de establecer los mejores medios para su felicidad pública.

Luego de demostrar a los partidarios de la mita que lo que ellos defendían era una forma de trabajo contraria a las leyes, vuelve a considerar que el trabajo en las minas cuestionaba el orden político. Así, a partir de una cita de San Ambrosio, Mariano Moreno recomendaría a los monarcas que "es mejor conservar la vida de los mortales que la de los metales", reafirmando que el mejor tesoro de un Rey es su propio pueblo. Con ello, también advertía sobre la estabilidad del orden político ya que si "aligeran o derivan cargos graves

14. *Ídem*, p. 377.

de los hombres, de sus Vasallos, y les quitan las ocasiones, que les puedan ser de daños, escándalo, o desconsuelo entonces ellos descansan seguros, y se conservan en paz y quietud".[15]

Con su "Disertación", Moreno indicaba asimismo que en ocasiones el criterio de utilidad o beneficio del reino podía poner en cuestión la durabilidad del orden político y erosionar la fidelidad al Rey. Las sublevaciones indígenas habían demostrado que ello podía ser una realidad. Al igual que la posición de Victorián de Villava, la de Moreno no desdeñaba el beneficio público sino que lo insertaba en un lenguaje que articulaba el cálculo racional, provisto por la economía política, con el humanismo propio de las tradiciones pactistas y de la filosofía moral. Este lenguaje apelaba a cierto "humanismo de los beneficios" e intentaba redefinir la relación colonial-imperial de la Península con los territorios americanos.

La densidad de estos debates se introdujo después en los procesos autonomistas de Charcas y Buenos Aires frente a la necesidad de involucrar a los actores indígenas en la construcción y legitimación del nuevo poder. La convocatoria a la elección de diputados indígenas por parte de la Junta de La Paz (1809), las medidas de Juan José Castelli –al mando del Ejército del Alto Perú– tomadas con quechuas y aimaras y la relación entablada por Manuel Belgrano con los guaraníes, dan cuenta de que dichas preocupaciones se restablecieron cuando los nuevos centros de poder político buscaron ampliar sus bases de poder.

Insurgencia y universidad

En 1785 se nombró rector de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca a Juan José de Segovia,[16] quien no solo se había graduado en dicha Universidad, sino que era el primer criollo que asumía esa función. Durante la insurgencia indígena había planteado que "apoderados los indios de la dominación, cargarán sobre los españoles todo el peso del trabajo".[17] Y, conjuntamente con ello, abría una consideración sobre la ambigua condición cultural y social del indígena:

> el indio si se mira como hombre, parece desdecir de la excelencia de la racionalidad la corta comprensión de su espíritu; pero al mismo tiempo se advierte en él una malicia adelantada con muchas prevenciones para su propia comodidad:

15. *Ídem*, p. 592.

16. Abogado y catedrático de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

17. Citado en Guillermo Francovich, *El pensamiento universitario de Charcas y otros ensayos*, Sucre, USFXC, 1948, p. 65.

> por lo que se puede escribir que si no es el animal político de Platón, es en el cuerpo, feo; en el ánimo, zorra; en el vestido, ridículo; en las costumbres, bárbaros; en la mesa, ebrio; en la hermosura, demonio; en la conversación mudo; en los secretos, infiel; en la ciencia, agorero; en la fidelidad, falaz; en la religión, supersticioso; en el matrimonio, señor; y en fin, son hombres que se mantienen de cuclillas todo el día.[18]

Su mirada como rector expresaba el vínculo entre universidad y política; entre saber, opinión e intervención en los asuntos públicos, que posibilitaba el encuentro, socialización y debate entre las élites políticas y los hombres de saber.

La Academia Carolina –institución donde los graduados universitarios realizaban sus prácticas forenses– convocaba y enfrentaba a graduados y estudiantes, así como a estos con sus tutores y funcionarios de la Audiencia para reflexionar y discutir sobre cuestiones vinculadas a las doctrinas jurídicas y a los asuntos públicos. Esta dinámica de encuentro e intervención forjó una generación de letrados y hombres de saber que luego tendrían una intensa implicación en los hechos producto de la crisis abierta por la invasión napoleónica, fundamentalmente en Charcas (especialmente La Plata y La Paz), Buenos Aires y Quito. Es importante considerar que el "florecimiento de los *gens de lettres* y los *gens de savoir* de la ilustración española se dio en el marco –y sobre todo como consecuencia de la implantación– de las llamadas reformas borbónicas".[19] Es decir que esas reformas integraron un complejo mundo de tensiones sociales, políticas e institucionales que propiciaron la consolidación de los letrados y de su gravitación.

En 1790 fue designado fiscal de la Audiencia de Charcas y protector natural de indios a Victorián de Villava y, por un corto tiempo (1795) se desempeñó como director de la Academia Real Carolina. Este personaje no solo había traducido en 1784 las *Lecciones de comercio o bien de economía civil* de Antonio Genovesi, sino que intervino, a partir de su cargo como fiscal, en los debates de su época. De alguna forma, esto politizó la participación de la Academia y de la propia universidad en el debate jurídico y político.

El saber del Tribunal y el saber de la Academia se encontraron, tensionaron y retroalimentaron. Esto, como observa Jorge Myers,[20] era parte de una competencia que funcionarios y juristas mantenían con el clero que, durante mucho tiempo, se había considerado el ejecutante del intelecto por excelen-

---

18. *Ídem*, pp. 64-65.

19. Jorge Myers, "El letrado patriota: los hombres de letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América", en Carlos Altamirano, dir., *Historia de los intelectuales en América Latina*, tomo I, Madrid, Katz, 2008, p. 33.

20. *Ídem*, p. 34.

cia. De esta pugna, los especialistas en Derecho resultaron el grupo social que se convirtió en el sostén de la función intelectual durante el siglo XVIII.[21]

La Universidad San Francisco Xavier y la Academia Carolina se constituyeron en ámbitos de relecturas de textos y obras y también en espacios institucionales de controversias y disputas de las que participaron sus propias facciones internas, la Iglesia y los funcionarios e instituciones administrativas de la Corona.

La Universidad se representaba como un cuerpo político con sus propias reglas, regulaciones y formas de resolución de sus conflictos internos, se erigía como una voz autorizada y, por tanto, se establecía como un actor político legítimo. En el proceso que va desde la insurgencia indígena hasta 1808, la Universidad San Francisco Xavier se transformó, como advierte Clément Thibaud, en un espacio de formación de dirigentes.[22] La participación de los estudiantes, profesores y funcionarios ligados a ella se orientó a la reivindicación del Rey, a la critica de las aspiraciones de Carlota Joaquina (hermana de Fernando VII y princesa de Brasil) sobre los territorios hispanos –a través de la conocida Acta de los Doctores–, a la impugnación del Presidente de la Audiencia y del Virrey de Buenos Aires.

Esta institución en "ebullición" estableció y recreó formas de sociabilización que posibilitó nuevas trayectorias intelectuales y políticas. De hecho, muchos doctores graduados en ella asumieron roles y trayectorias relevantes en las revoluciones que se desatarían en La Plata, La Paz, Quito y Buenos Aires. Entre ellos, los hermanos Manuel y Jaime Zudáñez, Matías Terrazas y Bernardo de Monteagudo, quienes participaron en la revolución del 25 de mayo de 1809 en La Plata; Juan José Paso, Juan José Castelli y Mariano Moreno, integrantes y promotores de la Junta Provisoria de Buenos Aires; Manuel Rodríguez de Quiroga participó en la Revolución de Quito; Mariano Michel –enviado por los revolucionarios de La Plata– y Pedro Domingo Murillo llevaron adelante el proceso revolucionario de La Paz, conjuntamente con el padre y profesor de Derecho, Juan Antonio Medina, el 16 de julio de 1809.

Existió una confraternidad y solidaridad muy significativa entre los doctores. Esa élite cultural y política construida entre los claustros y la academia intervino en las polémicas públicas y en los diversos procesos revolucionarios buscando transformarse en protagonistas durante la crisis monárquica, en nombre del Rey. La dinámica de los ensayos autonomistas colocó a esas élites ante problemas comunes, como la legitimación y consolidación del

---

21. *Ídem*, p. 35.

22. Clément Thibaud, *La Academia Carolina y la Independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*, Sucre, Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, 2010.

nuevo orden, pero también ante memorias y narraciones políticas que se imbricaron, con mucha contundencia, desde la creación del Virreinato.

Crisis imperial y autonomía

La crisis imperial (1808), como los proyectos autonomistas en Charcas (La Plata y Charcas, 1809) y Buenos Aires (1810), dieron cuenta de la articulación de élites dirigentes que intentaron construir y estabilizar nuevos centros políticos. Además, estuvieron atravesadas por narraciones, experiencias y memorias de debates comunes, las cuales no podemos encontrarlas solo en la dinámica que provocó la crisis imperial y en la disputa por el poder que ella abre sino en las discursividades que esa crisis reactualizó. Es decir, esa trajo las memorias, tensiones, léxicos e interpretaciones que dejaron las reformas borbónicas, la insurgencia indígena y todo el debate que luego se produjo en torno a la mita y la universidad.

En el territorio del Virreinato del Río de la Plata se produjeron tres grandes intentos autonomistas: La Plata (1809), La Paz (1809)[23] y Buenos Aires (1810);[24] como planteamos más arriba, este último debe comprenderse como parte de un ciclo autonómico donde la élite dirigente del Río de la Plata encuentra lecciones, identificaciones y repercusiones de los ensayos de autogobierno establecidos en La Plata y La Paz, y no como consecuencia de los anteriores.

Pese a las disputas entre Buenos Aires y la jurisdicción charqueña –como observamos en el litigio llevado adelante por Tomás Katari–, la élite dirigente rioplatense tenía una memoria inmediata de los ensayos autonomistas ocurridos en la Audiencia de Charcas. Además, existía un conocimiento de los diversos implicados en estos procesos, ya que pertenecían a una misma generación y a un mismo "clima cultural".

---

23. Para un estudio exhaustivo sobre ambos procesos deben consultarse los trabajos de José Luis Roca, *1809. La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y la Paz*, La Paz, Plural, 1998; Marta Irurozqui, "Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno", en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE)/El Colegio de México/FHM, 2007, pp. 192-226.

24. Sobre el proceso rioplatense pueden consultarse diversos trabajos: José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de independencia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004; Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra. La formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005; Marcela Ternavasio, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009; Esteban De Gori, *La República Patriota. Travesías de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno*, Buenos Aires, Eudeba, 2012.

Una de esas preocupaciones comunes, parte de la dinámica que se produce en los territorios americanos, es la que tiene que ver con el intento de suturar la ausencia del Rey y legitimar a las autoridades imperiales. Una segunda preocupación, y esta de manera más acotada a Charcas y Buenos Aires, es la que tuvo que ver con clausurar la solicitud de Carlota Joaquina (esposa de Juan VI, príncipe de Portugal) de subordinar esos territorios bajo la soberanía del reino de Portugal. Una tercera preocupación tenía que ver, sobre todo por parte del Gobierno Provisorio de Buenos Aires (1810), con establecer los mecanismos necesarios para no culminar en ensayos derrotados y reprimidos como los de La Plata y La Paz. Es decir, la preocupación por el "destino" de Buenos Aires se analizó en función de lo que sucedió en el territorio de la Audiencia de Charcas.

La ausencia del Rey suscitó en territorio americano tres elementos fundamentales: la *ausencia radical del monarca*, la *incertidumbre que ello provocaba* y el *vacío político e institucional*. Estos elementos, en su dinámica, pondrán en cuestión las *seguridades regias y sus sentidos*, así como las formas y fundamentos que cohesionaban el orden político. La puesta en cuestión de estas seguridades, como de las jerarquías que las estructuraban, abrió un campo de conflictividades, que por su propio desarrollo condujo a procesos de trastocamiento político y simbólico.

El centro político y el cuerpo regio que fundamentaba el orden político habían, literalmente, estallado. Por ello, la estrategia inicial de las autoridades civiles y eclesiásticas en América fue afirmar la figura regia y abrir un compás de espera para frenar la pérdida de su poder. Esto obligó al Virrey y a los funcionarios charqueños a establecer una "ruta de la legitimación" de la ciudad cabecera de Buenos Aires a Charcas. Desde el Río de la Plata, Juan Manuel de Goyeneche –enviado por la Junta Central de Sevilla– le escribía al Presidente de la Audiencia de Charcas indicando que: "he logrado la gloria de admirar la lealtad sin límites de estos fieles habitantes, que acaban de cumplir en aquella Plaza con el deber de jurar nuestro Legítimo Soberano".[25]

Ante el debate sobre la fuente de poder, el Arzobispo Moxó y Francolí advertía que "la autoridad de mando a los pueblos, no es, como se imaginan los libertinos, una invención puramente humana; sino al contrario una verdadera emanación de la suprema autoridad de Dios". "Obedecer y callar es, y ha sido siempre la divisa de un cristiano y de un Ciudadano de Honor".[26] De esta manera, se buscaba impedir entre 1808 y 1810 una profundización de la crisis de autoridad y de sus fundamentos.

---

25. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 55, 55, fol. 2, "Informe reservado en Honor y Conciencia, Buenos Aires", Madrid, 14 de septiembre de 1808.

26. Biblioteca de Mayo, Senado de la Nación, Benito María de Moxó y Francolí. Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de La Plata, sobre obediencia y sumisión que se deba a las potestades legítimas, Real Imprenta de los Niños Expósitos, 22 de febrero de 1810.

La multiplicidad de respuestas a la crisis monárquica enfrentó a hombres que pretendían mantener el orden tal cual lo había dejado el Rey, ahora cautivo, contra otros hombres que entendían que el autogobierno de sus destinos era la mejor forma de mantener los derechos del Monarca. Unos intentaron que la novedad fuese algo menor en relación a los efectos que podría causar sobre la estructuración del poder; mientras que para otros, dicha novedad abría el campo para configurar un nuevo orden y una nueva situación. Si bien la pugna fue significativa y vista por algunos como una contienda "más propia de dos ejércitos enemigos, que de vasallos del mismo Monarca",[27] lo interesante de estos contrincantes es que ambos adherían a la figura del Rey y apelaron a su nombre para justificar su acción. Es decir, *bajo el signo del Rey* se construyeron sus fundamentos y compitieron por el poder.

A esta compleja situación debe añadirse la petición de la princesa de Brasil que buscaba subordinar, en tanto hermana de Fernando VII, los territorios de Buenos Aires y Charcas. Esto abrió un conflicto entre los Oidores y Doctores de la Universidad y el Presidente de la Audiencia, ya que los primeros culparon al funcionario de permitir la publicidad de los documentos de Carlota Joaquina, lo cual, según su criterio, atentaba contra la soberanía del monarca y la seguridad de sus dominios.

Este conflicto se amplificó con la testadura del Acta de la Universidad donde se le exigía al Presidente retirar todos los documentos del conflicto. Con esto hecho, el Presidente y el Virrey fueron sindicados como aliados de la propuesta portuguesa y la idea de traición comenzó a ser un rumor que contribuyó a la erosión del poder de las autoridades virreinales en Charcas.

Fueron varios los intentos del Presidente y del Virrey por controlar la situación, pero cada uno de ellos fue leído a la luz de la intervención, la arbitrariedad y la ilegitimidad de estas autoridades sobre la coyuntura política. Por lo tanto, las élites letradas, los funcionarios del Tribunal y la propia dinámica política no soportaron la reconstitución de una autoridad que buscaba conservar las mismas formas políticas.

Los actores estaban ante dos cursos de acción posible para conservar los derechos y dominios del Rey: uno, el propuesto por las autoridades virreinales con apoyo del Comisionado de la Junta Central y el Virrey; y otro, el propuesto por un conjunto de actores vinculados al Tribunal de Charcas y a la Universidad que comprendían que las autoridades virreinales no solo no eran legítimas, sino que se apropiaban del poder de alguien que no poseía capacidad de mando. Este clima político quedó manifiesto en un oficio de la Audiencia al virrey Liniers donde se indicaba que: "si el sistema temerario

27. AHN, Cons. Leg. 21348 p. 8, f. 2, "Informe de la Audiencia de Charcas al Virrey Liniers sobre los sucesos de La Plata 25.V.1809. La Plata", Madrid, 2 de junio de 1809.

y opresor de la Presidencia y Palacio Arzobispal, prosigue aumentando el descontento que tanto se nota; es muy de temer que cansado su sufrimiento, llegue al caso lastimoso de que ya las cosas no admitan remedio".[28]

En este proceso agonal, el nombre del Rey, deseado y amado, ahora se encontraría tironeado por dos voluntades políticas y por la dinámica que asumirían las viejas y nuevas rencillas entre funcionarios virreinales y Oidores del Tribunal. La mirada sobre el Monarca se torna bicéfala y plástica en este conflicto: unos y otros apelan al Rey para fundamentar y legitimar sus propuestas políticas. Como lo habían hecho los diversos adversarios durante la insurgencia indígena.

La licuación del poder y desconfianza respecto a los funcionarios virreinales se resuelve con la reasunción del control político por parte de los miembros del Tribunal, el cual, junto con un sector de la élite letrada buscó ampliar sus bases de poder en el territorio de la Audiencia e interpelar a las comunidades indígenas.

Tanto la experiencia de La Plata (25 de mayo de 1809) como la de La Paz (16 de julio de 1809) se erigieron para mantener los derechos del Rey y protegerlos de quienes pretendían gobernar en su nombre. La falta de reconocimiento de los funcionarios virreinales y del propio Virrey los obligó a legitimarse en la concepción de la retroversión de los derechos, pero también, de un modo más profundo, buscaban legitimarse en la representación de la ley; en una situación donde el cuerpo organizador del poder político no se encontraba, entonces la ley (garantizada por el Tribunal) se presentaba como la única presencia del orden. El "gobierno de la leyes" intentaba así sustituir con su corporalidad normativa "el gobierno del jefe" e inclusive sustituir a aquellos que hablasen en nombre de dicho jefe. A la ausencia del cuerpo regio, se le intento presentar, por un lado, el cuerpo de la ley porque ella era la única cosa que la monarquía dejaba frente a la crisis y, por otro, el cuerpo de la ciudad, es decir, el territorio donde retrovertían los derechos del monarca cautivo. En este escenario los funcionarios fueron considerados por los insurgentes como meros usurpadores.

A diferencia de los que sucedió casi un año más tarde en Buenos Aires, los ensayos autonómicos de Charcas y La Paz fueron brutalmente reprimidos por las tropas virreinales de Perú y Buenos Aires. Ahora bien, las experiencias charqueñas en su intento por afirmar y ampliar su poder político habían intentado integrar a las comunidades indígenas. El proceso paceño inclusive había intentado realizar una convocatoria a la elección de diputados (indígenas) para la formulación de un "texto constitucional" y, de esa

28. AHN, Cons. Leg. 21391,4 f. 3, "Oficio de la Audiencia al Virrey Liniers. La Plata", Madrid, 10 de mayo de 1809.

manera, legitimar la experiencia política. El intento de "constitucionalizar el poder" por parte de los insurgentes de La Paz se constituyó en una estrategia válida para limitar cualquier autoridad arbitraria y para incorporar a otros sectores como actores decisorios.

En relación con los sucesos charqueños, en la "Memoria" del virrey Cisneros se plantea lo siguiente:

> un tumulto popular en la ciudad de la Plata que enviado al presidente de aquella Real Audiencia, que lo depuso, que lo arrestó y que atropelló los respetos de las Leyes y de este superior Gobierno. Una sedición todavía de mayor en la ciudad de la Paz, que atacó igualmente a la autoridad de su Gobernador, que profanó la dignidad de su reverendo Obispo, que robó acciones de la Real Hacienda, que terminó con la opresión de las personas y saqueó de los bienes de su vecindario, estas eran las agitaciones en que hallé casi convulso todo el distrito del Virreinato de Buenos Aires.[29]

La experiencia rioplatense, iniciada en mayo de 1810, que también se funda en la apelación a la retroversión de los derechos del Rey en la ciudad buscó establecer los medios para expulsar cualquier tipo represión. De hecho, esto va a quedar claro en la decisión de fusilar al exvirrey Liniers por encabezar una conspiración en contra del Gobierno Provisorio de Buenos Aires. Podemos suponer que el ensayo político en el Río de la Plata, entre otras cosas, realizó una lectura de los sucesos paceños y se defendió de cualquier hostilidad de los partidarios del orden anterior.

En la experiencia charqueña y rioplatense, las élites políticas colocaron en escena la consideración de las comunidades indígenas. Parte de los reclamos y de las discusiones pendientes que llevó adelante la insurgencia indígena fueron retomadas y reactualizadas en los procesos autonomistas. En este sentido, se intentó incorporar a las comunidades a la dinámica política bajo la concepción de que eran sujetos de derechos y de decisión. Así como también se amplió lo más posible el espectro de los partidarios del autogobierno.

La Junta Provisoria de Buenos Aires no solo envió al Ejército Expedicionario al Alto Perú (1810) para controlar la producción minera, sino que tuvo como objetivo central controlar un territorio siempre asediado por el Virreinato del Perú y por el Reino de Portugal (ahora instalado en Brasil). El jefe de este ejército, Juan José Castelli –antiguo estudiante de la Universidad de Chuquisaca–[30] intentó activar conocidas redes y actores políticos

29. "Memoria" del 22 de julio de 1810, Virrey Cisneros, *Memoria de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945, p. 542.

30. Debe recordarse que Mariano Moreno –en tanto Secretario de Gobierno de la Junta de Buenos Aires– tuvo mucho que ver con la dirección de la guerra y, sobre todo, con el

para consolidar el proceso revolucionario. No debemos olvidar que Castelli no impuso jefes provenientes de Buenos Aires, sino que nombró a miembros de élites locales confiando en que su prestigio y poder lograría movilizar a sus propios hombres. Entonces, los encontramos ante una estrategia militar que activó viejas redes políticas e infundió poder militar y político a las élites locales, al tiempo que, conocedores de los infortunios indígenas, hacen un llamado a las comunidades para integrarse a la guerra y al nuevo orden diagramado por Buenos Aires. El importante rol de Castelli en la creación de las guerrillas del Altiplano y de los valles puede ser consultado en los estudios de Marie-Danielle Demélas.[31]

La Junta de Buenos Aires, y sus representantes Castelli y Belgrano, tuvieron presente al mundo indígena charqueño y al guaranítico. Por lo tanto, debemos advertir que fue parte de la estrategia de una Junta que se había hecho eco del importante rol de las comunidades en una propuesta de ampliación del poder político. Como muestra de la confraternidad forjada entre la élite letrada, es preciso recordar que cuando la Junta envió un ejército al Alto Perú, Mariano Moreno y Miguel de Azcuénaga, secretario de Gobierno y vocal de la Junta respectivamente, solicitaron a Juan José Castelli que cuando llegara a La Plata enviara a Buenos Aires a los doctores Matías Terrazas y los Zudáñez,[32] con quienes había compartido su vida universitaria.

A esto tenemos que sumar que, luego de la derrota en Guaqui del Ejercito Expedicionario (junio de 1811), Belgrano regresó al Alto Perú y logró controlar el territorio entre 1811 y 1813, y continuó con la estrategia de Castelli de consolidar milicias y de retener territorios.

Conclusiones

En este artículo podemos observar los vínculos e interrelaciones que se suscitaron entre el Alto Perú y Buenos Aires. Esos vínculos no solo fueron económicos, sino que permitieron una circulación y formación de biografías que luego tuvieron relevantes actuaciones en La Plata, La Paz y Buenos Aires.

También mostramos cómo el conjunto de tensiones y crisis que atravesaron ambas jurisdicciones durante las reformas borbónicas y la insurgencia indígena provocaron un conjunto de preocupaciones, debates y narraciones

---

nombramiento de Castelli. Ambos, no solo estudiaron en Chuquisaca, sino que conocían su realidad política.

31. Marie-Danielle Demélas, *Nacimiento de la guerra de guerrilla. El diario de José Santos Vargas (1814-1825)*, Lima, Plural/IFEA, 2007, pp. 149-150.

32. Archivo General de la Nación, Archivo del Gobierno de Buenos Aires, capítulo CXII, 1810.

que fueron reactualizadas durante la crisis imperial por élites (chaqueñas y rioplatenses) que competían por el acceso y control del poder. Es decir, las élites revolucionarias, en su intento de consolidar un nuevo orden y de ampliar la base de sustentación política, introdujeron los debates y preocupaciones sobre la condición jurídica de los indígenas y sobre el orden político mismo. El reconocimiento de dicha condición y su incorporación como actor en la nueva organización de poder en las juntas (tanto en Charcas como en Buenos Aires) reactualizaron y resignificaron el universo de narraciones, discusiones y preocupaciones que se suscitaron con las reformas borbónicas y la insurgencia indígena.

Con ello reafirmamos nuestra sugerencia metodológica que advierte que el proceso de Buenos Aires también debería ser pensado en su diálogo con el mundo altoperuano, ya que existió una comunidad de lenguajes y preocupaciones que los unía.

Fecha de recepción: 8 de octubre de 2012
Fecha de aceptación: 3 de enero de 2013

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 55, 55, fol. 2, "Informe reservado en Honor y Conciencia, Buenos Aires", Madrid, 14 de septiembre de 1808.

"Benito María de Moxó y Francolí. Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de La Plata, sobre obediencia y sumisión que se deba a las potestades legitimas. Real Imprenta de los Niños Expósitos. 22 de febrero de 1810", Buenos Aires, Biblioteca de Mayo, Senado de la Nación, 1966.

AHN, Cons. Leg. 21348 p. 8, f. 2, "Informe de la Audiencia de Charcas al Virrey Liniers sobre los sucesos de La Plata 25.V.1809. La Plata", Madrid, 2 de junio de 1809.

AHN, Cons. Leg. 21391,4, f. 3, "Oficio de la Audiencia al Virrey Liniers. La Plata", Madrid, 10 de mayo de 1809.

Archivo General de la Nación, Archivo del Gobierno de Buenos Aires, capítulo CXII, 1810.

FUENTES SECUNDARIAS

Baczko, Bronislaw, *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1999.

Bragoni, Beatriz, "El derrotero de las élites locales entre el eclipse del orden colonial y la formación de la Argentina republicana", en Susana Bandieri, comp., *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana,* Buenos Aires, Prometeo, 2010.

Bridikhina, Eugenia, *Theatrum mundi. Entramados de poder en Charcas colonial,* Bolivia, Plural/IFEA, 2007.

Chiaramonte, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias,* Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

De Gori, Esteban, *La República patriota: travesía de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno,* Buenos Aires, EUDEBA, 2012.

De Villava, Victorián, "Discurso sobre la mita", en Ricardo Levene, *Vida y Escritos de Victorián de Villava*, Buenos Aires, Peuser, 1946.

Demélas, Marie-Danielle, *Nacimiento de la guerra de guerrilla. El diario de José Santos Vargas (1814-1825),* Lima, Plural/IFEA, 2007.

Escobari de Querejazu, Laura, *Caciques, yanaconas y extravagantes. La sociedad colonial en Charcas siglos XVI-XVIII,* Bolivia, Plural/IFEA, 2005.

Fradkin, Raúl, y Juan Carlos Garavaglia, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX,* Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

Francovich, Guillermo, *El pensamiento universitario de Charcas y otros ensayos*, Sucre, USFXC, 1948.

Goldman, Noemi, edit., *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850,* Buenos Aires, Prometeo, 2008.

Gutiérrez Escudero, Antonio, "Túpac Amaru II, sol vencido: ¿el primer precursor de la independencia?", en *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, No. 15, año 8, Sevilla, Universidad de Sevilla, primer semestre de 2007, en [http://redalyc.uaemex.mx/pdf/282/28281515.pdf].

Halperin Donghi, Tulio, *Revolución y guerra. La formación de una élite dirigente en la Argentina criolla,* Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2005.

Just Lleó, Estanislao, *El comienzo de la independencia en el Alto Perú: los sucesos de Chuquisaca, 1809,* Bolivia, Judicial, 1994.

Losada, Leandro, *Historia de las élites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo,* Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

Lynch, John, *La España del siglo XVIII*, Madrid, Crítica, 2004.

Moreno, Mariano, "Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general y en particular de Yanaconas y Mitaxios", en *Revista de Derecho, Historia y Letras,* tomo XXXVIII, Buenos Aires, 1911.

Myers, Jorge, "El letrado patriota: los hombres de letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América", en Carlos Altamirano, dir., *Historia de los intelectuales en América Latina*, Madrid, Katz, tomo I, 2008.

O'Phelan Godoy, Scarlett, *La rebelión de los Andes: de Túpac Amaru a Túpac Catari,* Perú, Petroperu, 1995.

Padgen, Anthony, *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, Península, 1997.

Serulnikov, Sergio, *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.

Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina, 1806-1852,* Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009.

Thibaud, Clément, *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*, Sucre, Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, 2010.

Valdés, José María Portillo, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana,* Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006.

_____, "Ex UNUM, PLURIBUS: Revoluciones constitucionales y disgregación de las Monarquías Iberoamericanas", en Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano,* Bilbao, Fundación Carolina/SECC/CEPC, 2009.

_____, *La vida atlántica de Victorián de Villava,* Madrid, Doce Calles, 2010.

Virrey Cisneros, *Memoria de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945.

Virrey Vertíz, *Memoria de los Virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945.

Walker, Charles, *De Túpac Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú republicano, 1780-1840,* Cusco, CBC, 1999.

Wasserman, Fabio, *Juan José Castelli: de súbdito de la Corona a líder revolucionario,* Buenos Aires, EDHASA, 2011.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

PASADO Y FUTURO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA "HISTORIA DE BRASIL" EN EL SIGLO XVIII*

João Paulo Pimenta
Universidade de São Paulo

RESUMEN

A partir de la conjugación entre historia de la historiografía e historia de la colonización portuguesa en América, este artículo propone el uso de las categorías *pasado* y *futuro* desarrolladas por Reinhart Koselleck como herramientas para la comprensión de los significados de construcción de una Historia de Brasil en el siglo XVIII. En esta perspectiva, el trabajo recurre a los soportes formales de las narrativas sobre el pasado colonial portugués, de matriz setecentista y seiscentista, así como a otras fuentes relacionadas. En este sentido, el artículo reevalúa las formas narrativas que, en los años posteriores a la independencia brasileña, forjaron un relato histórico unificador del pasado nacional.
PALABRAS CLAVE: historia de la historiografía, historia de Brasil, siglo XVIII, narrativas, pasado, futuro, colonización, Imperio portugués, América portuguesa.

ABSTRACT

Starting from the intersection between the history of historiography and the history of Portuguese colonization in America, this article proposes the use of past and future categories developed by Reinhart Koselleck as tools for understanding the meanings of building a History of Brazil in the 18th century. In this perspective, the paper uses formal media narratives of the Portuguese colonial past, the matrix of the 1600s and 1700s as well as other related sources. In this regard, the article reevaluates narrative forms that, in the years after Brazilian independence, forged a unifying historical narrative of the national past.

---

* Traducido por Santiago Cabrera Hanna. Una versión preliminar de este artículo fue presentada durante el "III Seminário Nacional de História da Historiografia", organizado por la Universidade Federal de Ouro Preto, Mariana, en agosto de 2009. Agradezco las críticas y comentarios realizados en aquella ocasión por Taise Q. da Silva, Hans U. Gumbrecht, Sérgio R. da Mata, Rodrigo Turim y Valdei L. de Araújo. Fue publicado, posteriormente en portugués, en Fernando Nicolazzi, Helena Mollo y Valdei Araújo, orgs., *Aprender com a história? O passado e o futuro de uma questão*, Río de Janeiro, FGV Editora, 2011, pp. 115-130.

Keywords: History of historiography, History of Brazil, 18th century, narratives, past, future, colonization, Portuguese Empire, Portuguese America.

Introducción

En la actualidad es común vincular la creación normativa e institucional de una "Historia del Brasil" –esto es, una narrativa unificadora de un pasado colectivo, considerado como nacional brasileño, o como su antecesor directo– a movimientos políticos e intelectuales que, en los años inmediatamente posteriores a la Independencia, tipificaron la creación de un Estado y una nación brasileños. Esta postura no es nueva, y ha sido desarrollada por los estudiosos de la historiografía brasileña durante mucho tiempo;[1] a lo largo de las últimas dos o tres décadas, fue la posición consagrada por medio de la densificación de los estudios referidos al siglo XIX brasileño en general lo que generó una producción variada, pujante y de gran utilidad.[2]

Junto a esta densificación, y en estrecha relación con el pujante interés de los historiadores por los tópicos ligados a la historia de la historiografía, el tema de la creación de una Historia de Brasil empieza a definir contornos temporales más amplios, llamando la atención sobre sus basamentos setecentistas e incluso, eventualmente, seiscentistas (en menor escala, por cierto). Las narrativas producidas en los siglos XVI y XVII, enfocadas en el pasado de Brasil, están siendo, paulatinamente, revalorizadas por los estudiosos de

1. Ver Stanley Stein, "The Historiography of Brazil, 1808-1889", en *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, No. 2, vol. 40, mayo 1960, pp. 234-278; Pedro Moacyr Campos, "Esboço da historiografia brasileira", en Jean Glénisson, *Iniciação aos estudos históricos*, São Paulo, Difel, 1961; Stuart Schwartz. "Francisco Adolfo de Varnhagen: diplomat, patriot, historian", en *HAHR*, No. 2, vol. 47, mayo 1967, pp. 185-202.

2. Entre otros, y en variadas perspectivas, ver Manoel Luís S. Guimarães, "Nação e civilização nos trópicos: o Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro e o projeto de uma história nacional", en *Estudos Históricos*, vol. 1, 1998, pp. 5-27; Arno Wehling, coord., *Origens do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro: idéias filosóficas e sociais e estruturas de poder no Segundo Reinado*, Río de Janeiro, IHGB, 1989; Lilia Schwarcz, *Os Institutos Históricos e Geográficos. Os guardiões de nossa história oficial*, São Paulo, Vértice/Idesp, 1989; Lúcia P. Guimarães, *Debaixo da Imediata Proteção de Sua Majestade Imperial. O Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (1838-1889)*, Río de Janeiro/Brasilia, Revista do Instituto Histórico/Imprensa Nacional, 1997; Astor Antônio Diehl, *A cultura historiográfica brasileira (do IHGB aos anos 1930)*, Passo Fundo, Edupf, 1998; José Carlos Reis, *As identidades do Brasil. De Varnhagen a FHC*, Río de Janeiro, FGV, 1999; Francisco Iglésias, *Historiadores do Brasil: capítulos de historiografia brasileira*, Río de Janeiro/Belo Horizonte, Nova Fronteira/Edufmg, 2000; Temistocles Cezar, "Lição sobre a escrita da história. Historiografia e nação no Brasil do século XIX", en *Diálogos*, vol. 8, pp. 11-29; y Kaori Kodama, *Os índios no império do Brasil: a etnografia do IHGB entre as décadas de 1840 e 1860*, São Paulo/Río de Janeiro, Edusp/Fiocruz, 2009.

la realidad colonial de un modo general (realidad que nunca dejó de gozar de prestigio académico). Es posible que esta valorización, dependiendo de los rumbos que tome, toque finalmente el momento antes señalado: el de la nacionalización de una escritura de la historia de Brasil. Con ello, la historia de la historiografía, en definitiva, se constituirá en un nicho especializado capaz de, a su manera, estructurar la historia colonial de Brasil, así como iluminar la transición de colonia a nación. Aunque, a mi entender, dicho programa esté apenas esbozándose.

Sea por la entrada de la historia de la historiografía, de la historia colonial, o de ambas articuladamente, las narrativas producidas por los portugueses naturales de América, radicados en ella y/o vinculados a sus territorios y acontecimientos específicos, ganan espacio: en términos de caracterizaciones inherentes a ellas y constituyen los indicios sobre cómo se pensaba y se comportaba la sociedad colonial, o en razón de su articulación con la creación de una "Historia de Brasil" del siglo XIX. En ambos casos, creo que una serie de cuestiones necesitan nuestra mediación, algunas de ellas pueden conducir a la formulación de problemas historiográficos relevantes no resueltos todavía.

Mi propuesta es enunciar una de esas cuestiones para contribuir a la mejor definición de una agenda de estudios que conjugue la historia de la historiografía con la historia de la colonización portuguesa de América, en general, y de ambas como proceso de formación del Estado y de la nación brasileños. Tratándose de una propuesta apenas indicativa y, por lo tanto, bastante parcial y preliminar, pretendo enfocar una cuestión específica: cómo *pasado* y *futuro* pueden tomarse como categorías de análisis histórico para la comprensión de los significados de construcción de la Historia de Brasil en el siglo XVIII. Historia que, al ser una expresión típica de su época, será reelaborada y, de cierta manera, derrocada; lo que, en su momento, hará posible la emergencia de una Historia de Brasil de fundamentos radicalmente distintos, basada en una idea de nacionalidad brasileña.

Con ese propósito, parto del presupuesto de que la idea de Historia de Brasil en el siglo XVIII no puede ser debidamente comprendida si su análisis se restringe a los soportes formales de las narrativas sobre el pasado de la colonización portuguesa; hay que considerar tales soportes como manifestaciones parciales de un conjunto más amplio y diversificado de formas contemporáneas de ese pasado –y, por lo tanto, de formulaciones de conocimiento históricos– que se inscriben en una doble perspectiva temporal que, por ser corta y larga, es también, forzosamente, sincrónica y diacrónica.

Debo subrayar la manipulación consciente de un argumento que, mal leído, podría suponer la recuperación de una perspectiva teleológica, informada por una concepción nacionalista de historia, según la cual todo lo que

fue producido en referencia al pasado luso americano entre los siglos XVI y XIX podría o debería ser entendido como una primera fase de una "Historia de la historia de Brasil", o de una "historiografía nacional brasileña".[3] Se trata, por el contrario, de respetar la historicidad de la realidad colonial del siglo XVIII, pero también de conectarla a la realidad posterior de nacionalización de una Historia de Brasil en términos más adecuados.

Una última aclaración: tampoco pretendo atribuir a las denominaciones cronológico-matemáticas formales de "siglos" una calificación histórica inmanente. Aquí el término se remite a dos conjuntos contextuales ligados a formulaciones de conceptos, representaciones y narrativas del pasado que, en mi entender, configuran unidades de análisis plausibles: el siglo XVII y el siglo XVIII. Hay que considerar, todavía, que en Brasil el pasado recibe lecturas propias en períodos próximos a la ruptura de la Independencia y que no están bien posicionadas en ninguna de esas dos unidades.[4]

Teniendo en perspectiva la síntesis de la idea que se desarrollará –pasado y futuro en la construcción de una Historia de Brasil en el siglo XVIII–, elaboro dos propuestas analíticas interrelacionadas: en primer lugar, cómo el siglo XVIII luso americano conoció formas de representar el pasado, de las cuales surge una Historia de Brasil, cuyos contornos son esbozados en medio de la propia dinámica de esas formas; y, en segundo lugar, cómo *pasado y futuro* se constituyen en categorías de análisis capaces de conferir inteligibilidad al tema, convirtiéndolo en un problema de carácter histórico.

La identidad por un pasado común

El siglo XVIII luso americano es crucial en el desarrollo de las ideas, conceptos, representaciones y textos que subsidiarán esfuerzos de definición del ámbito de formación de una Historia de Brasil. Esos esfuerzos serán exitosos

---

3. Ver la obra pionera y, como repositorio de información todavía imprescindible, de José Honório Rodrigues, *História da história do Brasil. 1ª. parte: historiografia colonial*, São Paulo, Companhia Editora Nacional, 1979 [2a. ed.]. Para una crítica que coincide con mis posiciones ver Rogério Forastieri da Silva, *Colônia e nativismo: a história como "biografia da nação"*, São Paulo, Hucitec, 1997.

4. João Paulo G. Pimenta, "Espacios de experiencia e narrativa historiográfica en el nascimiento de un Brasil independiente (apuntes para um estudio)", en *Brasil y las independências de Hispanoamérica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007, pp. 131-139; Valdei Lopes de Araújo, *A experiência do tempo: conceitos e narrativas na formação nacional brasileira (1813-1845)*, São Paulo, Hucitec, 2008; João Paulo G. Pimenta y Valdei Lopes de Araújo, "História", en *Ler História*, No. 55, 2008, pp. 83-96; y Cristiane Camacho dos Santos, "Escrevendo a história do futuro: a leitura do passado no processo de independência do Brasil", tesis de maestría inédita, São Paulo, FFLCH/USP, 2010.

en términos de su real eficacia solamente en contextos históricos posteriores al siglo XVIII, pero que encontrarán definiciones en torno de narrativas no nacionales sobre el pasado, esto es, ajenas a cualquier concepto de nacionalidad brasileña. En la América portuguesa del siglo XVIII, esas narrativas no nacionales se adaptaron a movimientos sociales más amplios, particularmente los de desarrollo y politización de identidades colectivas que se articularon perfectamente, hasta inicios del siglo XIX, con referencia general a la nación portuguesa.[5]

La importancia de la historia de las identidades colectivas portuguesas en la América del siglo XVIII viene siendo destacada abundantemente por algunos estudios especializados, los cuales no conviene aquí referir sus detalles, variaciones o puntos de convergencia y divergencia. Cabe apenas señalar que el empeño de los historiadores en tratar el tema, posicionándolo en las últimas décadas del siglo XVIII e iniciales del XIX, no encuentra correspondencia con períodos anteriores de la colonización portuguesa de América y que todavía son prácticamente desconocidos en términos de creación, mutación, articulación y conflicto entre identidades colectivas; de lo que se sigue una escasez de tratamiento de esas identidades en relación a las formas narrativas ligadas al pasado portugués y luso americano.

Para el siglo XVIII, tomemos como ejemplo elocuente de manifestación identitaria referida a ese pasado, las palabras de Rodrigo de Souza Coutinho, en 1789:

> Vimos en nuestro tiempo la aurora del más dichoso día, y la justa posteridad leerá con admiración las acciones de un soberano, que hizo renacer de entre las cenizas la más floreciente ciudad, creando el crédito público, y desterrando el prejuicio, que nos sujetaba a una nación perita en sus intereses, que con un aparente y espeso velo de protección, nos tenía casi reducido a ser colonos de una extraña metrópolis. Vemos la feliz continuación desde día en el reinado de nuestra Augusta Soberana; y las más lisonjeras esperanzas nos hacen ver en su regia

5. Para la cuestión de las identidades coloniales, ver István Jancsó y João Paulo G. Pimenta, "Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira)", en Carlos G. Mota, org., *Viagem incompleta: a experiência brasileira. Formação: histórias*, São Paulo, Senac, 2000, pp. 127-175; Roberta G. Stumpf, *Filhos das Minas, americanos e portugueses*: *identidades coletivas na capitania das Minas Gerais (1763-1792)*, São Paulo, Hucitec/Fapesp, 2010; Ana Rosa C. da Silva, "Identidades políticas e a emergência do novo Estado nacional: o caso mineiro", en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/Fapesp, 2005, pp. 515-555; João Paulo Pimenta, "Portugueses, americanos, brasileiros: identidades políticas na crise do Antigo Regime luso-americano", en *Almanack Braziliense*, No. 03, mayo 2006. En el plano de la articulación de las identidades con la historiografía setecentista ver Íris Kantor, *Esquecidos e Renascidos: historiografia acadêmica luso-americana (1724-1759)*, São Paulo/Salvador, Hucitec/UFBA, 2004.

> sucesión perpetuado el bien público, y elevado el esplendor de la nación aún más allá de la gloria de nuestros mayores, cuanto de las luces del siglo décimo octavo exceden las del décimo quinto, y décimo sexto.[6]

Es perceptible como este discurso articula el pasado de Brasil al pasado general de la nación portuguesa: aquel es el espacio de las minas de oro, que son el pretexto para la elaboración discursiva del estadista. Su idea general –más allá del texto citado– es la de que, al contrario de lo que podía afirmarse en la época, la exploración de abundantes yacimientos metálicos no era, por principio, perjudicial a una nación, correspondiéndole a ella explotarlos de modo positivo.[7] Las "luces del siglo" informarán al respecto de la historia del Imperio portugués, dentro de la cual la historia del Brasil es central, al punto de que sus minas serían uno de los elementos catalizadores del desarrollo progresivo de la "luminosidad" de esos siglos, donde la del XVIII fue mayor las anteriores.[8]

Las palabras de Rodrigo de Souza Coutinho demuestran la operación básica que el siglo XVIII realiza para la construcción de una idea de pasado del Brasil unificado: a partir de una diferenciación de carácter entre metrópolis y colonias (de las cuales las de América eran las más importantes), relacionada a una especialización de perfiles societarios y culturales, funciones económicas y funcionamientos políticos,[9] las colonias podían ser pensadas por medio de una unidad hasta entonces inexistente, y que raramente extrapolará el ámbito de la representación erudita de los altos círculos letrados y/o dirigentes imperiales, de los cuales Coutinho era parte. No había, aún, una unidad colonial de Brasil, salvo en tanto escenario general de procesamiento de las especializaciones antes mencionadas, y que hacían surgir la necesidad de ampararlas en un denominador común que la historia podría ofrecer.[10]

---

6. "Discurso sobre a verdadeira influência das minas dos metais preciosos na indústria das nações que as possuem, e especialmente da portuguesa (1789)", en Andrée Mansuy D. Silva, dir., *D. Rodrigo de Souza Coutinho: textos políticos, econômicos e financeiros (1783-1811)*, tomo I, Lisboa, Banco de Portugal, 1993. Las referencias a los soberanos corresponden a D. José I y D. Maria I, respectivamente.

7. Para un contrapunto a Rodrigo de Souza Coutinho, ver el "Discurso sobre la mita de Potosí (1793)", de Victorián de Villalva, fiscal de la audiencia de Charcas, en José Carlos Chiaramonte, org., *Pensamiento de la ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Caracas, Ayacucho, 1977.

8. En ese punto, Rodrigo de Sousa Coutinho tipifica el argumento fundado en la teleología clásica de las Luces: el mejoramiento progresivo de las épocas históricas de acuerdo con su aproximación a la Edad de la Razón.

9. Fernando A. Novais, *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*, São Paulo, Hucitec, 1979.

10. Íris Kantor, en *Esquecidos e Renascidos* diagnostica ese movimiento ya en las primeras décadas del siglo XVIII.

Esa unificación de las colonias americanas en la esfera de un pasado formulado como común, es denunciada por la profusión de obras que, más o menos enfocadas en regiones específicas de Brasil, traen en sus títulos expresiones denotativas de un conjunto histórico-territorial supuestamente real. Si en el siglo XVII eso ya era perceptible, por ejemplo, en la *Historia do Brasil* (1621) de fray Vicente de Salvador, en el siglo XVIII ocurrirá lo mismo con obras tan diversas en sus contenidos y representaciones del pasado como *Compêndio narrativo do Peregrino da América* (1728), de Nuno Marques Pereira; a *História da América Portuguesa* (1730) de Sebastião da Rocha Pita; a *Primazia seráfica na região da América* (1733) de Apolinário da Conceição; os *Desagravos do Brasil e glórias de Pernambuco* (1757), de fray Domingos do Loreto Couto; o *Novo orbe seráfico e brasílico* (1761), de fray Antonio de Antonio de Santa Maria Jaboatão; e a *História militar de Brasil* (ca. 1777), de José Mirales.

Hay que destacar a fines del siglo XVIII el surgimiento y politización de identidades colectivas que, aunque restringidas al ámbito regional, eran mucho más abarcadoras que las tradicionalmente vigentes. ¿Hasta qué punto eso implicaba un potencial de representación de un pasado disruptivo en relación con la nación portuguesa? Creo que todavía no es posible afirmarlo. Quizás los estudios sobre los movimientos contestatarios ocurridos o esbozados en América a partir de los acontecimientos de Minas Gerais en 1788 y 1789 puedan arrojar luz sobre la cuestión, enfocando un punto hasta ahora prácticamente ignorado: la representación del pasado contenida en el vocabulario y en los proyectos de los agentes sediciosos y represivos envueltos en esos acontecimientos.[11]

Ello porque, en el siglo XVIII, el desarrollo de las identidades colectivas otorga sentido a las formulaciones intelectuales, políticas y artísticas más variadas, las que a veces convergen en la necesidad de elaborar visiones del pasado –en específico, de un pasado de la América portuguesa– y también de narrarlo. De esta forma, una visión de la América portuguesa como un conjunto territorial claramente definido, creado por la propia política reformista metropolitana, hallará correspondencia en la concepción de aquel conjunto –objetivo privilegiado de las reformas imperiales– que tenían una base histórica común.

---

11. Uno de los pocos historiadores en tocar la cuestión fue István Jancsó, quien, al emprender una aproximación comparativa entre proyectos políticos ventilados al calor de tales movimientos en las Américas española y portuguesa, les atribuyó carácter esencialmente revolucionario, en razón de la concepción de tiempo subyacente a ellos. Aun así, la cuestión demanda mayor empeño por parte de los estudiosos. István Jancsó, "A construção dos Estados nacionais na América Latina: apontamentos para o estudo do Império como projeto", en T. Szmrecsányi, y J. R. do A. Lapa, orgs., *História econômica da independência e do império*, São Paulo, Hucitec, 1996, pp. 3-26.

Es notable cómo, progresivamente, algunas representaciones setecentistas del pasado americano buscaron perfeccionar argumentos de crítica documental y de depuración de los hechos narrados (eventualmente glorificados como merecedores de la atención del monarca, a quien correspondería establecer la debida recompensa); criterios estos elaborados en ambientes intelectuales europeos, ya en el siglo XVII, y que en la América portuguesa acompañaban el crecimiento del interés instrumental y político por el pasado de la tierra.[12] Esto es válido no solamente para obras de carácter nítidamente historiográfico, sino también para textos de ficción, poéticos, políticos y científico-geográficos, leídos en ambientes privados, en restringidos circuitos académicos o incluso en actos públicos en que eran requeridos. En todos esos casos no se trataba apenas de *varias historias* de la colonización portuguesa de América sino de un variado conjunto de formulaciones que tendían a lidiar con la idea de unidad del continente.

Dos casos representativos nos llegan por medio de obras poéticas como *O Uruguay* (1763), de José Basílio da Gama, y *O Vila Rica* (1773) de Cláudio Manuel Costa.[13] El primero, con notas explicativas de los hechos históricos aludidos a lo largo del poema, todos ellos de inclinación antijesuítica y orientados a que el lector constate los males causados por esos religiosos al Imperio portugués; el segundo, además de notas semejantes, tiene un "fundamento histórico", donde su autor declara que:

> Persuadido […] de que no serán bastantes las notas con que ilustró sus Cantos a instruir al Lector da la noticia más completa del descubrimiento de las Minas Gerais, de su población y del incremento al que han llegado sus pequeños villorios se resolvió a escribir esta introducción histórica, en que la protesta no pretende alterar la verdad a beneficio de alguna pasión, y sólo se regula por el más crítico e incontestable examen, que por si y por personas de conocida inteligencia y probidad puede conseguir sobre sus actos que o la tradición conserva de memoria, o escribió raramente algún genio curioso, que lo atestiguó de vista.[14]

Con base en estos indicativos creo poder decir que en el siglo XVIII comienza a surgir una Historia de Brasil como parte de una Historia de Por-

---

12. Íris Kantor, "Ser erudito em colônias: as práticas de investigação histórica nas academias brasílicas, 1724-1759", en Leila Algranti y Ana Paula Megiani, orgs., *O império por escrito: formas de transmissão da cultura letrada no mundo ibérico, séculos XVI-XIX*, São Paulo, Alameda, 2009.

13. O *Vila Rica* fue concluido por su autor en 1773, pero fue publicado por primera vez solamente en 1813, en el periódico *Patriota*.

14. Cláudio Manuel da Costa, "Vila Rica", en Domício Proença Filho, org., *A poesia dos inconfidentes: poesia completa de Cláudio Manuel da Costa, Tomás Antônio Gonzaga e Alvarenga Peixoto*, Río de Janeiro, Nova Aguilar, 2006, p. 360.

tugal, mas no solo en términos tradicionales de momentos anteriores (por ejemplo, los de la obra de fray Vicente Salvador), sino en diversos tiempos y espacios que esbozan una unificación según la lógica de una identidad americana, más abarcadora que las identidades regionales, pero, en general, perfectamente localizada en la identidad portuguesa. Aún así, algunas de las representaciones de ese pasado son portadoras de contradicciones en relación a los denominadores comunes que confieren vigencia a la nación portuguesa: de ahí entonces, por ejemplo, la valoración del indígena americano, presente en la obra de Basílio da Gama;[15] o inclusive las abundantes incomodidades de naturaleza identitaria que embeben la obra de Cláudio Manuel da Costa.[16] Todo esto al calor de los ajustes y acomodos imperiales experimentados por Portugal a partir de la década de 1750.

Un pasado (más) y un futuro (menos) nuevos

A partir de lo dicho, retomo las premisas elaboradas por Reinhart Koselleck, según las cuales la historicidad del tiempo confiere a las categorías de *pasado* y *futuro* un carácter valioso de análisis de las realidades sociales.[17] ¿Cómo el siglo XVIII luso americano –que formulaba premisas de representación de un pasado común como unidad histórica– concebía pasado y futuro? Diagnostico, en esas formulaciones, algunas calificaciones distintas de las anteriormente utilizadas en las representaciones seiscentistas, pero que cobraron vigencia en el siglo XVIII, en las que se revelan aspectos de una nueva relación con el tiempo, fundada en premisas políticas y demandas colectivas bastante concretas. Lejos de prever la ruptura revolucionaria generalizada de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, ellas simplemente tipifican –vía otra concepción del pasado– una dimensión importante de la historia de la colonización de la época.

Tomemos, como ejemplo, un pasaje de las *Memórias para a história da capitanía de Sao Vicente, hoje chamada de São Paulo* (1797), de Fray Gaspar da Madre de Deus. En ella, al contrario de lo que se acostumbraba hasta aquel siglo,[18] el

---

15. Ivan Teixeira, *Mecenato pombalino e poesia neoclássica*, São Paulo, Edusp/Fapesp, 1999.

16. Sérgio Alcides, *Estes penhascos: Cláudio Manuel da Costa e a paisagem das Minas, 1753-1773*, São Paulo, Hucitec, 2003.

17. Reinhart Koselleck, *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

18. Tómense, como ejemplos los indicativos los casos de Gabriel Soares de Sousa, *Tratado descritivo do Brasil*, de 1587; o incluso de André João Antonil, *Cultura e opulência do Brasil*, de 1711.

pasado deja de ser un tiempo indistinto, un conjunto cuya precisión y detalle carecían de utilidad. El tiempo es ahora preciso, matematizado, y de fuerte peso operativo en el presente:

> La capitanía de San Vicente, muy célebre en otro tiempo y ahora tan desconocida, que ni el nombre primitivo conserva para memoria de su antigua existencia, fue la mayor entre las diez grandes provincias en el que el Rey D. Joao III dividió la *Nueva Lusitania* y también la primera que se pobló, no obstante se satisficieron algunos historiadores en meterla en la clase de las tres más antiguas. Sus rivales en esta gloria son las dos de *Pernambuco* y *Espíritu Santo:* si ellas, en efecto, hubiesen sido conquistadas en los años que apuntaron sus autores, no se les podría negar la preferencia, mas no son verdaderas las épocas de sus fundaciones, al respecto de las cuales se engañaron los dichos autores [nota], así como se equivocaron todos ellos en relación a la población de S. Vicente, dándole principio más antiguo del que el año de 1530, en el cual su Fundador, el gran Martim Afonso de Souza, sin controversia alguna, todavía se hallaba en Lisboa, disponiéndose para viajar a la América.[19]

Además de perfectamente dispuesto en marcos cronológicos exactos, el pasado presenta señales claras de laicización, con que la historia deja de ser guiada por la providencia, por la voluntad divina que antes confinaba al hombre a la condición de agente de designios sobre los cuales el no tendría influencia decisiva:

> Pienso que de esta manera se imprimieron las huellas que vemos en las rocas, y basta que así se pudiesen hacer marcas, para ser obligados a que si no se imprimió milagrosamente porque a ningún filósofo es lícito estimar como milagrosos, sin razón conveniente, los fenómenos que caben en las fuerzas de la naturaleza.[20]

No se trata, evidentemente, de manifestaciones de una concepción de tiempo revolucionaria, de un "tiempo abierto" totalmente controlado por los hombres, y que promovería una radical alteración en las tradicionales atribuciones de *pasado* y *futuro*. Sin embargo, no se puede ignorar que algo estaba en curso, en la medida en que la visión de tiempo empezaba a abrirse. Ahora, la obra de fray Gaspar era, en su conjunto, una elaboración marcadamente reformista, perfectamente adecuada a la política portuguesa y a sus propósitos de recobrar una pujanza colectiva supuestamente estructural, pues todavía es aquel pasado donde reside el ideal de futuro. Pero ese pasado proyecta el Imperio en dirección a un futuro cuya dificultad de materializarse será un dato inevitable de ese ambiente intelectual.

---

19. Frei Gaspar da Madre de Deus, *Memórias para a história da capitania de São Vicente*, Belo Horizonte/São Paulo, Itatiaia/Edusp, 1975, p. 29.

20. *Ídem*, p. 234.

La expectativa de un futuro, cuyo no advenimiento requiere una movilización todavía mayor de las representaciones del pasado, también es manifestada en un último ejemplo que me gustaría evocar. En el poema *Caramuru* (1781), de Santa Rita Durão, pasado y futuro son presentados en una mezcla de elementos míticos, históricos, proféticos y políticos, en los cuales se observa la misma abertura de tiempo arriba señalada. En el Canto IX, por ejemplo, la india Paraguaçú –ya convertida al cristianismo, rebautizada con el nombre de Catarina y casada con el héroe de la trama (ambientada en la primera mitad del siglo XVI) Diogo Álvares–, en viaje de Francia a Bahía tiene sueños visionarios donde le son vislumbradas las invasiones de Guanabara y de Pernambuco, por franceses y holandeses, respectivamente, así como las sucesivas reconquistas de los portugueses.[21] Así Durão construye, en el siglo XVIII, una narrativa sobre el siglo XVI, donde el entonces futuro (ahora pasado) del Imperio portugués simboliza la pujanza que no era capaz de recobrar enteramente, para ese momento. El futuro, representado en el pasado, quedaba abierto.

El mecanismo de esa representación es la autonomización de un pasado en Brasil (la Bahía del siglo XVI, el inicio de la colonización portuguesa, la Guanabara y el Pernambuco de las restauraciones) en relación al de Portugal, sin que se separen uno del otro. Al leer las "Reflexiones previas y argumento" que acompañan a la narración, el poeta afirma que "los sucesos de Brasil no merecían un poema menor que los de la India. Me incitó a escribir este el amor de la Patria". O, también, en el Canto VII, una manifestación llena de expectativas, en relación al futuro del Imperio, construida a partir del pasado de Brasil:

El Brasil, Sire, me infunde la confianza
Que allí renazca el portugués imperio,
Que extendiéndose al Cabo de Buena Esperanza
Tenga descubierto al mundo otro hemisferio:
El tiempo verá si el vaticinio lo alcanza,
Que el candente esplendor del nombre Hespério
El siglo, en que está, recubra de oro
Y le ciña el Brasil más noble palma.[22]

En fray Gaspar da Madre de Deus, Santa Rita Durão y muchos otros autores de textos setecentistas donde se presenta la especificidad de un pasado de las posesiones portuguesas de América, la exaltación de un futuro

21. Santa Rita Durão, "Caramuru", en Ivan Teixeira, org., *Épicos*, São Paulo, Edusp/Imprensa Oficial, 2008, pp. 601-627.

22. *Ídem*, p. 546.

de gloria del Imperio portugués está en perfecta sintonía con el contexto reformista. Al mismo tiempo que tradicional, pautado en el paradigma positivo de una condición perdida en el pasado, ese futuro es también, y contrariamente, una perspectiva abierta. Es algo que puede ser vislumbrado, pero cuya imposibilidad de ser plenamente alcanzado no era extraña a ninguno de sus elaboradores.

CONCLUSIÓN

En última instancia, la novedad en términos de temporalidad no reside en cualquier supuesta anticipación de un régimen revolucionario (o "moderno") del tiempo y de la historia de la América portuguesa del siglo XVIII, pero sí en el fracaso de las metas de futuro, en la imposibilidad de realización del futuro planeado, de lo que resultarían las condiciones efectivas de creación de un nuevo orden, concebido en cuanto tal.[23] Sin embargo, ese nuevo orden se valió, para efectos de formulación de una identidad histórica, de formas textuales, de argumentos contextuales y de contenidos narrativos preparados en el siglo XVIII, esbozados en torno de una unidad proyectada: el Brasil.

Un estudio profundo y sistemático de las concepciones de *pasado* y *futuro* actuantes en la sociedad colonial setecentista puede contribuir significativamente a una adecuada valorización de los contextos luso americanos en los cuales el montaje de las alteraciones sociales fue suficiente para resultar en movimientos dinámicos y contradictorios, merecedores de la atención de los historiadores en muchos de sus cuadrantes; pero prácticamente ignorados todavía en lo tocante a la temática de estas páginas. Un siglo XVIII luso americano de contornos mal conocidos aún puede ser vislumbrado entre las líneas de producción contemporánea sobre el pasado, profundamente imbricado en el desarrollo histórico de las estructuras políticas del Imperio portugués y de las estructuras sociales de sus espacios americanos.

Quizá lo más importante en esa agenda historiográfica no sea considerar una unidad histórica que confiera la debida legitimidad a otra, marcada por la construcción de una Historia de Brasil nacional y nacionalizada, aunque aquello fuese plausible y legítimo. Es comprensible nuestra tendencia a buscar, en manifestaciones intelectuales de una época en que el futuro del Imperio portugués era, cada vez más, asunto de interés de letrados y estadistas, señales de una temporalidad estructuralmente nueva, que posteriormente fue engendrada en América y, con contornos específicos en cada

23. Para apreciar las reformas ibéricas y sus consecuencias globales ver Tulio Halperín Donghi, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.

parte, en muchos otros espacios del mundo occidental de la misma época. Sin embargo, considerando que la articulación entre *pasado* y *futuro* más fuerte de aquellos tiempos no anticipaba directamente esa temporalidad, sino que cargaba la certeza de un futuro que, para los contemporáneos, era suficientemente nuevo para alterar sus modos de interacción con el mundo en que vivían, es tarea urgente respetar ese carácter en su propia historicidad, sin, necesariamente, clasificarlo de acuerdo con su mayor distanciamiento o aproximación en relación con esa nueva temporalidad.

La debilidad portuguesa en responder a la crisis política de 1807 muestra que el reformismo fracasó en su tarea de levantar al convaleciente imperio; pero su perspectiva de proyectar una condición ideal, distante del presente –o también, del pasado como bien sabían sus artífices–, parece haber enseñado a los hombres de la época algo más que la imperfección de una concepción cíclica de la historia. Lidiando con desafíos políticos bastante concretos, tuvieron que aprender la incontrolable inseguridad de la historia; y, de ese modo, si el pasado no enseñaba cómo sería el futuro, continuaba ofreciendo modelos de conducta a ser procurados. La Historia, narrativa del pasado, resurgiría con un gran peso, y se mostraba suficientemente útil para imponerse a la posteridad de múltiples modos; incluso enseñándoles cómo pensar el Brasil como una unidad, aunque de otra naturaleza.

Fecha de presentación: 13 de agosto de 2012
Fecha de aceptación: 28 de febrero de 2013

BIBLIOGRAFÍA

Alcides, Sérgio, *Estes penhascos: Cláudio Manuel da Costa e a paisagem das Minas, 1753-1773,* São Paulo, Hucitec, 2003.

Antonil, André João, *Cultura e opulência do Brasil por suas drogas e minas*, introducción y notas de Andrée Diniz Silva, São Paulo, Edusp, 2007.

Araújo, Valdei Lopes de, *A experiência do tempo: conceitos e narrativas na formação nacional brasileira (1813-1845)*, São Paulo, Hucitec, 2008.

Campos, Pedro Moacyr, "Esboço da historiografia brasileira", en Jean Glénisson, *Iniciação aos estudos históricos*, São Paulo, Difel, 1961.

Cezar, Temistocles, "Lição sobre a escrita da história. Historiografia e nação no Brasil do século XIX", en *Diálogos*, vol. 8.

Chiaramonte, José Carlos, org., *Pensamiento de la ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Caracas, Ayacucho, 1977.

Diehl, Astor Antônio, *A cultura historiográfica brasileira (do IHGB aos anos 1930)*, Passo Fundo, Ediupf, 1998.

Guimarães, Lúcia P., *Debaixo da Imediata Proteção de Sua Majestade Imperial: o Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (1838-1889)*, Río de Janeiro/Brasilia, Revista do Instituto Histórico/Imprensa Nacional, 1997.

Guimarães, Manoel Luís S., "Nação e civilização nos trópicos: o Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro e o projeto de uma história nacional", en *Estudos Históricos*, No. 1, 1998.

Halperín Donghi, Tulio, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.

Iglésias, Francisco, *Historiadores do Brasil: capítulos de historiografia brasileira*, Río de Janeiro/Belo Horizonte, Nova Fronteira/Edufmg, 2000.

Jancsó, István, "A construção dos Estados nacionais na América Latina: apontamentos para o estudo do Império como projeto", en T. Szmrecsányi y J. R. Lapa, orgs., *História econômica da independência e do império*, São Paulo, Hucitec, 1996.

_____, y João Paulo Pimenta, "Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira)", en Carlos G. Mota, *Viagem incompleta: a experiência brasileira. Formação: histórias*, São Paulo, Senac, 2000.

Kantor, Íris, *Esquecidos e Renascidos: historiografia acadêmica luso-americana (1724-1759)*, São Paulo/Salvador, Hucitec/UFBA, 2004.

_____, "Ser erudito em colônias: as práticas de investigação histórica nas academias brasílicas, 1724-1759", en Leila Algranti y Ana Paula Megiani, orgs., *O império por escrito: formas de transmissão da cultura letrada no mundo ibérico, séculos XVI-XIX*, São Paulo, Alameda, 2009.

Kodama, Kaori, *Os índios no império do Brasil: a etnografia do IHGB entre as décadas de 1840 e 1860*, São Paulo/Río de Janeiro, Edusp/Fiocruz, 2009.

Koselleck, Reinhart, *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

Madre de Deus, Frei Gaspar da, *Memórias para a história da capitania de São Vicente*, Belo Horizonte/São Paulo, Itatiaia/Edusp, 1975.

Novais, Fernando A., *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*, São Paulo, Hucitec, 1979.

Pimenta, João Paulo, "Portugueses, americanos, brasileiros: identidades políticas na crise do Antigo Regime luso-americano", en *Almanack Braziliense*, No. 03, mayo 2006.

_____, "Espacios de experiencia e narrativa historiográfica en el nascimiento de un Brasil independiente (apuntes para um estudio)", en *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007.

_____, y Valdei Lopes de Araújo, "História", en *Ler História*, No. 55, 2008.

Proença Filho, Domício, org., *A poesia dos inconfidentes: poesia completa de Cláudio Manuel da Costa, Tomás Antônio Gonzaga e Alvarenga Peixoto*, Río de Janeiro, Nova Aguilar, 2006.

Reis, José Carlos, *As identidades do Brasil: de Varnhagen a FHC*, Río de Janeiro, FGV, 1999.

Rodrigues, José Honório, *História da história do Brasil. 1ª. parte: historiografia colonial*, São Paulo, Companhia Editora Nacional, 1979 [2a. ed.].

Santos, Cristiane Camacho dos, "Escrevendo a história do futuro: a leitura do passado no processo de independência do Brasil", tesis de maestría inédita, São Paulo, FFLCH/USP, 2010.

Schwarcz, Lilia, *Os Institutos Históricos e Geográficos: os guardiões de nossa história oficial*, São Paulo, Vértice/Idesp, 1989.

Schwartz, Stuart, "Francisco Adolfo de Varnhagen: diplomat, patriot, historian", en *Hispanic America Historical Review (HAHR)*, No. 2, vol. 47, mayo 1967.

Silva, Ana Rosa C. da, "Identidades políticas e a emergência do novo Estado nacional: o caso mineiro", en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/Fapesp, 2005.

Silva, Andrée Mansuy D., dir., *D. Rodrigo de Souza Coutinho: textos políticos, econômicos e financeiros (1783-1811)*, 2 tomos, Lisboa, Banco de Portugal, 1993.

Silva, Rogério Forastieri da, *Colônia e nativismo: a história como "biografia da nação"*, São Paulo, Hucitec, 1997.

Sousa, Gabriel Soares de, *Tratado descritivo do Brasil em 1587*, São Paulo/Brasilia, Editora Nacional/INL, 1987 [5a. ed.].

Stein, Stanley, "The Historiography of Brazil, 1808-1889", en *HAHR*, No. 2, vol. 40, mayo 1960.

Stumpf, Roberta G., *Filhos das Minas, americanos e portugueses: identidades coletivas na capitania das Minas Gerais (1763-1792)*, São Paulo, Hucitec/Fapesp, 2010.

Teixeira, Ivan, *Mecenato pombalino e poesia neoclássica*, São Paulo, Edusp/Fapesp, 1999.

_____, org., *Épicos*, São Paulo, Edusp/Imprensa Oficial, 2008.

Wehling, Arno, coord., *Origens do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro: idéias filosóficas e sociais e estruturas de poder no Segundo Reinado*, Río de Janeiro, IHGB, 1989.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

EN BUSCA DE TINTERILLOS. INTERMEDIARIOS EN EL MUNDO INDÍGENA ECUATORIANO DURANTE EL SIGLO XX*

Marc Becker
Truman State University

RESUMEN

Este artículo aborda el papel de los abogados semiprofesionales, conocidos como tinterillos, en las comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana, a partir de mediados del siglo XIX, quienes adquirieron una presencia aparentemente ubicua en las comunidades rurales del Ecuador. Muchas veces los tinterillos fueron parte de las élites locales con algo de educación. Inspiraban respeto entre los indígenas (quienes, en su mayoría, eran analfabetos) debido a su habilidad a manejar documentos escritos. Estos intermediarios comúnmente explotaron su posición privilegiada para su propio beneficio económico, social y político. Sin embargo, los indígenas llegaron a depender del apoyo de los tinterillos para denunciar ante el gobierno los abusos de los terratenientes. En ocasiones, en lugar de sentirse impotentes o víctimas, los indígenas aprendieron a negociar sus relaciones con esos intermediarios para su beneficio. El estudio de los tinterillos permite examinar las relaciones de poder que se negociaron entre diferentes culturas y a través de profundas divisiones de clase.
PALABRAS CLAVE: Ecuador, siglos XIX y XX, comunidades indígenas, intermediarios, abogados, tinterillos, terratenientes, conflictos agrarios, representación legal, juicios.

ABSTRACT

This article anaylises the role of semiprofessional lawyers, known as tinterillos, in indigenous communities in the Ecuadorian mountains, from the mid-19th century, who acquired a seemingly ubiquitous presence in rural communities of Ecuador. Often tinterillos were local elites with some education. They inspired respect among Indians (most of whom were illiterate) due to their ability to handle written documents. These middlemen commonly exploited their position to their own economic, social and political benefit. However, the Indians came to depend

---

* Una versión previa de este artículo fue publicada en *Latin American Research Review*, No. 1, vol. 47, 2012, pp. 95-114.

on the support of tinterillos to report the abuses of landowners to the government. Sometimes, instead of feeling powerless or as victims, the Indians learned to negotiate their relationships with these intermediaries for their own benefit. The study of tinterillos allows us to examine the relationships of power that were negotiated between different cultures and through profound class divisions.
Keywords: Ecuador, 19th and 20th centuries, indigenous communities, brokers, lawyers, tinterillos, landowners, land disputes, legal representation, trials.

Introducción

En mayo de 1929, un grupo de trabajadores indígenas de la hacienda Zumbahua de la provincia de León (hoy Cotopaxi) llegó al Ministerio de Previsión Social en Quito para denunciar los abusos que habían sufrido a manos de los mayordomos. Alberto Moncayo, el arrendatario de la hacienda, afirmó que había hecho concesiones muy favorables a los trabajadores, que esas acusaciones eran falsas y que los líderes que estaban en Quito eran los únicos insatisfechos. Si se los deja solos, afirmó Moncayo, estos "indios ignorantes" no causarían problemas. Además, unos extranjeros debían estar manipulando la situación para su propio beneficio.[1] Bajo la presión del gobierno central, G. I. Iturralde, gobernador de la provincia, hizo arreglos para que los trabajadores indígenas y el arrendatario de la hacienda llegaran a acuerdos con respecto a una serie de reformas para resolver el conflicto. "Ahora la situación está absolutamente tranquila" concluyó el gobernador. "He llegado a descubrir al tinterillo, instigador de esta situación, y será castigado severamente".[2]

¿Quién era este instigador y qué es lo que había hecho para recibir la condena del gobierno y los terratenientes? La tradición de tener intermediarios que negociaran conflictos jurídicos y culturales entre las clases dominantes y las comunidades indígenas locales se remonta a la época colonial, e incluso a España. Los indígenas utilizaron los mecanismos legales de las estructuras del Estado para presentar sus demandas al gobierno. Varias décadas después de la Independencia la oficina del protector de indios continuó la tradición colonial de contar con una persona de la sociedad occidental para establecer una mediación a favor de los indígenas. En el Ecuador esta tradición cambió con una ley de 1854 que eliminó la tutela de las autoridades políticas o religiosas locales para los indígenas, con lo que privatizó sus funciones

1. J. Alberto Moncayo, "Remitido", en *El Día*, 22 de mayo de 1929, p. 1.

2. Archivo Nacional de Medicina del Museo Nacional de Medicina "Dr. Eduardo Estrella", Fondo Junta Central de Asistencia Pública (JCAP), Oficio No. 150, Carta de G. I. Iturralde P., gobernador de León, al director de la Junta de Asistencia Pública, en comunicaciones recibidas, enero-junio 1929, Quito, 30 de junio de 1929, pp. 338-339.

legales. Posteriormente, surgieron los tinterillos como un nuevo tipo de intermediario entre las comunidades marginadas y la cultura dominante. Los indígenas llegaron rápidamente a depender de estas personas, quienes ofrecieron sus habilidades en el uso del castellano y su formación académica para redactar peticiones y prestar otros servicios jurídicos.

A pesar de la importancia de estos intermediarios informales, han recibido poca atención en la literatura académica. Aguirre señala que la revisión del papel de estos mediadores es importante para "entender las formas concretas en que la experiencia de la gente común y los marginados se enfrentan y utilizar la ley estatal", así como para "mejorar nuestra comprensión de las complejas negociaciones entre las culturas orales y escritas, blanco-mestizos y grupos indígenas, los mundos urbano y rural, etc.".[3] Baud, por su parte, añade que "ya que sus textos son la base de nuestro análisis histórico, lo que necesitamos es saber más sobre sus orígenes sociales y sus relaciones con los peticionarios indios".[4] Sin embargo, al ser un fenómeno extralegal, los tinterillos se quedaban sin nombre (como en el caso de Zumbahua) y son difíciles de documentar en los archivos históricos. Su trabajo requirió que se dejara la menor cantidad de huellas posibles, dando lugar a la ironía que anota Guerrero respecto a su omnipresencia en las comunidades rurales pese a su ausencia en los archivos o posteriores estudios históricos.[5] Todo esto hace difícil explicar de dónde venían los tinterillos o por qué las comunidades indígenas se volvieron dependientes de sus servicios. En lugar de ser reconocidos como profesionales de la justicia formal, quedaron registrados por manifestaciones vagas que hacen referencia a los servicios que daban a los intereses políticos y económicos de los demás. La palabra "tinterillo" era una etiqueta despectiva para desacreditar profesionalmente a un oponente. Nadie se autoidentificó o firmó un documento como tinterillo, lo que dio lugar a su imagen mítica como sujetos esquivos, como si fueran reflejos en un espejo. Larson los describe como "almas oscuras [que] ocupaban una posición estratégica en la sociedad rural en medio de extrema fluidez política y judicial".[6] Al igual que los herreros, los tinterillos tuvieron una habilidad

---

3. Carlos Aguirre, "*Tinterillos*, Indians, and the State: Towards a History of Legal Intermediaries in Post-Independence Peru", en Stefan B. Kirmse, edit., *One Law for All? Western Models and Local Practices in (Post-) Imperial Contexts*, Fráncfort, Campus Verlag Gmbh, 2012, p. 120.

4. Michiel Baud, "Liberal Ideology, *Indigenismo* and Social Mobilization in Late Nineteenth-Century Ecuador", en Kim Clark y Marc Becker, edits., *Highland Indians and the State in Modern Ecuador*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2007, p. 87.

5. Andrés Guerrero, *Administración de poblaciones, ventriloquía y transescritura*, Quito, FLACSO/IEP Ecuador, 2010, p. 322.

6. Brooke Larson, *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*, Nueva York, Cambridge University Press, 2004, p. 130.

que no fue distribuida ampliamente y, cuando se requirieron sus servicios, las comunidades tenían una limitada gama de opciones en cuanto a dónde acudir para pedir ayuda. En esas situaciones, sus comercios informales como abogados, notarios o escribanos resultó ser de importancia mayor.

Los tinterillos desempeñaron un papel más específico que los escribanos, quienes, comúnmente, se apostaron en los espacios públicos y vendieron sus habilidades de escritura, como narra la memorable película brasileña *Central do Brasil*, hasta que los avances en la alfabetización y la tecnología, así como los cambios culturales, volvieron anticuada su profesión. Los intermediarios que fueron indispensables para la realización de casi cualquier trabajo burocrático en Brasil estaban más cerca de la función de *despachantes* (despachadores). Asimismo, en la América española, los tramitadores fueron los corredores que brindaron asistencia en la adquisición y el procesamiento de documentos legales, junto con los términos relacionados de papelista (empujador de papel), picapleitos (abogado sin ética) o leguleyo, el término tinterillo describía a los que ejercían el oficio de abogado sin licencia, con las connotaciones negativas de incompetencia o comportamiento malvado. Sin embargo, como agentes de relaciones culturales, los tinterillos podrían operar de una manera efectiva en dos ambientes diferentes y aprovecharon las tensiones inherentes a la vinculación de esos mundos; usaron su rol como intermediarios para convertirse en fuentes de poder en las comunidades rurales.

Las fronteras culturales son un fenómeno universal y siempre surgen cuando distintos pueblos entran en contacto unos con otros. Durante mucho tiempo los mediadores proporcionaron una variedad de servicios para cubrir profundas divisiones lingüísticas, económicas, espirituales, educativas, políticas, artísticas, científicas y médicas. La negociación de estas fronteras requirió de una habilidad extraordinaria. "Su comprensión de las diferentes perspectivas", según observa Szasz, los "llevaron a todos lados para valorarlos, aunque no todos tuvieron confianza en ellos".[7] Los intermediarios no solo trabajaron para salvar las diferencias, sino que también tenían una fuerte motivación para perpetuar estas divisiones, pues así podían mantener sus ventajas estratégicas.[8] Los indígenas dependieron de los tinterillos, pero igual podrían mantener relaciones antagónicas con esos intermediarios que se aprovechaban de su falta de educación y conocimiento jurídico. Finalmente, el aumento de la alfabetización y el surgimiento de activistas políticamente comprometidos desplazaron a los tinterillos. Wagley distingue entre los "intermediarios tradicionales", como aquellos que se centraron en las relaciones internas y eran una fuerza

7. Margaret Szasz, edit., *Between Indian and White Worlds: The Cultural Broker*, Norman, University of Oklahoma Press, 1994, p. 19.

8. Eric Wolf, "Aspects of Group Relations in a Complex Society: Mexico", en *American Anthropologist*, No. 6, vol. 58, 1956, pp. 1065-1078.

para la continuidad en lugar del cambio y los "nuevos intermediarios" que interactuaban con una economía política más amplia, ya que se convirtieron en una fuerza para el cambio. Las nuevas estrategias incluyeron la formación de federaciones indígenas que hacían hincapié en formar alianzas con los simpatizantes izquierdistas, quienes colocaron a las comunidades indígenas y sus intereses en el centro de los debates sobre el futuro del país.[9]

Aunque existen suficientes estudios sobre el fenómeno más amplio de cómo se crearon intermediarios y sobre los orígenes de su poder, sabemos muy poco sobre cómo la gente en las comunidades rurales vio a los tinterillos y sus intentos de mantener y ampliar las divisiones culturales. En su lugar, nos quedamos con las imágenes estereotipadas de escritos contemporáneos y en la posterior literatura secundaria, fuentes que presentaron a los tinterillos como personajes abusivos que participaron en los juegos de poder en las comunidades rurales. Pero si estos mediadores explotaron a las comunidades rurales, ¿por qué los indígenas continuaron dependiendo de sus servicios? Si no hubieran sido efectivos en las gestiones (por lo menos de vez en cuando), los peticionarios no hubieran regresado a pedir más ayuda. Al mismo tiempo, los tinterillos surgieron en contextos en que los subalternos tenían pocos y tal vez malos mecanismos a través de los cuales comunicar sus preocupaciones a la cultura dominante.

Las peticiones de los analfabetos siempre se plantean en la página escrita. "Las palabras del documento son obra de un ventrílocuo", según el famoso argumento de Guerrero, "un intermediario social que conoce la semántica que hay que poner en la boca de los indígenas, que sabe el contenido, la gama y el tono de lo que el Estado liberal quiere y puede captar".[10] La voz que escuchamos, de acuerdo con Guerrero, no es auténticamente indígena, sino más bien una mediación que refleja las preocupaciones e intereses del escritor. Las peticiones de los tinterillos no representan una transcripción literal de las palabras de un trabajador analfabeto. En el altiplano ecuatoriano, el idioma materno de los indígenas es el quichua; sin duda, los tinterillos veían como parte de su tarea dar brillo a las palabras de los agricultores "sin educación" para hacerlas más presentables a un público urbano y educado. Los intermediarios tomaron las quejas de los subalternos (por vía oral y en quichua) y las tradujeron a documentos escritos y legales que el gobierno podía comprender y aceptar. Los indígenas contrataron esos servicios para registrar sus demandas en un formato adecuado y para presentarlos como documentos legales que dieron a sus peticiones la mayor legitimidad. En el proceso hubiera sido difícil que

9. Charles Wagley, "The Peasant", en John J. Johnson, edit., *Continuity and Change in Latin America*, Stanford, Stanford University Press, 1964, pp. 46-47.

10. Andrés Guerrero, *Administración de poblaciones, ventriloquía y transescritura*, p. 154.

los estereotipos de los tinterillos no surgieran en las peticiones. En el mundo andino, donde la identidad es mayoritariamente local, y en una situación política donde los pueblos indígenas no eran ciudadanos, genera dudas si los trabajadores de las haciendas utilizaron frases como "infelices ecuatorianos", tal como aparece en sus peticiones. ¿Rodeados de sus familias y con raíces en una tradición cultural orgullosa, se vieron a sí mismos como miserables, o incluso como ecuatorianos, o eran estas construcciones semánticas solo parte de una estrategia para ganar la simpatía de los funcionarios gubernamentales que articulan una ideología liberal inclusiva?

Baud presenta una visión más positiva de los tinterillos que Guerrero. Pese a que las élites presentaban a los tinterillos con una luz negativa, Baud postula que, como personajes "puente", "sería más apropiado llamarles intelectuales locales, intelectuales populares que fueron capaces de formular ideas en una manera más o menos coherente acerca de la sociedad".[11] Como tales, introdujeron estrategias políticas a comunidades aisladas. Al igual que Baud, Ibarra aplica los conceptos de Antonio Gramsci de "intelectuales orgánicos" a las funciones de mediación que jugaron los tinterillos en la negociación de las relaciones entre el gobierno y las comunidades rurales. Ellos "filtraron" las demandas indígenas para "darles una forma apta ante la autoridad donde se dirigían" y, aunque por lo general no tuvieron autoría indígena, podrían contener "una expresión que corresponda al pensamiento indígena". Este discurso puede incluir elementos de la piedad y la compasión, denuncias de destrucción indígena, y solicitudes de protección. El discurso utilizado por los tinterillos podía contener matices de apelaciones a la moralidad y demandas de justicia legal.[12]

Los roles que jugaron los tinterillos tienden a ser mucho más complicados y conflictivos de lo que asumieron las élites contemporáneas y los estudiosos posteriores. Las imágenes de los tinterillos cambiaron no solo de acuerdo a la ubicación del observador, sino también con el tiempo, cuando evolucionaron los patrones jurídicos, económicos y de tenencia de la tierra. En gran parte centrado en estudios de caso en la sierra ecuatoriana, este ensayo explora distintos puntos de vista de tinterillos como: a) una profesión esencialmente parasitaria que atiende a sus propios intereses económicos y políticos; b) una creación etnográfica; c) agitadores externos que levantaron a los pueblos indígenas; d) aliados indígenas que avanzaron los intereses de las comunidades rurales, llevándolos a un conflicto con las clases dominantes; y, e) herramientas de dominación de los élites del campo.

---

11. Michiel Baud, "Liberal Ideology, *Indigenismo* and Social Mobilization in Late Nineteenth-Century Ecuador", p. 87.

12. Hernán Ibarra, "Intelectuales indígenas, neoindigenismo e indianismo en el Ecuador", en *Ecuador Debate*, No. 48, Quito, diciembre de 1999, pp. 80-81.

Estas imágenes fueron cambiando en un escenario en donde diversos actores jugaron con sus distintas agendas económicas y políticas. Además, los tinterillos interactuaron con las comunidades indígenas en formas que produjeron resultados mixtos y, a veces, inesperados. Ellos no eran un grupo homogéneo y, en distintos puntos, subrayaron y socavaron los intereses de los subalternos, al igual que el de las élites. Un estudio sobre los tinterillos nos ayuda a entender los conflictos subyacentes en las comunidades rurales y pone en relieve las acciones de los indígenas como agentes históricos inmersos en el proceso de llegar a un acuerdo con un complejo mundo moderno.

Un poco de historia

Los tinterillos aparecieron por primera vez en Ecuador a raíz de una ley de 1854 que proclamó: "los indíjenas mayores de edad no necesitan de intervención del Protector, curador ni defensor para parecer en juicio, celebrar contratos, ni para ninguno otro acto judicial, civil ni político". La ley declaraba, además, que los indígenas "tienen la misma personería y capacidad legal que el común de los ecuatorianos".[13] Los que estuvieron en comunidades rurales, sin embargo, no mantenían la tradición o tenían las habilidades necesarias para defender sus intereses jurídicos. Con el vacío político dejado tras la desaparición del protector de indios y la escasez de abogados capacitados, una "nube de tinterillos, que sin conocimiento de las leyes" surgieron con fuerza para insertarse en los procesos judiciales.[14] En 1861, el gobernador de Tungurahua se quejó de que los tinterillos habían descendido a las comunidades rurales "sin distinción de causas, amontonando escritos que, a la par que innecesarios, son una traba a la pronta conclusión de los procesos judiciales".[15] Desde la perspectiva de las autoridades, los tinterillos eran maestros codiciosos y sin escrúpulos de artimañas legales que suponían una presencia aparentemente ubicua en las comunidades rurales.

En su mayor parte, los tinterillos eran mestizos que habían dejado el mundo indígena de manera reciente, pero aún conservaban sus contactos

---

13. Alfredo Rubio Orbe, edit., *Legislación indigenista del Ecuador*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1954, p. 58. La escritura consta así en el original.

14. Hernán Ibarra, "Cambios agrarios y conflictos étnicos en la Sierra central (1820-1930)", en *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los Andes ecuatorianos (1830-1930)*, Quito, Instituto de Investigaciones Económicas/Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, 1990, p. 223.

15. Hernán Ibarra, "La identidad devaluada de los 'Modern Indians' ", en Diego Cornejo Menacho, edit., *Indios: una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*, Quito, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1992, pp. 330-331.

en las comunidades y utilizaron sus conocimientos de la lengua y el tratamiento de la cultura local para proporcionar un "puente" con la sociedad dominante. Ellos sabían leer y escribir, habían adquirido un cierto conocimiento jurídico y, como resultado, aprendieron el complejo proceso de cómo presentar una demanda legal.[16] Aunque respetados por su educación y habilidades literarias, los tinterillos no gozaban de mucho prestigio social, en particular debido a su reputación de abusivos y corruptos. La gente se dirigía a ellos respetuosamente como "doctores", pero a sus espaldas les llamaban tinterillos o aun con peores epítetos tales como "cerdo" o "perro". Sin embargo, se convirtieron en un "paso obligado para las tramitaciones judiciales del campesinado indígena antes de llegar a autoridades provinciales y nacionales".[17] A pesar de que los tinterillos también operaron en los centros urbanos, ellos tenían una presencia mucho más frecuente en las comunidades rurales, donde las tasas de alfabetización eran mucho más bajas. Teniendo en cuenta que las mujeres se limitaron habitualmente a la esfera privada y fueron menos propensas a adquirir las habilidades de alfabetización, la mayoría de los tinterillos eran hombres que podían navegar ambos mundos: indígena y occidental.

Después de la Revolución liberal de 1895, el nuevo gobierno de Eloy Alfaro promulgó leyes destinadas a defender los derechos de los agricultores rurales. Un decreto de 1896 proclamó que los indígenas podían presentar sus solicitudes en papel normal en vez de comprar el papel sellado, que normalmente requerían los documentos legales, pero que era necesario un abogado o defensor para firmar las peticiones.[18] Las promesas de la legislación liberal despertaron la imaginación de los pueblos rurales hasta concienciar y movilizar a comunidades enteras. El 5 de septiembre de 1899, dos trabajadores indígenas de Azuay escribieron al presidente Alfaro para exigir la ejecución de un decreto del Poder Ejecutivo contra la servidumbre que el gobierno había emitido cinco meses antes.[19] Este tipo de correspondencia, normalmente, concluía con una declaración referida a que los peticionarios no sabían leer ni escribir, por lo cual su defensor firmaba como testigo, rara vez se indicaba quién era esa persona o cuáles fueron sus cualificaciones. Un nivel sin precedentes de actividad jurídica, junto con una reputación cada vez más negativa como "individuos entrometidos que manipularon a los

---

16. Leonidas Rodríguez Sandoval, *Vida económico-social del indio libre de la Sierra ecuatoriana*, Washington, Catholic University of America Press, 1949, p. 29.

17. Hernán Ibarra, *La formación del movimiento popular: 1925-1936*, Quito, Centro de Estudios y Difusión Social, 1984, p. 71.

18. Alfredo Rubio Orbe, edit., *Legislación indigenista del Ecuador*, p. 64.

19. Michiel Baud, "Liberal Ideology, *Indigenismo* and Social Mobilization in Late Nineteenth-Century Ecuador", p. 81.

ignorantes indígenas" parece haber sido una consecuencia involuntaria de los intentos liberales por legislar los asuntos indígenas.[20]

Una serie posterior de esfuerzos legislativos intentó poner a los tinterillos bajo el control del sistema judicial. Los delegados reunidos en Quito en la Asamblea Constituyente de 1896-1897 discutieron el tema de los abogados informales. Su primera preocupación fue cómo definir el término tinterillo. El diputado Egas observó que la ley no podía prohibir la existencia de tinterillos si "no se da una definición técnica de esta palabra que no es castellana". Sería difícil terminar con algo que se mantuvo vago y mal definido. El diputado Coronel señaló que el término fue utilizado comúnmente para referirse a aquellos que practican la abogacía sin licencia. El propósito de esta legislación era parar "esta perniciosa plaga de *tinterillos* que viven del sudor del pobre y de la ignorancia de los hombres sencillos". El diputado Bueno propuso que en lugar de definir qué era un tinterillo, la Asamblea debía estipular que todos los documentos escritos debían ser firmados por un abogado, y su propuesta fue aprobada.[21] Probablemente ese fue el primer intento de legislar o eliminar a los tinterillos en el Ecuador.

En 1907, una revisión a la Ley Orgánica del Poder Judicial trató de excluir a los tinterillos al estipular que los abogados son profesionales del Derecho que, con título legal, se dedican a la defensa jurídica de los intereses y las causas de los litigantes.[22] El Código de Policía de 1911 penalizó a los tinterillos, los que ejercen la ley o de cualquier otra profesión sin un título legal, con una multa de 23 a 30 sucres y una pena de prisión de cinco a siete días. Los funcionarios también podrían prohibir tinterillos de las salas de audiencia.[23] El Código Civil de 1917 añadió que, además de una multa y pena de prisión, los tinterillos perderían sus derechos de ciudadanía por cinco años y que solo la Corte Suprema de Justicia podría restituir esos derechos.[24] En 1936, el gobierno elevó la pena de tres meses a tres años de prisión e incrementó la multa de cien a mil sucres, además del pago de costos del tribunal. Un abogado declarado culpable de colaborar con un tinterillo podría perder su licencia para ejercer la abogacía durante un período de

---

20. Erin O'Connor, "Widows Rights Questioned: Indians, the State, and Fluctuating Gender Ideas in Central Highland Ecuador, 1870-1900", en *Americas*, No. 1, vol. 59, 2002, p. 100.

21. *Diario de debates de la Convención Nacional 1896-1897*, Guayaquil, Imprenta Registro Oficial, pp. 993-994.

22. *Ley Orgánica del Poder Judicial*, Quito, Imprenta Nacional, 1907, pp. 60, 4.

23. *Código de Policía de la República del Ecuador*, Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911, pp. 30, 47.

24. Manuel Eduardo Cadena Arteaga y Arturo Cabrera, *Anotaciones a la jurisprudencia del código de enjuiciamiento civil ecuatoriano*, Quito, Ed. Chimborazo, 1927, p. 26.

hasta tres años. Los jueces, ministros y otros representantes legales estaban obligados a informar a la Corte Superior cuando descubrieran un tinterillo. Si era encontrado culpable, el tribunal estaba obligado a informar a los jueces locales de la presencia del tinterillo en su distrito.[25] Esta legislación refleja una creciente oposición política a los tinterillos.

Todas las complicaciones que los tinterillos introdujeron en las comunidades rurales llevaron a algunos juristas a proponer una simplificación de los procedimientos judiciales para que los indígenas pudieran perseguir sus casos sin intervención externa: "Quizás […] se podría formular un trámite especial de litigios de campesinos para acelerarlos y evitar la demora y papeleo de los tribunales ordinarios". La idea era controlar las demandas y la tendencia de la gente del campo a contratar con ellos. La mejor solución, sin embargo, fue la de capacitar a los indígenas para resolver sus propios conflictos. De lo contrario, seguían siendo víctimas de abusos, a las manos de los tinterillos.[26]

Los tinterillos como "parásitos oportunistas"

En 1934, el hacendado José Ignacio Izurieta rechazó las quejas de los trabajadores indígenas en su hacienda Tolóntag, al este de Quito, como nada más que manipulaciones de los tinterillos. Los trabajadores se habían declarado en huelga por desacuerdos sobre los salarios y los requisitos de trabajo; por lo cual habían enviado una delegación al Congreso Nacional para presentar sus demandas directamente al gobierno. "Los tres firmantes de la denuncia han desaparecido" escribió Izurieta al gobierno, "pues, esto es lo que les ha enseñado o aconsejado el tinterillo que los explota". También se quejaba de que la policía no había hecho nada para resolver estos problemas.[27] Un funcionario del gobierno indicaba: "supe que no fue posible resolver nada […] porque un Dr. Ayala (dicen que es tinterillo) no facilitó medio alguno realizable".[28]

---

25. Federico Páez, "Ley para el juzgamiento de los tinterillos", en *Registro Oficial 1*, 210, 10 de junio de 1936, pp. 360-361.

26. Aníbal Buitrón, "Vida y pasión del campesino ecuatoriano", en *América Indígena*, No. 2, vol. 8, 1948, p. 129.

27. JCAP, comunicaciones recibidas, julio-diciembre 1934, Carta de José Ignacio Izurieta al Director General Junta Central de Asistencia Pública, Quito, septiembre 1934[¿?], pp. 848-849.

28. JCAP, Libro de Comunicaciones, tomo 35, Oficio No. 927, Carta de Augusto Egas, director de la Junta Central de Asistencia Pública al Ministro de Gobierno y Asistencia Pública, Quito, 6 de octubre de 1934, pp. 87-89.

Los sucesos de Tolóntag tipifican la imagen más común y persistente de los tinterillos como comprometidos en una profesión parasitaria, oportunistas que servían a sus propios intereses económicos y políticos, en el contexto de la privatización de la administración pública y explotaron esos cambios políticos en su beneficio. Desde la perspectiva de los agentes del gobierno, los terratenientes y otros miembros de las clases dominantes, los peticionarios indígenas se habían convertido en víctimas involuntarias de sus acciones de explotación, por lo cual era necesario reglamentar o eliminar a los tinterillos. En lugar de actuar con un sentido paternalista de compasión por las comunidades marginadas, las clases dominantes se sintieron amenazadas cuando los tinterillos interferían en las esferas donde previamente habían mantenido control hegemónico. Cuando el sacerdote José María Coba Robalino se quejó amargamente de la "explotación inicua" de los indígenas por los malos abogados y tinterillos, no era que él había descubierto de repente una preocupación renovada por los derechos de subalternos, sino que era el resultado de que los tinterillos reclamaran la representación de los intereses de aquellos a quienes la Iglesia Católica había controlado previamente.[29]

El presentar a los tinterillos como parásitos había sido parte del discurso dominante desde mediados de 1850, pero las denuncias de las clases dominantes ganaron urgencia cuando la legislación liberal, sin darse cuenta, creó nuevas oportunidades para los tinterillos. Una ley de 1918 que abolió la prisión por deudas, de una manera similar con lo sucedido con las reformas de Alfaro una veintena de años atrás, abrió las compuertas para los pleitos. Un artículo en el diario *Los Andes* señalaba que la nueva ley era "una mina de la que los tinterillos han comenzado a extraer una enorme ventaja".[30] En lugar de la meta deseada de beneficiar a los trabajadores rurales, las clases dominantes se quejaron de que la ley llevó a los trabajadores indígenas a abandonar su trabajo en los campos para emprender acciones legales. El autor de dicho artículo instaba al enjuiciamiento a los tinterillos para poner fin a sus acciones. En la década de 1920, Ibarra señalaba, "el tinterillo que había sido la pesadilla de los hacendados o de las autoridades regionales durante el siglo XIX" se convirtió en "un fantasma que recorría el agro serrano".[31] Esta nueva legislación permitió a los tinterillos contribuir "a erosionar las formas

29. José María Coba Robalino, *Monografía general del cantón Píllaro*, Quito, s. e., 1929, p. 206.

30. Arturo Cevallos S., "Sublevaciones y conflictos indígenas en Chimborazo, 1920-1930", en *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los Andes ecuatorianos (1830-1930)*, p. 251.

31. Hernán Ibarra, "Cambios agrarios y conflictos étnicos en la Sierra central (1820-1930)", p. 249.

tradicionales de control y dominación".[32] Enrique Bonilla, dueño de una hacienda en Chimborazo, condenó los abusos de los tinterillos "que tratan de explotar la situación de los indígenas" y en el proceso comprometieron la dominación de la clase dominante sobre el campo.[33] Además de esas declaraciones estaban los informes de los periódicos que mostraban a tinterillos que aterrorizaban a las comunidades locales.[34] En lugar de tomar en serio las preocupaciones indígenas, la clase dominante buscó a quién culpar por los disturbios. Tanto los ricos como los funcionarios del gobierno trataron de acabar con los tinterillos para reafirmar su dominio hegemónico sobre las comunidades rurales.

El aumento del número de abogados informales para cumplir con la cantidad, cada vez mayor, de peticiones creadas por las fuertes estructuras de funcionamiento del Estado condujo a un superávit de proveedores legales. Como resultado de ello, las asociaciones de abogados buscaron la manera de eliminar a sus rivales para garantizar su posición dominante en la sociedad. De manera similar, los profesionales médicos trataron de limitar la competencia, aunque podría decirse que los tinterillos no eran tan peligrosos como los, despectivamente, llamados brujos, quienes más fácilmente podían dañar físicamente a una persona. Un tema subyacente clave era quién otorgaba los títulos de abogados y quiénes tenían acceso a ese privilegio.

Sin los beneficios de la educación superior y las oportunidades de establecer contactos sociales concedidos a las élites urbanas, los tinterillos simplemente no podían adquirir las credenciales legales adecuadas para ejercer su profesión. A pesar de que los tinterillos podían ser relativamente bien educados en un contexto local, por lo general habían asistido solamente a la escuela primaria. La educación universitaria necesaria para ganar un título de Jurisprudencia seguía siendo un sueño lejano e irrealizable. Los tinterillos se convirtieron en un excelente ejemplo del contraste entre las élites rurales y urbanas. A pesar de que tenían poder a nivel local, su hegemonía se evaporaba rápidamente en el escenario nacional, donde los funcionarios superiores los excluyeron del poder.

Frente a la presión de las asociaciones de abogados, en febrero de 1926 el gobierno distribuyó una circular para conseguir el cese de las acciones de algunas personas de mala fe, quienes obstaculizaban la aplicación de la justicia.[35] Los periodistas se hicieron eco de las quejas que las deficiencias en

---

32. Hernán Ibarra, "La identidad devaluada de los 'Modern Indians' ", p. 343.

33. JCAP, Comunicaciones recibidas, enero-junio 1930, carta de Enrique Bonilla al director de la Junta Central de Asistencia Pública, Riobamba, 13 de abril de 1930, p. 920.

34. Telmo, "Famoso tinterillo terror de una comarca", en *El Día*, 19 de noviembre de 1931, p. 4.

35. "Contra las tinterilladas", en *El Día*, 2 de febrero de 1926, p. 6.

los procesos legales permitieron a los tinterillos para agitar a las comunidades rurales. El diario *El Día* caracterizó a las declaraciones de Celestino Chávez y Guillermo Garcés, en un caso en contra de Felipe Mendoza en la provincia de Los Ríos, como actos de "vergonzosas tinterilladas", algo inadecuado debido a la forma en que esos abogados informales extendieron innecesariamente el proceso legal, a través de peticiones sin fundamento.[36] Un editorial afirmaba que "la ignorancia indígena necesita el auxilio de quien sepa leer para enterarse del contenido de títulos y documentos". Esto abrió la puerta a los tinterillos y abogados que habían "encontrado en los pleitos indígenas un campo fértil en cosechas lucrativas". El gobierno necesita abordar esta cuestión con urgencia, pues consideraba que los indígenas requerían "un amparo paternal".[37] El presidente del Tribunal Supremo, M. R. Balarezo, sostenía que la vaguedad y la imprecisión de las leyes que regía en las comunidades indígenas comprometían la administración de justicia. Citó como ejemplo un juez que absolvió a varias personas acusadas de ser tinterillos porque la ley los definía como "abogados de poco saber y respeto", cuando en realidad el gobierno debía castigar a los que ejercían la abogacía sin tener un título formal. El resultado fue una mala administración y el retraso de la justicia, por lo cual hizo un llamamiento para contar con un sistema legal más eficaz y profesional.[38]

La acusación de ser un tinterillo también podía convertirse en un mecanismo de competencia entre los diferentes grupos de poder. En 1934, Carlos Tabango escribió al Ministerio de Gobierno, en nombre de la comunidad de Quichinche, en la provincia de Imbabura, para quejarse de que Ezequiel Andrade, secretario en el registro de la propiedad local, había vendido tierras en Cumba-Chiquito-Gualsaquí a Víctor Galarza, por lo cual pedían al gobierno a tomar medidas contra el teniente político y otros funcionarios locales que participaron en lo que consideraban un robo. Galarza, sin embargo, presentó una versión diferente del caso. Según él, había comprado legalmente la tierra y varios indígenas "mal aconsejados por tinterillos de poca conciencia" habían tratado de recuperarlo. Según indicaba, tuvieron éxito solo porque el jefe político de Otavalo "favorece a las peticiones de la muy conocida Aurora Herrera (tinterilla) quién les explota a los pobres indios" e impedía que Galarza trabajara en paz. En este caso, el gobierno central se puso del lado de la comunidad, en contra de las élites locales y

36. "En el proceso Mendoza siguen cometiéndose varias vergonzosas tinterilladas", en *El Día*, 26 de septiembre de 1930, p. 1.

37. "Los litigios de indios", en *El Día*, 15 de marzo de 1934, p. 3.

38. M. R. Balarezo, "Mensaje del Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Congreso Ordinario de 1930", en *Gaceta Judicial: Órgano de la Corte Suprema de Justicia*, 5 ser., 39, 22 de agosto de 1930, p. 532.

declaró que las acciones de Andrade y Galarza eran un ultraje, al tiempo que denunciaba sus acciones como las de un tinterillo.[39]

Más comúnmente, sin embargo, los intereses de los terratenientes, funcionarios públicos y abogados convergieron para dar la imagen de los tinterillos como villanos sin escrúpulos que manipulaban las situaciones a su beneficio. En 1957 funcionarios públicos denunciaron que los tinterillos se aprovecharon de la ignorancia indígena para presentar denuncias sin fundamento al Ministerio de Gobierno, y aseguraban que los tinterillos "constituyen una plaga social".[40] Tres años más tarde, los funcionarios locales de Otavalo hicieron denuncias similares, que los tinterillos continuaban explotando la ignorancia indígena para su beneficio material y, en el proceso, violaban la integridad de los procedimientos legales.[41] A pesar de enmarcarse como una preocupación paternalista por el bienestar de los "indios miserables", en realidad las élites se sentían amenazadas por los desafíos a su control hegemónico. La cuestión de quién controlaba la representación de los campesinos en la esfera pública era siempre una preocupación subyacente.

Los tinterillos como una creación etnográfica

Moisés Sáenz, el primer antropólogo en llevar a cabo un estudio constante de las zonas rurales del Ecuador, sostuvo que los tinterillos "han hecho una profesión de la defensa del indio, complicando los juicios, embrollando los problemas, abultando las gestiones, todo con el propósito de sacarle el tributo; un obsequio o un pago de mayor cuantía en efectivo".[42] Sáenz consideraba que la mayoría de sus peticiones eran relativamente insignificantes: se referían a la tierra y la propiedad, así como los conflictos con sus vecinos. La participación de los tinterillos daba lugar a un sistema de justicia costoso, complicado e ineficiente; y concluía que "el tinterillo y el

39. Archivo del Ministerio de Previsión Social, Archivo Intermedio (AMPS), caja 181, carpeta 3, carta de Carlos Tabango al ministro de Previsión Social y Trabajo, 8 de mayo de 1934, p. 2; AMPS, caja 181, carpeta 3, carta de Víctor M. Galarza al ministro de Gobierno y Previsión Social, Quito, 1933[¿?], pp. 6-7.

40. Archivo Dirección Nacional de Desarrollo Campesino (DNDC) del Ministerio de Agricultura, Oficio No. 482-P, carta de Luis A. Rosanía D., presidente del Municipio de Otavalo al Ministerio de Previsión Social, 8 de julio de 1957.

41. DNDC, Oficio No. 022/JC, carta de V. Humberto Acosta F., presidente del Concejo de Otavalo al gobernador de Imbabura, 15 de febrero de 1960.

42. Moisés Sáenz, *Sobre el indio ecuatoriano y su incorporación al medio nacional*, México, Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, 1933, pp. 134-135.

abogado son explotadores profesionales del indígena", en un "complicado sistema jurídico, la poca voluntad de las autoridades para servir al indio y la tendencia de los naturales de pleitear eternamente", que daba lugar a una mayor intrusión de los intermediarios en las comunidades rurales.[43]

Al ser Sáenz un respetado académico y comentarista, sus criterios legitimaron las representaciones negativas de los tinterillos como parásitos que se aprovechaban de víctimas inocentes y marcaron la pauta de varios tratados etnográficos posteriores. Quince años más tarde, el antropólogo Aníbal Buitrón se hacía eco de las quejas de Sáenz sobre los "constantes e interminables litigios" que constituían "una costosa diversión". Identificó los principales problemas de los pueblos indígenas: la falta de tierras, la ignorancia, el alcoholismo, las autoridades civiles y los tinterillos. Todo esto, según él, se debía a la ignorancia campesina que dejó abierta la puerta a los abusos de los intermediarios. A menudo, los tinterillos se vieron envueltos en "asuntos que podrían ser resueltos por ellos mismos [los indígenas] o por los tenientes políticos". Buitrón se quejaba de que "difícilmente se encontraría una familia o un anejo que no tenga o haya tenido su juicio y que no haya gastado sus miserables ahorros en pagar abogados y tinterillos", pese a que esos intermediarios tenían los "juicios perdidos desde el comienzo". De acuerdo con su análisis, cuando los campesinos necesitaban un abogado, primero se ponían en contacto con un intermediario para luego establecer una relación con el abogado, con lo cual había que pagar "a dos en vez de a uno". En ocasiones, esos picapleitos representaron a ambas partes en un conflicto y pusieron a los litigantes uno contra otro, para su propio beneficio. Buitrón relata el caso de pueblos vecinos que contrataron a dos abogados que eran hermanos para resolver una disputa de tierras. Como resultado, los agricultores perdieron todo su dinero y sus recursos en casos que no iban a ninguna parte y no hicieron más que enriquecer a los intermediarios que manipulan los conflictos para su propio beneficio económico.[44]

Leonidas Rodríguez Sandoval comentaba que "con el fin de explotar a los indios [el tinterillo intervine] en sus conflictos y los enreda cuanto puede", engañando a "sus crédulas e inadvertidas víctimas" con "sus desatinados consejos" para colocar a indios sencillos "en interminables pleitos que les cuestan mucho dinero".[45] Los primeros etnógrafos desempeñaron una función intelectual importante en el fortalecimiento de las imágenes dominantes de los tinterillos como explotadores desde una posición privilegiada para su propio beneficio. Esos escritos influyeron fuertemente

43. *Ídem*, p.192.

44. Aníbal Buitrón, "Vida y pasión del campesino ecuatoriano", pp. 115, 128, 121.

45. Leonidas Rodríguez Sandoval, *Vida económico-social del indio libre de la Sierra ecuatoriana*, p. 29.

en las interpretaciones académicas posteriores, que vieron a los tinterillos como parásitos que vivían de los habitantes de las comunidades rurales a los que, supuestamente, servían.

Los tinterillos como agitadores externos

En la mañana del 13 de septiembre de 1923, un escuadrón del ejército mató a más de treinta trabajadores agrícolas, incluidos niños y mujeres, en la hacienda de Leito, en la provincia de Tungurahua. La masacre fue la culminación de un conflicto largo e intenso sobre las demandas laborales y acceso a la tierra entre los trabajadores indígenas y los propietarios de la hacienda. El diario *El Comercio* denunció en un editorial que nunca habían visto un crimen más horrible. Al mismo tiempo, culpó de la sublevación a un "tinterillo o abogaducho, que para el caso es lo mismo".[46] Marco Restrepo, un posterior propietario de la hacienda, atribuyó la masacre a la ausencia física del entonces propietario, Luis A. Fernández Salvador, lo cual habría proporcionado un espacio a un abogado que habría convencido a los trabajadores indígenas de que podían confiscar la tierra.[47]

Las imágenes de los tinterillos como agitadores externos, como en el caso de Leito, era una extensión de las representaciones de parásitos oportunistas, aunque con connotaciones más políticas. Para las élites, los agitadores eran peores que los parásitos, no solo porque se plantean la cuestión de quién controla las comunidades rurales, sino también porque ponían a los trabajadores indígenas en contra de sus intereses de clase. Para los propietarios de tierras, en particular, este tipo de intermediarios era molesto debido a que amenazaba con empoderar a los indígenas. Presentar a los tinterillos como agitadores externos también proporcionaba una buena excusa para ignorar los graves cargos de abuso y explotación de los propietarios de haciendas. Las denuncias legales podían esquivarse con la afirmación de que "un tinterillo local había creado los cargos entre sus indios", como lo hizo un sacerdote de la provincia de Bolívar, en 1892.[48] El hacendado Nicolás Martínez culpó a los tinterillos de las sublevaciones indígenas en Tungurahua, como parte de una historia escrita con la sangre de los indios desafortunados, quienes eran "víctimas inconscientes de abogados de mala fe, de tinterillos criminales, de autoridades indígenas y de

46. "Los sucesos de Leito", en *El Comercio*, 27 de septiembre de 1923, p. 1.

47. Marco Antonio Restrepo Jaramillo, *El rey de la leña*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Capricornio, 1958, p. 153.

48. Erin O'Connor, *Gender, Indian, Nation: The Contradictions of Making Ecuador, 1830-1925*, Tucson, University of Arizona Press, 2007, p. 109.

curas ambiciosos, los cuales no han vacilado en sacrificar a muchos infelices para lucrar con su sangre". Si antes los tinterillos eran una molestia, en ese momento representaban un peligro vital para la dominación de las clases dominantes en la sociedad rural.[49]

Las clases dominantes siempre habían expresado sus temores respecto a que los tinterillos pudieran levantar a las comunidades rurales que, de otro modo, hubieran sido pasivas. Así consta en un informe sobre un levantamiento de 1935, en la hacienda de San Agustín de Cajas, que llegó a la conclusión de que "los pobladores e indígenas engañados por tinterillos, cometieron actos de bandalajes sobre cuyo respecto investiga el Poder Judicial".[50] *El Comercio* informaba que los funcionarios locales de Alausí intentaron presionar al Ministerio de Previsión Social para proteger a los propietarios de las manipulaciones de los tinterillos que instaron a las comunidades indígenas a ocupar sus tierras.[51] Otro informe culpaba del levantamiento indígena en la hacienda Chalúa (Cotopaxi), causado por los bajos salarios y el aumento de la carga de trabajo, a los tinterillos, quienes habrían aprovechado la situación para su propio beneficio.[52] En 1942, J. T. Espinosa, teniente político en el cantón de Riobamba (Chimborazo) se quejó ante el gobernador, Leonardo Dávalos, que "desgraciadamente estos infelices indígenas guiados por un tinterillo de vedados procedimientos [eran] víctimas de la explotación de éste, tras un siniestro velo de mistisismo". Según decía, la ignorancia les impidió presentar sus denuncias en persona y fueron engañados por un tinterillo, que se había convertido "en el moderno fray de Las Casas".[53] Al igual que en las quejas de los colonos del siglo XVI contra el defensor de los indios, sus descendientes del siglo XX también condenaron las acciones de los agitadores externos entre los subalternos.

Una de las quejas comunes de los propietarios de las tierras era que los tinterillos prometían falsos títulos de tierras a los habitantes de las zonas rurales. En 1925, un empresario de la tierra de los Estados Unidos invocaba

---

49. Nicolás Martínez, "La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua", en Jorge Trujillo, edit., *Indianistas, indianófilos, indigenistas; entre el enigma y la fascinación: una antología de textos sobre el 'problema' indígena*, Quito, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1993, p. 214.

50. "La explicación del Sr. León arrendatario de la hacienda San Agustín", en *El Día*, 13 de octubre de 1935, p. 2.

51. "Proyecto de defensa de las comunidades indígenas del interior", en *El Comercio*, 23 de diciembre de 1935, p. 1.

52. "Policías y pesquisas agradecieron a unos indígenas", en *El Comercio*, 4 de septiembre de 1949, p. 8.

53. Citado en Archivo General del Ministerio de Gobierno, Sección Gobierno, Varias Autoridades, julio-diciembre 1942, No. 618, Oficio No. 1390-Gb, carta de Guillermo S. Cisneros, subsecretario del Ministerio de Gobierno a Mariano Nama, Yaruquies, Cantón Riobamba, 22 de septiembre de 1942. La escritura consta así en el original.

"el fantasma de los tinterillos odiados" en una campaña de compra de tierras públicas. "La corrupción de las élites locales, y las maquinaciones de los tinterillos" habían impedido que el empresario realizara con éxito sus empresas.[54] En 1937, Rafael Velasco, jefe de la policía en la provincia de Bolívar, escribió al presidente de la República para denunciar a tres tinterillos que habían ayudado a las comunidades locales a obtener títulos de propiedad. Esto habría creado "un verdadero estado de desorden sin poder continuar sus trabajos por no saber a qué propietario pertenece con seguridad su posición", por lo cual solicitó la intervención del gobierno central para poner fin al desorden.[55] En 1943, los propietarios de tierras en La Carolina, en la provincia de Imbabura, escribieron al presidente Carlos Alberto Arroyo del Río para quejarse de la distribución de títulos de propiedad hecha por unos tinterillos quienes, según su criterio, constituían "uno de los azotes más grandes que perjudican enormemente a la riqueza agrícola de nuestra Patria", en ese sentido, solicitaron la intervención del gobierno para detener los abusos.[56] Nuevamente, los informes presentaban a los tinterillos como agitadores externos que se aprovechaban de la ignorancia de los habitantes de las zonas rurales y obstaculizaban el desarrollo económico del país.

Los tinterillos se convirtieron en una pantalla conveniente para cualquier problema de los terratenientes. En enero de 1945, cuando una comunidad indígena ocupó una hacienda en el cantón de Pangua, en la provincia de Cotopaxi, el gobierno se quejó de que sus acciones habían sido "instigadas por abogadillos de mala fe y por tinterillos explotadores". Supuestamente, los tinterillos habían cobrado a cada miembro de la comunidad dos gallinas y veinte huevos, asegurándoles que iban a ser enviados al presidente de la República como una muestra de agradecimiento.[57] De manera similar, un terrateniente de Imbabura se quejó de que varias personas estaban ocupando sus tierras, probablemente con la ayuda de un tinterillo.[58]

Llamar a alguien tinterillo se convirtió en un mecanismo conveniente para denunciar a un oponente y concluir una petición legal. Un funcionario de gobierno en Ambato, en 1933, dijo al final de un caso muy largo: "he

---

54. Nicola Foote, "Race, Gender and Nation in Ecuador: A Comparative Study of Black and Indigenous groups, 1895-1944", disertación doctoral, Londres, University College London, 2004.

55. AMPS, caja 181, carpetas 5, 8, Oficio No. 70, carta de Rafael A. Velasco, Cmt. Jefe de Policía Provincial, Guaranda, Bolívar, al Presidente de la República, 2 de octubre de 1937.

56. AMPS, caja 195, carpeta 6, 57, Oficio No. 883, carta a Carlos Alberto Arroyo del Río, presidente Constitucional de la República, 1 de febrero de 1943.

57. "Comuneros se resisten a desocupar una hacienda situada en el cantón Pangua", en *El Comercio*, 25 de enero de 1945, p. 12.

58. DNDC, Oficio No. 127. Carta de Miguel Hernández al Ministerio de Previsión Social. Ibarra, 20 de abril de 1945.

llegado al convencimiento absoluto de que no existe, ni ha existido nunca, la Comunidad de Sanancajas". Eso sí, un abogado "en asocio del tinterillo Hilario Cuzco ha dejado en la miseria a un reducido grupo de campesinos (no son indios propiamente) ignorantes, que están envenenados con ideas de absurdo comunismo".[59] Cuzco había fundado una asociación agrícola en Sanancajas en 1925, pero si era o no tinterillo es un punto discutible, pues los tinterillos, por lo general, no eran líderes sino intermediarios.[60] Sin embargo, la etiqueta de tinterillo era el escenario de disputas políticas, en respuesta a las cuales la policía anunció que elaboraba una lista de estos personajes y que empezaría a moverse en su contra, para reprimir a los agitadores externos.[61] Mientras la agitación rural aumentaba, la Corte Suprema de Justicia enviaba una circular a los tribunales de todo el país, instándoles a estar atentos ante estos "fraudes escandalosos" que victimizaban a los indígenas.[62] No obstante, las acciones policiales tuvieron escasos resultados concretos para frenar la participación de los tinterillos en las comunidades rurales. La desestimación de la oposición a la explotación como poco más que la obra de tinterillos u otros agitadores externos no quiere decir que no se tomaran en serio las legítimas quejas subalternas.

Los tinterillos como aliados indígenas

En 1930, ante un levantamiento indígena en Pesillo (Pichincha), Augusto Egas, funcionario del gobierno que supervisaba las haciendas estatales, escribió al arrendatario José Rafael Delgado para quejarse de que los trabajadores de la finca estaban siendo "engañados por individuos explotadores que se aprovechan de la ignorancia y sencillez de los indios, ofreciéndoles títulos de propiedad que jamás podrían darles". Según Egas, los tinterillos "no quieren sino vivir a costa de los pobres indios" en la hacienda. Por lo que proponía: "si los peones tienen algún reclamo que hacer […] que vengan sin necesidad de tinterillos ni de estos mediadores que buscan paga u obsequios".[63] A pesar de estos esfuerzos, las protestas

59. AMPS, caja 176, carpeta 8, carta de Luis de J. Valverde, jefe de Previsión Social y Trabajo al ministro de Previsión Social, Ambato, 15 de julio de 1933, p. 153.

60. Luis Fernando Botero, *Movilización indígena, etnicidad y proceso de simbolización en Ecuador: el caso del líder indígena Lázaro Condo*, Quito, Abya-Yala, 2001, p. 119.

61. "El tinterillaje se apresta para combatir la reforma judicial", en *El Día*, 19 de octubre de 1935, p. 1; "Campaña contra los tinterillos", en *El Comercio*, 10 de noviembre de 1935, p. 13.

62. "Medidas para evitar engaños a los indígenas", en *El Comercio*, 6 de febrero de 1945, p. 1.

63. JCAP, Libro de Oficios que dirige la Junta de Asistencia Pública (durante el año

continuaron extendiéndose. "Hay dos clases de elementos que siembran el malestar en el indio, en lugar de contribuir a su bienestar", escribió más tarde Egas; además del "vago tinterillo", el "vago comunista [que] no tiene oficio y por lo mismo no sabe del trabajo humano" y se aprovecha de la "inferioridad mental" de los pueblos indígenas para explotarlos. De los dos, Egas concluyó que los comunistas eran más peligrosos y violadores más significativos de la paz y la tranquilidad en la hacienda.[64]

Pero en lugar de ser universalmente vilipendiados, los subalternos buscaron a los tinterillos como aliados en sus luchas políticas. En algunos casos se convirtieron en "agentes indispensables para ayudar a los indígenas para negociar el sistema judicial post-tributario en ausencia de sus propios señores hereditarios étnicos y código jurídico independiente".[65] Al examinar el levantamiento de Atusparia, en 1885 en Perú, Thurner se pregunta quiénes son los "hombres enmascarados" detrás de las peticiones que expresaron las preocupaciones de los líderes indígenas, en su mayoría analfabetos.[66] Aunque los intermediarios desplazaron a las voces indígenas, Thurner sugiere que el contenido de sus peticiones indica que los intelectuales locales no estaban "completamente alejados de la historia de las luchas campesinas". Más bien, la representación de Thurner de estos intermediarios como "tinterillos radicales rojos con larga experiencia como defensores de los indios" indica un compromiso ideológico que se extendía más allá de las motivaciones financieras. Del mismo modo, Flores Galindo señala que, en ocasiones, los tinterillos unieron sus fuerzas con los líderes campesinos. En esos casos funcionaban de manera similar a los agitadores y su papel se vio como una contribución positiva a las luchas por la justicia social.[67]

Incluso Sáenz, quien pintó a los tinterillos en un luz muy negativa, reconocía que cuando los indígenas se enfrentaban a problemas serios "con la autoridad, con sus vecinos o con los blancos, la función del tinterillo se hace más importante".[68] Sin embargo, cuando un caso se valoraba en más de quinientos sucres, se llamaba a un abogado; tanto los peticionarios

---

de 1930), Oficio No. 970, carta de Augusto Egas, director de la Junta Central de Asistencia Pública, a José Rafael Delgado, 2 de septiembre de 1930, p. 352.

64. JCAP, Libro de Comunicaciones, tomo 34, Oficio No. 447, carta de Augusto Egas, director, Junta Central de Asistencia Pública, a Sr. ministro de Gobierno y Asistencia Pública, 7 de junio de 1934, pp. 418-419.

65. Brooke Larson, *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*, p. 130.

66. Mark Thurner, *From Two Republics to One Divided: Contradictions of Postcolonial Nationmaking in Andean Peru*, Durham, Duke University Press, 1997, p. 144.

67. Alberto Flores Galindo, *Buscando un inca: identidad y utopía en los Andes*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1987.

68. Moisés Sáenz, *Sobre el indio ecuatoriano y su incorporación al medio nacional*, p. 135.

indígenas como los tinterillos parecían conocer cuándo un problema iba más allá de lo que podían manejar. En un estudio de los conflictos en el Lago San Pablo (Imbabura), Kincaid observa que las preocupaciones rurales en esa área "eran, en parte, hecho público a través de la labor de esos llamados tinterillos". Estos intermediarios tuvieron un rango en los roles de la negociación de estas relaciones. "Aunque hubo algunos que explotaban la ignorancia de sus clientes nativos […] muchos proporcionaron defensas legales a las comunidades indígenas que no tenían nadie más a quién recurrir".[69] Los tinterillos se convirtieron en un mal necesario en situaciones donde se existían pocas opciones de asistencia jurídica.

Las imágenes de los tinterillos como aliados indígenas surgen de vez en cuando en la literatura académica. Lentz señala a los tinterillos como parte de un compromiso más amplio con el mundo mestizo que abrió posibilidades para los pueblos indígenas, sobre todo cuando el sistema de haciendas comenzó a resquebrajarse, a mediados del siglo XX.[70] Esos intermediarios representaban una difusión del arte de la escritura, el avance de la democratización y el poder de la alfabetización para las comunidades marginales. Tal vez sea precisamente por su éxito en atraer visibilidad y fuerza a las luchas indígenas que las élites vilipendiaron tanto a los tinterillos, como indica LeGrand.[71] A pesar de que los tinterillos "eran expertos en manipular el dilema indio […] los clientes tenían que estar dispuestos a seguir este consejo", como deduce O'Connor. La disposición de los indígenas a colaborar con tinterillos ilustra "que apenas eran peones de tinterillos, y en cambio eran agentes históricos que participaron activamente con el ambiente político en el que vivían". Las élites rurales odiaban a esos abogados, pero es imposible negar que los trabajadores indígenas "ya habían manipulado activamente la ley y la ideología liberal, y habrían seguido haciéndolo sin la ayuda de los agentes externos".[72]

De hecho, Cevallos sostiene que "la presencia del tinterillo resultaba molesta para los terratenientes y autoridades parroquiales, en tanto era el portavoz de los intereses indígenas". Los tinterillos llevaron las

---

69. Kenneth Kincaid, "Currents of Dissent: Water, Identity and the State in North Ecuador, 1924-1945", disertación doctoral, Kansas, University of Kansas, 2005, pp. 136-137.

70. Carola Lentz, "De regidores y alcaldes a cabildos: cambios en la estructura sociopolítica de una comunidad indígena de Cajabamba/Chimborazo", en *Ecuador Debate*, No. 12, Quito, diciembre de 1986, p. 198.

71. Catherine LeGrand, *Frontier Expansion and Peasant Protest in Colombia, 1850-1936*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986, pp. 69-70.

72. Erin O'Connor, *Gender, Indian, Nation: The Contradictions of Making Ecuador, 1830-1925*, pp. 46-47, 179.

preocupaciones rurales al gobierno "a viva voz en las audiencias a nombre de los indígenas y el que diariamente litigaba en los juzgados locales y regionales".[73] Jugaron un papel crucial en convertir las demandas indígenas al lenguaje jurídico adecuado para presentarse ante los tribunales y dieron sentimientos de esperanza y justicia a sus clientes. Por lo tanto, en un cierto grado, los tinterillos se ajustaban y representaban ideas locales y cosmologías.

Cuando los indígenas ganaron las habilidades para manifestarse a favor de las preocupaciones de la comunidad, los opositores comenzaron a hablar de ellos –como en el caso de un dirigente mapuche en Chile– como un tinterillo que explotaba a su propio pueblo, a pesar de que no expresaron esas críticas cuando las élites engañaron a los pueblos indígenas en miles de pesos.[74] Los terratenientes del Ecuador calificaron a Alejo Sáes, un dirigente de Chimborazo que se elevó al rango de general en la Revolución liberal, como ladrón por trabajar con los tinterillos en el reclamo de los derechos indígenas.[75] Comúnmente estas actitudes antitinterillo reflejaron un desprecio por los subalternos que trataron de elevarse por encima de su posición de clase. Las élites "vivieron felices mostrando a los indios como las eternas víctimas de la explotación por parte de los 'abogados sin conciencia'", pero si el tinterillo era una persona indígena de la misma comunidad, esta crítica era poco más que un intento de socavar la fuerza de una burguesía indígena en crecimiento, e incluso, un intento de explotar las tensiones entre las comunidades para mantener a los pueblos indígenas en una posición marginal.[76] Ser parte de una élite local en un contexto de movilidad social ascendente y emergente, naturalmente, podría agregar fricciones a muchas de estas relaciones.

Las denuncias contra los agentes externos se hicieron aún más pronunciadas cuando activistas de izquierda se involucraron en las comunidades rurales.[77] En el momento que Modesto Rivera organizó a los trabajadores de la hacienda Razuyacu, el arrendatario José Antonio Tapia Vargas, en lugar de responder a los cargos que se le imputaban, acusó a Rivera de ser un abusivo tinterillo que se había infiltrado en las comunidades

---

73. Arturo Cevallos S., "Sublevaciones y conflictos indígenas en Chimborazo, 1920-1930", p. 350.

74. Rolf Foerster y Sonia Montecino Aguirre, *Organizaciones, líderes y contiendas mapuches, 1900-1970*, Santiago, CEM, 1988, p. 45.

75. Osvaldo Albornoz Peralta, *El caudillo indígena. Alejo Sáes*, Cuenca, Instituto de Investigaciones Sociales/Asociación de Historiadores del Ecuador, 1988, p. 47.

76. Nicola Foote, "Race, Gender and Nation in Ecuador: A Comparative Study of Black and Indigenous groups, 1895-1944", p. 83.

77. Marc Becker, *Indians and Leftists in the Making of Ecuador's Modern Indigenous Movements*, Durham, Duke University Press, 2008.

rurales, aprovechando su ignorancia para agitar el conflicto social. Tapia Vargas sostuvo que Rivera no tenía el título profesional necesario para el desempeño en el trabajo legal, instando al gobierno a sancionarlo como a un tinterillo.[78] Partidarios indígenas de Rivera llegaron rápidamente en su defensa, negando que fuera un tinterillo; "Él nunca ha estado involucrado en pleitos", dijo la líder indígena Dolores Cacuango, "ni cobrará ningún honorario". Por el contrario, acusó a Tapia Vargas de utilizar un abogado sin escrúpulos para esquivar sus responsabilidades legales y provocar problemas.[79]

Con la aparición de intermediarios políticamente comprometidos, las imágenes de los tinterillos lentamente comenzaron a fusionarse con las de los agitadores bolcheviques. "Aunque no es fácil establecer las relaciones reales entre el tipo de actuación del tinterillo y el papel que empezó a desempeñar el militante socialista o comunista alrededor de los conflictos rurales", los activistas de izquierda "rápidamente se convirtieron en la nueva amenaza que se cernía sobre las vidas y propiedades terratenientes y pronto fueron calificados de manera denigrante con el nombre de 'agitador'".[80] En la mente de las élites tinterillos y comunistas se convirtieron en uno solo y representaron amenazas similares para la estabilidad del orden social. Aunque, en ocasiones, las élites pudieron dar la bienvenida a las acciones de los tinterillos para facilitar el sometimiento de las comunidades indígenas, denunciaron vigorosamente, y sin excepción, las acciones de los infiltrados marxistas como una presencia subversiva que dio poder a las protestas rurales.

Los tinterillos como instrumentos de dominación de las élites

En 1944, Crisanto Quilligana escribió al Ministerio de Previsión Social, en nombre de 500 miembros de la comunidad en Tungurahua, para quejarse de que en los últimos años los gamonales y tinterillos les habían quitado, de manera continua y permanente, las tierras comunales de las que tenían títulos de propiedad otorgados por el rey de España. De acuerdo con su relato, el peor abusador era José Emilio Álvarez, dueño de

78. J. A. Tapia Vargas, "Desmintiendo las calumnias de un comunista", en *El Comercio*, 24 de septiembre de 1949, p. 8.

79. Dolores Cacuango, "Federación Ecuatoriana de Indios", en *El Día*, 27 de septiembre de 1949, p. 8.

80. Arturo Cevallos S., "Sublevaciones y conflictos indígenas en Chimborazo, 1920-1930", p. 351.

la hacienda Llangahua.[81] El terrateniente respondió a estas acusaciones en manera directa y beligerante: "la mala fé y temeridad de ciertos abogados y de algunos tinterillos […] han tomado como negocio muy lucrativo la explotación de la ignorancia de los individuos de raza indígena porque en su ociosidad é incapacidad no encuentran manera de ganarse decentemente la vida, ha llegado en este último tiempo á trasponer los límites de la más rudimentaria moral".[82] Álvarez llamó al gobierno a poner fin a esta "lepra social". Quilligana respondió que la verdadera lepra social eran el mestizo y el criollo que explotaron al "pobre indio indefenso", quien desde la época colonial había sido una "víctima de la alianza del gamonalismo con las autoridades". También calificó de hipócrita que el terrateniente afirmara que la comunidad estaba en alianza con tinterillos cuando pedían justicia social. Aseguró que habían soportado siglos de abusos legales, con los intentos y los terratenientes buscando socavar los derechos de la comunidad.[83]

Los subalternos también criticaban a los tinterillos por actuar como instrumentos de dominación de las élites, lo cual apunta al surgimiento de una conciencia política en las comunidades rurales, quienes antes habían solicitado su asistencia se cansaron de la naturaleza parasitaria de los tinterillos en sus comunidades. El intelectual orgánico colombiano, Manuel Quintín Lame Chantre, describe una situación típica en la que un abogado cobra altas tarifas por ayudar a una persona indígena con una demanda legal, sin dar seguimiento a las acciones prometidas. Según Lame, el abogado era feliz en esa situación porque, en secreto, estaba en connivencia con el acusado.[84] En uno de los pocos ensayos escritos específicamente sobre los tinterillos de los Andes, Muratorio criticó a estos intermediarios porque beneficiaron a las clases dominantes y perpetuaron los sistemas de explotación, poniendo obstáculos a una mayor participación indígena en la política.[85] La colaboración de los tinterillos con los jueces y abogados se convirtió en otro esfuerzo por extraer pagos a los pueblos indígenas. Las

81. AMPS, caja 197, carpeta 22, carta de Crisanto Quilligana al ministro de Previsión Social y Comunas, 8 de septiembre de 1944, p. 1.

82. AMPS, Sección Jurídica, caja 197, carpeta 22, carta de José Emilio Álvarez al ministro de Previsión Social y Trabajo, 6 de octubre de 1944, p. 16. La escritura consta así en el original.

83. AMPS, caja 197, carpeta 22, carta de Crisanto Quilligana al ministro de Previsión Social y Comunas, 14 de noviembre de 1944, p. 21.

84. Manuel Quintín Lame Chantre, *En defensa de mi raza*, Bogotá, Rosca de Investigación y Acción Social, 1971.

85. Blanca Muratorio, "Los tinterillos o abogados callejeros: el papel de los intermediarios judiciales en una comunidad boliviana", en Sidney M. Greenfield Esther Hermitte y Leopoldo J. Bartolomé, comps., *Procesos de articulación social*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977, p. 131.

autoridades no hicieron nada por detener a los ladrones y, de hecho, solían aceptar sobornos de los tinterillos mientras se mantenía el abuso de las comunidades rurales. En lugar de actores marginales, los tinterillos fueron fundamentales para la administración de justicia. Muratorio concluye que los tinterillos solo "legitimaban los intereses de la clase dominante". Pese a que las élites frecuentemente vilipendiaban a los tinterillos, sus acciones –intencionalmente o sin querer– fueron instrumentos de dominación de las élites del campo.

Numerosos ejemplos indican las acciones de los indígenas contra los tinterillos cuando afectaron los intereses de la comunidad. En 1914, miembros de la comunidad de Otavalo denunciaron al tinterillo Camilo Paste por apropiación indebida de los títulos de sus tierras. En 1935, la Conferencia de Cabecillas Indígenas denunció las acciones del "abogado q' los saca plata y q' casi nunca les hace una defensa justa". Como resultado, el peticionario "casi nunca recupera lo que reclama".[86] En 1942, miembros de la comunidad de Cangahua escribieron al ministro de Gobierno para quejarse de que el juez local no había abordado ninguna de sus problemas legales pero que hizo pasar a los llamados tinterillos que se convirtieron en juez y verdugo.[87] En el periódico indígena *Ñucanchic Allpa*, José del Campo condenó a los tinterillos explotadores que estaban aliados con los agentes de los grandes terratenientes.[88] En 1954, la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) se quejó de que las "autoridades, curas, tinterillos y ladrones constituyen una plaga que oprime y empobrece a miles de campesinos".[89] Por ello, en lugar de depender a intermediarios externos, los líderes indígenas crearon sus propias organizaciones para reclamar por sus derechos.

A mediados del siglo XX, la expansión de la alfabetización y la creciente conciencia de clase condujeron a disminuir la importancia de los tinterillos. Las personas de las comunidades indígenas contaron con mayores oportunidades para asistir a la universidad y obtener un título en Derecho, lo cual también redujo la necesidad de tinterillos. De igual importancia, y en algunos casos tal vez aún más, fue la construcción de las relaciones con los nuevos aliados que compartían la búsqueda de justicia social. Naturalmente,

---

86. Conferencia de Cabecillas Indios, "Indicaciones", en *Ñucanchic Allpa*, No. 8, vol. 1, 1936, p. 2. La escritura se encuentra así en el original.

87. Citado en Archivo General del Ministerio de Gobierno, Sección Gobierno, Varias Autoridades, julio-septiembre 1942, No. 618, Oficio No. 1005-Gb, carta de A. Aguilar Vázquez, Ministerio de Gobierno, al jefe político del cantón Cayambe, 10 de julio de 1942.

88. José del Campo, "La movilización indígena y campesina", en *Ñucanchic Allpa*, No. 16, vol. 2, 1944, p. 1.

89. "Autoridades, curas, tinterillos y ladrones explotan a los campesinos", en *El Pueblo*, No. 114, época III, 1 de mayo de 1954, p. 6.

las élites se sintieron amenazadas por los trabajadores indígenas movilizados y, por lo tanto, presentaron sus protestas en el modo más negativo posible. Con el desarrollo de nuevas organizaciones políticas, los indígenas ganaron una posición más fuerte y pudieron negociar con la cultura dominante. Aunque las comunidades indígenas ya no estaban sujetas a las acciones de explotación de los tinterillos, la historia de relaciones conflictivas con esos intermediarios les proporcionó habilidades para enfrentar los nuevos desafíos políticos. Mucho más que víctimas, los indígenas aprendieron a negociar las relaciones con las diferentes culturas en su propio beneficio. Sin darse cuenta, la larga historia de relaciones negociadas con los tinterillos les permitió contar con las herramientas necesarias para crear un movimiento indígena poderoso.

Fecha de recepción: 13 de julio de 2012
Fecha de aceptación: 24 de enero de 2013

Bibliografía

FUENTES PRIMARIAS

Diario de debates de la Convención Nacional, Guayaquil, Imprenta Registro Oficial, 1896-1897.

Ley Orgánica del Poder Judicial, Quito, Imprenta Nacional, 1907.

Código de Policía de la República del Ecuador, Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

FUENTES SECUNDARIAS

Aguirre, Carlos, "*Tinterillos*, Indians, and the State: Towards a History of Legal Intermediaries in Post-Independence Peru", en Stefan B. Kirmse, edit., *One Law for All? Western Models and Local Practices in (Post-) Imperial Contexts*, Fráncfort, Campus Verlag Gmbh, 2012.

Albornoz Peralta, Osvaldo, *El caudillo indígena. Alejo Sáes*, Cuenca, Instituto de Investigaciones Sociales/Asociación de Historiadores del Ecuador, 1988.

Balarezo, M. R., "Mensaje del Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Congreso Ordinario de 1930", en *Gaceta Judicial: Órgano de la Corte Suprema de Justicia*, 5 ser., 39, 22 de agosto de 1930.

Baud, Michiel, "Liberal Ideology, *Indigenismo* and Social Mobilization in Late Nineteenth-Century Ecuador", en Kim Clark y Marc Becker, edits., *Highland*

Indians and the State in Modern Ecuador, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2007.

Becker, Marc, *Indians and Leftists in the Making of Ecuador's Modern Indigenous Movements*, Durham, Duke University Press, 2008.

Botero, Luis Fernando, *Movilización indígena, etnicidad y proceso de simbolización en Ecuador: el caso del líder indígena Lázaro Condo*, Quito, Abya-Yala, 2001.

Buitrón, Aníbal, "Vida y pasión del campesino ecuatoriano", en *América Indígena*, No. 2, vol. 8, 1948.

Cadena Arteaga, Manuel Eduardo y Arturo Cabrera, *Anotaciones a la jurisprudencia del código de enjuiciamiento civil ecuatoriano*, Quito, Ed. Chimborazo, 1927.

Cevallos S., Arturo, "Sublevaciones y conflictos indígenas en Chimborazo, 1920-1930", en *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los Andes ecuatorianos (1830-1930)*, Quito, Instituto de Investigaciones Económicas/Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, 1990.

Coba Robalino, José María, *Monografía general del cantón Píllaro*, Quito, s. e., 1929.

Conferencia de Cabecillas Indios, "Indicaciones", en *Ñucanchic Allpa*, No. 8, vol. 1, 1936.

Del Campo, José, "La movilización indígena y campesina", en *Ñucanchic Allpa*, No. 16, vol. 2, 1944.

Flores Galindo, Alberto, *Buscando un inca: identidad y utopía en los Andes*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1987.

Foerster, Rolf y Sonia Montecino Aguirre, *Organizaciones, líderes y contiendas mapuches, 1900-1970*, Santiago, CEM, 1988.

Foote, Nicola, "Race, Gender and Nation in Ecuador: A Comparative Study of Black and Indigenous groups, 1895-1944", disertación doctoral, Londres, University College London, 2004.

Guerrero, Andrés, *Administración de poblaciones, ventriloquía y transescritura*, Quito, FLACSO/IEP, 2010.

Ibarra, Hernán, *La formación del movimiento popular: 1925-1936*, Quito, Centro de Estudios y Difusión Social, 1984.

_____, "Cambios agrarios y conflictos étnicos en la sierra central (1820-1930)", en *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los Andes ecuatorianos (1830-1930)*, Quito, Instituto de Investigaciones Económicas/Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, 1990.

_____, "La identidad devaluada de los 'Modern Indians'", en Diego Cornejo Menacho, edit., *Indios: una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*, Quito, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1992.

_____, "Intelectuales indígenas, neoindigenismo e indianismo en el Ecuador", en *Ecuador Debate*, No. 48, Quito, diciembre de 1999.

Kincaid, Kenneth, "Currents of Dissent: Water, Identity and the State in North Ecuador, 1924-1945", disertación doctoral, Kansas, University of Kansas, 2005.

Lame Chantre, Manuel Quintín, *En defensa de mi raza*, Bogotá, Rosca de Investigación y Acción Social, 1971.

Larson, Brooke, *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*, Nueva York, Cambridge University Press, 2004.

LeGrand, Catherine, *Frontier Expansion and Peasant Protest in Colombia, 1850-1936*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.

Lentz, Carola, "De regidores y alcaldes a cabildos: cambios en la estructura sociopolítica de una comunidad indígena de Cajabamba/Chimborazo", en *Ecuador Debate*, No. 12, Quito, diciembre de 1986.

Martínez, Nicolás, "La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua", en Jorge Trujillo, edit., *Indianistas, indianofilos, indigenistas; entre el enigma y la fascinación: una antología de textos sobre el 'problema' indígena*, Quito, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1993.

Muratorio, Blanca, "Los tinterillos o abogados callejeros: el papel de los intermediarios judiciales en una comunidad boliviana", en Sidney M. Greenfield Esther Hermitte y Leopoldo J. Bartolomé, comps., *Procesos de articulación social*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977.

O'Connor, Erin, "Widows Rights Questioned: Indians, the State, and Fluctuating Gender Ideas in Central Highland Ecuador, 1870-1900", en *The Americas*, No. 1, vol. 59, 2002.

_____, *Gender, Indian, Nation: The Contradictions of Making Ecuador, 1830-1925*, Tucson, University of Arizona Press, 2007.

Páez, Federico, "Ley para el juzgamiento de los tinterillos", en *Registro Oficial* 1, 210, 10 de junio de 1936.

Restrepo Jaramillo, Marco Antonio, *El rey de la leña*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Capricornio, 1958.

Rodríguez Sandoval, Leonidas, *Vida económico-social del indio libre de la Sierra ecuatoriana*, Washington, Catholic University of America Press, 1949.

Rubio Orbe, Alfredo, edit., *Legislación indigenista del Ecuador*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1954.

Sáenz, Moisés, *Sobre el indio ecuatoriano y su incorporación al medio nacional*, México, Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, 1933.

Szasz, Margaret, edit., *Between Indian and White Worlds: The Cultural Broker*, Norman, University of Oklahoma Press, 1994.

Thurner, Mark, *From Two Republics to One Divided: Contradictions of Postcolonial Nationmaking in Andean Peru*, Durham, Duke University Press, 1997.

Wagley, Charles, "The Peasant", en John J. Johnson, edit., *Continuity and Change in Latin America*, Stanford, Stanford University Press, 1964.

Wolf, Eric, "Aspects of Group Relations in a Complex Society: Mexico", en *American Anthropologist*, No. 6, vol. 58, 1956.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

DOCUMENTO

RELACIÓN DE LA ENTREVISTA ENTRE BOLÍVAR Y SAN MARTÍN

Monumento de Bolívar y San Martín, la Rotonda, en Guayaquil. Foto: El Comercio.

NOTA EDITORIAL

Sobre el contenido de la entrevista que sostuvieron en Guayaquil en julio de 1822, el Protector del Perú, José de San Martín, y el Libertador-Presidente de Colombia, Simón Bolívar, ha existido un antiguo, y de alguna manera, inconcluso debate. Por lo general, se asume que fue "secreta", que lo que allí se dijo sus protagonistas se llevaron a la tumba. Pero hay muchas especulaciones y deducciones. Sobre todo, hay una cuestión de énfasis respecto de las actitudes concretas de los personajes, ya que los resultados del encuentro quedaron bastante claros y se conocieron desde el principio.

Hay una inmensa cantidad de fuentes citadas, referencias más o menos indirectas, documentos apócrifos preparados para el efecto, versiones de ficción literaria sobre el hecho. Pero existe una breve y sustancial relación de la entrevista. Se trata del informe que el secretario general de Bolívar, José Gabriel Pérez, redactó el 29 de julio de 1822 en Guayaquil, dando cuenta del contenido de las discusiones entre los libertadores. La relación de Pérez no podía ser exhaustiva y no recoge todas las conversaciones. Pero es un documento de "primera mano", suscrito por un secretario, es decir por quien tenía precisamente la responsabilidad de redactarlo y dar fe de los hechos.

De la relación de Pérez se conocen dos versiones. Una, la comunicación de 29 de julio al secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, y otra, de igual fecha y contenido, al general Antonio José de Sucre, entonces intendente de Quito, seguida de una corta nota de advertencia de que se trataba de un asunto reservado. Esta versión, que Bolívar dispuso se envíe a Sucre, fue citada por Vicente Lecuna en medio de una polémica con historiadores argentinos sobre la actitud de San Martín. Pero ambas versiones han tenido escasa divulgación y atención.

Ahora, por suerte, ha aparecido un nuevo documento original: el asiento de la carta a Sucre y la corta nota subsiguiente, que constan en el libro "copiador" del secretario general de Bolívar. El libro original se halla en el Archivo Nacional del Ecuador en Quito. Los libros "copiadores", como sabemos, son aquellos que se conservaban en la oficina de origen como respaldo de la correspondencia, en épocas en que no había papel carbón, fotocopias o microfilms.

El descubrimiento lo ha hecho el investigador colombiano Armando Martínez, en el marco de su trabajo en el programa de posdoctorado en Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. De la importancia del documento no cabe duda. Se trata del registro auténtico, antes desconocido, del secretario que remitió las comunicaciones. Además de su valor propio, es un instrumento original para respaldar el contenido de las versiones conocidas sobre uno de los hechos fundamentales de la historia de América Latina.

Por ello, *Procesos* incluye en este número la versión facsimilar y el texto transcrito del documento, precedidos de una introducción preparada por Armando Martínez, a quien se debe el importante descubrimiento. Nos satisface que nuestro programa de posdoctorado haya sido el espacio en que este se produjo, y que sea la revista *Procesos* la publicación que lo registre por primera vez. Con su divulgación aportamos a que se aclare la historia, en medio de la conmemoración de los doscientos años de la Independencia latinoamericana.

Enrique Ayala Mora
Quito, junio de 2013

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

LA ENTREVISTA DE GUAYAQUIL: INTRODUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

Armando Martínez Garnica
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Al comenzar el mes de marzo de 2013 salió a la venta en Bogotá, con el sello de la Editorial Planeta, una nueva novela sobre la famosa entrevista que los generales Simón Bolívar y José de San Martín sostuvieron el 26 de julio de 1822, en Guayaquil. Anunciada en la solapa como "una novela fascinante que recrea lo que solo Bolívar y San Martín supieron que ocurrió", su autor –el periodista bogotano Mauricio Vargas– resolvió intitularla *Ahí le dejo la gloria*. Se trata de otro ejemplo más del modo como la supuesta naturaleza secreta de esa entrevista se ha prestado para que, por muchas décadas, escritores suramericanos afilen sus plumas para ofrecer a públicos ansiosos de novelerías algunos relatos imaginarios sobre los temas que allí se conversaron y para que los historiadores armen polémicas entre sí sobre los resultados políticos que se habrían derivado de aquella entrevista.

Incluso en 1844 fue publicada en París una carta apócrifa, incluida en los *Vóyages autour du Monde et Naufrages Célébres*, datada el 29 de agosto de 1822 y atribuida por el autor de ese libro, Gabriel Lafond de Lurcy, al general San Martín, en la cual se expresa un desprendimiento altruista de su parte ante la negativa de Bolívar de brindarle apoyo y ponerlo bajo sus órdenes. Hasta hoy no se ha podido probar la existencia de su original en parte alguna ni el Libertador de la llamada Gran Colombia la guardó en sus archivos. Pese a ello, en 1950 la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina dictaminó por unanimidad la autenticidad de esa carta y, por otro lado, se obstaculizó en ese país la circulación del libro en el que el venezolano Vicente Lecuna la sometió a la crítica histórica: *La entrevista de Guayaquil. Restablecimiento de la verdad histórica* (1952).

En un breve cuento titulado "Guayaquil", incluido por Jorge Luis Borges en el pequeño volumen que se conoce como *El informe de Brodie* (1970), el afamado escritor bonaerense construyó una singular ficción: relata una ex-

humación de ciertas cartas de Bolívar que habían permanecido en el archivo personal de un tal doctor Avellanos, cuya obra inédita *Historia de cincuenta años de desgobierno* había sido publicada por su nieto en 1939. En una de tales cartas, fechada en Cartagena el 13 de agosto de 1822, el propio Libertador de esa nueva nación habría referido los detalles de su entrevista con el general San Martín.

Se trata de un diálogo imaginario del doctor Zimmermann con el narrador, un experto conocedor de la letra de Bolívar, quien observó secamente que en el evento de Guayaquil el general San Martín había renunciado a su ambición y dejado el destino de Suramérica en manos del Libertador de Colombia. Ante tanta seguridad, el exilado historiador judío, de lentes ahumados y bigote de corte militar, replicó: "–Las explicaciones son tantas… Algunos conjeturan que San Martín cayó en una celada; otros, como Sarmiento, que era un militar europeo, extraviado en un continente que nunca comprendió; otros, por lo general argentinos, le atribuyeron un acto de abnegación; otros, de fatiga. Hay quienes hablan de la orden secreta de no sé qué logia masónica".[1] En ese conjunto de hipótesis reunidas por Borges se juegan los debates de los historiadores, interesados en recuperar las palabras precisas dichas en la entrevista por cada uno de los actores, si bien los más pragmáticos suponen que las palabras intercambiadas acaso fueron más triviales de lo que se supone, pues no estaba en juego una dialéctica particular sino la supremacía de quién contaba con mayor voluntad política.

La ficción de Borges fue una respuesta alegórica a la ansiedad por resolver el enigma histórico del contenido de la entrevista de Guayaquil, que según Mauricio Vargas se dio "en un ambiente cargado de intrigas y espionaje", donde dos hombres excepcionales con disímil visión política intentaron compartir "sus planes para el continente" en una "compleja relación". Con ello, una lectura del cuento borgiano inspirada en la promesa de una representación histórica resulta defraudada, pues los datos falseados y las ironías del escritor no apuntan a una resolución de la necesidad del saber histórico.[2] Pero hay que tener en cuenta que, cuando Borges centró el resultado práctico de la entrevista en "la mayor voluntad" de uno de los dos hombres, hizo que Zimmermannn recordase sus lecturas del filósofo Arthur Schopenhauer, con lo cual hemos de suponer que se refiere a su obra magna: *El mundo como voluntad y como representación* (1819).

---

1. Jorge Luis Borges, "Guayaquil", en *El informe de Brodie*, Caracas, Biblioteca de Ayacucho, 1986, p. 215.

2. Para un análisis del cuento de Borges puede leerse a la fallecida Alicia Chibán y a Martina Guzmán Pinedo en "*Guayaquil* de Jorge Luis Borges: un espacio para el enigma", en Alicia Chibán y Elena Altuna, comps., *En torno a Bolívar: imágenes, imágenes*, Salta, Universidad Nacional de Salta, 1999, pp. 105-113.

El guiño de Borges se dirigía al historiador Bartolomé Mitre, cuya *Historia de San Martín y de la emancipación sud-americana* (1890) estableció la interpretación hegemónica argentina sobre la entrevista de Guayaquil: frente a una actitud de San Martín "más correcta", pero "imprudente y sin sentido político ni militar", contrastaba la actitud "soberbia y provocativa" de Bolívar. En el choque de las políticas distintas de los dos hombres, Mitre sentenció que "debía triunfar la que estuviese animada de mayor impulsión". Como de parte de Bolívar estaban "la razón y la fuerza, no era dudoso cual sería el resultado". La "mayor voluntad" que se impuso en Guayaquil fue la del Libertador, dado que para él se trataba de una "cuestión de poder nacional y de preponderancia americana encarada sin vacilaciones". [3]

Esta interpretación histórica de Mitre,[4] intuida perfectamente por el personaje ficticio de Borges, estaba fundada tanto en los recuerdos del edecán de San Martín, el general Rufino Guido, como los del coronel Manuel Rojas, secretario de la Legación Peruana. Es así como el desenlace final, en palabras de Mitre, habría sido el siguiente: embarcado hacia la medianoche en su goleta Macedonia, el Protector del Perú "parecía preocupado, y permanecía silencioso (…) paseándose por la cubierta del buque exclamó: ¡El Libertador nos ha ganado de mano!".[5] En esta singular interpretación, el Libertador le habría "ganado de mano" el mando sobre Guayaquil al Protector en el escenario de la entrevista, animado por su mayor fuerza de voluntad.[6] Pero, ¿acaso antes de ella ya Bolívar no había dado el "golpe de Estado" a la Junta Superior de Gobierno de Guayaquil?

José de Villamil, uno de los testigos presenciales del momento, relató que el 11 de julio de 1822 había llegado a Guayaquil el Libertador de Colombia acompañado por cinco mil soldados veteranos. En ese momento existían tres partidos de opinión en esa provincia: el "más popular y el más fuerte", que era partidario de la independencia absoluta respecto de cualquier otro poder; el que por ese entonces "no dejaba de ser respetable", favorable a la anexión al Perú; y el favorable a la anexión a Colombia, "que era el menos numeroso pero que se componía de hombres resueltos". Como este último estaba apo-

---

3. Bartolomé Mitre, *Historia de San Martín y de la emancipación sud-americana*, Buenos Aires, Lajouane, 1980 [1890], tomo 3, p. 591.

4. Elba Olmos de Douthat, "La entrevista de Guayaquil en la historiografía de Mitre", en Alicia Chibán y Elena Altuna, comps., *En torno a Bolívar: imágenes, imágenes*, pp. 320-330.

5. Bartolomé Mitre, *Historia de San Martín y de la emancipación sud-americana*, p. 623.

6. Esta versión del "golpe de mano" dado por Bolívar proviene del edecán Rufino Guido: "¿Qué le parece a usted cómo nos ha ganado de mano el Libertador Simón Bolívar? Pero confío que no se quedará en Guayaquil para agregarlo a Colombia, cuando el pueblo en masa quiere ser anexado al Perú: de grado o de fuerza lo será, luego que concluyamos con los chapetones que aún quedan en la Sierra. Usted ha visto la alegría y entusiasmo de ese pueblo y los vítores al Perú y a mi persona". En *ídem*.

yado por el ejército de cinco mil hombres que había traído consigo el Libertador, "debía necesariamente triunfar", pero no sin que "muchas personas muy comprometidas en los otros dos partidos se resolvieran a dejar el país".[7]

Las polémicas entre las academias nacionales de historia con los escritores de ficciones históricas son frecuentes. En Colombia se recuerda la que provocó en 1989 el escritor Gabriel García Márquez con su ficción sobre el último viaje del Libertador por el río Magdalena hacia su cita con la muerte en la quinta de San Pedro Alejandrino –*El general en su laberinto*–, pues parecía desafiar algunos datos ya establecidos como "realidad histórica". Pero la novedad de la reciente novela de Mauricio Vargas es su paráfrasis, ocultada, de un documento de la mayor pertinencia para el conocimiento de los temas tratados en la entrevista de Guayaquil. Es ocultada porque en la nota final, donde su autor identifica a todos los colaboradores y estudios que leyó como fuentes, no menciona explícitamente el documento más importante para su novela: un informe escrito el 29 de julio de 1822 por el general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador, para el general Antonio José de Sucre. Por lo demás, los capítulos XI y XII de su novela, donde se encuentra el desenlace, son una paráfrasis del documento del general Pérez en las bocas tanto del general Bolívar, en su relato a Manuela Sáenz, como del general San Martín al edecán Rufino Guido. La doble paráfrasis de esta novela, un recurso legítimo para un escritor de esa clase de artefactos literarios, dispuso de uno de los mejores testimonios contemporáneos de la entrevista de Guayaquil, velado al lector.

La novedad de esta última novela, que apoya la ficción literaria en un testimonio histórico contemporáneo fiable, contrasta con la ficción de Borges. Pero, más allá del estudio de los textos literarios sobre la entrevista de Guayaquil, lo que importa aquí es ocuparnos de las vicisitudes del informe del general Pérez al general Sucre, a la sazón primer intendente del Departamento de Quito. Es preciso, entonces, recordar la polémica librada por las Academias de Historia de Argentina y Venezuela, entre 1942 y 1962, por la autenticidad de la carta insertada por Lafond de Lurcy en sus *Voyages autor du Monde*, supuestamente dirigida por San Martín a Bolívar. El mismo Borges vertió su ironía sobre esa polémica en el cuento "Guayaquil", allí donde el narrador reconoce su membresía en la Academia Nacional de la Historia (de la Argentina), por oposición al supuesto doctor Ricardo Avellanos, quien se habría negado a entregar el epistolario de Bolívar a la Academia de la Historia (de Venezuela) por su tenaz oposición al oficialismo.

---

7. José de Villamil, *Reseña de los acontecimientos políticos y militares de la provincia de Guayaquil desde 1813 hasta 1824 inclusive* [1863], en *Pensar, habitar el bicentenario*, compilación de Carlos Paladines, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 2009, pp. 79-120.

La polémica la abrió un juicioso recopilador de las cartas del Libertador, el caraqueño Vicente Lecuna Salboch (1870-1954), quien desde 1918 era miembro de la Academia de Historia de Venezuela y en 1930 había concluido la publicación de los diez tomos de las cartas del Libertador con ocasión del centenario de su fallecimiento en Santa Marta. Entre 1942 y 1945 publicó este historiador sus críticas a la versión de la entrevista de Guayaquil que había defendido Colombres Mármol, y "en defensa de Bolívar" compiló en dos tomos las "Cartas apócrifas sobre la conferencia de Guayaquil". En contrapartida, reunió todas las relaciones que se habían escrito del famoso evento, hasta publicar en 1952 los dos volúmenes titulados *La entrevista de Guayaquil: restablecimiento de la verdad histórica*, los cuales parecían cerrar definitivamente la polémica. El hecho cierto es que su crítica documentada a la posición de la Academia argentina respecto de la carta apócrifa incluyó la publicación del informe del general José Gabriel Pérez al general Sucre que existe en Caracas, actualmente en el Archivo digital del Libertador, fuente privilegiada de la novela de Vargas.

Pero la Academia Nacional de la Historia de la Argentina dictaminó en 1950, "en forma terminante", que la carta insertada por Lafond de Lurcy sí era auténtica. La polémica se había zanjado entonces contra la norma que en tales casos aconsejaba tanto la Academia Colombiana de Historia como el insigne investigador ecuatoriano Jacinto Jijón y Caamaño (1890-1950): *veritas ante omnia*. El historiador argentino Antonio J. Pérez Amuchástegui (1921-1983) se ocupó en 1962 de la crítica a la posición de la Academia argentina en el opúsculo que publicó en Buenos Aires bajo el título de *La "carta de Lafond" y la preceptiva historiográfica*: "ocurre que muchos (…) siguen hoy creyendo que desvirtuar las 'tesis nacionales' constituye, para la nacionalidad del opinante, un delito comparable a la traición a la Patria. Se confunde penosamente patriotismo e historiografía".[8]

Se concluye, entonces, que el informe escrito por el general José Gabriel Pérez sobre el contenido temático de la entrevista de Guayaquil, el 29 de julio de 1822, y remitido al general Antonio José de Sucre, fue publicado originalmente en el segundo volumen de la compilación documental completada finalmente en 1952 por Vicente Lecuna para demoler unas cartas apócrifas utilizadas en la Academia argentina, con el propósito de elevar la estatura moral del general San Martín.

En el campo de la historiografía ecuatoriana sobre la entrevista de Guayaquil, hay que reconocer que Julio Estrada Ycaza[9] leyó el informe del general Pérez al general Sucre en la compilación de Vicente Lecuna.

---

8. Antonio J. Pérez Amuchástegui, *La "carta de Lafond" y la preceptiva historiográfica*, Buenos Aires, Siglo XX, 1962, p. 20.

9. Julio Estrada Ycaza, *La lucha de Guayaquil por el Estado de Quito*, Guayaquil, Banco Central del Ecuador/Archivo Histórico del Guayas, 1984, tomo 2, cap. 34.

En cambio, Camilo Destruge y Roberto Andrade solo conocieron el informe que remitió el general Pérez al secretario de Relaciones Exteriores de Colombia desde Guayaquil, el 29 de julio de 1822, que contiene la misma versión de la carta que fue remitida a Sucre. Este informe fue encontrado en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá, casi cien años después, por José Manuel Goenaga, e incluido por Lecuna en su colección documental.[10]

Como la fuente ocultada por Mauricio Vargas para las paráfrasis puestas en la boca de los generales Bolívar y San Martín –la base de los capítulos XI y XII de *Ahí le dejo la gloria*– es la carta del general Pérez al general Sucre que apareció publicada en la compilación de Vicente Lecuna (1952), podemos agregar ahora que en el Archivo Nacional de Historia en Quito se encuentra una copia manuscrita de esa carta, desconocida hasta ahora por la historiografía latinoamericana.

Su origen parece ser el siguiente: durante la década de 1970 se recibió en el mencionado archivo quiteño una donación de cinco volúmenes de documentos de la primera mitad del siglo XIX, que fueron agregados al final del fondo especial, intitulado *Presidencia de Quito* y, posteriormente, incluidos en las cajas de archivo numeradas 594 a 596. En la caja 595 se incluyeron los dos tomos de los copiadores de las comunicaciones remitidas por el general José Gabriel Pérez, correspondientes al período 1822-1830, cuando ejercía el cargo de secretario general del Libertador presidente Simón Bolívar. Buena parte de ellas son órdenes e instrucciones dadas a los intendentes de los departamentos del Sur de Colombia, escenario de preparativos para las guerras contra la provincia de Pasto y contra el Perú, que permanecían bajo el dominio de la Monarquía española o se resistían al dominio de la nueva República.

En el primer tomo de copiadores de oficios enviados de la caja 595, en los folios 28 al 33, se encuentra el informe manuscrito del 29 de julio de 1822, que José Gabriel Pérez preparó para el general Antonio José de Sucre, primer intendente del Departamento de Quito, sobre los principales temas de la entrevista que sostuvieron tres días antes los generales Bolívar y San Martin en Guayaquil. Una nota de puño y letra del general Pérez, escrita el día siguiente, advirtió al general Sucre sobre la naturaleza reservada del informe.

---

10. Camilo Destruge, "La entrevista de Bolívar y San Martín en Guayaquil", en *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*, Quito, Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998, pp. 301-353. Roberto Andrade, "Entrevista de Bolívar y San Martín", en *Historia del Ecuador*, Guayaquil, Reed and Reed, 1937. Roberto Andrade, "Entrevista de Bolívar y San Martín", en *Historia del Ecuador*, segunda parte, Quito, Corporación Editora Nacional, 1983, pp. 43-68. El informe enviado al secretario de Relaciones Exteriores de Colombia puede ser leído en [http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article5915].

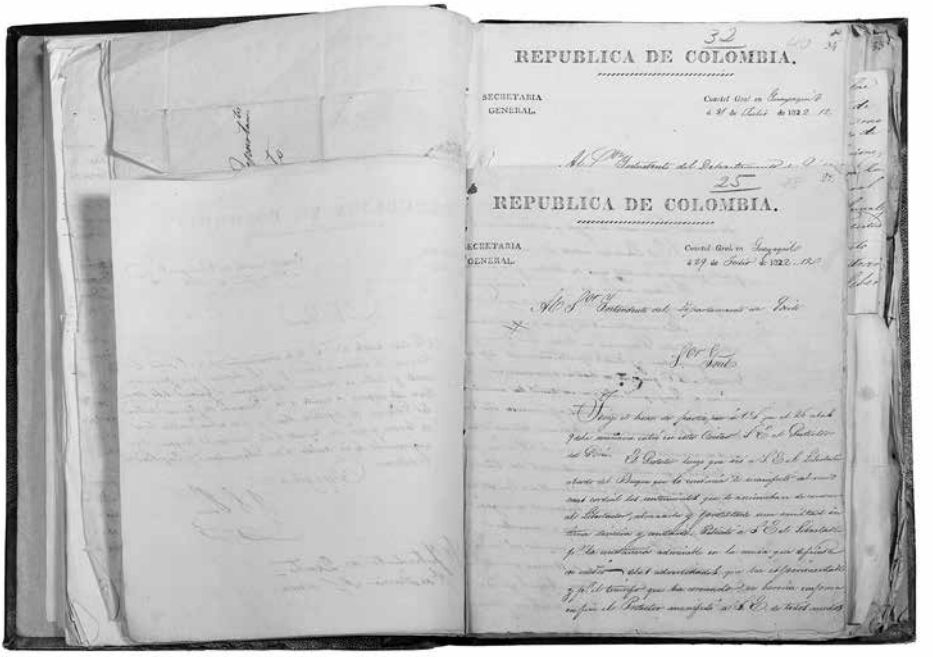

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA GENERAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA GENERAL.

Como este documento fue encontrado en el curso de una investigación para el programa de posdoctorado en Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, se publica en esta entrega de *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, pues se trata del manuscrito de una de las fuentes más pertinentes para la comprensión de la famosa entrevista de Guayaquil, extraída del copiador de la correspondencia del mismo autor. Aunque su primera publicación, en 1952, se debe a Vicente Lecuna, las vicisitudes de la polémica con la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina, la novedad de la novela de Mauricio Vargas y el olvido de su existencia, tanto por la nueva generación de historiadores como por el público ilustrado de Latinoamérica, ameritan una nueva aproximación a un acontecimiento que marcó las opciones políticas de la antigua provincia de Guayaquil, así como su incorporación forzada al proyecto original y fallido de la nación colombiana, cuyo centro político fue, sin duda alguna, el Libertador Simón Bolívar.

25 27.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA GENERAL.

Cuartel Gral. en Guayaquil á 29 de Julio de 1822 — 12.

Al S.or Intendente del Departamento de Quito

S.or G.ral

Tengo el honor de participar á V.S que el 26 á las 9 de la mañana entró en esta Ciudad S.E el Protector del Perú. El Protector luego que vió á S.E el Libertador á bordo del Buque que lo conducía le manifestó del modo mas cordial los sentimientos que le animaban de conocer al Libertador, abrazarlo y protestarle una amistad íntima sincera y constante. Felicitó á S.E el Libertador p.r la constancia admirable en la causa que defiende en medio de las adversidades que ha experimentado y p.r el triunfo que ha coronado su heroica empresa en fin el Protector manifestó á S.E. de todos modos

su amistad colmandole de elogios y de exagerarle lo
lisongeros. S. E. el Libertador contestó del modo Urbano
y noble que arrojan en todos casos la Justicia y la gratitud.

El Protector se abrió a las conferencias mas francas que se redigeron principalmente a las siguientes.

Las circunstancias en que se ha encontrado
ultimamente esta Provincia en razon de las Opiniones
Politicas que la han agitado. Espontaneamente dijo el
Protector a S. E. que no se habia mezclado en los
enredos de Guayaquil en los que no tenia la menor
parte y que la culpa era de ellos, refiriendose a los a
trarios. S. E. le repuso que se harian Mercado e
dias de consultar este Pueblo: que el 28 se reunian
los Electores y que contaba con la voluntad del Pueblo
y la pluralidad de los votos en la Asamblea. Con esto
de asunto el Protector y siguió tratando de negocios
militares y de la expedicion que va a marchar.

El Protector se quejó mucho del mando
y sobre todo de sus compañeros de Armas que ultimam
lo habian abandonado en Lima. Aseguró que iba a
retirarse a Mendoza: que habia dejado un Apoderado

27

A
p. que se presentaria al Congreso renunciando el
Protectorado y que tambien renunciaria la reeleccion q.
tentata se haria en él: que luego que ganara la
primer victoria se retiraria del mando Militar sin
esperar á ver el termino de la guerra; p. añadió
que antes de retirarse pensaba dejar bien puestas
las bases del Gobierno: que este no devia ser Demo=
cratico p. que en el Perú no conviene, y ultimamente
dijo que deberia venir de Europa un Principe solo
y aislado á mandar el Perú. S. E contestó que en
America no convenia ni a Colombia tampoco la
introduccion de Principes Europeos p. que eran
partes heterogeneas a nuestra masa y que p. su
parte S. E. se opondria á ello si pudiese, mas
sin oponerse ala forma de Gobierno que cada uno quiera
darse. S. E. refutó todo lo que él publicista sobre la
naturaleza delos Gobiernos refiriendose en todo a su
discurso al Congreso de Angostura. El Protector re=
plicó que la venida del Principe seria p. despues
Es de presumirse que el designio

que se tiene en el Perú es el de erigir una Monar-
quía sobre el principio de darle la Corona á un Prin-
cipe Europeo con el fin sin duda de ocupar despues el
Trono el que tenga mas popularidad en el Pais y
mas fuerza de que disponer. Si los discursos del
Protector son sinceros ninguno está mas lejos de ocupar
tal Trono. Parece muy convencido de los inconvenientes
del mando. El Protector aplaudió altamente la Jeder[illegible]
de los Estados Americanos como la base esencial de nu-
tra existencia Politica. Le parece que Guayaquil es
muy conveniente p.a residencia de la Jederacion. Cree
Chile no tendrá inconveniente en entrar en ella; p.ro
Buenos=Aires p.r falta de Union y de sistema. H
manifestado que nada desea tanto como el que la
Federacion de Colombia y el Perú subsista aunque no
entren otros Estados. El Protector piensa que el enem
es menos fuerte que él y que aunque sus Gefes so
audaces y emprendedores no son muy temibles. Inm
mediatamente va á abrir la Campaña por Panta
medios en una Esjedicion Maritima y p.r Lima

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA GENERAL.

Cuartel Gral. en _____
á ___ de _____ de 182 ___

cubriendo la Capital con su marcha de frente.

El Protector desde las primeras conversaciones dijo espontaneamente a S.E. que la materia de límites entre Colombia y el Perú se arreglaría satisfactoriamente y no habría dificultad alguna: que él se encargaba de promover en el Congreso, donde no le faltarían amigos, este negocio. El Protector ha manifestado a S.E que pida todo lo que quiere al Perú, que él no hará más que decir sí, sí, sí a todo y que el espera otro tanto de Colombia. La oferta de sus servicios y de su amistad es ilimitada manifestando una satisfacción y una franqueza que parecen sin éxas. La venida del Protector a Colombia no ha tenido un carácter oficial es puramente una visita la que ha hecho a S.E el Libertador pues no ha tenido ninguno Objeto ni Político ni Militar

No haviendo hablado siquiera delos Auxiliáres que ahora
van de Colombia al Perú.

Ayer al amanecer march
el Protector manifestandose alos ultimos momentos tan
cordial, sincéro y afectuoso p.r su Exa como desde el
momento en que lo vió.

El Batallon Vencedor
Boyacá y el Batallon Pichincha se han em
barcado ayer p.a seguir al Perú. Antes se habia em
barcado Yaguachi p.a el mismo destino. Estos tres Ba
llos ascenderán a mil Ochocientos hombres que con
cerca de Ochocientos que tiene la antigua Numancia
llamado hoy Voltigeros delas Guardia formarán la
Division de Colombia auxiliar del Perú.

S. E. ha
dispuesto que el Regimiento de Dragones del Sur
del mando de Coronel Artaví venga a esta Ciudad c
ya Orden se le ha comunicado ya.

Dios gue al S.m.a d.

J. G. Pere

Adu

21

Mañana se reune la Junta Electoral de esta Provincia
p.ª decidir formal y profundamente su incorporacion
a Colombia. Probablemente no habrá un voto en
contra y aqui los negocios tomarán el curso regular
en que deben quedar p.ª siempre bajo nuestro sistema
Constitucional.

Vera

27

29

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA GENERAL.

Cuartel Gral. en Guayaquil á 30 de Julio de 1822 12

A S. Intendente del Departamento de Quito

X

S. General

Ayer participé á V. la llegada á esta Ciudad del Protector del Perú, y di á V. una relacion sucinta de las principales questiones que se suscitan entre S. E. el Libertador y el Protector. Como algunas de estas especies son de una alta gravedad y consequencia, no sé si el oficial encargado de escribir la comunicacion le puso la palabra Reservada. Si asi fuese digo á V. de orden de S. E. que mi comunicacion de ayer relativa á las sesiones entre S. E. el Libertador y el Protector son de esta naturaleza, y que V. les debe dar toda la mas reserva de modo que no sea conocida de otro que de V.

Dios gue

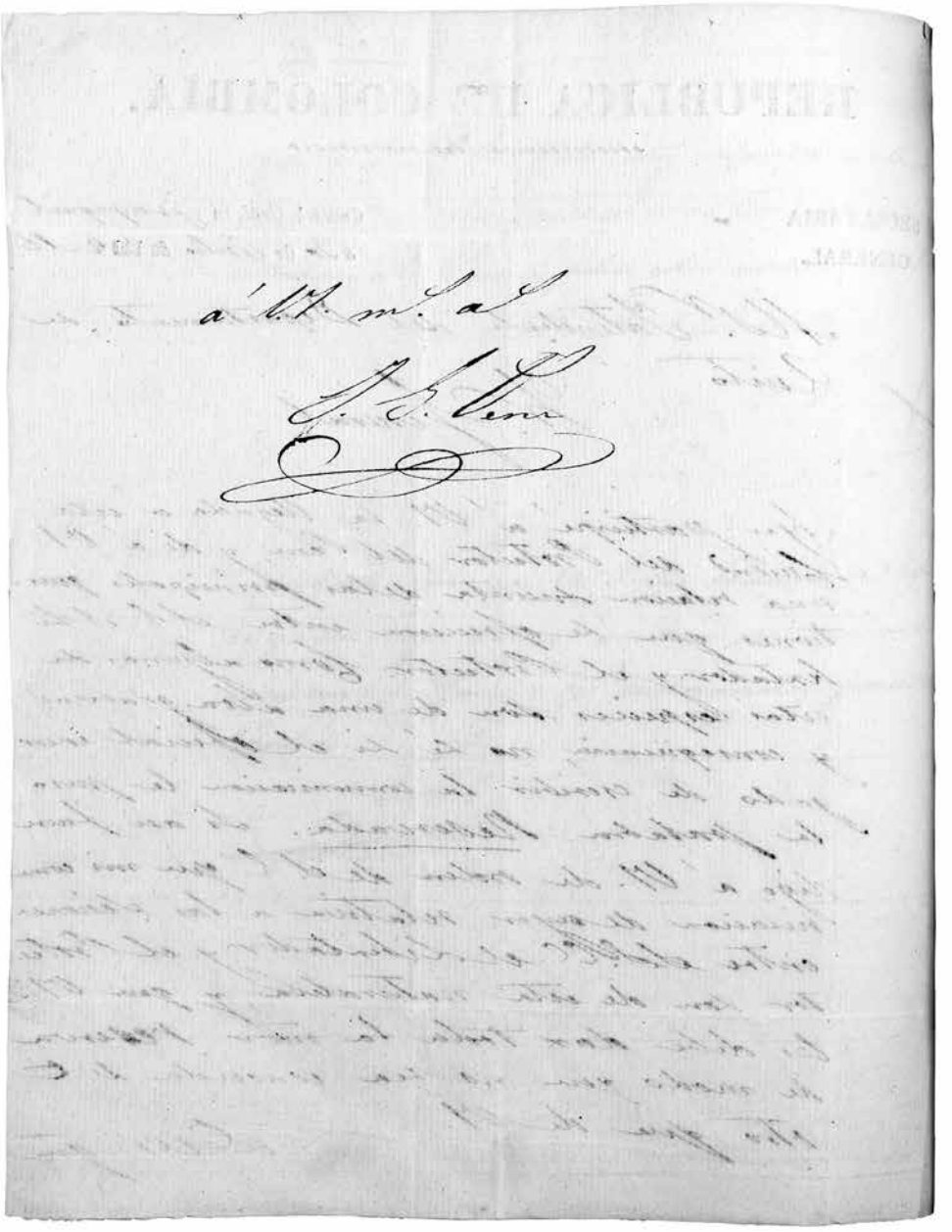

Trascripción

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

Cuartel General en Guayaquil a 29 de julio de 1822 – [Año] 12.
Al señor Yntendente del Departamento de Quito [Antonio José de Sucre]
Señor General.

Tengo el honor de participar a V. S. que el 26 a las 9 de la mañana entró en esta ciudad S. E. el Protector del Perú.

El Protector luego que vio a S. E. el Libertador a bordo del Buque que lo conducía le manifestó del modo más cordial los sentimientos que le animaban de conocer al Libertador, abrazarle y protestarle una amistad íntima, sincera y constante. Felicitó a S. E. el Libertador por la constancia admirable en la causa que defiende en medio de las adversidades que ha experimentado y por el triunfo que ha coronado su heroica empresa, en fin el Protector manifestó a S. E. de todos modos su amistad colmándole de elogios y de exageraciones lisonjeras.

S. E. el Libertador contestó del modo urbano y noble que exigen en tales casos la Justicia y la gratitud.

El Protector se abrió a las conferencias más francas que se redujeron principalmente a las siguientes:

A las circunstancias en que se ha encontrado últimamente esta Provincia en razón de las opiniones políticas que la han agitado. Espontáneamente dijo el Protector a S. E. que no se había mezclado en los enredos de Guayaquil, en los que no tenía la menor parte, y que la culpa era de ellos, refiriéndose a los contrarios. S. E. le repuso que se habían llenado sus deseos de consultar este Pueblo; que el 28 se reunían los Electores y que contaba con la voluntad del Pueblo y la pluralidad de los votos en la Asamblea. Con esto varió de asunto el Protector y siguió tratando de negocios militares y de la expedición que va a marchar.

El Protector se quejó mucho del mando y sobre todo de sus compañeros de armas que últimamente lo habían abandonado en Lima. Aseguró que iba a retirarse a Mendoza; que había dejado un pliego anexo para que lo presentasen al Congreso renunciando el Protectorado y que también renunciaría la reelección que contaba se haría en él; que luego que ganara la primer victoria se retiraría del mando militar sin esperar a ver el término de la guerra; pero añadió que antes de retirarse pensaba dejar bien puestas las bases del Gobierno; que este no debía ser Democrático porque en el Perú no conviene,

y últimamente dijo que debería venir de Europa un Príncipe solo y aislado a mandar el Perú. S. E. contestó que en América no convenía ni a Colombia tampoco la introducción de Príncipes Europeos porque eran partes eterogéneas a nuestra masa, y que por su parte S. E. se opondría a ello si pudiese, mas sin oponerse a la forma de Gobierno que cada uno quiera darse. S. E. repuso todo lo que él piensa sobre la naturaleza de los Gobiernos, refiriéndose en todo a su discurso al Congreso de Angostura. El Protector replicó que la venida del Príncipe sería para después.

Es de presumirse que el designio que se tiene en el Perú es el de erigir una Monarquía sobre el principio de darle la Corona a un Príncipe Europeo con el fin, sin duda, de ocupar después el trono el que tenga más popularidad en el pays o más fuerza de que disponer. Si los discursos del Protector son sinceros ninguno está más lejos de ocupar tal Trono. Parece muy convencido de los inconvenientes del mando.

El Protector aplaudió altamente la Federación de los Estados Americanos como la base esencial de nuestra existencia política. Le parece que Guayaquil es muy conveniente para residencia de la Federación. Cree que Chile no tendrá inconveniente en entrar en ella; pero sí Buenos Aires por falta de unión y de sistema. Ha manifestado que nada desea tanto como el que la Federación de Colombia y el Perú subsista aunque no entren otros Estados.

El Protector piensa que el enemigo es menos fuerte que él y que aunque sus jefes son audaces y emprendedores no son muy temibles. Ynmediatamente va a abrir la campaña por Yntermedios en una Expedición Marítima y por Lima, cubriendo la capital con su marcha de frente.

El Protector desde las primeras conversaciones dijo espontáneamente a S. E. que la materia de límites entre Colombia y el Perú se arreglaría satisfactoriamente y no habría dificultad alguna; que él se encargaba de promover en el Congreso, donde no le faltarían amigos, este negocio.

El Protector ha manifestado a S. E. que pida todo lo que guste al Perú, que él no hará más que decir sí, sí, sí a todo y que él espera otro tanto de Colombia. La oferta de sus servicios y de su amistad es ilimitada, manifestando una satisfacción y una franqueza que parecen sinceras. La venida del Protector a Colombia no ha tenido un carácter oficial, es puramente una visita la que ha hecho a S. E. el Libertador, pues no ha tenido ningún objeto ni político ni militar, no habiendo hablado siquiera de los auxilios que ahora van de Colombia al Perú.

Ayer al amanecer marchó el Protector, manifestándose a los últimos momentos tan cordial, sincero y afectuoso por su Excelencia como desde el momento en que lo vio.

El Batallón Vencedor de Boyacá y el Batallón Pichincha se han embarcado ayer para seguir al Perú. Antes se había embarcado Yaguachi para el mismo

destino. Estos tres cuerpos ascenderán a mil ochocientos hombres que con cerca de ochocientos que tiene la antigua Numancia, llamado hoy Voltígeros de la Guardia, formarán la División de Colombia auciliar del Perú.

S. E. ha dispuesto que el Regimiento de Dragones del Sur, del mando del coronel Astari, venga a esta ciudad, cuya orden se le ha comunicado ya.

Dios guarde a V. S. muchos años.
José Gabriel Pérez

Adenda.

Mañana se reúne la Junta Electoral de esta Provincia para decidir formal y popularmente su incorporación a Colombia. Probablemente no habrá un voto en contra y aquí los negocios tomarán el curso regular en que deben quedar para siempre bajo nuestro sistema constitucional. Vale. Pérez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

Cuartel General en Guayaquil a 30 de julio de 1822 – [Año] 12.
Al señor Yntendente del Departamento de Quito [Antonio José de Sucre]
Señor General.

Ayer participé a V. M. la llegada a esta ciudad del Protector del Perú, y di a V. M. una relación sucinta de las principales questiones que se ofrecieron entre S. E. el Libertador y el Protector. Como algunas de estas especies son de una alta gravedad y consecuencia, no sé si el oficial encargado de escribir la comunicación le puso la palabra Reservada. Si así fuese digo a V. M. de orden de S. E. que mi comunicación de ayer relativa a las sesiones entre S. S. C.C. el Libertador y el Protector son de esta naturaleza, y que V. M. les debe dar toda la mayor reserva, de modo que no sea conocida de otro que de V. M.

Dios guarde a V. M. muchos años.
José Gabriel Pérez

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

ERIC J. HOBSBAWM Y LOS ANDES

El deceso de Eric J. Hobsbawm en octubre del año pasado significó la desaparición física de uno de los más grandes historiadores del siglo XX. Su obra monumental, en la cual sobresalen la extraordinaria zaga *The Age of Revolutions*, *The Age of Capital*, *The Age of Empire*, *The Age of Extremes*, modeló la memoria histórica de Occidente y fue la fuente de inspiración en la formación de muchísimos historiadores y cientistas sociales. Con sobrada razón incontables homenajes, en uno y otro lado del Atlántico, han señalado la importancia del magisterio que ejerció a través de sus libros, de sus clases impartidas principalmente en el Birbeck College de Londres y en la New School for Social Research en Nueva York, y de las conferencias que pronunciara en varias partes del mundo. Por consiguiente, examinar otra vez el alcance de sus trabajos sería completamente redundante. Más bien, quisiera utilizar este espacio cedido por los editores de *Procesos* para señalar algunas dimensiones poco conocidas de la labor de Hobsbawm en los Andes meridionales, particularmente en el Perú. Por razones de tiempo dejo deliberadamente el análisis de las reflexiones de Hobsbawm sobre la "violencia" en Colombia, sin duda una de las experiencias que más atrajo su atención en esta parte del mundo.

Conocí al profesor Hobsbawm con ocasión del seminario organizado por el Instituto de Altos Estudios de la América Latina de la Universidad de París en octubre de 1965 donde presentó un trabajo sobre el movimiento campesino de La Convención, en el Cuzco, y que fuera incorporado poco después en su libro *Primitive Rebels: Studies in the Archaic Forms of Social Movements in the Nineteenth and Twentieth Centuries*, texto que generó controversias sobre todo por la distinción que él establecía entre movimientos pre-políticos y movimientos políticos. Como explicó en el epílogo de la traducción española realizada por Ariel, no se trató de establecer una separación infranqueable entre lo tradicional y lo moderno, sino de saber "el uso que de este material del pasado puede hacerse para improvisar movimientos que se enfrenten con una situación *nueva*". Dijo también que en el análisis del capitalismo, caracterizado por la tensión central entre el trabajo y el capital, la persistencia de estas formas arcaicas de protesta en la escena contemporánea constituía una valiosa pista para comprender la naturaleza de su configuración.

Pero fue la experiencia del movimiento campesino de La Convención, a mediados de la década de 1960, que permitió a Hobsbawm formular propuestas muy sugerentes sobre la articulación entre los campesinos y la política, condensadas en el primer número de la revista *Journal of Peasant Studies* de 1973. Como se sabe, la movilización liderada por Hugo Blanco hizo parte de una hoguera campesina que abrazó al conjunto de los Andes y cuya consecuencia inmediata fue la implementación de una reforma agraria radical en 1969, encauzada por los mismos oficiales encargados de su represión.

En la hacienda de Alfredo de Romanville, de medio millón de hectáreas, al amparo de una coyuntura favorable para los precios del café, los *arrendires*, colonos medios, pidieron la cancelación de las instituciones más opresivas y tradicionales de los campesinos. Se trató de una región de frontera, en la que los campesinos medios, no los más ricos ni los más pobres, tuvieron el papel protagónico. Pero se trató de una movilización cuyos alcances fueron muy acotados: carente de una articulación que fuera más allá del espacio regional, y que concluyó tan pronto los campesinos tuvieron el control de la tierra. No estaban para hacer la revolución, como le dijeron con crudeza a Blanco.

Como recordara Hobsbawm en *Años interesantes. Una vida en el siglo XX*, su sobria autobiografía publicada en 2003, la experiencia de América Latina y de los Andes, en particular, fue central en su formación, por tratarse justamente de un enorme continente que desafiaba toda teoría vigente. El compromiso con esa realidad lo llevó, conjuntamente con Juan Martínez Alier, a recorrer sus lugares más recónditos, buscando y reuniendo los papeles de los hacendados expropiados por la reforma agraria para constituir con ellos el Archivo del Fuero Agrario, fuente de la renovación más profunda de la historia agraria andina reciente. Como recordaba el economista Adolfo Figueroa, fue la insólita pregunta deslizada en una de sus conferencias en Lima: –¿por qué están todavía ahí los campesinos?– la que motivó que Figueroa durante años orientara sus investigaciones sobre la economía campesina en búsqueda de una respuesta satisfactoria a ese interrogante. Su compromiso y su simpatía estuvieron igualmente presentes en las investigaciones de Gavin Smith, profesor de la Universidad de Toronto, sobre los campesinos de Huasicancha, en la sierra central, matizado por las cadencias y sus reflexiones sobre el jazz, tema al que dedicó un espléndido libro y varios artículos con el seudónimo de Francis Newton en las páginas del *New Statement* de Londres. No fue otra la razón por la cual, en medio de una agenda muy apretada de trabajo, dedicara el tiempo necesario para traducir y publicar en el número 91 de *Past and Present* (1983) mi texto sobre la cuestión nacional y colonial en el marco de la Guerra del Pacífico, y que trabajara con nosotros sobre los orígenes de la burguesía en la América Latina en el marco del seminario realizado en Lima por la Comisión de Historia Econó-

mica del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales que coordinaba en ese momento.

Si bien la curiosidad académica de Hobsbawm no tenía límites, porque todo lo inherente a la vida de las mujeres y de los hombres debía concernir a los historiadores, su campo privilegiado fue la historia económica y social, pero entendida en el sentido clásico del término, y, por lo tanto, inmune a las nuevas expresiones de la historia económica en su vertiente cliométrica. En 1980 me encontraba en Cambridge, Inglaterra, donde tuve la ocasión de escuchar su conferencia sobre "Historiadores y economistas", en el marco del "Marshall Lectures" de la Facultad de Economía de esa Universidad, reproducida después en su libro *On History*, publicado en 1997. En presencia de Joan Robinson y John Eatwell, entre otros connotados economistas, defendió con pasión su concepción de la historia económica, alejada de tecnicismos y centrada más bien en una economía razonada más históricamente. No estoy seguro que sus argumentos convencieran completamente a la audiencia, que esperaba más bien consideraciones más cautas sobre las propuestas de Fogel y sus colegas.

Pero fue en diciembre de 1971 cuando Hobsbawm se alejó del escenario regional de sus reflexiones para tomar el escenario peruano en su conjunto. La publicación en las páginas del *New York Review of Books* de su artículo "Peru: The Peculiar Revolution" tradujo su interés por la política desplegada por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas que bajo el liderazgo de Juan Velasco Alvarado tomó el poder en octubre de 1968. Interés, pero también una clara defensa de las decisiones de los oficiales peruanos pese a la ambivalencia del proceso seguido durante la primera fase del régimen militar. Asume como válidos los argumentos del gobierno: "Hasta 1968 el Perú era capitalista y dependiente, subdesarrollado, pobre y atrasado porque el capitalismo genera estas cosas. Por lo tanto, el régimen es anticapitalista y revolucionario porque no tendría sentido simplemente 'modernizar', prolongando así el sistema que genera todos esos males. El mecanismo que aplastó al Perú era una combinación de oligarquía local e imperialismo extranjero. El régimen se opone a la oligarquía con una pasión obviamente sincera, no porque es económicamente ineficiente sino porque es el eslabón crucial en la cadena de explotación imperialista". Añade a favor de su respaldo la inexistencia de una burguesía y de actores alternativos para implementar su proyecto, además del hecho que "el Perú no está en la vera de una explosión social, como entre 1958-1963 [... y que] los militares peruanos han sido hasta aquí suficientemente afortunados para planear y actuar sin otras constricciones que las de la debilidad y el subdesarrollo de su país".

¿Cómo explicar ese optimismo por los potenciales logros de los militares peruanos, quienes a la vuelta de cuatro años desarmaron sus medidas

más audaces? ¿La existencia de una coyuntura regional caracterizada por la presencia de militares "nacionalistas" como Rodríguez Lara, en el Ecuador; Torres, en Bolivia; Torrijos en Panamá? Después de todo, el mismo Fidel Castro defendía estos regímenes con el curioso argumento que la revolución se defiende con las armas y que los únicos que las tenían eran los militares, en los mismos momentos en que esos oficiales deportaban a sus críticos más consecuentes... ¿O fue la expresión de las profundas reservas y los sesgos frente al desborde la extrema izquierda? Decepcionado por el frío recibimiento que tuvo por parte de los estudiantes de la Universidad de San Marcos de Lima escribió en sus *Memorias*: "el maoísmo, en cualquiera de sus múltiples subvariedades era la ideología de los hijos y las hijas de la nueva clase media 'chola' [india hispanizada] de emigrantes de las montañas, al menos hasta que se graduaban. Su maoísmo como el servicio militar para los campesinos, y el año sabático de los estudiantes europeos, constituía un rito de paso social" (p. 345). La réplica no se hizo esperar y fue escrita por Aníbal Quijano en "Imperialismo y capitalismo de Estado", publicado en el primer número de *Sociedad y Política*, en 1972. Luego de reconocer en Hobsbawm "al brillante historiador del capitalismo británico del siglo pasado" (no podía saber que Hobsbawm publicaría en 1994 *The Age of Extremes*, la conmovedora "visión de los vencidos" de un militante comunista ante el derrumbe de sus sueños tras la caída del muro de Berlín), Quijano cuestionaba con razón la afirmación que no existía una burguesía en el Perú y, apelando al fervor marxista que lo caracterizaba en aquellos años, sostenía que ninguna revolución puede prescindir del apoyo militante de las masas y que no puede instaurarse por la manipulación burocrática de las mismas; poco después fue deportado, al igual que otros críticos del régimen. Podría decirse que la historia inmediata ratificó sus vaticinios, pero son los cambios en el largo plazo que introdujo el régimen militar que requieren una consideración más cuidadosa, y en cuyo contexto las dudas que también abrigó Hobsbawm sobre el proceso peruano debieran ser tomadas en cuenta.

En resumen, su influencia en este apartado rincón del mundo fue enorme, en un contexto en que jóvenes historiadores buscaban en el marxismo un ancla para construir un tipo de historiografía diferente y enteramente opuesta a la dominante del Perú de esos años. Hobsbawm fue, como se sabe, un militante del Partico Comunista inglés, orgulloso de pertenecer a la vieja guardia, porque consideraba a la nueva izquierda demasiado "light", el último de los románticos, como lo calificara Tony Judt.

Heraclio Bonilla
Universidad Nacional de Colombia

En recuerdo de Eric Hobsbawm

Eric John Ernest Hobsbawm nació el 9 de junio de 1917 en Alejandría (Egipto) en el seno de una familia judía. No obstante se educó entre Viena y Alemania, siendo el alemán su lengua materna. Era un dotado para los idiomas, su inglés era impecable y era muy fluido en francés, italiano y algo menos fluido en español. Leía ávidamente, tanto así que durante su internamiento en el Royal Free Hospital de Londres, donde falleció el 1 de octubre de 2012, pedía insistentemente que le proporcionaran periódicos y revistas para estar al día en las noticias de actualidad e informarse sobre los eventos mundiales. Aunque los periódicos señalaron que la causa de su deceso fue una pulmonía, lo cierto es que la última vez que lo vi confesó, durante una agradable cena en su casa de Hampstead en octubre de 2008, que sufría de leucemia. Las últimas fotos que de él publicaron los periódicos británicos mostraban a un Eric Hobsbawm bastante disminuido físicamente aunque, tengo entendido, conservó su lucidez intelectual hasta el final.

Sus estudios de Historia los cursó en el prestigioso King's College de la Universidad de Cambridge pero, al momento de dedicarse a la docencia, optó por el Birkbeck College de la Universidad de Londres, que ofrecía horarios de tarde y de noche para facilitar los estudios a los alumnos que trabajaban. Fue precisamente en su oficina del Birkbeck College donde lo conocí en octubre de 1977, luego de que aceptara supervisar mi tesis de PhD. En los cuatro años que asesoró mi tesis, antes de graduarme, lo pude tratar como maestro, apreciar sus gestos de amistad y, sobre todo, aprender de su ejemplar profesionalismo. El año que me gradué, 1982, coincidió con su jubilación del Birkbeck College, pero Hobsbawm continuó con su carrera docente en New School for Social Reseach de New York. La verdad que, aunque tenía 65 años, fue una jubilación prematura, pues estaba en la cúspide de su carrera y de su producción intelectual. New School se benefició de su experiencia y sus años maduros.

Hay quienes consideran a Eric Hobsbawm el padre de la historia social, corriente que compartió con otros historiadores británicos como E. P. Thompson y Christopher Hill; además de escribir conjuntamente con su colega francés Georges Rudé el libro *Capitán Swing*, poco difundido en nuestro medio. Las relaciones académicas de Hobsbawm con Francia siempre fueron fuertes, y gozaba del reconocimiento de sus colegas franceses, pues viajaba con frecuencia a París. En América Latina fueron reiterados sus viajes a Argentina y Brasil, aunque su producción se centró en estudiar la guerrilla colombiana y las tomas de tierras en el Perú. Su paso por este último país

debió resultarle grato, pues él y su esposa Marlene llamaron a la gata que los acompañaba en casa Ticlia, en homenaje a Ticlio, paraje de la sierra central peruana que debió impresionarlos por su altura.

El tema de las revoluciones fue central en la producción intelectual de Eric Hobsbawm, conocida por su originalidad y la claridad de sus argumentos. Sus libros sobre la Revolución francesa y la revolución industrial británica marcaron un hito en su carrera y alcanzaron difusión e impacto a nivel mundial. En ese sentido, es famosa su trilogía: *La era de la revolución* (1962), *La era del capitalismo* (1975) y *La era del imperio* (1987), a la que luego agregaría *La era de los extremos* (1994). Pero, su interés no solo se focalizó en las revoluciones sino también en los revolucionarios, en los actores sociales. Bajo este prisma produjo *Rebeldes primitivos* (1959), *Bandidos* (1969) y *Revolucionarios: ensayos contemporáneos* (1973). Además de dedicar también parte de su producción al movimiento obrero. Uno de los libros que me resulta particularmente estimulante y al cual regreso una y otra vez es *La invención de la tradición*, que si bien Hobsbawm lo basa en la tradición europea, haciendo hincapié en Inglaterra y sus colonias, también se puede aplicar para otros casos, como el de la tradición Inca y su reinvención en el período virreinal y de la republica peruana.

Además de su dedicación por la historia, Hobsbawm tenía dos pasiones: la política y el jazz. Sobre este último, escribió regularmente como columnista del *New Statement*, bajo el seudónimo de Frances Newton. Por otro lado, su compromiso político fue consistentemente con el Partido Comunista. Primero se unió en 1931 a la Liga Comunista de Alemania, en Berlín, y luego al Partido Comunista en 1936. Diez años después, ya en Inglaterra, pasó a integrar el grupo de Historiadores del Partido Comunista y se convirtió en el presidente de la Asociación de Historiadores Socialistas, cargo que mantuvo hasta su muerte.

En un reciente artículo publicado por su hija Julia Hobsbawm en el *Financial Times*, que se titula "Recordando a papá", ella nos relata que las cenizas de su padre, a quien cremaron en el Golden Green Crematory, reposan en el cementerio Highgate de Londres, muy cerca a la casa donde vivió el famoso historiador marxista y, además, han sido sepultadas al lado derecho de la tumba de Carlos Marx, también enterrado en el mencionado cementerio. Con esto sus familiares cumplieron con un explícito deseo de quien ha sido uno de los más connotados historiadores del siglo XX, cuyos libros se han traducido a una treintena de idiomas y cuya influencia historiográfica es gravitante. Comentaba su esposa que lo más conmovedor al anunciarse el fallecimiento del profesor Hobsbawm fue la lluvia de correos electrónicos que llegaron enviados por sus alumnos, de varias partes del mundo, que expresaban el pesar que sentían y el privilegio que experimentaban de haber

sido pupilos de una persona con tantas cualidades académicas y humanas. Me adhiero a este recuerdo de Eric Hobsbawm, quien supo ser maestro y amigo generoso. Muchas gracias a la notable obra que ha dejado para mi generación y las venideras.

Scarlett O'Phelan Godoy
Pontificia Universidad Católica del Perú

Hobsbawm, legado de un intelectual militante

Cuando le preguntaron cómo quería ser recordado respondió: "como un hombre que no solamente ha continuado agitando la bandera, sino que ha demostrado que blandiéndola se puede llegar a hacer algo, al menos unos cuantos libros legibles". Así era Eric Hobsbawm, un hombre convencido de que el pensar debe ser consecuente con el actuar. Fue, por ello, un intelectual riguroso y al mismo tiempo un militante activo. Debemos recordarlo no solamente por su monumental obra, sino porque vivió consecuente con su convicción de que el ser intelectual no solo no es incompatible con el activismo de izquierda, sino que juntar las dos dimensiones es la forma más coherente de vivir.

Eric Hobsbawn nació en Alejandría en 1917. Vivió sus primeros años en Viena y Berlín y terminó asentándose en Gran Bretaña. Estudió en Cambridge y fue profesor de Birkbeck College de la Universidad de Londres hasta su jubilación. Enseñó también en el New School de Nueva York y fue convocado como conferenciante a los centros académicos más destacados del mundo. Fue activo miembro del Partido Comunista por largos años, hasta que en 1989 se separó de esa organización política cuando el burocratismo estalinista se volvió del todo incompatible con su postura crítica y renovadora. Pero siguió siendo militante marxista, convencido de la lucha por la revolución y comprometido con las causas de la izquierda. Se mantuvo activo escribiendo, publicando y enseñando hasta su muerte en octubre de 2012. Su última obra, *Fractured Spring,* tuvo que publicarse póstumamente, en este año 2013.

Incursionó en varios campos del trabajo histórico y produjo textos fundamentales de carácter teórico y metodológico, pero la mayor parte de su producción se enmarca en lo que podríamos llamar historia sociopolítica y económica. Sus trabajos sobre la Revolución francesa y la Revolución industrial británica, como *Industry and Empire (Industria e Imperio),* son quizá los de mayor influencia en el mundo. Hobsbawm fue un notable investigador de la historia de los trabajadores y los sectores populares. Por obras como *Primi-*

sido pupilos de una persona con tantas cualidades académicas y humanas. Me adhiero a este recuerdo de Eric Hobsbawm, quien supo ser maestro y amigo generoso. Muchas gracias a la notable obra que ha dejado para mi generación y las venideras.

Scarlett O'Phelan Godoy
Pontificia Universidad Católica del Perú

Hobsbawm, legado de un intelectual militante

Cuando le preguntaron cómo quería ser recordado respondió: "como un hombre que no solamente ha continuado agitando la bandera, sino que ha demostrado que blandiéndola se puede llegar a hacer algo, al menos unos cuantos libros legibles". Así era Eric Hobsbawm, un hombre convencido de que el pensar debe ser consecuente con el actuar. Fue, por ello, un intelectual riguroso y al mismo tiempo un militante activo. Debemos recordarlo no solamente por su monumental obra, sino porque vivió consecuente con su convicción de que el ser intelectual no solo no es incompatible con el activismo de izquierda, sino que juntar las dos dimensiones es la forma más coherente de vivir.

Eric Hobsbawn nació en Alejandría en 1917. Vivió sus primeros años en Viena y Berlín y terminó asentándose en Gran Bretaña. Estudió en Cambridge y fue profesor de Birkbeck College de la Universidad de Londres hasta su jubilación. Enseñó también en el New School de Nueva York y fue convocado como conferenciante a los centros académicos más destacados del mundo. Fue activo miembro del Partido Comunista por largos años, hasta que en 1989 se separó de esa organización política cuando el burocratismo estalinista se volvió del todo incompatible con su postura crítica y renovadora. Pero siguió siendo militante marxista, convencido de la lucha por la revolución y comprometido con las causas de la izquierda. Se mantuvo activo escribiendo, publicando y enseñando hasta su muerte en octubre de 2012. Su última obra, *Fractured Spring,* tuvo que publicarse póstumamente, en este año 2013.

Incursionó en varios campos del trabajo histórico y produjo textos fundamentales de carácter teórico y metodológico, pero la mayor parte de su producción se enmarca en lo que podríamos llamar historia sociopolítica y económica. Sus trabajos sobre la Revolución francesa y la Revolución industrial británica, como *Industry and Empire (Industria e Imperio),* son quizá los de mayor influencia en el mundo. Hobsbawm fue un notable investigador de la historia de los trabajadores y los sectores populares. Por obras como *Primi-*

tive Rebels (Rebeldes primitivos) y otras que le siguieron, se lo reconoce como pionero de los estudios sobre lo que el mismo llamó "bandidos sociales", cuya acción a veces borrosa y elusiva permite ver un lado de la vida social que antes estaba oculto.

Sus tres libros sobre el desarrollo del capitalismo en el siglo XIX, a los que dedicó su mayor labor investigativa, son los clásicos del tema: *The Age of Revolution (La era de la revolución), The Age of Capital (La era del capital), The Age of Empire (La era del imperio).* Su historia del siglo XX, *The Age of Extremes, (La era de los extremos),* aunque pretende ser la visión general de un autor no especializado en esa etapa, es la mejor que se ha escrito. Hobsbawm incursionó en la compleja relación entre nación y el Estado con su fundamental obra *Nations and Nationalism (Naciones y nacionalismo)* y otros trabajos. También incursionó en el apasionante tema del inicio o la "invención de las tradiciones".

Sus reflexiones sobre la crisis del socialismo, la caída de la Unión Soviética y el futuro de la izquierda, en libros como *Guerra y paz en el siglo XXI,* abren muchas perspectivas para repensar el papel de la izquierda y los revolucionarios. Sus últimas obras se volcaron a temas más actuales: *Essays on Globalization, Democracy and Terrorism (Ensayos sobre globalización, democracia y terrorismo), How to Change the World* (*Cómo cambiar el mundo).* Su autobiografía, publicada hace diez años, *Interesting Times: a Twentieth Century Life (Años interesantes, una vida en el siglo XX)*, es un testimonio vivo de un intelectual orgánico.

Hobsbawm mantuvo una permanente relación con otros intelectuales e historiadores de izquierda británicos. Esa relación produjo mucho. Junto con E. P. Thompson, Christopher Hill, Rodney Hilton, George Rudé, Dorothy Thompson, Victor Kiernan, Edmund Dell, Maurice Dobb y otros fundó *Past and Present,* la publicación especializada de mayor influencia hasta el presente. Varias generaciones de historiadores de diversas latitudes, entre ellos no pocos pretendidamente "apolíticos" y hasta antimarxistas, se han formado bajo su influjo.

La calidad de su trabajo historiográfico se juntó con una facilidad enorme para explicar la complejidad del pasado con términos claros y sencillos, en general con un estilo ágil y ameno que atrajo al gran público no especializado. En las décadas finales del siglo XX llegó a ser el historiador de mayor éxito editorial en Gran Bretaña y, es justo reconocerlo, en el mundo. Esa condición no ha cambiado; más bien se ha profundizado hasta ahora. Sus obras se han traducido a cuarenta idiomas y no han abandonado los escaparates de las librerías.

Los escritos de Hobsbawm no solo revelan sus conocimientos, sino también su personalidad, clara, sencilla, directa. Quienes tuvimos la oportuni-

dad de seguir sus exposiciones docentes recordamos sus explicaciones que, por complejo que fuera el tema, siempre lo volvían accesible y comprensible. Su habilidad como expositor se complementaba con un humor agudo y fresco, el uso abundante y preciso de los ejemplos y una preocupación por entender al otro. A todo ello se añadía su afición y dominio del jazz, que, como si hubiera hecho falta, mostraba su lado humano.

Durante sus últimos años, Hobsbawm pensó mucho en el presente y el futuro. Pero su visión no era triunfalista. Al contrario. Era crudamente realista. En mayo de 2012 le dijo al semanario italiano *L'Espresso*: "dar la noticia de la muerte del capitalismo resulta por lo menos prematuro, el sistema económico social que rige el mundo desde hace algunos cientos de años no está ni siquiera enfermo, y basta mirar a China para convencerse y para leer el futuro. En Oriente, masas de campesinos entran en el universo del trabajo asalariado, abandonan el mundo rural y se convierten en proletarios. Ha nacido un fenómeno nuevo, inédito en la historia: el capitalismo de Estado, donde la vieja burguesía iluminada, creativa aunque rapaz –como la describía Marx en el *Manifiesto Comunista*– ha sido substituida por instituciones públicas. En suma, no estamos en el apocalipsis y no hay ninguna revolución detrás de la puerta, simplemente el capitalismo está cambiando de piel".

Pero, pese a lo duro de las expresiones, Eric Hobsbawm era un optimista. Pensaba que había que preparar la revolución, aunque él ya no tuviera tiempo de verla. Un historiador no vive en el pasado. Aunque trata de explicarlo, debe vivir el futuro. Por ello, Hobsbawm murió convencido de que su acción como maestro y autor de libros, junto a su acción militante de izquierda, estaban preparando un futuro revolucionario en el que los rebeldes, los trabajadores, la gente común, serán los principales protagonistas.

Enrique Ayala Mora
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

ÓSCAR ALMARIO GARCÍA, *CASTAS Y RAZAS EN LA INDEPENDENCIA NEOGRANADINA, 1810-1830. IDENTIDAD Y ALTERIDAD EN LOS ORÍGENES DE LA NACIÓN COLOMBIANA*, BOGOTÁ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/ COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO, 2012, 280 PP.

Un libro que ha sido elaborado en distintos momentos, a partir de preguntas disímiles, en diálogo crítico con la historiografía consagrada y con la revisionista de nuevo cuño, reflexiones maduras de un historiador que no teme cuestionar lo establecido y que propone horizontes historiográficos inéditos. Estas breves frases condensan los aportes fundamentales del último libro publicado por el profesor Óscar Almario, historiador caleño con una amplia trayectoria en historia regional del suroccidente colombiano, que se ha acercado a los procesos históricos que vinculan esta parte de Colombia con el Ecuador, cuyas investigaciones más profundas intentan comprender mejor la formación de la nación colombiana y el papel de los grupos humanos, subalternos por su condición social o de origen étnico.

Historiador de la Universidad del Valle, doctor en antropología social y cultural –con una tesis sobresaliente en la Universidad de Sevilla (España)– y etnohistoriador en su máxima expresión, ha sido sensible a las corrientes renovadoras de los estudios históricos, procedentes de Europa, Latinoamérica o la India.[1]

El libro, objeto de esta reseña, es una compilación de textos elaborados como parte de un esfuerzo de reflexión de largo aliento en torno al bicentenario de la independencia colombiana, y aunque se escribieron en momentos y para fines diversos, tienen como hilo conductor el estudio de las cuestiones

1. Entre sus principales publicaciones se encuentran los libros: *La configuración moderna del Valle del Cauca, Colombia, 1850-1940* (Cali, 1994); *Los Renacientes y su territorio. Ensayos sobre la etnicidad negra en el Pacífico sur colombiano* (Medellín, 2003); *La Invención del Suroccidente colombiano* (Medellín, 2005); en compañía de Luis Javier Ortiz Mesa, *Caldas: una región nueva, moderna y nacional* (Medellín, 2007); editor de *Los sujetos colectivos en la formación del Estado nacional colombiano* (Medellín, 2007); y en coautoría con Miguel Ángel Ruiz, *Escenarios de reflexión. Las ciencias sociales y humanas a debate* (Medellín, 2006) y *El giro hermenéutico de las ciencias sociales y humanas. Diálogo con la sociología* (Medellín, 2008). Además de este grupo de obras, el autor ha publicado numerosos artículos en revistas colombianas y del extranjero, ha merecido numerosos premios y reconocimientos y ocupado algunos cargos directivos en la Universidad Nacional de Colombia.

de identidad y alteridad, derivado de la participación de las castas y razas en la formación de la nación colombiana. En su mayor parte, los artículos recogidos resultaron de un programa nacional de investigación dirigido por el autor, dedicado a "Las culturas políticas de la independencia, sus memorias y sus legados: 200 años de ciudadanía", financiado por la Universidad Nacional de Colombia y en el que participan cuatro grupos de investigación. Es intención del autor seguir la senda abierta por historiadores como Jaime Jaramillo Uribe, José María Ots Capdequi, David Bushnell, Juan Friede, Javier Ocampo López y Germán Colmenares, por mencionar algunos, cuyos aportes fueron más allá de la "prisión historiográfica" edificada por José Manuel Restrepo en su *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América meridional* y de la historiografía revisionista de la primera mitad del siglo XX; sin desconocer la visión estructural del proceso revolucionario de fines del siglo XVIII, pero señalando las virtudes del modelo propuesto por Francois-Xavier Guerra, interesado por la singularidad del proceso vivido en la formación de las naciones hispanoamericanas, "como modernidad política inédita".

En su introducción y en el primer capítulo, el autor cuestiona las políticas gubernamentales relacionadas con el tema conmemorativo, en el cual prevaleció la idea según la cual la fecha significativa para todo el país no fue el llamado "grito de la Independencia" del 20 de julio de 1810, sino el 7 de agosto de 1819 (Batalla de Boyacá), así que la primera no mereció un programa conmemorativo a la altura de su importancia, y se postergó la fiesta patria para 2019. Según Almario, lo que hicieron las altas esferas del poder fue transponer el pasado al presente, desde el supuesto de que el país estaba viendo en peligro su independencia, por fuerzas que han retado su institucionalidad desde la ilegalidad, con la complicidad de "un entorno institucional hostil que amenazaba su soberanía". Al respecto, se plantea que la discusión debe ir más allá de fechas y cuestionar la instrumentalización del pasado "en función de un particular imaginario político del presente".

En concordancia con este tipo de críticas está el llamado a hacer una historia de la Independencia que incluya a todos los actores sociales y que supere el eurocentrismo y el nacionalismo como paradigmas de análisis; una historia que, a partir de un redescubrimiento de lo que era el virreinato de la Nueva Granada, permita reconocer su diversidad socioétnica y territorial, que reinterprete la mal llamada "Patria Boba" y que supere el simplismo de la clasificación de las provincias entre "realistas" y "patriotas". Estas reflexiones iniciales se complementan en el capítulo 2, intitulado "Preguntas y respuestas sobre las independencias iberoamericanas", en el cual Almario plantea su tesis: "comprender el proceso de las independencias iberoamericanas como la irrupción inédita y amplia de un conjunto de acontecimientos y fenómenos que se pueden analizar en dos planos, el *histórico procesual* (acon-

tecimiento y proceso) y el *histórico conceptual* (devenir)", siguiendo la propuesta de D. Chakravarty. Con este enfoque se propone romper con la idea de continuidad o derivación de las revoluciones europeas y con aquella que mira el caso latinoamericano como confirmación de los procesos europeos. En contraposición se plantea que "las independencias iberoamericanas [son] la constatación histórica de la existencia de una *contemporaneidad simultanea* en estas latitudes tropicales y en condiciones coloniales", donde los procesos y sus interpretaciones se contraponen al historicismo y al eurocentrismo.

A manera de búsqueda y anuncio de lo que debe ser la interpretación del papel de los actores sociales en aquel proceso, el capítulo 4, "La crisis de la monarquía hispánica y los actores sociales de la independencia neogranadina", aporta algunos elementos. En este se muestra la situación sociojurídica que cobijaba a todo el sistema de clasificación sociorracial del régimen español en América, el cual se complementaba con diferentes formas de distinción y discriminación, las cuales inciden en la manera como se comportan las minorías en el proceso independentista, y la existencia de "varios proyectos, muchos actores y distintas guerras". El autor dedica un espacio considerable de su análisis a los proyectos criollos que se expresaron en aquella coyuntura, los cuales se caracterizaron por su diversidad de objetivos, ya que mientras algunos proclamaron la autonomía, otros pronto avanzaron hacia la independencia; una fractura fue inmediata, entre quienes acogieron lo dispuesto por el Consejo de Regencia y los que proclamaron la autonomía de las juntas americanas. Pronto apareció otra contradicción en el campo de los criollos, entre quienes aceptaron la centralidad de la capital virreinal y quienes enarbolaron el federalismo.

A estas diferencias en el campo criollo, se sumaron las provenientes de otras castas, en el caso de indígenas y negros, que se sentían protegidos por los pactos heredados del antiguo régimen y poco atraídos por las ofertas de los "patriotas". Lo que explica la oposición al proyecto republicano por parte de los indios de Santa Marta y Pasto, o los negros patianos, los primeros por ver amenazadas sus tierras comunales, y los segundos, que vieron en el avance de los ejércitos republicanos un ataque de los esclavistas que los habían sojuzgados desde tiempos inmemoriales.

Uno de los aportes historiográficos más valiosos del libro de Óscar Almario se resume en el noveno capítulo, "Los negros en la independencia de la Nueva Granada", cuyo objetivo es precisamente definir una perspectiva histórica adecuada para entender la participación de los negros en dicho proceso. La propuesta consiste en adoptar una perspectiva de historia social, con estudios microhistóricos y aportes de los estudios subalternos, poscoloniales y afroamericanos. Desde este punto de mira se explica la simultaneidad del sistema esclavista y la búsqueda de la libertad por parte de la población esclava; la prevención de los criollos republicanos frente al riesgo de que la

participación de los pardos y esclavos en su bando se tradujera en una guerra de castas y en una pardocracia; la predominancia del centro esclavista de Popayán que impuso sus intereses contra la abolición de la esclavitud de los negros; y la existencia de proyectos de los grupos étnicos subordinados, en el caso de los negros esclavos y las parcialidades indígenas.

En énfasis del autor radica en superar la constatación de la presencia negra en los ejércitos para develar "cuáles fueron sus aportes concretos al proceso y a su evolución posterior". Después de señalar el peso demográfico diferencial en la Audiencia de Quito, la Capitanía General de Venezuela y las provincias de Cartagena, Antioquia y Popayán, el autor centra su interés en el caso venezolano, por el papel del sistema esclavista en la economía y en sus relaciones sociales, por cuanto allí hubo una progresiva asimilación de la experiencia por los esclavizados y sus familias, una creciente participación de estos en la vida social y mayor conciencia del ascenso social. Sumado a esto, el impacto de los levantamientos generales de negros y pardos en Santo Domingo y Haití. Por ello es comprensible que Bolívar reflexionara en forma sistemática sobre la inclusión de pardos y negros en el proyecto republicano y en el ejército libertador, sin que esto implique una modificación inmediata del orden social. Según Almario, Bolívar se debatía entre su sincera posición a favor de la abolición de la esclavitud "y su conciliación con los intereses esclavistas en función de conveniencias político-militares".

Más importante aún, es la forma como el autor visibiliza la presencia de los negros en el proceso independentista y en la dinámica esclavitud/libertad en la frontera minera del Pacífico Sur. En primer lugar, se destacan dos actitudes frente al reclutamiento por parte de ambos bandos: la resistencia, la huida, el enmontamiento y el control de las minas. En el plano de las acciones, se observa que los esclavos aprovecharon la crisis de poder desatada por las guerras de la Independencia, para concretar sus anhelos de libertad, a través de variadas respuestas, entre estas la desobediencia a sus amos, el abandono de sus labores en las minas, la huida y resistencia al reclutamiento, el laboreo de las minas por sus propias manos y la repartición entre ellos de los beneficios, el uso libertario de formas de comunicación y la alineación circunstancial con uno u otro bando.

En palabras de Almario, "se forjó un ambiente libertario que contrastaba con el régimen esclavista, ambiente que, no obstante su condición molecular e inorgánica, entendemos como expresión de su "proyecto" como grupo social". Ampliando su argumentación, el autor anota que los esclavizados pasaron de estar constreñidos a los espacios de la economía minera a la "ocupación extensiva y en libertad del territorio como producto de una gesta colectiva y anónima". Su hipótesis es la siguiente: las sociedades negras, al acceder a la libertad de hecho, a pesar de la continuidad jurídica de la es-

clavitud, al afirmarse socialmente sobre un territorio del que se apropiaron, fracturaron la producción minera esclavista y modificaron las condiciones sociales para su reproducción, "con lo cual incidieron decisivamente en una de las transformaciones políticas, sociales y económicas más significativas de la República en formación".

Como puede verse, se trata de un libro sugerente que propone nuevos horizontes interpretativos y abre caminos a las nuevas generaciones de historiadores. Por motivos de espacio no es posible referirme a otros capítulos, tan interesantes como los reseñados hasta aquí. Queda al lector la tarea de aprovechar los aportes analíticos, críticos y propositivos de los demás capítulos, cuyos títulos registramos a continuación: capítulo 3. "La crisis de la Monarquía hispánica y la independencia neogranadina, 1808-1830. Periodización, problemas y perspectivas historiográficas"; capítulo 5. "Del nacionalismo americano en las cortes de Cádiz al independentismo y nacionalismo de Estado en la Nueva Granada, 1808-1821"; capítulo 6. "Dos antioqueños en la independencia de Suramérica: Juan de Dios Morales y José María Córdova"; capítulo 7. "Problemas en torno a tiempos, espacios y actores sociales durante la independencia neogranadina. A propósito de un homenaje a Fernand Braudel y las conmemoraciones bicentenarias"; capítulo 8. "Continuidades y cambios en las percepción del tiempo, los acontecimientos y los imaginarios políticos durante la Independencia neogranadina"; capítulo 10. "Anotaciones sobre una posible periodización de las representaciones raciales en Colombia".

Rodrigo de J. García Estrada
Universidad de Antioquia, Medellín

María Elena Bedoya, *Prensa y espacio público en Quito 1792-1840*, Quito, FONSAL, 2010, 153 pp.

El texto abre líneas de reflexión sobre la historia de la prensa y su rol en la formación de la esfera pública, desde fines de siglo XVIII hasta la primera década de la República, concebido este como un momento de transición de la sociedad del Antiguo Régimen al Estado-nación ecuatoriano. En ese período se identifica, también, el cambio de un tipo de prensa premoderna a una práctica periodística moderna que generó una opinión pública temprana ligada a una naciente cultura política, basada en el uso de la palabra escrita y el cultivo de la razón como ideales ilustrados en la sociedad quiteña.

El primer capítulo aborda el inicio de la promoción de las ideas ilustradas en la Audiencia de Quito a partir de la labor de Joseph Pérez de Ca-

clavitud, al afirmarse socialmente sobre un territorio del que se apropiaron, fracturaron la producción minera esclavista y modificaron las condiciones sociales para su reproducción, "con lo cual incidieron decisivamente en una de las transformaciones políticas, sociales y económicas más significativas de la República en formación".

Como puede verse, se trata de un libro sugerente que propone nuevos horizontes interpretativos y abre caminos a las nuevas generaciones de historiadores. Por motivos de espacio no es posible referirme a otros capítulos, tan interesantes como los reseñados hasta aquí. Queda al lector la tarea de aprovechar los aportes analíticos, críticos y propositivos de los demás capítulos, cuyos títulos registramos a continuación: capítulo 3. "La crisis de la Monarquía hispánica y la independencia neogranadina, 1808-1830. Periodización, problemas y perspectivas historiográficas"; capítulo 5. "Del nacionalismo americano en las cortes de Cádiz al independentismo y nacionalismo de Estado en la Nueva Granada, 1808-1821"; capítulo 6. "Dos antioqueños en la independencia de Suramérica: Juan de Dios Morales y José María Córdova"; capítulo 7. "Problemas en torno a tiempos, espacios y actores sociales durante la independencia neogranadina. A propósito de un homenaje a Fernand Braudel y las conmemoraciones bicentenarias"; capítulo 8. "Continuidades y cambios en las percepción del tiempo, los acontecimientos y los imaginarios políticos durante la Independencia neogranadina"; capítulo 10. "Anotaciones sobre una posible periodización de las representaciones raciales en Colombia".

Rodrigo de J. García Estrada
Universidad de Antioquia, Medellín

María Elena Bedoya, *Prensa y espacio público en Quito 1792-1840*, Quito, FONSAL, 2010, 153 pp.

El texto abre líneas de reflexión sobre la historia de la prensa y su rol en la formación de la esfera pública, desde fines de siglo XVIII hasta la primera década de la República, concebido este como un momento de transición de la sociedad del Antiguo Régimen al Estado-nación ecuatoriano. En ese período se identifica, también, el cambio de un tipo de prensa premoderna a una práctica periodística moderna que generó una opinión pública temprana ligada a una naciente cultura política, basada en el uso de la palabra escrita y el cultivo de la razón como ideales ilustrados en la sociedad quiteña.

El primer capítulo aborda el inicio de la promoción de las ideas ilustradas en la Audiencia de Quito a partir de la labor de Joseph Pérez de Ca-

lama y Eugenio de Santa Cruz y Espejo, insignes integrantes de la *Sociedad Económica Amigos del País*, pioneros en el uso de la prensa y, con ella, de la esfera pública. Pérez Calama llegó a Quito en 1790 con el cargo de Obispo de la Diócesis y realizó visitas pastorales a los Curatos de Guaranda, Riobamba y Ambato en los que percibió la necesidad de reformar al clero mediante la reflexión y la promoción de la lectura de textos y ejercicios de "memoria intelectual" orientadas al entender y el hablar. Introdujo el método de las tertulias clericales, basadas en un diálogo entre pares, como una forma de aprendizaje conjunta y de carácter horizontal, y valoró la igualdad de los miembros que participaban en esos ejercicios intelectuales. De esa manera, el espacio de discusión de una multiplicidad de temáticas le otorgó al individuo la posibilidad de un reconocimiento del escenario social que estuvo siempre mediado por la relación entre la lectura como una forma de saber y producir conocimiento (p. 38). Las ideas sobre la promoción de la lectura se visibilizaron en la publicación de su *Plan de Estudios de la Universidad* y varios edictos dedicados al mundo eclesiástico, así como al tratamiento de temas de la causa pública.

Pérez Calama dio un lugar importante a la prensa y a su uso, abriendo paso a la cultura escrita como espacio de generación de ideas mediante una producción prolífica. En sus escritos asoció lo religioso con los temas de interés público, dando lugar a la progresiva politización de la esfera pública a partir de la cultura escrita que apareció con mayor fuerza de la mano de Eugenio Espejo. En efecto, Pérez Calama se vinculó a la Sociedad Económica Amigos del País bajo el amparo de la Presidencia de Quito, donde se promocionaban las ideas ilustradas y se debatían los temas del "bien común": la agricultura, las ciencias y artes útiles, la industria y el comercio, la política y las buenas letras; y desde donde se publicó el primer periódico de la Audiencia: *Primicias de la Cultura de Quito* (5 de enero de 1792), que tuvo como primer editor y redactor a Eugenio de Santa Cruz y Espejo, en el que participaron además sus máximas autoridades y distintos grupos de poder. Este periódico alentaba la reflexión sobre los problemas de la Audiencia en cuanto a la educación, la salubridad, la economía y, como señala la autora, generaba la crítica a la gestión interna frente a ciertos sectores de la sociedad quiteña. En cuanto al ideal ilustrado, el periódico proponía que el público, aún restringido, alcanzara la "madurez en el conocimiento y el manejo del mundo". Aquí también se configuró el imaginario de la patria chica, en el sentido del amor al territorio en el que se nace y la necesidad de educar a la población. En este acápite se encuentran pistas para el estudio del circuito de lectores y la nueva práctica de las suscripciones al periódico que reflejan el inicio de la organización de la prensa como un campo.

En una segunda parte, el texto explora el uso de la prensa en la etapa de la Independencia, desde la Revolución de Quito hasta 1820, época com-

pleja para el análisis debido a la escasez de fuentes primarias o referencias de impresos en los fondos documentales de la ciudad. Pero a diferencia de la propuesta de Alexander Stols, que atribuye esta carencia al poco uso de la imprenta en este período, la autora relaciona la precariedad de las fuentes con los marcos de control y censura de los escritos políticos –en particular de los catalogados como sediciosos– y, por el contrario, plantea la efervescencia de publicaciones, de las cuales quedan pocos ejemplares. Ciertos hallazgos, como la "Arenga que pronunció el Marqués de Selva Alegre Presidente de la Junta Gubernativa establecida en Quito el 16 de agosto de 1809" y referencias a la obra *Los Años de el hombre y su libertad,* revelan la variedad de impresos relacionados con proyectos políticos e ideológicos y se advierte que gran parte del material fue recolectado y destruido. Pese a tales restricciones, la elaboración de impresos da cuenta de los posibles alcances del uso de la palabra como arma de crítica y la formación de una esfera pública de opinión, basada en el juicio y la razón, puestos en juego en el debate de ideas y en la definición de posturas como expresiones de una cultura política visible en la segunda década del siglo XIX.

En el contexto de la Gran Colombia inició la prensa de ideologías y el marco de regulación de los escritos periodísticos, con la Ley de Imprenta promulgada en 1821, cuya aplicación tuvo vigencia hasta 1833, aunque con pocos efectos en Quito. Coincide este momento con la llegada de las primeras imprentas a Guayaquil y Cuenca, recién independizadas, que permitieron la proliferación de publicaciones en las que se difundían valores libertarios e ideas ilustradas, así como información ciudadana sobre las resoluciones tomadas por el Estado central. En los primeros periódicos de esas ciudades se introdujo también un sentido de identidad y pertenencia a comunidades geográficas locales, junto al imaginario de la nación grancolombiana que sugiere la indagación acerca del progresivo crecimiento de publicaciones.

En cuanto a la prensa quiteña, el texto se detiene en el análisis de dos periódicos, ubicados entre los primeros de la época grancolombiana: *El Noticiosito* (1824) y el *Espectador Quiteño* (1825), que constituyeron locus de enunciación de ideologías de grupos de liberales, masones y católicos. En su contenido se prefigura un primer momento de disputas alrededor de esas tendencias, presentes en el siglo XIX y que convirtieron a la prensa en una herramienta política. *El Notiocisito* fue un medio publicado por un grupo de masones, entre los que se señala a Juan José Flores, con el objeto de criticar de manera mordaz, mediante el recurso del sarcasmo y la ironía, a los "cristianos viejos" de la aristocracia quiteña que desempeñaban cargos de autoridad. Sus páginas revelan un incipiente periodismo de denuncia respecto a las prácticas de funcionarios públicos. La autora propone el análisis de las implicaciones del uso de la prensa a través del seguimiento del caso sobre

un juicio de abuso de imprenta planteado por el ciudadano Manuel de la Peña contra *El Noticiosito* por ofender su reputación y fama. Esta polémica dio lugar a que en la casa del mismo ciudadano se fundara *El Espectador Quiteño*, con el ánimo de criticar a J. J. Flores y a las logias masónicas, así como para defender al culto católico, como religión del Estado. Se entabló así un interesante debate entre los dos periódicos sobre la tolerancia de la religión católica y las otras religiones, al tiempo que *El Noticiosito* difundía los ideales ilustrados y de progreso propios de la masonería, en marcos de censura puesto que era "un espacio poco comprendido" a mediados del siglo XIX. (pp. 102-103)

Por último, el libro aborda el papel de la prensa en la naciente república y la emergencia de espacios de conflicto político, de manera particular en el régimen del presidente J. J. Flores, con la publicación del *Quiteño libre,* lanzado como la voz de denuncia de los abusos del gobierno, que creó una comunidad de lectores y una incipiente esfera pública local, mediante el ejercicio periodístico de rasgos modernos, basado en la crítica y en la generación de opinión ciudadana.

El análisis de María Elena Bedoya invita a mirar a la prensa como un objeto de estudio en sí mismo, desde el enfoque de la historia cultural, y no únicamente como fuente para la contextualización de procesos históricos, puesto que, como advierte la autora, cada medio tuvo una particular línea editorial desde la cual relataban los conflictos políticos, sociales, económicos e ideológicos, temas que aún no han sido explorados. Adicionalmente, el texto cuenta con listas de los principales impresos producidos en el período de estudio.

Carolina Larco
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Enrique Muñoz Larrea, ***Albores libertarios de Quito de 1809 a 1812. El principio del fin del Imperio español, tomo I***, y ***Cuenca del Rey. Los últimos presidentes de la Real Audiencia de Quito, tomo II***, Quito, Academia Nacional de Historia / Atlantic International University, 2012, tomo I, 384 pp., tomo II, 483 pp.

Esta obra, en dos tomos, publicada recientemente por la Academia Nacional de Historia, aporta a la investigación histórica con abundante documentación primaria para el período de 1809 a 1812, y tiene como propósito la conmemoración bicentenaria de la Revolución de Quito, así como la conmemoración centenaria de la fundación de la Academia Nacional de Historia. Esta obra, según su autor, está dividida en dos partes, la primera bajo

un juicio de abuso de imprenta planteado por el ciudadano Manuel de la Peña contra *El Noticiosito* por ofender su reputación y fama. Esta polémica dio lugar a que en la casa del mismo ciudadano se fundara *El Espectador Quiteño*, con el ánimo de criticar a J. J. Flores y a las logias masónicas, así como para defender al culto católico, como religión del Estado. Se entabló así un interesante debate entre los dos periódicos sobre la tolerancia de la religión católica y las otras religiones, al tiempo que *El Noticiosito* difundía los ideales ilustrados y de progreso propios de la masonería, en marcos de censura puesto que era "un espacio poco comprendido" a mediados del siglo XIX. (pp. 102-103)

Por último, el libro aborda el papel de la prensa en la naciente república y la emergencia de espacios de conflicto político, de manera particular en el régimen del presidente J. J. Flores, con la publicación del *Quiteño libre,* lanzado como la voz de denuncia de los abusos del gobierno, que creó una comunidad de lectores y una incipiente esfera pública local, mediante el ejercicio periodístico de rasgos modernos, basado en la crítica y en la generación de opinión ciudadana.

El análisis de María Elena Bedoya invita a mirar a la prensa como un objeto de estudio en sí mismo, desde el enfoque de la historia cultural, y no únicamente como fuente para la contextualización de procesos históricos, puesto que, como advierte la autora, cada medio tuvo una particular línea editorial desde la cual relataban los conflictos políticos, sociales, económicos e ideológicos, temas que aún no han sido explorados. Adicionalmente, el texto cuenta con listas de los principales impresos producidos en el período de estudio.

Carolina Larco
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Enrique Muñoz Larrea, ***Albores libertarios de Quito de 1809 a 1812. El principio del fin del Imperio español, tomo I***, y ***Cuenca del Rey. Los últimos presidentes de la Real Audiencia de Quito, tomo II***, Quito, Academia Nacional de Historia / Atlantic International University, 2012, tomo I, 384 pp., tomo II, 483 pp.

Esta obra, en dos tomos, publicada recientemente por la Academia Nacional de Historia, aporta a la investigación histórica con abundante documentación primaria para el período de 1809 a 1812, y tiene como propósito la conmemoración bicentenaria de la Revolución de Quito, así como la conmemoración centenaria de la fundación de la Academia Nacional de Historia. Esta obra, según su autor, está dividida en dos partes, la primera bajo

el título "Albores Libertarios de Quito de 1809 a 1812 y la finalización del Imperio Español en América", que trata sobre los acontecimientos de Quito alrededor de la Revolución de Quito de 1809, y la conformación de las dos Juntas de Gobierno autónomas de Quito; y el segundo tomo, trata sobre las reacciones de las autoridades gobiernistas en Cuenca, que se intitula "Cuenca del Rey", temática que el autor complementa con un breve estudio y listado de los últimos presidentes de la Real Audiencia de Quito.

Estos dos tomos representan, en palabras del autor, una larga investigación donde aporta con la transcripción de un gran número de documentos primarios sobre la Revolución de Quito provenientes del Archivo Nacional de Historia de Madrid, Sección Consejos Suprimidos, correspondientes al período de 1809 a 1812; también utiliza documentos del Archivo General militar de Segovia, y Archivo General de la Marina de Madrid, documentos del Archivo General de Indias, además transcribe varios documentos que forman parte de su colección privada. La transcripción de fuentes primarias es el principal aporte de la obra, aunque hace falta un análisis interpretativo de los mismos desde una perspectiva histórica. La orientación de esta publicación obedece a la visión que ha mantenido la Academia Nacional de Historia y muchos de sus miembros, como es el caso del autor, que parte desde una perspectiva positivista de la historia, con la utilización de una abundante fuente documental y donde el análisis e interpretación son limitados. En el primer tomo, Muñoz anota sus reflexiones sobre el 10 de agosto de 1809 desde una visión tradicional, que no atiende a todas las prolíficas publicaciones y revisiones historiográficas que se han publicado en épocas recientes, sobre todo a raíz de las celebraciones bicentenarias tanto en el Ecuador como en el resto del mundo hispanoamericano. La tesis de Muñoz Larrea en nada se aleja del modelo interpretativo que predominó en la historiografía ecuatoriana nacionalista, donde se hace gala de la gesta criolla emancipadora. A inicios de la obra, el primer documento presenta como muestra de las causas endógenas de la Revolución de Quito la crisis económica de Quito; para ello toma como ejemplo una relación al Rey del año de 1752 sobre la "terrible situación económica que vive la Real Audiencia de Quito", escrita por Luis Bernardo de Prado, para luego repasar la Composición de la Real Audiencia de Quito en el año de 1808 y un listado de los oficiales de las milicias de Quito y Guayaquil. En la primera parte de la obra también se analiza la formación de la primera Junta Quiteña, calificada por el autor como independentista, reproduce a través de transcripciones el manifiesto de la Junta Suprema de Quito, expediente del Archivo Nacional de Madrid, actas del Cabildo de Quito, actas de las primeras actuaciones de la Junta quiteña, epístolas de personajes de la época que hablan de la Junta, así como las reacciones de otras localidades de Audiencia. En el primer tomo, "Los Albores libertarios", publica una serie de

documentos relacionados con los sucesos de Quito de 1809 y también la documentación sobre la causa seguida contra los patriotas del 10 de agosto por parte del fiscal, para luego ofrecer una abundante documentación sobre la segunda junta de Quito de 1810. Personajes quiteños como Juan Pío Montúfar, Carlos Montúfar, el Obispo de Quito Cuero y Caicedo, se enfrentan contra las autoridades españolas, el Conde Ruiz de Castilla, el Gobernador Cucalón, el Gobernador Aymerich y el Obispo Quintián Ponte. Algunos documentos provenientes de la colección privada de Muñoz Larrea se publican por primera vez en esta obra y ése es su principal aporte, otros documentos transcritos han sido publicados en otras recopilaciones documentales sobre los procesos independentistas en el territorio de la Audiencia de Quito, actual Ecuador.

El autor imprime una visión personal sobre los acontecimientos de manera tal que intitula cada uno de los documentos que transcribe según sus propios puntos de vista. A continuación de una serie de documentos alusivos a la revolución de Quito, en este primer tomo el autor incluye un corto estudio comparativo de la Constitución Quiteña de 1812, con las constituciones de Estados Unidos, la de Francia y la Constitución de Cádiz, realizado a su pedido por la doctora Carmen Zambrano Semblantes. Este primer tomo también entrega al lector un conjunto de documentos sobre la reacción realista contra Quito, la fuerza con la que actuaron los oficiales y las autoridades realistas en el Perú y Nueva Granada contra las Juntas Quiteñas y cómo lograron aplacar esta lucha.

El segundo tomo, intitulado "Cuenca del Rey. Los últimos Presidentes de la Real Audiencia de Quito", Muñoz Larrea trata de ofrecer una visión de la posición de Cuenca en la época de la revolución de Quito, inicia con una corta visión de Cuenca "en la colonia", pero en realidad se basa en una cita de un literato cuencano de mediados del siglo XX, Manuel Muñoz Cueva, de quien toma una descripción narrativa sobre un pequeño pueblo andino sin atributos urbanos, que en nada favorece a Cuenca y tampoco resulta un aporte para el análisis posterior, para luego insistir en la posición realista de las autoridades españolas en Cuenca. El segundo tomo no tiene una estructura orgánica, como en el primero; sin una profunda propuesta interpretativa, su aporte es la numerosa documentación principalmente del Archivo Nacional de Madrid, Sección Consejos suprimidos. Este tomo está relacionado con el traslado de la Real Audiencia de Quito a Cuenca, el nombramiento de Joaquín de Molina como Presidente de la Audiencia y una serie de oficios y cartas del Presidente Molina, los sucesos día a día, así las acciones de las autoridades realistas y también del Cabildo de Cuenca y las acciones del Virrey Abascal, luego las de Toribio Montes, para finalizar con una revisión de los últimos presidentes de la Audiencia de Quito. El libro también aporta una serie de ilustraciones, donde destaca la reproducción de retratos y bosquejos de los presidentes de la Audiencia y otros personajes relacionados

con la época, así como unas acuarelas de Cuenca a inicios del siglo XX y reproducciones facsimilares de ciertos documentos que considera emblemáticos para entender los procesos independentistas. También incluye, al final del primer volumen, un largo índice onomástico, que da cuenta de todos los personajes que actuaron en esos momentos cruciales de la historia independentista. También transcribe puntos de vista de quienes fueron testigos de los acontecimientos como es el caso de Joaquín Molina Zuleta, así como de William Bennet Stevenson. La fundamentación de este libro en dos tomos da cuenta de una tendencia patriótica plasmada en la visión del autor, quien muestra un especial interés en comprender los acontecimientos y el desarrollo histórico de estos procesos a partir de la recolección y búsqueda de fuentes documentales. Un importante aporte es la variada gama de fuentes históricas que permite al investigador definir las posturas teóricas y metodológicas que conducen su camino interpretativo, que explique los procesos políticos y de transformación que vivió la sociedad quiteña de inicios de la independencia. Sobresale, entre otras, la documentación sobre el primer presidente de la Audiencia que llevará el destino de la misma desde la ciudad de Cuenca, donde se trasladó la sede de la Audiencia de Quito: Joaquín Molina y Zuleta. La lectura de estos dos tomos permitirá una mejor comprensión de los hechos de las Juntas de Quito, la postura de las ciudades de la Audiencia, las de Guayaquil, Cuenca, Riobamba y Popayán y los personajes de la época, quienes nos dejan escuchar sus voces, así como los escenarios tanto en la arena política como en el campo militar que vuelven a delinearse.

Ana Luz Borrero Vega
Universidad de Cuenca

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

ALBÁN, FERNANDO (selección y textos), ***La utopía republicana. Textos políticos,*** Quito, Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011, 251 pp.

El libro reúne de una selección de discursos, informes presidenciales, ensayos, leyes, reflexiones y textos constitucionales que dan cuenta, de acuerdo con los editores, de la trayectoria del pensamiento ecuatoriano con relación a la naturaleza del Estado, la república y la nación. La compilación, precedida por un estudio introductorio que propone una periodización del pensamiento ecuatoriano en los términos antes citados, presenta textos como "Discurso sobre la abolición de las mitas" de José Joaquín Olmedo, "Ensayo sobre tolerancia religiosa" de Vicente Rocafuerte, "Al Congreso Constitucional de 1863" de Gabriel García Moreno, "Para empezar" de José Peralta, "La gran síntesis nacional" de Pío Jaramillo Alvarado, "Cartas al Ecuador" de Benjamín Carrión, "Me compadezco de las turbas" de José María Velasco Ibarra, así como "Ley de Manumisión de Esclavos" y "Supresión del Tributo Indígena" (1857). Al final aparece también una transcripción de la Constitución vigente en el Ecuador.

AYALA MORA, ENRIQUE, edit., ***El crimen de El Ejido: 28 de enero de 1912,*** Quito, Corporación Editora Nacional/Grupo El Comercio/Universidad Andina Simón Bolívar, 2011, 160 pp.

Este libro recoge artículos especializados de diversos autores que ofrecen una visión abarcadora de la realidad histórica, compleja y polémica, del asesinato de Eloy Alfaro y otros cinco líderes liberales, acaecido el 28 de enero de 1912. El centenario del crimen es ocasión propicia no solo para rememorar el episodio, sino también para hacer una revisión crítica de la obra de Alfaro y de la Revolución liberal. Incluye varios documentos originales como la acusación final presentada por Pío Jaramillo Alvarado en el proceso que se siguió a los presuntos responsables del crimen así como testimonios de observadores presenciales del "arrastre". Aparecen también estudios que ponen en perspectiva el legado del alfarismo en el Ecuador.

CARVALHO, JOSÉ MURILO DE, coord., ***História do Brasil***

Este volumen analiza el proceso de formación nacional de Brasil. La Introducción, obra de Murilo

nação: 1808-2010. Volume 2. ***A construção nacional. 1830-1889***, Madrid/Río de Janeiro, Fundación Mapfre/Editora Objetiva, 2012, 296 pp.

de Carvalho, dedicada a la caracterización general del período, abre la compilación. Le sigue un estudio preparado por Sidney Chalhoub sobre la población y la sociedad brasileñas. Este capítulo centra su atención en la emigración y la esclavitud, así como en las formas de su inserción en el panorama social de la época. Más adelante, el capítulo dedicado a la efervescente vida política del país, también autoría de Murilo, destaca la construcción del orden político imperial en el marco de tensas relaciones con los contextos regionales, los conflictos devenidos de la ocupación de la banda oriental y la guerra del Paraguay, así como el establecimiento del régimen de partidos en el Brasil imperial. El cuarto capítulo, obra de Leslie Bethell, mira la inserción del país en el contexto mundial, con especial atención a las relaciones con Europa y Estados Unidos y, en menor grado, con las repúblicas hispanoamericanas. Los procesos económicos son considerados, luego, por João Antônio de Paula, con una visión general de la economía brasileña en los años 1830-1889, el desarrollo del mercado interno a partir del estudio del control de la tierra, la mano de obra y el flujo de dinero, el papel de la producción cafetera y los procesos de industrialización y el transporte. El aspecto cultural merece la atención de Alfredo Bosi, quien traza el itinerario de su producción y la de las ideas, así como la conformación del canon literario brasileño. El libro cierra con un balance, escrito por el coordinador del volumen, sobre las perspectivas hechas en cada capítulo, evaluando sus alcances, límites y las problemáticas abiertas. Una selección de ilustraciones a color y una cronología del período acompañan la compilación.

LANDÁZURI, ANDRÉS, ***Espejo, el ilustrado,*** Quito, INPC/Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2011, 189 pp.

Se trata de un estudio sobre el pensamiento del intelectual Espejo. El libro realiza, en primer lugar, una aproximación al contexto de la Audiencia de Quito a fines del XVIII, para poner en perspectiva las mudanzas en los ámbitos político, social y cultural, en los contextos locales, en la perspectiva de describir la inserción y circulación del pensamiento ilustrado en el contexto hispanoamericano, en general, y en la región del norte andino, en particular. Seguidamente, la obra centra su atención en el pensamiento de Eugenio Espejo y sus aportes al desarrollo de las ideas y el iluminismo en la Audiencia. Más

adelante se ponen en perspectiva, como elementos disonantes, el ideal ilustrado del personaje y el carácter tradicionalista de la sociedad de entonces, todo lo cual, según el libro, coadyuva la gestación de un pensamiento crítico de las relaciones sociales y políticas propias del Antiguo Régimen, consideradas por el autor (así como por las corrientes historiográficas tradicionales), como antecedentes del proceso independentista posterior. Finalmente, la obra dedica su atención a las repercusiones del ideario de Espejo, entendido como un legado de pensamiento emancipador proyectado hacia el presente. El estudio se acompaña de ilustraciones y un documental (DVD) dedicado al personaje y a la declaratoria patrimonial de su pensamiento.

Lumbreras S., Luis Guillermo, ***Jacinto Jijón y Caamaño, estudios sobre Lima prehispánica: Maranga,*** Quito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2011, 380 pp.

En el primer cuarto del siglo XX, Jacinto Jijón y Caamaño, heredero de una tradición investigativa de origen europeo, y Alfred Louis Kroeber, formado en la escuela historicista de la academia norteamericana, hicieron excavaciones en un mismo escenario, el Valle de Maranga a orillas del río Rimac en la ciudad de Lima (Perú), con perspectivas y procedimientos arqueológicos diferentes y, desde luego, con resultados diversos que luego fueron publicados por separado, en sitios y fechas diferentes. Este es parte del contenido del libro de Lumbreras, que además presenta la importancia de Jijón y Caamaño en el ámbito de la arqueología andina, y hace un acopio de sus resultados investigativos, a los que se suman los modernos estudios del autor de la obra, dando como resultado una "arqueología testimonial" de los habitantes de Lima.

Martínez Espinoza, Nela, ***Insumisas, textos sobre mujeres***, Quito, Ministerio Coordinador de Patrimonio/ Archivo Martínez-Meriguet, 2012, 153 pp.

La recopilación, prologada por Rosemarie Terán Najas, invita a hacer un recorrido por las diversas representaciones que la escritora y militante marxista Nela Martínez (Cañar, 1912-2004) construyó sobre aquellas mujeres que conoció a lo largo de su lucha política, de sus exploraciones en el campo intelectual y artístico y en la consecución de sus sueños y utopías. Los ensayos aparecen agrupados en tres grandes temas: denuncia social y de coyuntura, ensayos históricos y retratos de mujeres destacadas en distintos campos. El libro recoge textos inéditos y publicados, desarrollados en los años de 1960, y busca contribuir a la historia de las mujeres en el Ecuador.

MORENO EGAS, JORGE, ***Del púlpito al Congreso: el clero en la revolución quiteña***, Quito, Instituto Metropolitana de Patrimonio, 2012, 250 pp.

La obra presenta una aproximación general de la presencia del clero quiteño en la Independencia, especialmente del sector que participó abiertamente a favor de la rebelión en tanto que, según asegura el autor, "el clero que se opuso a esos movimientos queda pendiente para una revisión más detenida", que verá la luz próximamente. Se busca una visión de conjunto del sector clerical, con especial referencia al accionar del obispo de Quito, por ser su cabeza y representante, así como de otros ciento cincuenta religiosos, tanto seculares como regulares, quienes participaron en los hechos acaecidos entre 1809 y 1812, período que el autor identifica como determinante.

NARANJO, PLUTARCO, ***Mitos, tradiciones y plantas alucinógenas***, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional, 2012, 208 pp.

El libro trata sobre algunos mitos esenciales de las civilizaciones euroasiáticas y se adentra en las culturas aborígenes indoamericanas eximiéndose de seguir un orden cronológico. El autor, basándose en conocimientos científicos actuales, discurre sobre las maneras en que las bebidas o las comidas elaboradas con plantas psicodélicas producen estados alterados de conciencia; reconociendo que fueron las culturas aborígenes las que descubrieron dichas plantas, las utilizaron y profundizaron en su conocimiento empírico. Naranjo postula que las imágenes, ilusiones y alucinaciones que siguen a su ingesta se vinculan estrechamente con los modos de entender el mundo y explicarlo que tienen estos pueblos.

PÉREZ MORALES, EDGARDO, ***Naturaleza, paisaje y sociedad en la experiencia viajera-misioneros y naturalistas en América Andina durante el siglo XVIII***, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional, 2012, 93 pp.

Misioneros y naturalistas recorrieron América andina durante el siglo XVIII como parte de dos proyectos cruciales: la conversión de almas al catolicismo y el conocimiento del mundo natural. El libro estudia los viajes del misionero mallorquino Fray Juan de Santa Gertrudis y del naturalista panameño Miguel de Santisteban. Las prácticas de los viajeros, sus formas de experimentar y sentir, así como sus estrategias narrativas en diarios y memorias permiten descubrir la importancia que tenían el judeocristianismo, la antigüedad clásica, el saber medieval y la ilustración como matrices culturales que dotaron de sentido, motivación así como al diseño y recorrido de dichos viajes.

PÔRTO, ÂNGELA DE ARAÚJO, ***O Barão do Rio Branco e a***

Durante los años que duró su gestión como Ministro de las Relaciones Exteriores de Brasil, José Ma-

Caricatura, Río de Janeiro, Fundação Alexandre de Gusmão, 2012, 173 pp.

ria da Silva Paranhós Júnior, Barón de Rio Branco, coleccionó más de catorce mil caricaturas en 140 volúmenes de recortes de periódicos y revistas, relacionadas con su desempeño público. Una selección de estos dibujos, que forman parte del Fondo Barão do Rio Branco, en el Arquivo Histórico do Itamaraty y que cubren una década de la historia brasileña (de 1900 a 1912), aparece organizada en este volumen. Esta selección se realizó en función de las caricaturas más representativas del momento político e internacional atravesado por el país, que tuviesen al Barón de Rio Branco como protagonista y sobre temas que interesaban particularmente al diplomático. El libro presenta esta colección organizada temáticamente en tres apartados precedidos por un breve estudio introductorio y una corta cronología del diplomático (quien dirigió la Cartera de Relaciones Exteriores durante tres períodos presidenciales consecutivos). En primer lugar, se presentan los dibujos que dan cuenta de la construcción caricaturesca del propio Barón. Seguidamente, aparecen las caricaturas que expresan los avatares de la modernización del país. Al final, se reúnen aquellas que muestran la gestión del diplomático en lo tocante a los conflictos fronterizos e internacionales que el Brasil sorteó en esos años: la cuestión de Acre y el conflicto con Bolivia, el litigio fronterizo con Perú, las tensiones con Alemania por el incidente del desembarco en Itajaí (Santa Catarina) de los marineros del navío de guerra *Panther,* las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, las tensiones con Argentina, así como el condominio de Lagoa Mirim otorgado a Uruguay, en el marco de las divergencias jurisdiccionales por las riberas del Plata. La obra presenta, también, una breve biografía de los caricaturistas del Barón.

Torres Dávila, Hugo, ***Estado e industrialización en el Ecuador. Modernización, fricciones y conflictos en los años cincuenta,*** Quito, Universidad Politécnica Salesiana, 2012, 167 pp.

El estudio aborda, de manera histórica, el proceso de industrialización experimentado por el Ecuador en los años de 1950. Esta experiencia, tardía en relación con los países de la subregión, es enfocada desde la perspectiva de la participación estatal, en el marco de los procesos de modernización que vienen aparejados al movimiento de desarrollo de la industria y de la mano de la inserción del capital foráneo. El estudio da inicio con una reflexión en

torno al estado nacional en sus relaciones con la valorización del capital en el contexto del sistema mundial. Seguidamente aparece una periodización del desarrollo industrial ecuatoriano que parte de la idea que se trata de una actividad suplementaria al comercio y la agricultura que tuvo el apoyo indirecto del incentivo al comercio internacional, en un primer momento. En seguida, se analiza la expedición de la Ley de Fomento Industrial de 1957 y sus impactos en el fortalecimiento del proceso. En la parte final aparece un breve análisis del contexto político de fines de 1950, marcado por la agitación social, el fraccionamiento del sistema político partidista y las reacciones gubernamentales de carácter ideológico conservador.

WEBSTER, SUSAN, ***Quito, ciudad de maestros: arquitectos, edificios y urbanismo en el siglo XVII***, Quito, Imprenta Mariscal, 2012, 298 pp.

A diferencia de las tradicionales historias de arquitectura organizadas por edificios en orden cronológico, el libro recoge los estilos arquitectónicos derivados de los tratados europeos, adaptados, interpretados y realizados con el fino acabado y diestra técnica de los maestros indígenas, europeos y criollos del Quito colonial. Los estudios abarcan las obras desde la construcción y el urbanismo, la fabricación de iglesias, conventos y residencias, hasta los retos de construcción de obras civiles como puentes, caminos y alcantarillas, a través de las actividades y desde el punto de vista de los maestros constructores. Examina, además, los mecenazgos, los materiales y la selección de constructores y artistas; es decir, indaga en el contexto amplio de relaciones socioculturales, étnicas, políticas, económicas y profesionales en las que vivían y operaban los maestros constructores quiteños del siglo XVII.

PROCESOS
REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA
I semestre 2013, Quito
ISSN: 1390-0099

La victoria de Junín. Canto a Bolívar se editó en España

El libro *La victoria de Junín. Canto a Bolívar*, de José Joaquín Olmedo, fue editado en España por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, al cabo de casi doscientos años de su primera edición. La obra está prologada por el escritor peruano Fernando Iwasaki y por el crítico ecuatoriano Raúl Vallejo y se publica bajo el sello editorial Doce Calles.

El texto, escrito por Olmedo en 1825, fue publicado en Londres ese mismo año y posteriormente fue editado en París y varios de los nacientes países de América, pero es la primera vez que se publica en España. Las presentaciones del libro se realizaron en Sevilla y Madrid, a principios de noviembre de 2012 y buscan tanto llenar un vacío editorial de largo tiempo como rendir homenaje a Olmedo.

Presentación de libro de compilación epistolar entre Nela Martínez y Joaquín Gallegos

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, el Archivo Martínez-Meriguet y la Facultad de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, presentaron el libro *Vienen ganas de cambiar el tiempo. Epistolario entre Nela Martínez y Joaquín Gallegos Lara, 1930 a 1938*, el jueves 17 de enero, con la participación representantes del archivo, Gabriela Alemán y Valeria Coronel, autoras de los ensayos contenidos en la obra. Comentaron la obra Mercedes Prieto y Agustín Lao, profesores investigadores de FLACSO Ecuador.

Red latinoamericana de historia de la salud se reunión en la UASB-E

Los días 21 y 22 de marzo se realizó en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E) el encuentro de la Red latinoamericana de historiadores de la Salud, que reunió investigadores de Argentina, Brasil,

Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, México y Uruguay. El propósito de la reunión fue revisar el proyecto de estudio "Historia comparada de la medicina moderna en Latinoamérica", coordinado por el catedrático Emilio Quevedo, docente de la Universidad del Rosario de Bogotá. El encuentro fue organizado por el Taller de Historia de la Salud en el Ecuador, coordinado por Germán Rodas Chaves.

Mesa Redonda "La importancia de la historia en la formación médica"

El taller de Historia de la Salud en el Ecuador de la UASB-E realizó el 21 de marzo la Mesa Redonda "La importancia de la historia en la formación médica", tomando como ejemplo paradigmático el caso de la Fundación Rockefeller en Latinoamérica. Los exponentes fueron Mario Valcárcel, representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el Ecuador; Emilio Quevedo, de la Universidad del Rosario de Bogotá; Ana Paulina Malavassi, de la Universidad de Costa Rica; Germán Rodas Chaves, de la UASB-E; y actuó como moderador Richard Salazar del Taller de Historia de la Salud en Ecuador.

Presentación de libro sobre la izquierda comunista ecuatoriana

El Ministerio Coordinador de la Política y Gobiernos Autónomos editó el libro *El pensamiento de la izquierda comunista (1920-1961)*, presentado el 27 de marzo en la Casa de la Cultura Ecuatoriana, con la presencia del historiador Hernán Ibarra, quien seleccionó los textos del libro; el docente universitario Carlos Arcos; y Fernando Tinajero, director de la Colección Pensamiento Político Ecuatoriano, de la que es parte esta obra, donde se recogen ensayos de Ricardo Paredes, Pedro Saad, Joaquín Gallegos Lara y Nela Martínez, además de documentos del Partido Comunista que fueron entregados a organismos internacionales de similar corte político.

Conversatorio sobre libro *La crítica y sus objetos*

El 27 de marzo se realizó un conversatorio del libro *La crítica y sus objetos. Historia intelectual de la crítica en Ecuador (1960-1990)*, de Rafael Polo Bonilla,

auspiciado por la Asociación de Profesores de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. En el conversatorio, además del autor, participaron Eduardo Kingman y Mireya Salgado, profesores de FLACSO Ecuador; y Juan Carlos Jurado, docente de la Universidad Central. La obra reflexiona sobre la modernización política del país, en contextos históricos concretos.

Lanzamiento de dos libros sobre historia económica del Ecuador

El 4 de abril se realizó el lanzamiento de los libros *La Revolución Juliana en el Ecuador*, de Juan Paz y Miño, así como una reedición de los textos *Deuda Gordiana*, de Eloy Alfaro; y *Estudio histórico de la Deuda Anglo-Ecuatoriana*, de Emilio María Terán, incluidos en un solo libro, con un estudio introductorio de Jorge Núñez Sánchez. Las obras fueron editadas por el Ministerio Coordinador de Política Económica y se presentaron en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo de Quito. Las publicaciones se realizan con el propósito de difundir la historia ecuatoriana, razón por la cual el primero de los libros también fue presentado en formato digital y puede ser descargado de forma gratuita.

Incorporación de Antonio Scocozza a la Academia Nacional de Historia

Dentro de la ceremonia de su incorporación como miembro de la Academia Nacional de Historia, el historiador italiano Antonio Scocozza presentó la Conferencia "El encuentro en Guayaquil de San Martín y Bolívar", en el marco de su incorporación como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador. El acto se realizó el 16 de abril, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. La apertura del evento estuvo a cargo del director de la Academia, Jorge Núñez; y la bienvenida al nuevo miembro de la Academia la realizó Enrique Ayala Mora, rector de la UASB. La conferencia de Scocozza, quien es doctor en Ciencias Políticas de la Università degli Studi di Napoli "Federico II" y catedrático de Lengua, Cultura e Instituciones de los Países de Lengua Española en la Facultad de Ciencias Políticas de la Università degli Studi di Salerno, se basó en fuentes primarias no utilizadas hasta el momento, en las cuales está basada su investigación.

Presentación de libro de cartas inéditas de Eloy Alfaro

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y el Centro Cívico Ciudad Alfaro realizaron la presentación del libro *Cartas Inéditas del General Eloy Alfaro Delgado,* tomo II. El 25 de abril se presentó esta la obra que contiene material histórico del período 1880-1912. Entre los personajes del continente con quienes Alfaro mantuvo una relación epistolar se destacan: Rafael Uribe, Antonio José Restrepo, Gabriel Vargas Santos, Benjamín Herrera, Cipriano Castro Díaz y John Hay. La historiadora Tatiana Hidrovo Quiñónez ofrece un estudio historiográfico de los procesos de los radicales en América, en la presentación del libro; mientras que el historiador y filósofo colombiano, Carlos Cueto Vásquez, realiza el estudio introductorio.

Conversatorio sobre la prensa como fuente histórica

El Área de Historia de la UASB-E y la Escuela de Ciencias Históricas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) realizaron el conversatorio "La prensa como documento histórico". El evento se realizó el 23 de abril con la participación de los docentes Hernán Peralta y Malena Bedoya, de la UASB-E y la PUCE, respectivamente; y de Iván Párraga, maestrante de Historia de la UASB-E y Lorena Rosero, egresada de Historia de la PUCE.

Bibliografía de bibliografías ecuatorianas se presentó en la UASB-E

El 29 de abril la UASB-E y la Corporación Editora Nacional realizaron la presentación del libro *Bibliografía de bibliografías ecuatorianas 1885-2010*, de Michael Hamerly y Miguel Díaz Cueva. Durante la presentación intervinieron los historiadores Enrique Ayala Mora y Carlos Landázuri, así como Michael Hamerly, uno de los autores de la obra. El libro describe los estudios bibliográficos y obras relacionados con las humanidades, las ciencias sociales y las ciencias naturales, publicados en Ecuador o referidas al país en el período mencionado, incluye 400 obras identificadas y verificadas.

Los autores

Aurelio Valarezo-Dueñas. Tiene una licenciatura en Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Quito) y se graduó en la Universidad de Nevada (Las Vegas). Actualmente cursa estudios doctorales en la Universidad de Notre Dame (Estados Unidos). Becario del Institute for Scholarship in the Liberal Arts, de la Newberry Library, en Chicago y del Kellogg Institute for International Studies. Su área de investigación es historia institucional del período virreinal en el norte de los Andes, especialmente los vínculos político-legales entre España y América durante los siglos XVI y XVII. Ha presentado conferencias en Estados Unidos, España y Ecuador. Correo electrónico: avalarez@nd.edu

Isidro Vanegas. Historiador. Sus trabajos se centran en el régimen democrático en Colombia, tomando como punto de partida la Revolución neogranadina de la década de 1810. Ha publicado, entre otros libros, *Todas son iguales. Estudios sobre la democracia en Colombia*, *El constitucionalismo fundacional*, *Dos vidas, una revolución* y *La sociedad monárquica en la América hispánica*, del que es coeditor. Ha investigado sobre los movimientos obreros y socialistas del siglo XX, en cuya labor tradujo el libro de David Sowell *Artesanos y política en Bogotá*. Correo electrónico: isidrovanegas@yahoo.fr

Esteban De Gori. Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se desempeña como profesor en la Universidad Nacional de San Martin-IDAES y como docente en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). También es investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), donde desarrolla sus tareas se vinculan al estudio y análisis de los discursos y lenguajes políticos durante los procesos autonomistas e independentistas en el Río de la Plata y en la Audiencia de Charcas. Entre sus publicaciones se destaca el libro *La República Patriota. Travesías de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno*, publicado en 2012 por la editorial de la Universidad de Buenos Aires. Correo electrónico: edegori@sociales.uba.ar

João Paulo Pimenta. Profesor del Departamento de Historia de la Universidade de São Paulo (USP) desde 2004, profesor visitante de El Colegio de México (2008) y de la Universidad Jaume I, Castellón (2010). Es autor

de trabajos sobre el tiempo y la historia en la América portuguesa de los siglos XVIII y XIX, así como sobre las independencias en Iberoamérica y la formación de las estructuras estatal-nacionales luso e hispanoamericanas. Entre sus investigaciones publicadas constan: *Estado y nación hacia el final de los imperios ibéricos* (Buenos Aires, Sudamericana, 2011), *Brasil y las independencias de Hispanoamérica* (Castellón, Universitat Jaume I, 2007. Correo electrónico: jgarrido@usp.br

Marc Becker. Profesor de historia en Truman State University. Sus estudios se enfocan en las construcciones de clase, etnicidad y género dentro de movimientos populares en los Andes. Entre sus publicaciones están: *Highland Indians and the State in Modern Ecuador* (editado con Kim Clark, University of Pittsburgh Press, 2007); *Indians and Leftists in the Making of Ecuador's Modern Indigenous Movements* (Duke University Press, 2008); *Historia Agraria y Social de Cayambe* (FLACSO/Abya-Yala, 2009); *Pachakutik: Indigenous movements and electoral politics in Ecuador* (Rowman & Littlefield Publishers, 2011) y *José Carlos Mariátegui: An Anthology* (New York: Monthly Review Press, 2011). Correo electrónico: marc@yachana.org

Armando Marínez Garnica. Historiador. Sus trabajos se centran en la historia política de la experiencia nacional colombiana del siglo XIX, desde la Revolución neogranadina de 1810. Ha publicado, entre otros libros, *Quien es quien en 1810*, *Guía de forasteros del Virreinato de Santa Fe* (en colaboración), *Una familia Santos de Santander y de Colombia* (en colaboración), e *Historia de la Guardia Colombiana*. Director, por más de una década, del programa de maestría en Historia de la Universidad Industrial de Santander. Correo electrónico: armandom09@gmail.com

Árbitros de este número

Procesos: revista ecuatoriana de historia agradece la participación de los evaluadores de este número.

Manuel Chust
(Universitat Jaume I, Castellón, España)

Ivana Frasquet
(Universidad de Valencia, España)

Armando Martínez
(Universidad Industrial de Santander, Colombia)

Federica Morelli
(Universidad de Turín, Italia)

Mauricio Novoa
(Universidad de Lima, Perú / University of Cambridge)

João Paulo Pimenta
(Universidade de São Paulo, Brasil)

Luiz Geraldo Silva
(Universidade Federal do Paraná (UFPR)/CNPq, Brasil)

Luís Cláudio Villafane
(Instituto Rio Branco, Brasil)

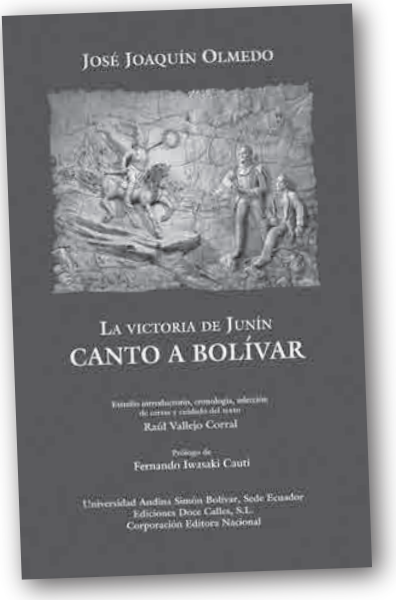

JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO

La victoria de Junín
CANTO A BOLÍVAR
[1825]

Estudio introductorio, cronología, selección de cartas y cuidado del texto, a cargo de
Raúl Vallejo Corral

Prólogo de
Fernando Iwasaki Cauti

El espejo y la patria
El espejo • La patria • Final de fábula
Estudio introductorio
Olmedo, cantautor de la independencia
El cantor de Nuestra América naciente • El *Canto a Bolívar*: fundación de la épica de Nuestra América • Aquiles critica a Homero: las cartas de Bolívar
Las cuitas del poeta ante su poema • La mitificación temprana de Bolívar
El "lazo federal" del Canto • El poeta lírico del canto épico • El *Canto* y su permanencia poética
La victoria de Junín, Canto a Bolívar
Epistolario
Cronología de la vida y obra de José Joaquín Olmedo

Coedición de:

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR Ecuador 20 años

DOCE CALLES

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

Enrique Ayala Mora, editor

EL CRIMEN DE EL EJIDO

28 DE ENERO DE 1912

Un estudio serio sobre el asesinato de uno de los personajes más importantes de la Historia del Ecuador. "Es necesario contribuir a que tengamos una visión crítica del asesinato de Eloy Alfaro y sus tenientes", se asegura en la publicación.

Con esta obra se intenta poner fin a una serie de versiones respecto a las causas de este suceso al analizar de manera rigurosa las motivaciones y las incidencias.

La publicación recoge textos de importantes historiadores como Enrique Ayala Mora, Carlos Landázuri, Jenny Londoño, Milton Luna, Wilson Miño, Jorge Núñez, Pablo Ospina, Pío Jaramillo y Patricio Ycaza. Los artículos han sido preparados expresamente para esta publicación y recogen los aportes fundamentales de las investigaciones realizadas por los propios autores.

Coedición de:

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

GRUPO EL COMERCIO

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

HISTORIA DE LAS LITERATURAS DEL ECUADOR

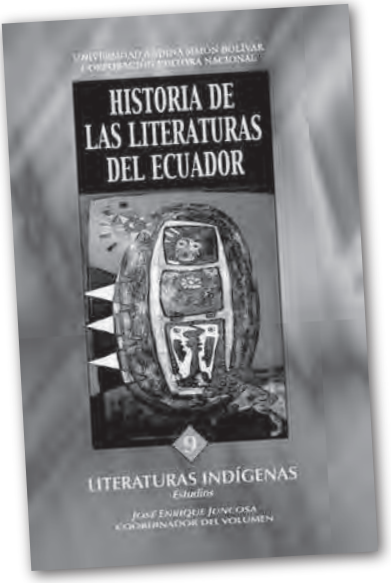

Literaturas indígenas

Coordinador: José Enrique Juncosa

Estudios
volumen 9

Ensayos analíticos sobre la diferencia, multiplicidad, riqueza y autonomía de las expresiones literarias de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Antología
volumen 10

Selección representativa de narraciones, mitos, poesías y expresiones rituales de los pueblos y nacionalidades indígenas. Edición bilingüe.

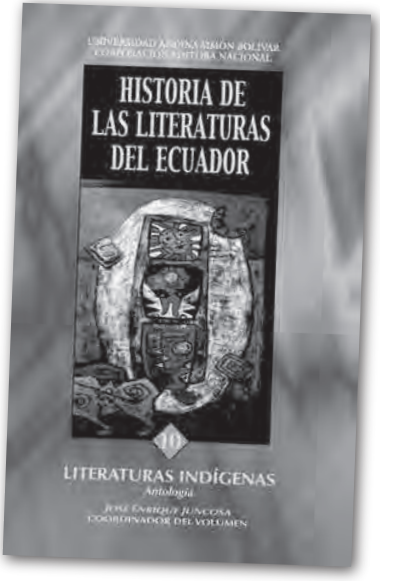

Coedición de:

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

FRONTERAS de la HISTORIA

REVISTA DE HISTORIA COLONIAL LATINOAMERICANA

Volumen 17-2 / 2012 ISSN 2027-4688

MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO GUZMÁN: Trabajar sobre las ruinas del otro: temporalidad india y sentido del paganismo en la *Historia general* de fray Bernardino de Sahagún (1558-1577)

MARÍA CANDELA DE LUCA: Hermandades, limosnas y romerías. Una mirada a las parroquias de indios en Potosí en el siglo XVIII, a través de sus libros de fábrica

RODOLFO AGUIRRE SALVADOR: José Lanciego, arzobispo de México, y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728

ANTONIO GALARZA: Relaciones interétnicas y comercio en la frontera sur rioplatense. Partidas indígenas y transacciones comerciales en la guardia de Chascomús (1780-1809)

MARÍA ELENA BARRAL: Alboroto, ritual y poder en los procesos de institucionalización de un área periférica del litoral rioplatense (Gualeguay, fines del siglo XVIII)

ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE: Readecuaciones ocasionadas por las guerras insurgentes en el noreste novohispano entre 1810 y 1821

VALENTINA GARZA MARTÍNEZ: Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII)

Precio $ 20.000 (U$9,00)
Volúmenes anteriores $14.000 (U$7,00)
$8.000 (U$4,00)

Correo electrónico: *fronterasdelahistoria@gmail.com*
Página web: http://www.icanh.gov.co/frhisto.htm

PUNTOS DE VENTA
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Librería)
Calle 12 n.º 2-41, Bogotá, Colombia
Tel: (571) 4440544, ext. 118.
www.icanh.gov.co
Principales librerías colombianas

Colonial Latin American Historical Review (*CLAHR*)

Anunciamos nuestra Segunda Serie Vol. 1 (2013)

Anunciamos nuestra Segunda Serie Vol. 1 (2013)

Énfasis: *ÉPOCA COLONIAL EN AMÉRICA LUSO-HISPANA*

SOLICITAMOS SU PARTICIPACIÓN CON
estudios originales, máx. 25-35 págs. con notas a pie de página. Envíe 3 copias impresas o por correo electrónico un archivo creado en Microsoft Word en inglés o español

- - - -

HISTORIA CRITICA

48

Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes

Carta a los lectores

Artículos Tema Abierto

Sergio Paolo Solano D., Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia
Roicer Flórez Bolívar, Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia
"Artilleros pardos y morenos artistas": artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812
Cristián Garay, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile
Las carreras armamentistas navales entre Argentina, Chile y Brasil (1891-1923)
Diego P. Roldán, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina
Difusión, censura y control de las exhibiciones cinematográficas. La ciudad de Rosario (Argentina) durante el período de entreguerras
José Roberto Álvarez Múnera, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia
Holstein: la nodriza de los antioqueños
Manuel de Jesús Jiménez Montero, Colegio de Postgraduados, Puebla, México;
Benito Ramírez Valverde, Colegio de Postgraduados, Puebla, México, y
Juan Pablo Martínez Dávila, Colegio de Postgraduados, Veracruz, México
Construcción de territorios en Donoso, Panamá. Período 1970-2008
Rodrigo Santofimio Ortiz, Universidad de Caldas, Manizales, Colombia
Antonio Gramsci y la sociología clásica decimonónica
Carlos Rojas Cocoma, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia
Entre cristales y auras: el tiempo, la imagen y la historia

Espacio estudiantil
Fernanda Muñoz, Universidad del Valle, Cali, Colombia
Perspectiva microhistórica de una experiencia social: los padres de familia de San Rafael (Pasto) y la escuela liberal caucana, 1876

Memoria e historia: entrevista con François Hartog

Reseñas
Jorge Luis Aparicio, Universidad del Valle, Santander de Quilichao, Colombia
Paredes Cisneros, Santiago. *Algo nuevo, algo viejo, algo prestado. Las transformaciones urbanas de Barbacoas entre 1850 y 1930.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Artes, 2009
Luis Fernando Castillo Herrera, Liceo Bolivariano Julio Bustamante, Caracas, Venezuela
Torres, Ana Teresa. *La herencia de la tribu (Del mito de la Independencia a la Revolución Bolivariana).* Caracas: Editorial Alfa, 2009.
Gustavo A. Bedoya S., Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
Dosse, François. *La marcha de las ideas. Historia de los intelectuales, historia intelectual.* Valencia: Universitat de València, 2007.

Notilibros
Índices cronológico/ alfabético de autores/ temático
Acerca de la revista
Normas para los autores

Informes
Conmutador:
339 4949 ext. 2525 – 3716
Teléfono directo y fax:
332 4506
Cra 1ª # 18A-10
Bogotá, Colombia
hcritica@uniandes.edu.co

Tarifas en Colombia
Ejemplar
$30.000
Librería Uniandes y librerías nacionales
Para suscripción nacional e internacional ver:
http://www.libreria.uniandes.edu.o

ISSN: 0120 - 4661

HISTORIA Y ESPACIO

La revista Historia y Espacio es una publicación semestral que contiene material producto investigación científica en Historia. Además, pertenece al "Índice nacional de Publicaciones Seriadas y Científicas y Tecnológicas Colombianas" (Colciencias) como categoría "C".

Solicitamos su participación con estudios originales basados en fuentes documentales de archivo. (Para ver normas de publicación diríjase a nuestra página web)

Formato de suscripción (también puede consultarlo en línea en nuestra página web)

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad/País: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Consignación en el Banco de Bogotá cuenta Unir N° 248400189 – 2

Nombre de la cuenta: Facultad de Humanidades – Universidad del Valle

•Tarifa de la revista Historia y Espacio en Colombia:

Ejemplar Nº ☐ ☐ $10.000 Suscripción Anual ☐ $20.000

(Agregue $ 5.000 para envíos nacionales)

•Tarifa de la revista Historia y Espacio fuera de Colombia:

Ejemplar Nº ☐ ☐ US$ 5 Suscripción Anual ☐ US$ 10

(Agregue US$ 5 para envíos internacionales)

(Envíe esta forma con el pago apropiado al Mg. Antonio J. Echeverry P., Editor)

Informes:

Teléfono: (57) (2) 330 2565

Fax: (57) (2) 330 2565

www.historiayespacio.univalle.edu.co

historiayespacio@univalle.edu.co

Universidad del Valle

Facultad de Humanidades

Departamento de Historia

Ciudad Universitaria Meléndez

Calle 13 No 100-00

A.A. 25360

malaidea
cuadernos de reflexión

Revista cuatrimestral de Ciencias Sociales No. 4

septiembre 2012

malpensando

representaciones de lo popular

Notas sobre la desconstrucción de «lo popular»
Stuart Hall

Los orígenes sociales y étnicos de las clases populares
Hernán Ibarra

Aproximaciones al Cinema B ecuatoriano
Juan Pablo Pinto

¿Música popular o músicas populares?
Lorena Ardito Aldana

Arte popular ¿Quién lo legitima?
Entrevista a Manuel Kingman

La cumbia y sus provocaciones
Pablo Semán

La revancha de lo Pirata: CD, comercio informal y lucha por el orden simbólico
Carlos Celi y Paola Sánchez

Cultura popular y resistencia: apuntes propositivos descolonizantes
Fabián Usina Usina

Comida y colonialidad: tensiones entre el proyecto hegemónico moderno y las memorias del paladar
Adolfo Albán

producción ecuatoriana

Prohibido prohibir lo Kitschpe
Huilo Ruales

américa latina

Filosofía y emergencia social La trayectoria intelectual de Arturo Andrés Roig
Marisa Muñoz

colonialidad

El debate por la perspectiva decolonial
Alex Schlenker

género y violencia simbólica

La Paca: una de las reinas de la noche
Janneth Cervantes

comentarios al dossier

Alejandro Moreano: un homenaje necesario
Alicia Ortega

Contactos:
malaidea.reflexion@gmail.com
facebook: malaidea cuadernos

Suscripción anual $20 (3 números)

vol. 39, n.º 1 enero-junio, 2012

ISSN: 0120-2456 (IMPRESO) · 2256-5647 (EN LÍNEA)

DOSSIER: JUSTICIA, DERECHO Y PENALIDAD EN COLOMBIA

La jurisdicción de los jueces pedáneos en la administración de justicia a nivel local. La ciudad de Antioquia, 1750-1809
MARÍA VICTORIA MONTOYA GÓMEZ

El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840
NATALIA BOTERO JARAMILLO

Disputas y leyes en los conflictos interétnicos en la península de La Guajira (Nueva Granada, 1830-1860)
JOSÉ TRINIDAD POLO ACUÑA

Una historia del delito político. Sedición, traición y rebelión en la justicia penal neogranadina (1832-1842)
GILBERTO ENRIQUE PARADA GARCÍA

The Indultados of Tescua: Criminal Rebellion and Judicial Reckoning during the War of the Supremes
JOSHUA M. ROSENTHAL

OTROS ARTÍCULOS

Clima y sociedad en Argentina y Chile durante el periodo colonial
MARGARITA GASCÓN
CÉSAR N. CAVIEDES

Disputas por la centralización/descentralización administrativa en el Viejo Caldas, 1905-1966: los casos de Manizales y Pereira
JAIRO ANTONIO LÓPEZ PACHECO
JHON JAIME CORREA RAMÍREZ

La necrópolis de los "perros". Crónicas del Cementerio Universal de Bucaramanga, Santander
MÓNICA J. GIEDELMANN REYES
LAURA FERNANDA JAIMES ALVARADO

La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo
PAULO CÉSAR LEÓN PALACIOS

RESEÑAS

OBITUARIO

Suscripción y distribución
Siglo del Hombre Editores, www.siglodelhombre.com
Cra. 31A n.º 25B-50, Bogotá. Pbx: 3377700

Suscripción anual (2 números):
Bogotá: $54.000
Colombia: $57.000
América: US$ 70
Resto del Mundo: US$ 135

Suscripción bianual (4 números):
Bogotá: $108.000
Colombia: $114.000
América: US$ 140
Resto del Mundo: US$ 270

Contacto
Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura
Cra. 30 n.º 45-03, Departamento de Historia,
edificio Manuel Ancízar, oficina 3064, Bogotá, Colombia.
Tel.: (57-1) 3165000, exts. 16486, 16477.
anuhisto_fchbog@unal.edu.co / anuhisto@gmail.com
www.anuariohistoria.unal.edu.co

Canje
Dirección de Bibliotecas. Grupo de Colecciones
Hemeroteca Nacional Carlos Lleras Restrepo
Av. El Dorado n.º 44A - 40.
Telefax: 3165000, ext. 20082. A.A. 14490
canjednb_nal@unal.edu.co

Distribución
UN La Librería. Bogotá.
Plazoleta de Las Nieves: calle 20 n.º 7-15
Tel: 2819003, ext. 29490
Ciudad Universitaria: Torre de Enfermería, piso 1
Tel: 3165000, ext. 19647
www.unlalibreria.unal.edu.co

Librería de la U
www.lalibreriadelau.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

www.anuariohistoria.unal.edu.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS

Revista Historia y Sociedad

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

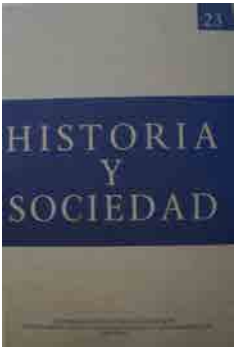

ISSN: 0121-8417
Publicación semestral producida por el Departamento de Historia

Edición No. 23 (julio-diciembre de 2012)

ARTÍCULOS

Pueblos y naciones: los sujetos de la independencia
José María Portillo Valdés

La recepción de la Constitución española de 1812 en la Italia preunitaria: Cádiz como pretexto y como bandera
Gonzalo Butrón Prida

Enfoques y perspectivas sobre el período de independencia y formación del Estado en el Nuevo Reino de Granada, 1780- 1816
Catalina Reyes Cárdenas

Inmanencia y trascendencia en el mundo hispánico. El caso neogranadino
David Orrego Fernández

Las querellas de Mompox: subordinación estratégica, erección de junta provincial e invención historiográfica de la independencia absoluta, 1805-1811
Daniel Gutiérrez Ardila

***Los xefes de los pardos*: la consolidación de un sector social intermedio durante la independencia de Cartagena de Indias**
Jorge Conde Calderón

La función política de las celebraciones públicas durante el proceso de independencia de Colombia: en la búsqueda de la legitimidad y la lealtad, 1808-1825
Roger Pita Pico

***Analfabetos, pero republicanos.* El mundo del libro escolar en el Caribe colombiano, 1857-1886**
Luis Alarcón Meneses

El jefe natural: poder y autoridad en el valle del Patía, 1810–1850
Luis Ervin Prado Arellano

RESEÑAS Y DOCUMENTOS

CANJE

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Departamento de Historia
Autopista Norte Calle 59 A N° 63 – 20 Bloque 46 Piso 4
Teléfono: (574) 430 92 46
Fax: (574) 260 44 51
E-mail: revhisys@gmail.com
Página web:
http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc
Medellín, Colombia, Sur América

SUSCRIPCIÓN

- Colombia: $20.000 (dos ejemplares por año) más $20.000 de correo
- Américas: 14 dólares (dos ejemplares por año) más 20 dólares de correo
- Europa y resto del mundo: 10 euros (dos ejemplares por año) más 30 euros de correo.

Normas para colaboradores de
Procesos: revista ecuatoriana de historia

- El artículo que se presente debe ser inédito.
- El artículo debe seguir las normas de extensión y citado que se indican a continuación.
- El trabajo debe ser enviado al editor de la revista para que sea considerado por el Comité editorial, el cual resolverá sobre su aceptación y publicación. El autor debe remitir su trabajo a la siguiente dirección:
  Guillermo Bustos, editor de *Procesos: revista ecuatoriana de historia*.
  gbustos09@uasb.edu.ec
  Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Área de Historia.
  Toledo N22-80 (Plaza Brasilia) Quito, Ecuador
  Telf.: (593 2) 322 8084, ext. 1329, 1340
  En caso de que el envío del trabajo se realice mediante correo electrónico, deberá incluirse como archivo adjunto en formato Word compatible con PC.
  Todos los trabajos deben estar precedidos de un RESUMEN de entre 100 y 120 palabras.
- Al presentar un artículo a *Procesos*, el autor declara que es titular de su autoría y derecho de publicación; este último lo cede a la Corporación Editora Nacional y a la Universidad Andina Simón Bolívar, manteniendo, desde luego, su derecho de autoría. Si el autor ha presentado el mismo artículo a otra publicación, debe notificarlo al editor al momento de la presentación.
- Los artículos propuestos para la sección ESTUDIOS deben ser presentados a espacio y medio, con un límite máximo de veinte páginas de texto (un promedio de 474 palabras por página), sin contar notas y anexos.
- Todas las referencias bibliográficas deben presentarse en notas de pie de página, en numeración consecutiva. Para citar una obra por primera vez debe seguirse el siguiente ejemplo:
  Juan Maiguashca, "La cuestión regional en la historia ecuatoriana (1830-1972)", en Enrique Ayala, edit., *Nueva Historia del Ecuador*, vol. 12, Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo, 1992, p. 180. En citas ulteriores de la misma obra, la referencia en nota de pie de página debe aparecer de forma abreviada: Juan Maiguashca, "La cuestión regional", p. 197. Si las referencias son inmediatamente consecutivas, entonces, basta con escribir, por ejemplo: *Ídem*, p. 197. Todas las notas de pie de página deben presentarse, preferiblemente, al final del texto de manera corrida.
- La Bibliografía debe contemplar la siguiente disposición:
  Vilar, Pierre, "El tiempo del Quijote", en Carlo Cipolla y otros, *La Decadencia económica de los Imperios*, Madrid, Alianza Editorial, 1973.
  _____, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1980.
  _____, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Crítica, 1980.
- Las citas textuales que excedan de cinco renglones deben escribirse con una sangría diferente del resto del texto. Cualquier añadido dentro de la cita por parte del autor debe ir entre corchetes.
- Todo material referido como tablas, cuadros, gráficos, mapas o fotografías, será presentado en una serie única bajo el título de ANEXOS, en forma numerada al final, con el fin de facilitar la labor editorial. Si es necesario que alguno de estos materiales vaya dentro del texto, debe indicárselo, caso contrario se lo incluirá al final como anexo.

PROCESOS

REVISTA ECUATORIANA DE HISTORIA

I semestre 2013, Quito

Los orígenes jurídicos del sistema político imperial español
y su influencia en las Américas
AURELIO VALAREZO DUEÑAS

El constitucionalismo revolucionario en la Nueva Granada
ISIDRO VANEGAS USECHE

Narraciones compartidas: imaginarios políticos entre Charcas y Buenos Aires
(de las Reformas Borbónicas al proceso Juntista)
ESTEBAN DE GORI

Pasado y futuro en la construcción de una "Historia de Brasil"
en el siglo XVIII
JOÃO PAULO PIMENTA

En busca de tinterillos.
Intermediarios en el mundo indígena ecuatoriano durante el siglo XX
MARC BECKER

La entrevista de Guayaquil: entre la ficción y la realidad.
Nueva aproximación documentada
ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA

Homenaje a Eric Hobsbawm
HERACLIO BONILLA, SCARLETT O'PHELAN Y ENRIQUE AYALA

RESEÑAS • REFERENCIAS • EVENTOS

ISSN: 1390-0099